

**SESIÓN ORDINARIA N° 22 - NEUQUÉN, diciembre 05 de 2013**

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días para todos y para todas, siendo las 12 horas 06 minutos vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria número 22 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- **ASISTENCIA** -----

- CONCEJAL ACUÑA, LUIS ..... PRESENTE
- CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO ..... PRESENTE
- CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA ..... PRESENTE
- CONCEJAL CONTARDI, LUIS GASTON ..... PRESENTE
- CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE ..... PRESENTE
- CONCEJAL GUILLEM, ANAI ..... PRESENTE
- CONCEJAL HASPERT, CRISTIAN URIEL ..... PRESENTE
- CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN ..... PRESENTE
- CONCEJAL KOGAN, ARIEL ..... PRESENTE
- CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES ..... PRESENTE
- CONCEJAL LLANCAFILO, OSVALDO ..... PRESENTE
- CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO ..... PRESENTE
- CONCEJAL MANSILLA, MARIANO ..... PRESENTE
- CONCEJAL MARTINEZ, DARÍO ..... PRESENTE
- CONCEJAL NECULQUEO, VALERIA A. .... PRESENTE
- CONCEJAL PREZZOLI, JUAN PABLO ..... PRESENTE
- CONCEJAL RIGHETTI, HUGO ..... PRESENTE
- CONCEJAL RIOSECO, TERESA ..... PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 18 concejales, vamos a dar inicio a la sesión, le damos la bienvenida a todos los vecinos que han venido, que están presentes, concejales electos, funcionarios del Concejo, funcionarios de la municipalidad, diferentes vecinos de la ciudad que están presentes en esta sesión ordinaria. Vamos a iniciar el Primer Punto del orden del día, la justificación de inasistencia de concejales, en este caso del concejal Haspert, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al momento de. Concejal Mansilla ha pedido la palabra?, CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Para pedir una modificación del orden del día, es una propuesta que hemos evaluado entre varios bloques, así que seguramente acompañaran en la fundamentación, que es el expediente relacionado, originado por Cordineu, de la comisión de Obras Públicas, así que solicito la modificación. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Hay una propuesta de modificación del orden del día para tratar. Concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Habíamos acordado en Labor Parlamentaria tratar primero el tema de la meseta, así se planteo ayer en Parlamentaria. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Algún otro concejal quiere hacer uso de la palabra. Por favor hagamos silencio todos, vecinos seamos respetuosos del debate. Algún otro concejal quiere hacer uso de la palabra? Hay un pedido de modificación del orden del día para tratar la entrada 1108/2013, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 10 votos, se hace una modificación del orden del día, vamos a

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dar lectura por secretaría al nuevo expediente. SECRETARIA LEGISLATIVA: -

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

**ENTRADA N° 1108/2013 - EXPEDIENTE N° CD-078-C-201 3 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. ELEVA PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 10010 - PASEO DE LA COSTA - - DESPACHO N° 113/2013.-** -----

VISTO el expediente CD-078-C-2013; ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-078-C-2013; y CONSIDERANDO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA - ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 5º) del ANEXO GENERAL de la ordenanza N° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 5º): *Carácter de las Directrices del Plan Maestro* - Las directrices del Plan Maestro que se establecen por la presente norma tienen carácter taxativo, no pudiendo ser modificadas sino mediante los procedimientos que se establecen en el Título siguiente.- El Órgano Ejecutivo Municipal no podrá requerir nuevos estudios de impacto ambiental por proyectos que se desarrollen conforme a las directrices del Plan Maestro vigente. Cuando dos o más zonificaciones, recaigan sobre una misma parcela, Cordineu S.E. tendrá la facultad de unificar las mismas, contando con el pertinente estudio de impacto ambiental que así lo justifique. ARTÍCULO 2º): MODIFICASE el Artículo 8º) del ANEXO GENERAL de la ordenanza N° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 8º): *Permisos de uso y ocupación en Zona Parque Corredor Costero.* Cordineu S.E. está facultada para otorgar permisos de uso y ocupación sobre la Zona Parque Corredor Costero. Asimismo podrá gestionar ante los organismos competentes los permisos de uso y ocupación cuando se involucren parcelas que requieran un permiso especial.- Cordineu podrá otorgar a terceros, permisos de uso y ocupación y/o concesiones, en los espacios públicos de la isla 132, a los efectos de incrementar y mejorar la prestación de servicios a los visitantes de la isla, en los términos establecidos para el parque corredor costero. ARTÍCULO 3º): MODIFICASE el Artículo 16º) del ANEXO GENERAL de la Ordenanza N° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 16º): *Visación técnica de diseño* - Todo proyecto de división parcelaria deberá ser presentado previamente a CORDINEU S.E., para que ésta otorgue un visado de calidad de diseño urbanístico al mismo. Igual trámite deberá cumplimentar todo proyecto constructivo multifamiliar. La Visación debe efectuarse en el término máximo de treinta (30) días hábiles, debiendo CORDINEU S.E. sugerir, en su caso, las modificaciones que estime convenientes para la mejor adecuación de los proyectos individuales al Plan Maestro y a la concepción general urbanístico-arquitectónica del mismo. La visación establecida por este artículo es requisito sine qua non para la presentación del proyecto ante las autoridades del SPUAM para su autorización municipal definitiva.- ARTÍCULO 4º): MODIFICASE el Artículo 21º) del ANEXO GENERAL de la ordenanza N° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 21º): *Obligatoriedad de Cesión Parcelaria con destino al Plan Maestro* - Es obligación de los propietarios de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

las parcelas afectadas a la Zona General de Gestión Especial "Paseo de la Costa", sea cual fuere la extensión de sus tierras, transferir al dominio del Municipio de la ciudad de Neuquén una superficie de terreno equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la superficie total de cada parcela y además, solventar las obras de infraestructura y urbanización previstas en el Plan Maestro Paseo de la Costa, siendo administradas por Cordineu S.E. en su carácter de unidad ejecutora del mismo.- Las facultades de administración de Cordineu S.E. la habilitan a ejercer el derecho de acordar que el porcentaje de tierra a ceder por los propietarios sea compensado en dinero o mediante la ejecución de obras de infraestructura de acuerdo al plan de obras establecido por la misma para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente ordenanza. Asimismo y por la presente queda facultada Cordineu S.E. a devolver parcelas oportunamente cedidas por los propietarios en virtud de obras de infraestructura realizadas por éstos, y previamente autorizadas por Cordineu S.E. El directorio de Cordineu S.E deberá enviar antes del 30 de Junio de cada año un Informe al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, conteniendo: Memoria, Balance, y detalle de las obras ejecutadas según el Plan Maestro de Obras establecido y el Detalle de las obras programadas para el año siguiente. ARTÍCULO 5º): MODIFICASE el Artículo 24º) del ANEXO GENERAL de la ordenanza N° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 24º): *Plazo y forma de cesión* - Los propietarios en virtud de lo establecido en cada Acción Concertada, deberán ceder la superficie prevista en el Artículo 21º), en forma divisa, cuando corresponda, en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos de sancionada la misma. Asimismo y aun cuando el propietario no manifieste su intención de lotear pero sea beneficiario de obras de infraestructura realizadas por Cordineu S.E., deberá realizar la cesión correspondiente. ARTÍCULO 6º): MODIFICASE el Artículo 28º) del ANEXO GENERAL de la ordenanza N° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 28º): *Carácter urbano* - A los fines impositivos y retributivos, las parcelas afectadas a la Zona General de Gestión Especial "Paseo de la Costa" conservan el carácter periurbano o subrural hasta que se produzca la aprobación de la acción concertada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén. Desde dicho momento y hasta su venta o por el lapso de 4 (cuatro) años lo que ocurra primero, estarán exentas de la Tasa de Inspección e Higiene de Baldíos y obras interrumpidas y de la tasa de servicios de iluminación. El Órgano Ejecutivo Municipal condonará las tasas devengadas y no abonadas a la fecha o compensará los pagos realizados por este concepto siempre y cuando correspondan a períodos devengados durante el plazo de exención establecido en la presente Ordenanza. En toda la zona de influencia de Cordineu S.E. los Permisos de Construcción que se otorguen inicialmente serán de 3 (tres) años. Los Permisos de Construcción otorgados con anterioridad a la sanción de la presente, se prorrogarán automáticamente hasta alcanzar el periodo de 3 (tres) años. ARTÍCULO 7º): MODIFICASE el Artículo 54º) del ANEXO GENERAL de la ordenanza N° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 54º): *Zona 131-4 – Directriz urbano Ambiental*– El área delimitada como Zona 131-4 se destina al

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

uso residencial con usos complementarios anexos para actividades sociales, comerciales y gastronómicas.- ARTÍCULO 8º): MODIFICASE el Artículo 56º) del ANEXO GENERAL de la ordenanza N° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 56º): *Zona 131-4 - Normas específicas de Ocupación del Suelo*-Por mecanismos de acción concertada celebrados entre Cordineu S.E. y los propietarios, aprobados por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, y previo estudio de impacto ambiental que así lo justifique, Cordineu S.E. podrá establecer la Directriz Urbano Ambiental, las Normas de Usos y Ocupación del Suelo, las Normas específicas de Ocupación del Suelo, y las Normas específicas de Uso del Suelo, de la presente zona. ARTÍCULO 9º): MODIFICASE el Artículo 57º) del ANEXO GENERAL de la ordenanza N° 10.010, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 57º): *Zona 131-4 - Normas específicas de Uso del Suelo* - Se fijan como normas específicas de usos del suelo para la Zona 131-4 las siguientes: a) Uso Predominante: Residencia Multifamiliar. b) Uso Complementario: Oficinas, estudios y consultorios profesionales, locales comerciales y de gastronomía. Se deberá cumplir con las normas sobre estacionamiento vehicular vigentes.- ARTÍCULO 10º): MODIFICASE el Artículo 60º) del ANEXO GENERAL de la ordenanza N° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 60º): *Zona 131-5- Normas específicas de Uso del Suelo*. Por mecanismos de acción concertada celebrados entre Cordineu S.E. y los propietarios y previo estudio de impacto ambiental que así lo justifique, Cordineu S.E. podrá establecer la Directriz Urbano Ambiental, las Normas de Usos y Ocupación del Suelo, las Normas específicas de Ocupación del Suelo, y las Normas específicas de Uso del Suelo, de la presente zona, previa autorización del Concejo Deliberante. ARTÍCULO 11º): MODIFICASE el Artículo 61º) del ANEXO GENERAL de la ordenanza N° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 61º): *Zona 131-5 – Normas específicas de Uso del Suelo*. Se fijan como normas específicas de usos del suelo para la Zona 131-5 las siguientes: a) Uso Predominante: Residencia multifamiliar. b) Uso Complementario: Oficinas, estudios y consultorios profesionales, locales comerciales y de gastronomía. Se deberá cumplir con las normas sobre estacionamiento vehicular vigentes.” ARTÍCULO 12º): MODIFICASE el Artículo 63º) del ANEXO GENERAL de la ordenanza N° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 63º): *Directrices urbanísticas* - El Distrito 132 queda destinado a la localización de equipamiento comercial, hotelero, administrativo privado, urbano, cultural, deportivo recreativo, parque público y residencial.” ARTÍCULO 13º): MODIFICASE el Artículo 64º) del ANEXO GENERAL de la ordenanza N° 10.010, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 64º): *Zonificación* - El Distrito 132 se divide en las siguientes Zonas, conforme el Anexo III, según la localización y uso predominante: Zona 132-1: Administrativa y residencial.- Zona 132-1a: Emplazamiento de la sede de Cordineu S.E. Zona 132-2: Comercial y equipamiento hotelero y residencial.- Zona 132-3: Equipamiento cultural, equipamiento recreativo, de esparcimiento y residencial.- Zona 132-4: Equipamiento deportivo social.- Zona 132-5: Urbanización Parque Natural.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Zona 132-6: Recreativa deportiva costera y balneario. Zona 132-7: Recreativa deportiva costera y balneario público.- La zona 132-1 tendrá una restricción constructiva de 70 mts de distancia del brazo del río Limay, que se destinará a uso de espacio verde con similares características del Parque Natural (132-5). La zona 132-3 tendrá una franja especial que estará compuesta por toda la superficie de la misma ubicada al norte del arroyo Duran. Esta franja especial tendrá similares Usos predominantes, Directriz Urbano Ambiental, y Norma de Usos y Ocupación del suelo que los correspondientes al Parque Natural (132-5). En las zonas 132-1, 132-2 y 132-3, la superficie a afectar al Uso residencial no podrá superar el 50% de la superficie total de cada zona, la altura máxima de las edificaciones se establece en 22 metros, las que deberán respetar los siguientes retiros: 5 metros en el frente, 10 metros en los laterales y 10 metros en el fondo. Por razones de diseño urbanístico Cordineu S.E. podrá establecer otros retiros no inferiores a 5 mts. No se habilitará el Uso residencial en lotes colindantes a la rambla costera. Todos los proyectos para las zonas 132-1, 132-2 y 132-3, deberán contar con estudio de impacto ambiental y deberán ser incluidos en el Informe Anual al que se refiere en el artículo 21°. Cordineu S.E. no podrá modificar, alterar o cambiar la Directriz Urbano Ambiental y las Normas de Usos y Ocupación del Suelo del Distrito 132, las que podrá reglamentar complementariamente, dictando los indicadores específicos, siempre que no colisionen con las limitaciones establecidas en el presente artículo para el uso residencial, y con lo ya dispuesto para las zonas 132-4, 132-5, 132-6 y 132-7. Cordineu S.E. deberá mantener y cuidar el bosque ribereño, preservar la flora y la fauna y forestar y reforestar las zonas 132-4, 132-5 y 132-7 y la franja especial de la zona 132-3.” ARTICULO 14°): INCORPORASE el artículo 127° bis) en el ANEXO GENERAL de la Ordenanza N° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 127° bis) Zona 133-4. Por mecanismos de acción concertada celebrados entre Cordineu S.E. y los propietarios, aprobados por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, y previo estudio de impacto ambiental que así lo justifique, Cordineu SE podrá equiparar la Directriz Urbano Ambiental, las Normas específicas de Ocupación del Suelo, y las Normas específicas de Uso del Suelo del distrito 133 zona 133-4 con la Directriz Urbano Ambiental, las Normas de Usos y Ocupación del Suelo, las Normas específicas de Ocupación del Suelo, y las Normas específicas de Uso del Suelo del distrito 133 zona 133-2b.” ARTICULO 15°): INCORPORASE el artículo 130° bis) en el ANEXO GENERAL de la Ordenanza N° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 130° bis): Zona 133-5. Por mecanismos de acción concertada celebrados entre Cordineu S.E. y los propietarios, aprobados por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, y previo estudio de impacto ambiental que así lo justifique, Cordineu S.E. podrá equiparar la Directriz Urbano Ambiental, las Normas de Usos y Ocupación del Suelo, las Normas específicas de Ocupación del Suelo, y las Normas específicas de Uso del Suelo del distrito 133 zona 133-5 con la Directriz Urbano Ambiental, las Normas de Usos y Ocupación del Suelo, las Normas específicas de Ocupación del Suelo, y las Normas específicas de Uso del Suelo del distrito

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

133 zona 133-2b.” ARTÍCULO 16º): INCORPORASE el artículo 130ºter) en el ANEXO GENERAL de la Ordenanza N° 10010, que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 130º ter): La zona 133 tendrá un sector especial cuyo uso exclusivo será el de Forestación y Parque Natural, y Recreación Uso Escolar, compuesto por los lotes 09-20-094-5167-0000 y 09-20-094-5768-0000, propiedad de la Provincia de Neuquén, ocupados por el Hogar Nahuel y la Planta de Campamento N° 1, dependientes del Consejo Provincial de Educación, en los cuales se deberá conservar la vegetación y el arbolado existente, con las reforestaciones necesarias para mantener la característica actual preservada.” ARTÍCULO 17º): INCORPORASE el artículo 130º quater) en el ANEXO GENERAL de la Ordenanza N° 10.010, que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 130º quater): El sector comprendido entre las calles Boerr, El Quebrachal en sus dos aceras, Purmamarca y Linares, tendrá un CVUP (cantidad de viviendas por unidad parcelaria) de 1/400m<sup>2</sup> (una unidad cada cuatrocientos metros cuadrados), y las construcciones no podrán superar los 10 (diez) metros de altura.” ARTÍCULO 18º): MODIFICASE el Artículo 171º) del ANEXO GENERAL de la ordenanza N° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 171º): *Zona 135-2b - Normas específicas de Ocupación del Suelo.* Se fijan como normas específicas de ocupación del suelo para la Zona 135-2b las siguientes: a) Para urbanizaciones abiertas: 1. Relativas a las subdivisiones: Cantidad de viviendas unifamiliares por m<sup>2</sup> de parcela: 1/400. 2. Relativas a las parcelas: Ancho mínimo de frente: 12 mts. Superficie mínima de lote: 400 m<sup>2</sup>. 3. Relativas a los factores de edificación: FOS: 50 %. FOT: 0,5.- 4. Relativas a la morfología urbana: Altura máxima para morfologías cerradas: 10 mts. desde cota cero no inundable. b) Para urbanizaciones especiales (barrios cerrados): 1. Relativas a las subdivisiones: Cantidad de viviendas unifamiliares por m<sup>2</sup> de parcela: 1/800. 2. Relativas a las parcelas: Ancho mínimo de frente: 20 mts. Superficie mínima de lote: 800 m<sup>2</sup>. 3. Relativas a los factores de edificación: FOS: 50 %. FOT: 0,8. 4. Relativas a la morfología urbana: Altura máxima para morfologías cerradas: 10 mts. desde cota cero no inundable. 5. Espacios de uso común: Se exige un 30% del total de la urbanización como áreas comunes, que incluirán áreas de recreación descubierta, el espacio destinado a las instalaciones sociales y deportivas, al desarrollo de tipologías de vivienda multifamiliar y a las circulaciones vehiculares y peatonales internas.” ARTÍCULO 19º): Las adecuaciones incorporadas por la presente norma a los Distritos 131, 132, 133 y 135 tendrán como objetivo priorizar el desarrollo del Paseo Costero sobre los ríos Limay y Neuquén, especialmente y hasta su concreción, la primera etapa del Paseo de la Costa Este entre las calles Linares y Tronador incluyendo el acceso al puente que une el fin del pavimento de calle Linares con la Isla 132 y las obras complementarias en el Distrito 133. ARTÍCULO 20º): AUTORIZASE a Cordineu S.E. a actualizar el “Plano Catastral” y el “Plano de Delimitación de Distritos y Zonas del Proyecto”, adecuándolos a las modificaciones establecidas en la presente norma; correspondientes al Anexo I y Anexo II, Artículo 4º del Anexo de la Ordenanza 10010. ARTÍCULO 21º): DE FORMA.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Mansilla tiene la palabra. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MANSILLA: Gracias, señor presidente. Iba a permitir una interrupción o como corresponda, del concejal Kogan que quería pedir antes de la moción de orden de vuelta a comisión y fundamentarla, que se diera lectura a un despacho que estaba presentado en forma paralela, a lo que por supuesto no hay oposición. CONCEJAL PRESIDENTE: Adelante concejal Kogan, haga uso de la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Con el concejal Martínez hemos hecho uso de las atribuciones que nos confiere el reglamento interno, artículo 146, hemos presentado observaciones al despacho que se acaba de leer que contiene un articulado, entonces lo que pido es, no quiero atosigar a los participantes de esta reunión ni al Cuerpo con la lectura de artículos que a lo mejor coinciden, si lo que pediría es que se lea la nota y que se lea con claridad el artículo con el que empieza nuestra observación, el artículo primero, y luego que se aplique el artículo 146 esto pasa a ser un despacho con observaciones, no es un debate común, con lo cual primero debería de hacer uso de la palabra el miembro informante, que no hay, supongo que el miembro informante pasara a ser el presidente de la comisión y luego expliquemos quienes tenemos observaciones y luego continua la sesión, eso dice el artículo 146, gracias CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Se procede a la lectura de la nota. SECRETARIA LEGISLATIVA: Neuquén, 4 de diciembre de 2013, señor presidente, Gastón Contardi, Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de mi mayor consideración, me dirijo a ud., con el objeto de realizar formal observación, en los términos del artículo 146 del reglamento interno de este Concejo al despacho de la comisión de Obras Públicas, sobre la modificación de la ordenanza 10010, entrada 1108/2013 expediente CD-068-C-2013. El despacho mencionado tiene como idea fundamental garantizar que las tierras de la Isla 132 puedan ser vendidas por Cordineu SE para construir sobre ellas edificios de oficinas, reparticiones públicas, hoteles, y centros comerciales, y además incluir que estos edificios puedan albergar departamentos de uso residencial. Está claro que hoy la redacción de la ordenanza 10010 sin modificaciones permite la venta de tierras y la construcción de edificios sobre la isla 132 y que la modificación de dicha norma ratifica y consolida esa concepción de urbanizar la isla sumando como nuevo uso el residencial. De tal forma, mantener la ordenanza 10010 sin modificación habilita la venta de tierras y la construcción de torres sobre la isla 132, y la modificación propuesta no cambia esta situación incorporando el uso residencial, se confrontan dos concepciones sobre el uso del espacio público, una concibe la urbanización del espacio público en detrimento del uso de ese bien por la mayoría de los ciudadanos concepción que está reflejada en la ordenanza vigente y en el proyecto de modificación, la otra preserva el uso del espacio público para uso exclusivo de los ciudadanos y enfatiza las cuestiones urbanísticas sobre las tierras privadas, impidiendo cualquier tipo de construcción sobre la isla 132 para destinarla exclusivamente a espacios verdades, parquización y actividades deportivas, recreativas, culturales, y de contemplación de la flora y la fauna, concepción esta que objeta la idea fundamental del despacho en cuestión, es así que formalmente formulo observación de la idea fundamental del despacho de modificación, entrada 1108/2013 expediente CD-068-C-2013

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

proponiendo el siguiente articulado: Artículo Uno: queda absolutamente prohibida toda construcción sobre la isla 132 a excepción del equipamiento comunitario de carácter deportivo, recreativo, cultural, de preservación y contemplación de la flora y fauna, Cordineu SE no podrá vender, transferir u otorgar permisos de uso sobre la tierra de la isla 132. CONCEJAL PRESIDENTE: Esta bien, concejal. Tiene la palabra el concejal Dutto. Perdón, concejal Mansilla estaba en uso de la palabra. Adelante concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Nosotros por supuesto que sobre el fondo de lo leído recién tenemos una gran coincidencia como la hemos mantenido con el bloque del PJ con respecto a la preservación, la conservación de la isla 132, entendemos que este es un proyecto que llega con una gran polémica, con una gran división, como. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, concejal. Usted había pedido la palabra luego de quien, concejal?, en qué lugar estaba ubicado?, les pido a todos que se borren de las planillas y que quede como había quedado preestablecido, está en uso el concejal Mansilla que pidió una moción de orden. Les pido a todos los concejales que se borren, por favor, todos los que están anotados y que quede como estaba la planilla, por favor. CONCEJAL MANSILLA: Bueno, nosotros en concreto pensamos que. CONCEJAL PRESIDENTE: Esta bien concejal Lopez?, perdón, ahora sí continúe. CONCEJAL MANSILLA: Entendemos que los proyectos, tanto este año como el año anterior, sobre la finalización del año parlamentario llegamos con proyectos importantes para discutir, pero siempre logrando un consenso sobre los temas tan importantes para nuestra ciudad. Este proyecto ha generado muchísimas dudas en los concejales en los distintos puntos de su redacción, por supuesto que la habilitación del tratamiento tiene que ver con un acompañamiento a no poner palos en la rueda a la gestión, a tratar que la zona del río sea disfrutada por todos, que haya inversiones, pero creo que por la poca flexibilidad del ejecutivo con respecto a discutir artículos centrales, hoy en la lectura volvíamos a escuchar esa delegación de facultades, inconstitucional, que Cordineu pueda volver, o decidir sobre los usos del suelo, es una delegación que los concejales no podemos hacer, no puede una empresa, sea estatal o privada, modificar el FOT, el FOS, el retiro o los metros de construcción sobre una superficie, son temas para trabajarlos con mayor profundidad y un punto en particular, que tanta polémica ha traído, que es el uso residencial, estamos habilitando, si bien en los medios se minimizo porque se dijo son solo tres hectáreas, pero tres hectáreas son tres manzanas, en tres manzanas pueden construirse 10 torres por manzana como mínimo, es decir, eso se puede transformar, a través de esta ordenanza, en una Manhathan como se ha graficado o en una cantidad de torres de edificios que harían perder ese lugar tan maravilloso y perdería todo el sentido de la creación de Cordineu que tenía por objeto proteger a nuestra isla. Yo tengo la bandera de Neuquén, en mi banca, porque quiero que quede testimonio que quienes votamos por el archivo de esta ordenanza queremos ver como única bandera en esa isla a la bandera de Neuquén y no la bandera de negocios inmobiliarios ruinosos para todos los neuquinos. Por eso en concreto y obviamente planteando concretamente una moción de orden, esperando que nos circunscribamos a

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



eso, porque pensamos que no estamos debatiendo el proyecto ampliamente, es que propongo esta moción de orden con vuelta a comisión del proyecto que estamos en debate, nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal López. Estaba antes el concejal Dutto? Les pido a todos que se borren por favor, estaba el concejal Dutto, luego concejal López, luego el concejal Llancafilo, Kogan y Martínez. Hable, concejal Dutto, le permite concejal López?, adelante concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Sí, señor presidente, es para justamente apoyar la moción de orden del concejal preopinante, los fundamentos que este es un proyecto, es un despacho, importante para nuestra ciudad, es nada menos que la modificación de la ordenanza 10010 que ya fue explicitada por diversos integrantes del directorio de Cordineu SE, primero en forma individual y luego en conjunto, y esto hay que reconocerlo, y por las implicancias actuales y futuras de lo que surja de la ordenanza definitiva, que se votaría aquí, en cuanto al desarrollo de un sector importante y sensible de nuestra ciudad, nada menos que nuestra costa, y además su segura proyección e influencia en futuras ordenanzas, a esto hay que agregarle la paridad casi absoluta de diversas posiciones en el seno de este Cuerpo y la cercana incorporación de la mitad de este Concejo en dos días hábiles aproximadamente, y además porque, decía recién, hay mucha diversidad de opiniones, a punto tal que fíjense que producto seguramente de la preocupación de nuestros concejales, de cada uno de nosotros, se siguen incorporando, momento a momento, diversas ideas complementarias al proyecto, o diferentes, al proyecto original y hay que tener un tiempo adecuado para poder elaborar entre comillas y trabajar muchos aspectos, además y no menos importante, quizás lo más importante, de permitir en el futuro la participación comunitaria en la discusión clave que tiene que ver con esta isla y toda la zona costera, cosa que no se hizo en este momento, a punto tal de que hay partes de la ordenanza 10010 que tiene que ver con el observatorio ambiental que todavía, después de 10 años no se han cumplido, entonces esos son los fundamentos que expresamos nosotros, los más importantes, porque hay otros, para solicitar que pase a comisión y permitirnos un trabajo más fructífero de cara al año que viene, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, este es un despacho que tomo estado parlamentario en la sesión pasada, que no se está tratando sobre tablas, es un despacho que tiene 7 firmas de 5 bloques políticos diferentes, el Concejo Deliberante hay 7 bloques políticos y 5 bloques suscribieron este despacho, ya debatido y discutido ampliamente en el seno de la comisión de Obras Públicas y también en los medios de prensa de la ciudad. Hemos tenido, seguramente todos, la oportunidad de analizarlo, de verlo, de discutirlo y de fijar posturas en relación a este expediente, pero lo que se está planteando aquí es volverlo a comisión, que significa ni más ni menos que rechazarlo, hoy estamos en la última sesión del año, obviamente todos sabemos por lo que establece el reglamento del Concejo Deliberante que si un despacho vuelve a comisión terminando el año legislativo, es exactamente que votarlo y votarlo en contra y rechazarlo, porque el año que viene estos despachos no siguen vigentes, se constituye

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nuevamente la comisión de Obras Públicas, con la nueva integración del Concejo, que asumen el 10 de diciembre y tendrán que sacar o no, según los concejales que asuman el 10 de diciembre nuevo despacho para tratarse en 2014, o sea que, por las características que tiene la sesión de hoy, que no es lo mismo que cualquier sesión del año porque es la última, volver a comisión un expediente hoy es rechazar el proyecto, es exactamente lo mismo a los fines prácticos, que someterlo a votación y votarlo en contra. Claramente, lo que está faltando, me parece a mí, en este Concejo es coraje, hay concejales que no tienen el coraje de votar a favor de este proyecto y hay concejales que no tienen el coraje de votar en contra de este proyecto, cada uno sabrá las motivaciones y las razones por las cuales no tiene el coraje de tomar una decisión en los términos de un proyecto que es muy claro, acá hay un proyecto que intenta modificar una ordenanza que está vigente hace 10 años y obviamente hay argumentos a favor y en contra para votarlo, no hay demasiados argumentos para seguir dándole vuelta a la cuestión. Yo creo que este año que está terminando el Concejo ha sufrido un desprestigio ante la opinión pública de la ciudad por diferentes motivos, pero sobre todo por cuestiones de forma, cuando sancionamos la ordenanza de las Valentinas fuimos víctimas de críticas de diferentes sectores de la población, creo yo no por el fondo de lo que sancionamos, que creo fue bueno para la ciudad, sino por las formas de como se hicieron y sobre todo genera muchas críticas de la ciudadanía los cambios de postura de los concejales que no son capaces de sostener una visión, una postura, que plasman cuando dan la opinión en relación a un proyecto. Acá hay concejales que firmaron el despacho, con la redacción que está en nuestras carpetas, que posteriormente dijeron que iban a votar diferente de lo que firmaron en el despacho, que posteriormente otros presentaron otros proyectos modificando lo que firmaron, y concejales que hoy no se animan a votar ni a discutir públicamente este tema. Claramente, reitero, volverlo a comisión es rechazarlo, si alguno no está de acuerdo con el proyecto lo votaremos y lo rechazaremos si la mayoría decide eso, creo que la ciudadanía se merece que los concejales tengan el derecho de hacer lo que creen que es justo y lo que creen que es bueno para ciudad. Se habló también, cuando se discutía este tema, de los principios, escuchaba a algunos concejales que argumentaban su posicionamiento hablando de sus principios, en realidad un posicionamiento de un artículo no tiene que ver con un principio, es un posicionamiento político, los principios son otra cosa, por ejemplo tener principios es dar la palabra y cumplirla, cuando uno dice públicamente tal cosa y lo cumple eso es tener principios, cuando uno asume un compromiso con su palabra y la cumple eso es tener principios, no votar a favor o en contra de un artículo, eso no es principios, es una visión política que la podemos tener cada uno de manera diferente. Por lo tanto yo creo que por respeto a la gente, por respeto a la institución del Concejo Deliberante, por el respeto que nos debemos todos aquí, debemos debatir este tema, debemos dar la discusión y deberá ganar lo que la democracia establezca, lo que la mayoría establezca. No sé si se aprobará o no el proyecto, no sé si saldrá sancionado por mayoría, por unanimidad, algunos artículos si otros no, pero eso no es lo importante, lo importante es que necesitamos tener el coraje de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

bancar nuestra decisión y nuestra postura y no esquivarle al bulto, no esquivarle a la responsabilidad y no mandar a comisión un tema que sabemos que mandarlo es rechazarlo. Si alguno no está de acuerdo con el proyecto votará en contra y se rechazará y el año que viene se verá si se insiste o no con esta redacción y con esta modificación, así que obviamente nuestro bloque se opone a la vuelta a comisión y pedimos que se trate el expediente, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Se dijo, entre otras cosas, que no había existido el tiempo para poder debatir el despacho que estamos tratando y en realidad esto no es así, hace un año que se viene hablando en el directorio de Cordineu de la modificación a la ordenanza 10010. Hace 9 meses asumía en representación del ejecutivo municipal el actual secretario de coordinación del municipio y por indicación del señor intendente, según declaraciones que hizo en distintos medios de comunicación, una de las propuestas que llevaba al seno del directorio de Cordineu era la modificación de la ordenanza 10010, con lo cual creo que el oficialismo municipal en su totalidad no puede desconocer que uno de los objetivos de la gestión del gobierno municipal tenía que ver con discutir, justamente, una ordenanza que ya casi tiene 10 años y que tiene que ver con el desarrollo de un sector de la ciudad que, sin lugar a dudas, es más que importante, con lo cual y a partir de ahí se comenzó con un trabajo de proyecto de modificación que conocimos todos los concejales hace tres meses, y que todos tuvimos la posibilidad a través de nuestros equipos de asesores de hacer propuestas de modificación, en todo caso, a ese borrador y posteriormente y a partir de esa propuesta que hizo el bloque de concejales de NCN y del MPN, se hizo una presentación en conferencia de prensa, donde no solo participo el directorio de Cordineu, sino que participaron también estos dos bloques políticos, con lo cual por lo menos digo, estos dos bloques no podemos desconocer, sin duda, de lo que estábamos hablando. Por otro lado han existido posicionamientos históricos, como los del PJ que por supuesto los conocemos, que se respeta la opinión, así como las opiniones del bloque de Libres del Sur, de la UCR, de UNE, del FPN, del ARI, pero está claro que este proyecto nació como una propuesta clara y concreta del oficialismo municipal y nosotros en ese caso somos respetuosos de la voluntad popular, en el año 2011 los vecinos de la ciudad eligieron una plataforma electoral encabezada por el actual intendente de la ciudad, el intendente Quiroga, con el cual tenemos muchísimas diferencias, fundamentalmente desde el punto de vista metodológico, pero creo que el oficialismo municipal y el bloque oficialista en el Concejo Deliberante conoce mucho mejor que cualquiera del resto de los concejales como trabaja y como se mueve, a la hora de llevar adelante cambios en la ciudad, el intendente Horacio Quiroga. A partir de esta presentación empezaron los vaivenes del oficialismo, opiniones distintas, que no se habían planteado antes de la presentación de este proyecto, insisto, 9 meses hace que se expuso cual eran los intereses que iba a llevar adelante la representación del ejecutivo municipal en el directorio de Cordineu, y recuerdo que en la comisión de Obras Públicas se acercaron muchísimas modificaciones, el bloque del PJ

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concretamente hizo algunas, el bloque de Libres del Sur también hizo otras, el bloque de UNE también hizo otras y fueron incorporadas, en algunos casos, al despacho que posteriormente se firmo y que como se dijo tenia la firma de 7 concejales sobre 9, y el bloque oficialista de hecho acompañó ese despacho y recuerdo que el presidente fue claro en esto, y discúlpeme que lo nombre concejal Contardi, fue claro, yo estoy de acuerdo en términos generales con la modificación de la ordenanza 10010, pero en particular no estoy de acuerdo con el artículo 13, entonces yo quiero ofrecerle una salida al oficialismo para que durante todas las vacaciones tengan el tiempo suficiente para zanjar sus diferencias políticas, porque evidentemente el artículo 13 de esta modificación a la ordenanza 10010 es lo que ha generado, o por lo menos es lo que se ha dicho públicamente, la ruptura del oficialismo dentro del Concejo Deliberante. Entonces, señor presidente, yo se que usted es un hombre que le gusta el debate, le gusta la democracia, que le gusta el respeto por las opiniones de cada uno de los bloques políticos y en función de que nosotros pertenecemos, cada uno de los que estamos acá, a fuerzas políticas, a partidos políticos que están contemplados en nuestra constitución y que son herramientas fundamentales para que el pueblo se pueda expresar a través de ellos, de hecho cada uno de nosotros, a los distintos segmentos de la sociedad, los representamos en este Concejo, y en función de que la política se trata de disensos, de consensos, de opiniones, nosotros creemos que cuando se tratan normas que son importantes para el desarrollo de la ciudad, y más aun, cuando aquel que fue elegido por el voto popular para conducir los destinos de la ciudad, y, entendemos que tenemos que hacerlo, que tenemos que acompañarlo, porque sino después somos tildados de que ponemos palos en la rueda a la gestión, y hablaba de una salida, la salida, señor presidente, tiene que ver con que el bloque del MPN está dispuesto a discutir con todos los concejales y fundamentalmente contribuir a que el oficialismo municipal, por el bien de la ciudad, zanje sus diferencias, retirar el artículo 13 que ha generado esta polémica política en el seno del oficialismo municipal, tal cual usted, señor presidente, lo dijera en la comisión. Usted está de acuerdo con el tratamiento en general, está de acuerdo con las modificaciones en general, que se han planteado a la ordenanza 10010 y lo que ha generado esta polémica en el oficialismo municipal tiene que ver con el uso residencial de la isla 132, estamos dispuestos, a partir del inicio del ciclo legislativo del año 2014, a partir del 15 de febrero a rediscutir el artículo 13, y yo acá quiero hacer un llamado, porque nosotros eliminando este artículo, eliminando definitivamente la posibilidad en esta modificación de la ordenanza 10010 de dar el uso residencial a la isla 132, que tiene que ver con el 10% de la modificación, el 90 % propone modificaciones que tienen que ver no con la isla 132 sino tiene que ver, en realidad, con las otras 600 hectáreas que tiene que administrar Cordineu, o sea solo el 10% de esta ordenanza trata sobre la isla 132, el 90% tiene que ver con otros distritos que nada tienen que ver con la isla 132, y voy a dar algunos ejemplos, la eximición a muchos vecinos, que ya adquirieron terrenos en los 18 desarrollos urbanísticos que aprobó este Concejo Deliberante, este Concejo aprobó 18 acciones concertadas entre ellas algunas de la Mutual 3 de Diciembre, la llamada mutual de los médicos,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por otro lado la Cooperativa 28 de Febrero, que tienen el 60% de los desarrollos urbanísticos aprobados por este Concejo, hay algunos vecinos que hoy tienen que pagar una tasa de inspección e higiene de baldíos que rondan los 20 mil pesos, porque su capacidad de ahorro no les permitió construir su casa, les permitió comprar solo el terreno, y la actual modificación propone eximir a esos vecinos, esos particulares, trabajadores, de la ciudad que con mucho esfuerzo compraron un terreno, este proyecto de ordenanza contempla, también, eximirlos del pago de esa tasa de inspección e higiene de baldíos, y disculpe presidente que me extienda dos minutitos más. Por otro lado también contempla desburocratizar muchísimos de los tramites que estos desarrolladores urbanísticos tienen que llevar adelante y en muchos casos hay duplicidad de trámites en Cordineu y en el municipio, también esta modificación intenta, en esos desarrollos urbanísticos, insisto, 18 donde viven vecinos de la ciudad y que están esperando esta modificación, por otro lado también contempla eliminar burocracias que existen con el 25% de terrenos que tienen que dar estos desarrollos a Cordineu, para que posteriormente desarrolle obras de infraestructura, y esto tiene que ver con darle la oportunidad a los desarrolladores, a estos barrios, a estos vecinos de la ciudad, disminuir este 25% para que sean ellos mismos los que puedan llevar adelante esas obras de infraestructura y no tener que estar esperando ocupar su casa para tener agua, luz, gas, o cloacas. Por otro lado también, señor presidente, tiene que ver con asegurar en varios de los artículos que se están considerando en este proyecto de modificación, la continuidad de los paseos costeros, la continuidad del paseo costero hacia el este de la calle Linares, y hacia el oeste de la calle Olascoaga, para que finalmente el vecino, como ocurrió con el Balneario Rio Grande, donde Cordineu tuvo mucho que ver, un convenio que el municipio firmo con la familia Menéndez a partir que Cordineu cedió 5 terrenos para que esta familia desistiera de un litigio de más de 25 años y cediera de 10 a 15 metros que permitió el ensanchamiento del balneario Rio Grande, eso se obtuvo con recursos de Cordineu y eso permite que hoy el vecino este disfrutando de esa zona de la ciudad, y ese convenio fue avalado por el Concejo Deliberante en forma unánime, estamos hablando que esta modificación va a permitir realizar acciones concertadas con la familia Álvarez, por ejemplo, que es la primer familia que tendría que ceder entre 10 y 15 metros de ribera hacia el oeste de la calle Olascoaga permitiendo de esa forma la concreción de una nueva senda para que todos los neuquinos podamos disfrutar. Con lo cual, señor presidente, me parece que tiene que ver con la democracia, tiene que ver con que el oficialismo municipal, tiene la obligación y la responsabilidad de gobernar la ciudad, lime estas diferencias político partidarias que a nuestro entender tiene este tema y que se ha utilizado, a nuestro entender por supuesto, respetamos cualquier opinión, ha dejado al desnudo una diferencia política que yo creo que se va a poder saldar definitivamente en este receso que va a tener el Concejo, con lo cual nosotros queremos llamar a todos los concejales a que hay muchísima, a que acompañen el articulado que va beneficiar concretamente, alguien hablo que en la comisión, que nos habían venido a ver los de las mutuales, las cooperativas que tienen los desarrollos en el Paseo de la Costa o zona de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

influencia de Cordineu y estábamos preocupados por eso, le estamos dando varias soluciones a esos vecinos, que acompañemos esas modificaciones y dejemos, insisto, en todo caso el artículo 13, proponemos concretamente suprimir el artículo 13 y ponerlo en debate, como bien dijeron algunos concejales que me precedieron en la palabra, a partir del año que viene, con más tiempo, esperando un estudio que ha encargado el directorio de Cordineu a profesionales urbanísticos de mucho prestigio nacional, eso se va a pagar con fondos del CFI, va a colaborar también el Copade para que la propuesta, que quizás algunos los argumentos que esgrimieron los directores de Cordineu no los convenció, y está bien, porque esa es la democracia, a algunos nos pueden convencer a otros no, lo que quiero que quede claro es que el artículo 13 nosotros proponemos suprimirlo, aprobarlo en general el proyecto, eliminar este artículo concretamente y en todo caso dar tratamiento a partir del inicio del ciclo legislativo a partir del 15 de febrero del 2014, muchas gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Que linda que está la isla, presidente, está hermosa, todo el cinturón que bordea la isla lleno de árboles, llena de pájaros, de todo, carpinteros reales, cardenales, calandrias, benteveo, zorzales, ni que hablar las aves de agua patos de la característica que usted quiera, gansos, garzitas, biguás, la verdad que está muy linda, la isla está hermosa y cuando uno la transita en cualquier hora del día tiene sus encantos, no?, distintos encantos, a la mañana temprano, la verdad, que, es una sinfonía natural, ni que hablar si hay una brisa, si hay una brisa se suman las hojas de los árboles al canto de los pájaros, se los recomiendo a todos, cuando uno mira para el otro lado entonces ve dos moles de cemento. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, concejal. Voy a pedirles a todos que se hable en voz más baja así nos podemos escuchar estas sesiones quedan grabadas a partir de los discursos de los concejales y por favor les pido, para que quede grabada correctamente o hagamos silencio o hablemos en voz más baja. Adelante concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Decía que cuando uno mira para el otro lado ve ya dos moles de cemento, una que ya tiene uso residencial, bautizada con el nombre, disculpen la similitud con alguna otra palabra, pero se llama Condohotel y la otra es una torre, una mole, un edificio de oficinas, que como edificio es muy lindo lo que pasa es que pareciera impostado en ese lugar y plantea dos concepciones distintas del uso del espacio público, las dos validas pero son diferentes. Nosotros estamos analizando concretamente, señor presidente, en este momento, el tema del destino que se le da al espacio público, en especial a la isla 132 y a las riberas de los ríos, esa es la cuestión que viene a nuestra decisión y se puede analizar, por lo menos, desde tres ópticas diferentes. La primera óptica tiene que ver con analizar esta cuestión desde la elección del futuro candidato a intendente del partido de gobierno municipal, es una óptica. Segunda forma de analizar esta cuestión es analizar una cuestión institucional es decir, como se van a alinear las fuerzas para elegir al próximo presidente del Concejo Deliberante, y la tercera forma de analizar esta cuestión, claramente, es centrarnos en la materia sobre la cual tenemos que resolver y entonces plantear con esa cuestión como cuestión primaria plantear nuestras

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

posiciones, por supuesto habilitar el debate y tomar una resolución y nos vamos a circunscribir, por lo menos desde nuestro bloque, a analizar esta última cuestión, desde esta última óptica, que destino le vamos a dar al espacio público, a la isla 132, a las riberas de los ríos, planteando, por lo menos a nuestro juicio, cual es el bien común, que es lo que tenemos que tutelar. En ese sentido, señor presidente, hemos presentado una observación al despacho principal que no es más que la continuidad de la posición que ha mantenido el bloque del justicialismo en esta cuestión, primero planteamos la disolución de Cordineu, no fuimos acompañados, luego planteamos una serie de limitaciones al proyecto que se había presentado oficialmente, porque no teníamos otra alternativa, disolver Cordineu no tenemos los votos, no teníamos los votos ni tenemos los votos para disolver Cordineu como herramienta para limitar las construcciones sobre la isla, pues entonces planteamos restricciones que han sido efectivamente muchas de ellas aceptadas por quienes defendían el proyecto original, pero finalmente escuchamos, realmente con mucha alegría, posicionamientos públicos de un grupo importantísimo de concejales respecto de defender lo natural, la característica natural de la isla, y entonces por eso nos animamos a plantear esta cuestión que es una observación a este despacho que tiene como elemento central definir claramente, sin ninguna cuestión oculta, sin ninguna dilación, la prohibición absoluta de la construcción de cualquier tipo de edificación sobre la isla 132, este tema, esta posibilidad, está hoy sobre la mesa, señor presidente, y es sobre lo cual nosotros planteamos que hay que votar. En segundo término, señor presidente, planteamos que efectivamente no se trata solamente de definir el uso de la isla 132, en nuestro proyecto y que está a disposición de todos los concejales, es muy fácil su lectura, la secretaria la leyó y es realmente muy fácil comprenderlo, no hace falta un análisis muy concienzudo, nosotros planteamos una de las concepciones, que el espacio público, en especial el de la isla 132, es para espacio verde, para disfrute general, de todos los ciudadanos, a través de actividades recreativas, culturales, deportivas, de contemplación de la flora, de la fauna, para el esparcimiento y hay otra concepción que está plasmada con el proyecto que llego con la aquiescencia del directorio de Cordineu y es acompañada por los bloque oficialistas, que tiene una visión diferente, que plantea que en la isla también hay que plantear un plan de urbanización. Nosotros claramente nos inscribimos en esta primera visión y por eso presentamos este proyecto que hoy está sobre la mesa y sobre el cual todos los concejales están habilitados para votar, para votar qué?, para votar si se prohíbe continuar con las construcciones dentro de la isla o para votar si se permiten, en las condiciones que plantea el proyecto que estamos tratando, las construcciones arriba de la isla, porque hoy, señor presidente, como lo explicaba el presidente de la comisión, hoy la ordenanza 10010 si no la modificamos y si la volvemos a comisión autoriza a construir, no solamente el edificio de oficinas que ya se ve, y todavía no está terminado, como una mole sobre la costanera que da al brazo principal, autoriza a construir el Condohotel donde ya viven muchas familias, autoriza a construir la segunda torre que va entre esos dos edificios, y autoriza a construir, por ejemplo una torre de 8 pisos para albergar el futuro

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tribunal de cuentas, organismo que ya pidió reserva de un lote frente a lo que hoy es, no se por cuanto tiempo, el Club Santafesino. Que quiero decir con esto, señor presidente?, las cuestiones que no resolvamos hoy con el fundamento que sea va a traer aparejado la continuidad de la posibilidad de seguir realizando acuerdos de Cordineu con posibles compradores, porque está habilitado Cordineu a vender lotes sobre la isla para estos fines, la posibilidad de que otros organismos públicos además del Tribunal de Cuentas también cierren acuerdos con Cordineu para construir ahí sus oficinas, pero no solamente arriba de la isla es la cuestión, en lo hoy es la Planta de Campamento n° 1 del Consejo Provincial de Educación, ahí, pegadito a la isla, donde hoy es Nayahue, señor presidente, otro lugar donde hay una arboleda maravillosa en esos dos lugares, realmente es una reserva forestal que tenemos los neuquinos, hoy se puede construir hasta 8 pisos. A ver, si el Epen del que es deudor permanente el Consejo Provincial de Educación, resuelve hacer un acuerdo con el Consejo de Educación y cobrarle esa deuda a través del canje para construir sus oficinas, hasta 8 pisos donde está la planta de campamento o donde está Nayahue, pues lo podrá hacer, y volviendo esto a comisión, es decir, no tomando la decisión hoy que prohibiera absolutamente la construcción sobre la isla y en las zonas adyacentes, pues lo estaremos habilitando. El bloque que yo integro plantea con claridad que hay que tomar la decisión hoy sobre estas cuestiones. En segundo lugar, señor presidente, que significa que esto vuelva a comisión?, en primer lugar que vuelva a comisión significa la derrota de la posición sobre no construir en la isla 132, que está sobre la mesa señor presidente, hoy para ser votada, significa, por el contrario, la victoria de la concepción de urbanizar la isla 132 y no quiero con esto realizar ninguna imputación, no estoy calificando absolutamente ninguna de estas dos concepciones, nosotros nos inscribimos en la primera, la no construcción, significa también, señor presidente, la derrota del uso exclusivo de la isla 132 para las actividades deportivas, recreativas, para la contemplación de la fauna, para el esparcimiento y para las cuestiones culturales, la derrota de esa posición, y por el contrario significa la victoria, como decía, de la urbanización. Finalmente significa la derrota de más arboles y significa la victoria de más cemento sobre la isla, claramente esto es lo que estamos decidiendo hoy, por eso nuestro bloque no va a votar a favor de mandar a comisión este proyecto, no vemos realmente ninguna razón, al contrario, vemos una urgencia en tratar este proyecto con las observaciones también que ha planteado el bloque del partido justicialista, así que anticipo el voto negativo del bloque del PJ de volver a comisión y plantear, por el contrario, el tratamiento en el día de la fecha de estos dos despachos que están a consideración, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Neculqueo. CONCEJAL NECULQUEO: Gracias, señor presidente. Bueno, se dijeron tantas cosas, todos los concejales preopinantes, pero yo quiero, a partir de decir, no vamos a volver tan atrás, pero hacer un poco de historia de cómo se gesto lo que hoy llamamos como Cordineu. La ordenanza de la cual se está planteando la modificación, la vuelta a comisión y la re discusión tardo más o menos mas de tres años en gestarse, fue producto de un acuerdo de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



diferentes sectores y actores de la sociedad que culminó con la firma de adhesión de todos los vecinos de la confluencia. En estas reuniones participaba regularmente nuestro actual intendente, participo en reuniones con cámaras empresarias, las reuniones se hacían en las chacras, con las personas que habitaban en el lugar, se venía al Concejo Deliberante, se hablo con las comisiones barriales, y también participó un actor fundamental que la facultad de Derecho y Economía de la Universidad del Comahue, que a través de sus decanos y de la facultad de Humanidades llevaron a cabo lo que se llamo los diferentes estudios de impacto ambiental. En este sentido una ordenanza que se gestó de esta manera, con tanta democracia, con tanta participación, y me cabe hacer uso de decir que el 10 de diciembre estaremos en un gran festejo que son los 30 años de la democracia, yo lo que no concibo es como se quiera modificar un trabajo de más de tres años en donde participaron tantos actores, me animo a decir, no quiero nombrar, pero hasta vino gente que tuvo que ver con emprendimientos en Puerto Madero, a recorrer la zona en helicóptero, todo ese trabajo hoy se quiere modificar en tres meses. Con el correr de los años y lo que llevo hasta la fecha que estamos hoy, 2013, hubo una ley que se sanciono a nivel nacional, que fue la ley general del ambiente, esta ley prevé como primera medida y dentro de los principios básicos en la cual fue sancionada, la consulta previa, los estudios de impacto ambiental y además la participación de todos los sectores que van a sufrir las posibles o no consecuencias de lo que se quiere hacer ahí. Cordineu, a partir del año 2001 cuando se comienzan a hacer los estudios avanzo sobre esto, creo que fueron muy previsores los actores de ese momento cuando quisieron hacer esta ordenanza porque avanzaron mas allá y cuando en este país no se hablaba de consulta previa, de participación y de estudio de impacto ambiental, ellos lo tuvieron muy en cuenta a la hora de poder llevar adelante lo que es la ordenanza que hoy nos convoca. Se dice que está en discusión lo de la isla 132 y la urbanización y la inclusión de viviendas y todo esto que la gente nos ha escuchado decir a todos los que estamos acá, pero quiero decir también, que la ordenanza prevé la modificación sobre la intangibilidad que tiene un sector que es aledaño a Jardines del Rey, que es la zona 131, y de esto no se habla. Al cambiar los indicadores en ese lugar nosotros pasamos del estudio que se hizo previamente sobre Cordineu en la evaluación de impacto ambiental que previo una carga urbana de ese contra 1500 metros cuadrados, si se modifica esta zona intangible pasaríamos a tener en aquel lugar 188 mil metros cuadrados de carga urbana, si esto que yo estoy diciendo hoy quiere modificarse en tres meses y queremos llevar a los vecinos de Neuquén a visitar la isla, a que vean como las viviendas son la característica de ese lugar, porque yo sé y de lo que siempre hemos hablado, y tengo entendido, incluso de la, lo defendió en sus inicios en la campaña del 2011 nuestro intendente, es de la preservación del espacio público. Yo no me imagino llevando a los vecinos de Neuquén a hacer un recorrido a ver las viviendas de las personas que ocupan ese lugar, no me lo imagino ni como paseo turístico, y menos recreativo. Señor presidente, se dijeron muchas cosas a las cuales no voy a hacer referencia, pero si me parece importante destacar que, por lo menos quien

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

está haciendo uso de la palabra, no estoy en contra de los beneficios de los empresarios, todo lo contrario, los empresarios son los que se arriesgan a llevar adelante, con su esfuerzo, con su dinero, para poder obviamente generar ganancias, lo que si estoy en contra es de la ligereza en la modificación de esta ordenanza, la ligereza de modificar esta norma que para mi voy a ser muy personalista en esto, reparte la torta de manera muy desigual, y en un momento donde la Argentina necesita más que nunca una moderación, inclusión de los sectores más humildes y sobre todo justicia. Yo por eso apoyo la vuelta a comisión de este proyecto, para que pueda ser discutido, de la misma manera que fue discutido para darle nacimiento, con la búsqueda de los actores que participaron en ese momento y con la no modificación del espíritu de la ley, como legisladores nosotros defendemos el espíritu de la ley y en este tipo de casos la inclusión, también, de todos los neuquinos y sobre todo, lo repito, de los que menos tienen, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Acuña.

CONCEJAL ACUÑA: Presidente, gracias. La verdad que me sorprende escuchar algunos discursos, hablar de ligereza, hablar de zonas intangibles, hablar de modificar determinados parámetros, evidentemente no leyeron el despacho que viene trabajado desde Cordineu. Cordineu está integrada en un 50% por el órgano ejecutivo municipal, la municipalidad y otro 50% por la provincia de Neuquén, evidentemente no se leyó, y tampoco se dan cuenta que concejales que han hablado han firmado el despacho por ser miembros de la comisión de Obras Públicas, diciendo públicamente que adhieren en general, pero también tiene 6 firmas de la comisión de Ecología y Medio Ambiente. Quiero decir, también, que hay concejales que han formado parte del gobierno anterior del periodo 2007-2011, no se han enterado que el Paseo de la Costa existía, evidentemente no se han enterado porque no han hecho una propuesta, no han escrito absolutamente nada si es que querían modificar o agregar algo. Si hay algo que quiero reconocer, y permítanme que lo nombre, al bloque del PJ y al concejal Kogan, es que han escrito un despacho han hecho una propuesta, han trabajado, no acuerdo con ellos pero esto de decir volver a comisión, para qué? Se enteran recién ahora que existe el Paseo de la Costa?, no escribieron antes una propuesta?, Señor presidente, yo quiero ratificar la propuesta que hizo mi compañero de bloque, de poner a consideración este despacho que se ha trabajado mucho, durante 9 meses o más hemos estado trabajando, quiero que se ponga a consideración, ratificar la propuesta de retirar el artículo 13, en el cual, en la propuesta original, está cambiando algunos usos en la zona 132 1, 132 1 A, 2, 3, pero quiero, señor presidente, que se pongan aquí ratificar, que se ponga a consideración este despacho, gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Haspert.

CONCEJAL HASPERT: Gracias, señor presidente. Yo voy a ser breve, porque la verdad que se ha hablado de este tema, en este recinto, y apoyando las palabras del concejal Acuña, hace 8 ó 9 meses. Yo la verdad que no me gustan las palabras, no me caen bien las palabras del concejal Dutto, disculpe que lo nombre, diciendo que esto no tuvo tiempo de trabajo, de mi compañera de bloque, Valeria Neculqueo, tampoco porque tengo que destacar el trabajo y seguramente

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

antes que los concejales del oficialismo, el que trabajo este tema fue el concejal y presidente de la comisión de Obras Públicas Osvaldo Llancafilo, no solamente porque sean parte la provincia y la municipalidad de Cordineu, sino simplemente porque veíamos que era un proyecto muy bueno para todos los neuquinos, para todos los ciudadanos que nos visitan, los turistas, que creo que hacia ese lugar tenemos que apuntar. También decir que en la historia muchos políticos se agarraban o flameaban una bandera diciendo que este lugar iba a ser para algunos nada más, creo que la historia se cae, este discurso se cae porque tofos los presentes y los que no están presentes hacen uso de este lugar y es orgullo de los neuquinos llevar a nuestros parientes, a nuestros amigos de otra localidad o en otra localidad se habla del paseo de la costa y así también se habla de nuestro nuevo balneario, que la verdad que es un orgullo poder tenerlo, por supuesto que Cordineu tiene mucho que ver con esto, y también tiene que ver con la nueva rambla que se está construyendo hacia el este de calle Linares, que ya están los proyectos, que se están llevando adelante, proyectos de cloacas, de servicios, entonces creo que hacia eso tenemos que apuntar, y en algún momento se va a caer también esta bandera que están flameando algunos diciendo que estamos pensando en los empresarios, no, no estamos pensando en los empresarios estamos pensando en un desarrollo y en un beneficio para todos los vecinos y que este lugar, esta isla, que tiene 52, 53, o 54 hectáreas solamente le cambiábamos el uso a tres manzanas, eso es lo que estamos discutiendo, porque como en otros proyectos se ha intentado confundir a la sociedad, entonces esto es lo que no entiendo, pero bueno, el intendente Quiroga está un poco acostumbrado a esto, en sus tres gestiones ha recibido o se le ha puesto palos en la rueda muchas veces, muchísimas veces, con la Plaza de la Bandera, con la Terminal de Ómnibus, se puede discutir un montón de cosas, pero nunca pensé, señor presidente, que los palos en la rueda iban a venir del mismo riñón quiroguista, porque usted y yo somos los únicos que venimos del riñón quiroguista, el señor presidente y Cristian Haspert, y felicito, felicito al concejal López, que no viene del riñón como usted y yo, pero entendió que este proyecto salimos a venderlo usted, el intendente, Valeria Neculqueo y yo en el 2011 cuando le golpeábamos las puertas a los vecinos y le contábamos cual era la plataforma. Señor presidente, entonces, sabe muy bien que hemos estado espalda con espalda por todos los proyectos que nos ha mandado el intendente, y los hemos sabido defender, entonces para cerrar, decirles solamente que este proyecto era muy bueno para la ciudad de Neuquén, para la isla, que si se trabajo en la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, perdón, concejal, discúlpeme. Por favor les pido a todos silencio y respeto, por favor, silencio. Continúe concejal, disculpe. CONCEJAL HASPERT: Que si se trabajo en la comisión de Obras Públicas, porque no hace solamente tres meses que venimos trabajando esto, hace mucho tiempo, y voy a solicitarle la votación nominal de la vuelta a comisión, la votación nominal, señor presidente, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Después de este reproche anatómico, quiero decir que de lo que se trata es del espacio público,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

comprendido en la isla 132 y el uso público del mismo, y quiero traer a colación lo que ocurría allí por la década del 80 en nuestra ciudad, con un espacio emblemático, no más o menos importante para los neuquinos, que es el Parque Central, quiero traer a colación lo que pretendía un grupo empresario e inmobiliario de nuestra ciudad, que era construir torres en el Parque Central, construir edificios de viviendas en el Parque Central, esto fue una pelea muy larga, una pelea muy promovida y una pelea que por suerte tuvo final feliz para los neuquinos, y allá por 1985 con el empuje y la ayuda de muchos, pero muchos vecinos e instituciones de nuestra ciudad se pudo inaugurar el Parque Central, tal cual lo vemos hoy, con alguna calle menos, pero se pudo inaugurar con estas características, y lo inauguro el cinco veces gobernador Felipe Sapag, con estas consideraciones y esto me trae a pensar que hubiera ocurrido si en el Parque Central hubiéramos permitido o se hubiera permitido en ese momento torres de departamentos, tendríamos vecinos privilegiados, ocupando un espacio público de uso público, eso es lo que ocurrirá en la isla 132 y en los espacios aledaños si ahora o en febrero o más adelante, permitimos la construcción de viviendas en la isla. Hay asimismo un espacio que tal vez, por su mención bajo un número 131, que está consignado como zona en el despacho es difícil de identificar, pero saben de que se trata?, de la vieja empresa Fatorello, en la calle Pampa al final donde muchos neuquinos lo teníamos como un balneario de hecho hay un espacio muy grande que luego de la quiebra de la empresa compro un empresario importante de nuestra ciudad, dedicado a la venta de artículos deportivos, y que obviamente necesita una exención de estas características para hacer allí torres de departamentos también, bueno, nuestro bloque también se opone a eso porque está disfrazado bajo una zonificación, pero no dice concretamente de que se trata. Señor presidente, yo tuve la oportunidad de trabajar antes de que existiera la isla 132 como guardavidas, cuando el municipio consideraba que ese espacio debía tener seguridad acuática, me consta personalmente que es un lugar donde miles y miles de vecinos, hombres y mujeres de nuestra ciudad, lo disfrutaban como un espacio público, vamos a dar la pelea necesaria para que continúe bajo esas características, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. En este momento estamos discutiendo una moción, que fue formulada, que tiene que ver con la vuelta a comisión, como acostumbramos a hacer en nuestras desprolijidades comenzamos a abordar el tema de fondo, cuando en realidad el tratamiento en general no está habilitado, mucho menos en particular. Entonces, en realidad, es para reforzar los argumentos que han formulado mis compañeros de bancada en relación a los fundamentos de porque no vamos a acompañar la vuelta a comisión. Cabe refrescar que significa que vuelva a comisión, más allá que significa que en el año que queda no vamos a tener oportunidad de volver a trabajarlo y que por supuesto será abordado por la futura composición del Cuerpo, pero decir que vuelva a comisión significa que vuelve a donde estuvo este despacho. Ese despacho fue firmado por los bloques políticos del MPN, del UNE, de NCN, del PJ, de la UCR, fue acompañado con la firma en la adhesión en la comisión de Ecología

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y Medio Ambiente por un total de 6 concejales, es decir dos tercios de la comisión de Ecología y Medio Ambiente acompañaron en la reunión conjunta que este despacho fuera tratado en el día de hoy en el recinto. A mí me hubiese gustado escuchar los argumentos que escuche en torno a la ligereza del tratamiento de este proyecto al momento de la conferencia de prensa cuando se anunciaba, a mí me hubiese gustado escuchar esos mismos argumentos en la reunión conjunta de las comisiones de Ecología y medio Ambiente y de Obras Públicas, en torno a la cantidad de cosas de las que no se estaban hablando, más allá de la isla 132, porque consta en actas que los concejales que acompañaron este despacho y que hoy mocionan su vuelta a comisión dejaron sentado que estaban de acuerdo con el despacho, que solo tenían observaciones en torno al uso residencial de la isla 132, solo existía esa posible observación, ni siquiera existía una objeción, existía una propuesta de eventualmente ver si lo modificaban o aceptaban las restricciones, en este momento, y permítame que lo nombre, el presidente de la comisión de Obras Públicas ha formulado una propuesta, tratemos en general el proyecto, tratemos el proyecto con el que todos los firmantes del despacho estaban de acuerdo pero no tratemos el artículo sobre la isla 132, ese con el cual tenían las observaciones, las objeciones, no lo tratemos. Hay una propuesta concreta que, en caso de ser rechazada, va a desnudar que acá no estamos hablando del proyecto, por todas esas razones es que vamos a insistir en la no vuelta a comisión y que se trate el proyecto, reiterando que queremos el tratamiento en general de todos los artículos que se dijo estar de acuerdo en las comisiones de Obras Públicas y Medio Ambiente, y dejando asentado que no vamos a tratar el artículo 13. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. En realidad, bueno acá nombraron a los concejales de 2007, 2009, 2011, bueno, en fin, yo estuve de presidenta de la comisión de Obras Públicas de este Concejo cuando sacamos la norma, del 8 de julio de 2004, lo recuerdo como si fuera hoy. El tratamiento fue totalmente diferente, mucho más pluralista, mucho más participativo, y en realidad se trataba de una norma pionera, porque, por supuesto, es un esquema de conformación mixta de un ente pero que también tiene una relación con la comunidad y con la municipalidad como ejecutivo independiente. Esa relación con la municipalidad es lo que en el decreto 709, si mal no recuerdo, ó algo por el estilo, del 2006, se vislumbra como el SPUAM, el sistema de planeamiento urbano ambiental municipal. Claro que se admiten modificaciones en el plan maestro, se pueden admitir modificaciones en el plan maestro, porque todo lo que tiene que ver con lo urbano va cambiando en la medida que la sociedad va cambiando y en la medida que van cambiando las pautas económicas, lo urbano va de la mano no solamente de lo político sino primordialmente de lo económico y ahí se vislumbra que realmente tiene que trabajar primero esa organización de planeamiento para poder luego tomar una decisión, el directorio de Cordineu, y elevarlo acá. Yo no hice ninguna nota sobre esta norma que firme, y orgullosamente la firme, porque yo las discusiones las doy en el recinto, muchas normas he firmado y no he votado, no es la primera vez y voy a

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cumplir el 10 de diciembre 14 años, no ininterrumpidos, interrumpidos, porque esperé 2 años más para poder presentarme de nuevo como concejal, pero en esto del planeamiento urbano tenemos que tener muchísimo cuidado porque el planeamiento urbano no es autoritario, el planeamiento urbano, señor presidente, no se hace en una mesa de café con tres contadores, el planeamiento urbano, señor presidente, se hace con todos los actores sociales. Fíjese lo que yo decía el 8 de julio de 2004, cuando era miembro informante, yo decía: las directrices surgen de estos espacios de concertación, con lo cual su cumplimiento no dependerá solo del poder de policía que ejerza el municipio sino de la defensa de una mejor calidad de vida que hagan los propios habitantes de la ciudad. Acá lo que están defendiendo son los habitantes de la ciudad, no importa si antes, durante, pero si en el después de la norma, y señor presidente, yo en la comisión dije que tenía algunas observaciones, no dije ningún artículo, dije algunas observaciones, que me permitieran agregar los anexos y no sé si se recuerda alguno, porque creo que me contesto el contador Raimondo, me parece, que ahí lo conocí porque no lo conocía, me contesto que ellos lo tenían al tema, del verdadero Paseo de la Costa, porque de eso se trataba cuando se empezó a hacer la norma, hacer camino, el camino que no es costero, pero que en algunas situaciones tiene que ver con las troncales que interrelaciona con la ciudad y también con los barrios, se me contesto que eso lo tenían, que lo iban de alguna manera agregar, bueno, el 2/12, creo fue el lunes, llega una nota firmada por Miguel Ángel Manuel, como para completar es un contador, me dirijo a ud., por expreso pedido del directorio de Cordineu en virtud de la reunión mantenida la semana pasada, yo quiero como para que quede acá claro, entre el directorio con la comisión de Obras Públicas del Concejo Deliberante, referido al proyecto Paseo de la Costa, teniendo en cuenta lo expresado durante la misma, me la dirige a mí, invitamos a la señora concejal a una reunión en la sede de Cordineu, donde pondremos a disposición toda la documentación inherente al proyecto costero del río Limay y Neuquén y en caso de ser necesario fotocopiar y acompañar toda aquella que resulte de su interés, sin otro particular saludo muy atentamente, yo se lo quiero comunicar señor presidente, para que me diga el teléfono que tiene Miguel Manuel porque no lo pude llamar porque no tengo teléfono para excusarme debidamente, pero lo voy a decir acá, esto quiere decir, y a mi pregunta a través de la persona que está en Cordineu, que es el contador Bermúdez, creo, me contesto que era mucha cantidad de cosas y que no sabían que me interesaba a mí de esto, presidente, estamos hablando de cosas urbanas. Mire, acá se habló que el 3% o el 7%, se habla más o menos así, no es significativo, mire, en una ciudad el 0,01% es significativo urbanísticamente, esto es muy significativo porque no se ha trabajado con ninguno de los barrios ni se han concretado ninguno de los puntos principales de diagnóstico que podemos tener a través del observatorio ambiental, nunca se tuvo un diagnóstico, y esto no es de ahora, es antes también y yo lo he llevado, lo he dicho en forma permanente. Entonces, acá no se trata de sacar el artículo 13, de ver si el 131, mire, yo cuando hicimos la aprobación de los índices o de los factores de ocupación cuando se vislumbro el barrio Rio Grande dije que lo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

iba a votar pero que estaba en desacuerdo porque parte del Rio Grande no iba a tener la vista al río, no es la vista al río y que alguien me lo desmienta si no lo dije, no, porque es una muralla, es una muralla que le ponemos al río, esto tenemos que estudiarlo, señor presidente, y si eso significa ese 0,01 % no importa, hay que estudiarlo con todo, no hay que tenerle miedo a las organizaciones, hay que trabajar con el pueblo, hay que trabajar con pluralidad, yo soy neuquina señor presidente y estoy cansada del autoritarismo y del mando militar, el mando militar no sirve, señor presidente, estamos podridos los neuquinos de que venga gente a mandarnos como tenemos que decir, y señor presidente, acá esta una arquitecta que va a formar con un grupo de arquitectos la ayuda necesaria para que salgamos adelante, pero mandémoslo a comisión y hagamos intervenir a nuestros arquitectos, nuestros ingenieros, que saben más que nosotros mismos, y que realmente las normas dejen de tener sellos de políticos y de contadores, por favor, gracias, lo mandamos a comisión. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. La verdad es bueno escuchar todas las opiniones, con voz más baja, mas alta, es lo mismo, esto es como decir tengo estos principios pero también tengo otros, por las dudas. Se dijo que se impulso, algunos concejales que tienen años en la gestión de gobierno y en el Concejo Deliberante son los responsables del actual Plan Urbano Ambiental de esta ciudad, han ocupado cargos en Obras Públicas del municipio, han dicho que han cumplido la función de concejales durante 8 años haciéndonos, por supuesto, un paréntesis que fue en forma ininterrumpida. Quiero decir a los vecinos de la ciudad que algunos concejales que me precedieron en el uso de la palabra trabajaron, dicho por ellos mismos, en la actual ordenanza 10010, vecinos de la ciudad el Condo Hotel, el edificio de oficinas, el futuro edificio del Tribunal de Cuentas, el futuro edificio de la Fiscalía de Estado, la confitería, porque hay que estudiar, yo estudio, señor presidente, como estudian todos los concejales de la ciudad, lo celeste y lo anaranjado que ven todos acá, lo celeste y anaranjado es lo que contempla hoy la actual ordenanza 10010 que trabajaron de manera tan responsable algunos concejales, la construcción de hoteles, esto puede estar lleno de edificios, señor presidente, puede estar lleno de edificios de más de 30 pisos si se quiere porque no hay restricciones urbanísticas, señor presidente, no hay. E insistió, porque muchos hablan del Spuam, si tiene que pasar por el Spuam, pero puede venir un desarrollador urbanístico, como lo hizo, insisto, con la construcción del CondoHotel y decir que donde hoy está el estacionamiento en la isla 132 si quiere hacer un edificio lo puede hacer, claro está, no puede vivir gente, pero el edificio, la mole de cemento se puede construir, y yo respeto por supuesto el título de cada uno, pero la todo logia no existe, no hay una universidad del sentido común y del criterio, yo conozco a muchos vecinos de la ciudad que quizás no terminaron la primaria, pero tienen un sentido común. Entonces, el sentido común hoy indica y la realidad indica que sobre la isla 132, y no tengo ningún problema en hacerle copia a todos los vecinos de la ciudad, o a los 186 mil electores que tiene esta ciudad, para que de una vez por todas quede claro que en más del 50% de la isla, actualmente, se pueden construir

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

edificaciones, se le puede poner cemento. Por otro lado también se hablo del distrito 131, cuanta falta de conocimiento, cuanto desconocimiento sobre lo que dice la actual ordenanza 10010, el distrito 131 no es intangible, vecinos, la casa de la familia Álvarez, que tiene un paredón que casi llega al río sobre la calle Olascoaga, es distrito 131, yo no veo un parque natural ahí, veo una hermosa casa con césped, rodeada de paredones, porque la ordenanza 10010 actual dice que es de uso residencial, y en todo caso si quiero destacar que hubo una asesora del bloque de Libres del Sur, que hizo una propuesta concreta, en todo caso, en al no estar de acuerdo en agregar la palabra multifamiliar a ese distrito, pero insisto, al oeste de la calle Olascoaga distrito 131, el uso predominante actual, tal cual lo establece la ordenanza 10010, sin estas modificaciones, es residencial. Por otro lado también acá se ha hecho hincapié en que hay que hacer un diagnostico, pero porque no aprovecharon las gestiones en las que estuvieron a cargo del ejecutivo municipal para hacer el diagnostico?, los que hemos nacido y nos hemos criado en la ciudad de Neuquén, los que han venido de otras provincias u otros países a vivir, tienen esta ciudad gracias a los distintos gobiernos de los distintos partidos políticos, también el partido político al que represento fue gobierno municipal y seguramente también cometió muchos errores a la hora de hablar de planificación, pero después vinieron otros gobiernos de otras fuerzas políticas, hubo funcionarios que hoy están sentados acá, como concejales, que lógicamente fueron parte de esa planificación y que ahora nos quieren dar clase de urbanismo. Yo tengo un gran respeto por todos los concejales que están sentados en estas bancas, pero quiero decir, como bien lo decía mi compañero de bloque, en las comisiones, señores vecinos, hay libros de actas, donde queda claramente especificado la opinión que tiene cada uno de nosotros a la hora de firmar un despacho, puedo aceptar lo que dijo la concejal preopinante respecto de lo que ella solicito, me consta, y así como disiento en algunas cosas de las que dijo en otras comparto y comparto que ella solicito esta documentación en todo caso para después en el recinto acompañar y quedo constancia en el libro de actas, como también quedo constancia en el libro de actas que los dos concejales del oficialismo, y permítanme que los nombre, la concejala Valeria Neculqueo y el concejal Gaston Contardi, acompañaban en general el proyecto y en mi condición de presidente de la comisión de Obras Públicas y en la condición de presidente de la comisión de Ecología que preside el concejal Prezzoli, nos pidieron que constara en actas que se acompañaba en general, pero que el artículo 13 que habla concretamente del uso residencial en la isla 132 no lo iban a acompañar y queremos proponer, insisto, una salida política al oficialismo de la ciudad, estamos por ingresar a una temporada de verano, están próximas las fiestas y es responsabilidad de todos los que tenemos funciones públicas la de garantizar la gobernabilidad en la ciudad de Neuquén. El gobierno de la ciudad es el gobierno de los vecinos, y no podemos tener un oficialismo dividido, proponemos concretamente la salida a este conflicto, si el artículo 13, el uso residencial de la isla 132 es el problema pues saquémoslo, proponemos concretamente eliminarlo, que se sienten a una misma mesa puedan eliminar estas diferencias que tienen, señor presidente, usted tiene

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



una responsabilidad indelegable, que tiene que ver con la constitución provincial, y concretamente cuando uno habla de la línea sucesoria justamente el espíritu de la modificación de la constitución del año 2006 planteo que los presidentes de los Concejo Deliberantes de cada municipio tenían que ser del partido y por supuesto seguir la línea de quien fue elegido como intendente. Le vamos a dar el tiempo para que lo pueda discutir al artículo 13, y lo quiero decir porque independientemente de las interpretaciones legales de ese artículo de la constitución, voy a hablar de las cuestiones políticas, el bloque del MPN tenía 9 concejales de 17 y entendiendo que el municipio de la ciudad tiene que tener en su línea sucesoria asegurada la gobernabilidad, lo que eligió el pueblo de la ciudad, no definió el presidente del Concejo Deliberante poniéndolo en la cabeza de uno de los concejales de ese bloque mayoritario, no, espero que el intendente definiera cual era el nombre que quería para la presidencia del Concejo y en función de eso acompaño, y hablo de la realidad, de lo que realmente paso, con lo cual reitero señor presidente, el bloque de concejales del MPN propone retirar el artículo 13, eliminar el uso residencial de la isla 132 y que se cumpla con la palabra empeñada, acompañar en general aquellos que lo dijimos en la comisión y en particular, por supuesto, este artículo quedaría eliminado, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Como representante del oficialismo municipal aceptamos la propuesta hecha por el concejal Llancafilo de retirar el artículo 13, nos parece una buena salida para poder destrabar esta situación. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejala Lamarca. CONCEJALA LAMARCA: Señor presidente, me parece que está agotado el tema, está claro cuáles son las salidas que se proponen y cada uno deberá, en función de las ideas que tiene y que es lo que le parece mejor camino, tomar la decisión como se ha hecho siempre en este Concejo, y nadie debe dar ni lecciones morales, ni éticas, a nadie con respecto a nada porque cada uno sabemos cómo actuamos y lo hacemos absolutamente a conciencia, simplemente y en esto estoy más que tranquila con esta situación, básicamente porque siempre fue una línea de conducta que no viene de los 6 años que estoy en este Concejo sino también de la inmensa responsabilidad que tuve allá por el 2009 de reemplazar a quien para mí es un referente en política en la ciudad, por más de que hoy este en otro espacio político y que merece todo mi respeto, que es Jorge Salaburu, y no por casualidad pareciera que los fines de año son momentos de discusiones trascendentes en este Concejo, tengo en mis manos notas del diario Rio Negro, allá por el 14 de diciembre del 2006 en donde se estaba discutiendo, justamente, la desafectación de la isla, y teníamos en ese momento a dos hombres, que eran prácticamente los paladines y quienes llevaron adelante, con total coherencia y con argumentación más que solida el proceso de argumentación y votaron en contra de esta desafectación, y en estos nombres aparece el concejal de Recrear Marcelo Bermúdez y el concejal Jorge Salaburu, así que cada uno tendrá que dar cuentas de que hace, como opina en cada uno de los momentos y como va cambiando, en función de estar en determinados

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

lugares, la mirada política de cómo tiene que estar planificada nuestra ciudad, nada más muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejala. Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Sí, señor presidente. La idea no concretada de poner a la ciudad mirando al río no es un tema actual, ni es un problema actual, ni de hace 10 años, sino que se acerca a 20 años aproximadamente y esto son constancias escritas, hay ordenanzas antiguas que datan del año 94, la 6544 por ejemplo, donde habla de la creación del Proaco, que tiene que ver justamente con esta cuestión de las costas, la ordenanza 7410, dos años después, que impulsa la creación de una avenida costanera sobre las márgenes de los ríos Limay y Neuquén, se crea la Cepac que es la comisión especial para el proyecto de la avenida costanera, todas, ambas hablan de esto, de desarrollar un programa de áreas costeras, la avenida costanera, la oferta de balnearios, espacios próximos a los ríos y a los lagos, recrear la pesca, la recreación, el deporte y ninguna palabra de viviendas, y después seguimos la 8976 donde se aprueba el convenio de creación de la Corporación de desarrollo Integral, del Estado, Cordineu, ya dos años antes se había acordado la creación de Pulmarí, por el gobernador y el señor intendente de ese entonces. Después de 20 años de estimular expectativas a la comunidad de Neuquén y observar, hoy la realidad la pregunta que me hago y le hago a todos, que paso?, 20 años hablando de las costas de los ríos, de mirar al río de frente, y evidentemente nadie hizo absolutamente nada para hacer un solo metro hasta el día de hoy, más allá de lo ya hecho o embellecer lo ya hecho. Ahora el acta constitutiva de Cordineu, aprobada como Anexo primero de esta ordenanza que mencione, la 8976, señala que la corporación tiene como propósito generar un foro de desarrollo turístico, vial, de servicios, conocido como el Paseo de la Costa, acá se repite Paseo de la Costa lo no hecho, y habla del río Limay, y no solo del Limay, sino también del río Neuquén, una de las primeras concejales y equipo de trabajo que hablaron de este tema y es justo reconocerlo es el ex concejal Dusdevich y el actual concejal Kogan de la parte de su equipo de trabajo y creo que trabajo muchísimo en el tema, lógicamente que pasar de los dichos a los hechos hay un camino importante y hay que tener decisión política para poder concretar los objetivos de ese entonces, y habla justamente el anexo I de la recuperación y el mejoramiento del ambiente, y esto es un tema central, cuando discutimos de la isla, y de un recorrido costero donde hay arbolados y pájaros, como recién decía el concejal Kogan. Decía textualmente esto, firmado por el gobernador y el intendente, son objetivos del estado provincial y municipal de Neuquén mantener los procesos ecológicos y sistema de sustentación de la vida, no solo humanas, señor presidente, que son compatibles con la expectativa de la calidad de vida de las generaciones futuras, conservar la biodiversidad en todos sus niveles, genes, especies, comunidades, ecosistemas, y utilizar esto en forma sustentable en concordancia con la estrategia mundial para la conservación de la naturaleza, somos así de exagerados, señor presidente. Desde la ONU, artículos de la ONU para abajo intentamos todo, lógicamente que después hay que cumplir, y después habla del master plan, de una serie de observaciones y cuestiones a cumplir y ya han pasado 10 años, mas, de la ordenanza 10010 y apenas un

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mínimo de las obras originalmente proyectadas han sido concretadas, y no se ha dado cumplimiento a normas fundamentales como el sistema de monitoreo y vigilancia que es el observatorio ambiental y que mucho hemos pedido, vecinos de Neuquén, fundamentalmente del Río Grande, organizaciones intermedias de todo tipo con la defensoría del pueblo, donde yo estaba en ese momento, una decena de reuniones con Cordineu, e incluso con gente que asesoraba a esta sociedad del estado, no pudimos avanzar en este caso, por ejemplo, de la construcción de observatorio urbano ambiental, claro, si hubiera algún observatorio urbano ambiental indudablemente hubiera tomado resolución o nos hubiera asesorado convenientemente en muchas cosas que pasan en la costa, fundamentalmente por las urbanizaciones que hay y que hubo, barrios privados por ejemplo, trabajos con áridos por ejemplo, venta de áridos, a través de la costa del río Limay, también por supuesto para más al oeste y camino a la confluencia en la zona de Los Pumas, y a zona con algún tipo de producción tendrían que haber determinado como trabajaba la planta Tronador, por ejemplo, y no solo la Planta Tronador, nuestros ríos, nuestros arroyos que hay en el lugar, basureros que hay en el lugar responsabilidad municipal y provincial y también nacional, porque nada han dicho, estoy hablando de la AIC, eso hubiera significado, pero casi no se habla de eso porque el medio ambiente no importa, eso está sumamente claro ya, y cuando hablo de esto, del Paseo y demás hablo de un largo recorrido. Cuando hablamos de la propuesta de modificación de la 10010, que habilita el uso residencial de la isla 132, así con comercial, con vivienda multifamiliar, en la zona 131/4 y 131/5 tiene como objetivo la obtención de recursos para el desarrollo de la costa, creo que es claro, lo han dicho muchísima gente, el ejecutivo municipal, provincial y también concejales, y bueno, es una forma, discutible, pero es una forma, hacer viviendas en ese lugar para obtener recursos para infraestructura, podemos estar de acuerdo o no. Yo creo que la construcción de viviendas multifamiliares no es la única vía para la obtención de recursos para obras en el Paseo de la Costa, porque. Porque el que pedí, fue la moción de orden que hizo el concejal Mansilla y yo lo apoye, hasta ahora no se trato en la comisión de Obras y se trata de trabajar tratando el tema de fondo, entonces si vamos a hablar de eso. Estamos hablando del tema de fondo? CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal, no dialoguen. Remítase a hablar a la presidencia continúe y remítase al tema en cuestión así podemos ordenar el debate. CONCEJAL DUTTO: Pero entonces es importante saber que tema estamos tratando, señor presidente, si quería hacer la moción de orden, votemos ahora. CONCEJAL PRESIDENTE: Permítame, concejal .Estamos tratando la moción de orden, la mayoría de los concejales han ingresado en el fondo de la cuestión, yo le pido retomemos el orden, vayamos a discutir la cuestión que tiene que ver con mandar a comisión o no este proyecto, termine su alocución, así podemos terminar el debate que hay mucha gente esperando otros temas también. Continúe concejal, por favor. CONCEJAL DUTTO: Bueno. Digo, el municipio gasto 5 millones de pesos hace poco tiempo en la remodelación de un balneario, muy bien gastado y es muy lindo en realidad, es para felicitaros, yo digo esto está dentro de lo que es, lo que corresponde, la influencia de Cordineu SA, le habrá dado la mitad la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

provincia al municipio?, ponen mitad cada uno, es todo parte del municipio?, eso es importante, porque falta el dinero después para trabajar en la isla una urbanización sin poner casas, pero además de eso si para desarrollar Cordineu o para permitir la construcción hay que permitir la construcción de viviendas multifamiliares y son determinantes la venta de tierras en la isla recordemos que el municipio ha vendido a precios promocionales decenas de miles de metros cuadrados de nuestra ciudad a privados a precios muy baratos, sigamos haciendo lo mismo, pongamos en consideración de la gente una superficie tal, afuera de la isla, para que nos permita el producido de la misma bancar todos los gastos que ocasione Cordineu sin tener viviendas multifamiliares, si esa fuera la razón. En este contexto creo que tenemos que hacernos varias preguntas, si conviene comprometer el medio ambiente y la calidad de vida de los vecinos privándonos de un espacio de esparcimiento, de recreación en una ciudad que no lo tiene y, porque se me ha nombrado, utilizo un minuto más, en realidad no estoy hablando de que haya faltado trabajo en el Concejo Deliberante, de que no nos hayamos reunido con quienes corresponda, para definir este tema, para nada, lo hemos hecho, solo que en los últimos días se han presentado ideas, proyectos muy diversos que hacen a nuestra diversidad político ideológico, pero en la última semana, temas como la flexibilización urbanística en la isla 132, como la disolución de Cordineu, como la posibilidad de no poner un solo ladrillo más en la isla, todos temas que acordamos llevan más tiempo, como otros temas más, en realidad importantes también, solo nos falta la idea de alguien de hundir la isla, la terminamos, nos vamos todos a la casa y terminamos con el problema, por eso nosotros repetimos la importancia de pasarlo a comisión y trabajarlo con el tiempo necesario para hacer un mejor proyecto, gracias, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Rioseco.

CONCEJAL RIOSECO: Gracias, presidente. En realidad me sorprenden algunos concejales, algunas declaraciones, como defienden el proyecto de Cordineu realmente me ha sorprendido. Creo que si estamos convencidos está muy bien, pero a veces no hay que mostrar tanto la hilacha porque se nota demasiado, eso por un lado. Por supuesto que estoy de acuerdo con gran parte del informe del concejal Dutto, me parece que acá hay algo que no se dice y es que en estos 10 años Cordineu fue un fracaso, es la palabra que no se utiliza, no se analiza desde ese lugar, yo lo considero así, y para no alargar más esto, porque creo que está agotado el tema, por supuesto que también voy a votar el pase a comisión, gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez.

CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Estamos tratando, o usted ha puesto a consideración, un proyecto tal cual lo establece el reglamento, un proyecto muy caro a los sentimientos de los neuquinos, o muy esperado, o por lo menos el espíritu de una norma que planteaba básicamente la creación de una sociedad entre el estado municipal y el provincial para hacer, sobre todas las cosas, un paseo costero, un paseo recreativo, o un lugar lindo para Neuquén, yo voy a leer uno solo de los considerandos, podría agarrar cualquiera porque ese era el espíritu de la norma, dice: conforme al estatuto social artículo 4, Cordineu SE tiene por

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

objeto planificar, proyectar y ejecutar por si o por contratación de terceros en coordinación con la municipalidad el desarrollo integral del proyecto Paseo de la Costa, le pusieron paseo porque la idea era hacer un paseo, señor presidente, y no lo digo yo sino que lo han dicho concejales preopinantes, algunos dijeron no hicieron nada en 10 años, otros decían fracaso Cordineu, otros plantearon que la norma no se respeto, bueno, todo eso creo que el dictamen, señora presidenta o el diagnostico, mejor dicho, de los concejales es esta, no sirvió la creación de Cordineu, por eso el bloque del PJ, desde un primer momento, cuando se presento este proyecto, se empezó a discutir en la comisión, planteo claramente la intención de disolver Cordineu y rápidamente nos dimos cuenta que solo dos bloques nos acompañaban, con lo cual no había el coraje suficiente como para avanzar aun teniendo el mismo criterio, aun cuando muchos coinciden en que no se ha hecho lo que se debería haber hecho, no pudimos, en ese sentido, avanzar, entonces la estrategia era tener la mayor cantidad de restricciones, restricciones que hoy no las tiene y empezamos a avanzar en eso, pero después en el transcurso de los días, con declaraciones, con posicionamientos, entendíamos que había una clara voluntad de respetar la parte pública, entonces dijimos, bueno, la verdad que nos pusimos contentos, y elaboramos las observaciones al despacho, que básicamente lo que establece es muy claro y muy concreto, y tiene que ver con dejar el carácter público de la isla, pero también tenía que ver con avanzar en el resto del Paseo de la Costa, por eso la prohibición de las construcciones, porque no rechazamos las inversiones, lo que queremos es que esas inversiones no se hagan arriba de la isla, sino que se hagan en el resto del Paseo de la Costa y de esta manera que el paseo, ese camino costero predominantemente, que va desde la isla hasta el puente carretero empiece a ser realidad, que no quede solo en el sueño y en el espíritu de aquellos que pensaron, ya lo nombro el concejal preopinante quien tuvo la idea sino de los demás que acompañaron las gestiones, que acompañaban esta idea, pero que no quede en eso sino que se plasme y sea realidad, y esa es la intención, nosotros entendemos que con las observaciones al despacho esto se puede lograr, pero repito, hay que tener el coraje para hacerlo y las decisión, estar convencidos de verdad de que lo que estamos discutiendo si le damos un carácter público a la isla y avanzamos con el Paseo de la Costa en el resto del área de Cordineu o no, o lo dejamos como está, y que como está estaría bien, y la verdad que no está bien, lo acaban de decir todos. También es cierto, señora presidente, que no todos pensamos lo mismo para la isla, algunos, creo la mayor cantidad de vecinos, se imagina una ciudad de cara al río como cualquier ciudad que tiene una costanera, entonces se imagina un paseo recreativo para muchos, otros pocos quieren ahí, en la isla, no importa el resto del paseo sino solo la isla, se concentran ahí y se imaginan ahí un Puerto Madero, y unos muy poquitos, ya menos que los pocos ya quieren un Manhathan arriba de la isla. Nosotros, señora presidente, simplemente lo que queremos es un espacio recreativo para todos y todas, queremos isla para todos, y queremos un paseo que puedan disfrutar todos los vecinos y puedan recorrer unos de los lugares, que debería, y está llamado a ser, a pesar que no se haya avanzado, uno de los lugares más

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

lindos de la Patagonia, que es la confluencia de los ríos Neuquén con el Limay, esto es lo que nosotros queremos señora presidenta, y por eso decimos que hay que tener el coraje de hacerlo, y por eso queremos tratarlo porque hoy es un día importantísimo donde está la posibilidad, y cuando armábamos las observaciones al despacho, con la alegría de que íbamos a poder hacerlo porque escuchábamos los posicionamientos y decíamos, bueno, este es el día de enderezar lo que se torció alguna vez, y de que esto pueda avanzar y desarrollar, con inversiones de privados, seguramente, en el resto del Paseo de la Costa desarrollar ese paseo costero, pero para eso hay que tratarlo porque sino lo que va a quedar vigente es lo que está, y lo que está, señora presidenta, en su artículo 64 claramente establece que es lo que se puede hacer en la isla 132 en cada una de sus zonas, lo que está dice que, por ejemplo, en el 132/1 debería estar el emplazamiento de la sede de Cordineu, bueno, todos sabemos que la sede no está ahí, está en el 132/2 donde dice que debería haber comercial y equipamiento hotelero, bueno también todos sabemos que ahí no hay eso, tuvimos la suerte de que nos inviten a una única reunión en Cordineu para tratar este tema en esta gestión y claro, fuimos contentos, ahora para llegar a la sede de Cordineu tuvimos que entrar a un edificio muy grande, con ascensores que uno entra por una cochera, en esa cochera había autos, bicicletas, motos, jet sky, lanchas, heladeras, lavarropas particulares, y uno entraba por ahí, esquivando esas cosas se subía al ascensor y llegaba a la sede de Cordineu, esa sede era como un departamento donde funciona hoy Cordineu, después uno se entera que en realidad eso es un hotel, y seguramente, yo pensaba, que gente precavida que va al hotel y se lleva la bicicleta, el lavarropa, la lancha, quizás algún cordobés estaba pensando lo que iba a pasar y se trajo todo y entonces va a un hotel con todas esas cosas, y se ve que es barato porque se queda viviendo ahí, debe ser barata la estadía, todos vimos eso y sabemos que está ahí, pero bueno, eso es lo que está hoy, porque está mal la legislación hoy y hay que cambiarla, hay que modificarla y con todo eso es con lo que queremos terminar nosotros, y esto es lo que queremos cambiar, señora presidenta, para eros planteamos claramente la prohibición de construcciones en la isla, para que no pueda seguir sucediendo lo que ya está, que nadie ha dicho nada y miran para otro lado como si eso no existiese, o pueden justificar que eso es un hotel, pero si uno entra en internet y pone alquiler un departamento les va a aparecer, por ejemplo un blog les va a aparecer alquiler departamento torre isla 132, 13 mil pesos por mes, no para oficinas, para vivir ahí, así que no solamente algunos viven sino que alquilan para vivir y esto es lo que nosotros queremos corregir, como les decía recién, como también queremos corregir artículos que están hoy vigentes que si no se tratan van a seguir estando, como aquellos que dicen la determinación de los indicadores urbanísticos, y estoy leyendo la ordenanza actual, la determinación de los indicadores urbanísticos específicos para la ocupación del suelo en la zona 132/1, 132/2, 132/3 será elaborada por Cordineu, porque hoy no tiene ningún indicador concreto, hoy, y lo dijo otro concejal, se puede hacer la torre más alta de Neuquén, tranquilamente, porque no tiene limitaciones, cuestiones que también desde el bloque quisimos implementar para toda la zona, avanzar en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

las limitaciones, en altura, retiros de frentes, retiros laterales, estas fueron las propuestas que le planteamos, lástima que no hubieran mas reuniones ahí en la sede, porque eran las que queríamos llevar, con una discusión de fondo, que hacemos con el recurso por supuesto para nosotros el paseo costero y esto no es un planteo que lo hacemos hoy, acá, yo quiero decirle, señora presidenta, y disculpe que me extienda en el tiempo pero como soy firmante estoy habilitado a hacerlo y también autor de las observaciones con lo cual también, y esto lo hicimos en reiteradas oportunidades, porque se hablo de los que fueron y no fueron parte de los gobiernos, estos planteos se los hicimos a cesar Gass, cuando él era el representante del intendente Quiroga en aquella otra gestión del intendente, se la volvimos a hacer a Cesar Gass, cuando era el representante en Cordineu al comienzo de la gestión de Farizano, después Gass no estuvo así que se las hicimos entre otros a Mario Ferrari, era el representante del Concejo en Cordineu, se la hicimos también a Etchegaray, representante del ejecutivo en Cordineu en la gestión de Farizano también, después ya no estaba Farizano se la hicimos al que seguía, era Marcelo Smtih, le hicimos el mismo planteo, las mismas observaciones y la misma intención de respetar ese espíritu de la norma al señor Smith, después ya no estuvo y se la hicimos a Bermúdez, quien hoy está en ese cargo, con lo cual si bien decía en la exposición histórica, tiene mucho que ver y si tiene mucho tiempo que venimos planteando estas cuestiones, para nosotros , señora presidente, es fundamental salvar el espíritu del Paseo de la Costa, que no es otro que hacer el camino costero, llegar a la confluencia, que todos la puedan disfrutar, que todos y todas puedan ser parte de una ciudad mirando al río con una costanera como tienen todas las ciudades que tienen ríos, no tan lindos como estos, tenemos los ríos más lindos y la costanera más fea, o los ríos más lindos y no tenemos costanera, y este es el espíritu de la existencia de Cordineu, ojalá mi compañero de bloque pueda seguir con esto y si no logra la disolución que logre al menos que se le empiece a dar prioridad a ese paseo de la costa, porque por algo se llama así. Nosotros tenemos hoy una sensación distinta a la que entramos, veníamos contentos pensando que era el momento, el día histórico para enderezar y que de vuelta se le dé prioridad a ese paseo, que las inversiones no se hagan más arriba de la isla y se hagan en el resto, en tierra de los privados, y la tierra de la isla quede como un espacio público, como decía mi compañero de bloque, con la actual belleza que tiene eso y aun mas, mas flora, mas fauna, o más vecinos disfrutando de lo que debería ser un parque público y también disfrutando de ese paseo, por eso, señora presidenta, nosotros insistimos en no pasar este proyecto a comisión, en tener el coraje de tratarlo hoy y prohibir las construcciones arriba de la isla, porque cuando esto pase a comisión, señora presidente, lo que va a suceder es que varios de los que ya tienen un lote arriba de la isla van a presentar un proyecto con lo cual ya van a tener un derecho adquirido, con lo cual, cuando se vuelva a tratar esto, allá por marzo o abril, si bien van a existir las dos torres que están hoy, van a existir varios proyectos más y contra eso ya no se va a poder hacer nada, porque tenemos ejemplos, nos paso en Rio Grande, nos paso en Rincón de Emilio, donde ya habían presentado y aprobado planos, con lo cual ya quedaba poco por hacer y después es muy

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fácil transformar un hotel en un Condohotel y un Condohotel en un lugar de residencia como lo que está hoy, que repito, sabiendo, teniendo funcionarios municipales que trabajan ahí todos los días y que esquivan el triciclo, el lavarropas particular que hay en el pasillo, sabiendo eso, no han pedido la clausura de ese hotel que no es hotel. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Concejal vaya cerrando. CONCEJAL MARTINEZ: Entonces, creo que era la oportunidad de poner blanco sobre negro, una oportunidad de avanzar, de animarse, de cambiar el uso, de no permitir ninguna construcción más arriba de la isla y de que empiece a desarrollarse, de una vez por todas, el famoso camino o paseo de la costa o costanera que disfruten todos y todas las neuquinas, por eso repito no vamos a acompañar el pase a comisión vamos a intentar dar el debate este día, sabemos que es muy difícil a pesar de que veníamos contentos ya no lo estamos tanto, pero ojala que si esto se discute hoy tengan el coraje y se animen a hacer lo que corresponde hacer y que de una vez por todas el Paseo de la Costa empiece a ser lo que fue, el espíritu por el cual se creó y que la isla 132 sea también lo que esperaba el espíritu de la misma, un parque público al lado o donde comienza un paseo ribereño o costanera, gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Contardi. CONCEJAL CONTARDI: Gracias, presidenta. En este Concejo hemos aprobado infinidad de normas, resoluciones, comunicaciones, declaraciones, ordenanzas, en su gran mayoría, más del 70% aproximadamente han sido aprobadas por unanimidad, otra parte que representan casi la totalidad de ellas se han sancionado por mayorías agravadas, con dos tercios o más, y la verdad que han sido muy pocas aquellas que han tenido este nivel de debate y esta diversidad de opiniones. Existe un proyecto que fue modificado, existió un pedido de disolución de la empresa Cordineu, existe ahora también una propuesta para que en el Paseo de la Costa no pueda construirse más, y llegar al recinto en estas condiciones hace complicado verdaderamente poder encontrar una síntesis como en la mayoría de los casos lo hemos hecho. En este Concejo ha habido ejemplos recientes, la ordenanza referida a sociedades vecinales, que tuvimos varias idas y vueltas, de hecho estuvimos debatiendo horas aquí adentro, tuvimos que tener un cuarto intermedio, la mandamos a comisión, luego se debatió en comisión, vino aquí, tuvimos que tener un espacio nuevo para su trabajo y la ordenanza termino sancionándose, y ha habido muchas normas de diferentes bloques políticos, inclusive del propio ejecutivo municipal, que han vuelto a comisión por diversos temas, en este caso en particular es más que obvio todos los que estamos aquí presentes y seguramente los que están escuchando detrás de alguna radio, algún medio de comunicación, habrán podido observar que existen muchas diferencias, no existe una mayoría agravada, bajo ningún punto de vista, para tomar una decisión en este momento sobre un tema muy sensible, todo el Paseo de la Costa es muy sensible, particularmente la isla 132 es el lugar más solicitado por los vecinos de la ciudad, por eso y con la responsabilidad que me han conferido los concejales de la ciudad y también los vecinos como concejal y luego como representante en el Cuerpo legislativo creo necesario que esto se siga

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



discutiendo, creo necesario no agotar el debate, creo necesario la continuidad de las propuestas y las visiones para poder arribar a un proyecto de ordenanza que encuentre una mayoría y que legítimamente, con una cantidad de voluntades importante pueda modificar la ordenanza 10010, necesaria de modificar, no hay ninguna duda, pero en los próximos meses van a venir nuevos concejales y van a tener que estudiar todo este proceso y seguramente nosotros, los que estamos aquí, le brindaremos información como ya le hemos brindado, la democracia de la ciudad hace que se renueve por mitades en los próximos días este Concejo Deliberante y no tengo ninguna duda de que los que llegan van a tener una enorme tarea y todos vamos a estar allí trabajando para encontrar la mejor modificación que sea posible en la ordenanza 10010 porque Neuquén tiene que seguir creciendo y tiene que seguir desarrollándose, en los próximos meses yo no tengo ninguna duda de que vamos a tener una nueva ordenanza 10010 pero que sea la resultante de una mayoría importante de voluntades que represente una mayoría importante de visiones de la ciudad porque eso somos nosotros, los representantes de los vecinos de la ciudad, los representantes de los vecinos, y en ese debate seguramente en los próximos meses vamos a encontrar una mayoría que permita solucionar los problemas que tenemos en todo el desarrollo de la costa, del Paseo de la Costa, y que nos permita tener un lugar para que obviamente haya inversiones que nos permitan tener un lugar que lo disfrutemos todos los vecinos de la ciudad y esa es la responsabilidad que le va a caer al próximo Concejo porque no tengo ninguna duda que la mayoría de las voluntades indica que volvemos a comisión para seguir debatiendo, para seguir tratándolo y fundamentalmente para sancionar una nueva ordenanza que modifique la 10010, muchas gracias, señora presidenta.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Haspert tiene la palabra.

CONCEJAL HASPERT: Gracias, señor presidente. Es para que tenga en cuenta la moción que presente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Si, por supuesto. Si les parece concejales vamos a poner en funcionamiento el sistema electrónico, así todos los vecinos de la ciudad pueden ver. La moción es la siguiente, es el envío a comisión. Lo que vamos a poner a consideración es la propuesta que hizo el concejal Mansilla, de volver a comisión el proyecto de ordenanza en tratamiento, por lo tanto los que estén de acuerdo a que este proyecto vuelva a comisión, tienen la posibilidad. Que pasa, concejal?. Están todos, bueno, ponemos a consideración de los señores concejales la vuelta a comisión del proyecto de ordenanza en tratamiento. Ahora verán todo, vecinos, no se preocupen. El resultado de la votación es 9 votos afirmativos, 7 negativos, con lo cual el proyecto de ordenanza vuelve a la comisión. Vamos a continuar con el orden del día, todos los vecinos, silencio vecinos, por favor. Vamos a continuar con el orden del día hay una propuesta de debatir el proyecto de ordenanza, en Labor Parlamentaria, del desarrollo de la meseta. A todos los que hayan venido, interesados en este tema en particular, les agradecemos la presencia, por estar aquí, por retirarse otros vecinos también, que quieren escuchar el debate en relación a la meseta. Si, concejal Martínez. Vamos a poner a consideración una nueva modificación del orden del día. Concejal

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: (sin audio) una cosa es ausente y otra no. CONCEJAL PRESIDENTE: (dialogo con concejal, sin audio claro) Como?, perdón?, para no votar puede no estar también. CONCEJAL MARTINEZ: Entonces está ausente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal, cuando no está en el recinto o hay alguien que no esta figura como ausente, porque estuvo en el recinto en algún momento, eso es lo que sucede. Vamos a poner a consideración una nueva modificación del orden del día, según lo acordado en Labor Parlamentaria para tratar el proyecto de ordenanza del desarrollo de la meseta, entrada 1136/2013, los que estén por la afirmativa a la modificación?. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 1136/2013 - EXPEDIENTE N° 8480-M-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD,-UNIDAD DE GESTION URBANA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA REFERENTE AL PLAN DE DESARROLLO URBANO INTEGRAL DE LA ZONA DE GESTIÓN TERRITORIAL URBANIZACIÓN DE LA MESETA - DESPACHO N° 115/2013.- -----**

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan quiere hacer uso de la palabra, adelante. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Es para pedir que se lea el articulado de la ordenanza, no del anexo porque es conocido por todos los concejales, y estamos en una sesión que vamos a tener una serie de cuestiones muy largas que tratar, obligatoriamente, como el presupuesto, como la tarifaria también, con lo cual insisto que se lea solamente el articulado del proyecto de ordenanza. CONCEJAL PRESIDENTE: Lo haremos así, concejal. Vamos a darle lectura por secretaría al articulado del proyecto de ordenanza. Concejales es el que estuvo ayer circulando con las modificaciones propuestas. Les damos la bienvenida a todas las organizaciones, Mutuales, Sindicatos, Cooperativas que están aquí presentes esperando el debate de este proyecto sobre la meseta, bienvenidos al Concejo Deliberante. Adelante. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° OE- 8480-M-2013. ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) APROBAR el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-8480-M-2013; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 9836, se creó la Unidad de Gestión Territorial para la Urbanización de la Meseta, la que tuvo por objeto la formulación de la propuesta integral para el ordenamiento territorial del área de expansión (Zm), definida en el Bloque Temático 1 -usos y ocupación del suelo- ubicada en el remanente del Lote 3, con el objetivo de facilitar el acceso a lotes urbanos a distintos sectores de la ciudadanía. Que en este marco, participaron distintas organizaciones de la sociedad civil, consensuando los fundamentos y criterios vertidos en las normativas mencionadas supra, desarrollando estrategias con criterios de sustentabilidad ambiental, económicos, culturales y sociales. Que posteriormente y por Ordenanza N° 11275 se aprobó el primer Distrito de La Meseta en el marco del Sistema de Planificación Urbano Ambiental Municipal -en adelante SPUAM- para la implementación del P.U.A. Que finalmente y por Ordenanza N° 12086 se creó el segundo barrio de la Urbanización de la Meseta denominado Balcón de la ciudad, generando las directrices urbano

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ambientales, socio económicas y financieras y en la cual el Órgano Ejecutivo Municipal debía ejercer las facultades de coordinación urbanística general, incluyendo aspectos relativos al equipamiento, los arquitectónicos, ambientales y de planeamiento. Que la Ordenanza N° 12086 data del año 2010, y fue sancionada en el marco de un determinado contexto económico, financiero y presupuestario, el cual se encuentra modificado debido a la nueva coyuntura nacional que repercute en forma directa sobre el esquema de financiamiento previsto originalmente. Que el presente proyecto prevé la distribución de la Zona Especial de Gestión en diferentes distritos, cada uno de los cuales tendrá sus correspondientes indicadores urbanísticos, como así también normas de uso y ocupación de suelo, subdivisiones parcelarias y morfologías urbanas pensado todo ello en función de las condiciones geográficas y naturales del sector, que son de carácter taxativo, no pudiendo ser modificadas sino mediante los procedimientos que se establecen en la presente norma. Que se trata de una zona cuyo uso prioritario será el residencial, pero que posee cualidades para desarrollar otras tales como la recreativa y servicios, y conservación activa de los diferentes ecosistemas a través del desarrollo de grandes parques. Que estos distritos se dirigen a beneficiarios que tendrán a su exclusivo cargo todos los desarrollos urbanísticos a fin de lograr continuidad y auto sustentabilidad o bien a las Entidades Intermedias que tendrán un importante papel en el desarrollo de los Distritos correspondientes. Que los modelos de gestión se basarán en la acción concertada, metodología presente en otras Zonas Especiales del Ejido que han permitido suscribir convenios con actores públicos y privados a fin de lograr el desarrollo urbano en diferentes sectores. Que en un esfuerzo para reducir el valor final del lote con servicios, la Municipalidad de Neuquén cederá sin costo alguno el valor de la tierra, atendiendo a facilitar el acceso a una necesidad habitacional, rápida y sustentable. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**TITULO 1: NORMA GENERAL CAPITULO I: OBJETIVO - ARTICULO 1º):**  
APRUÉBASE el Plan de Desarrollo Urbano Integral de la Zona de Gestión Especial “Urbanización de la Meseta”, el cual crea los “Distritos 2 – Balcón de la Ciudad”, “Distrito 3 – Corredor de Ruta”, “Distrito 4 – Meseta Norte”, “Distrito 5 – Meseta Central”, Distrito 6 – Balcón de la Ciudad II” y “Distrito 7 – Balcón de la Ciudad III”, según los planos y directrices urbano-ambiental y socioeconómica definidas en la presente norma, y que forma parte de la propuesta integral para el ordenamiento territorial del área de expansión (Zm), definida en el Plan Urbano Ambiental en el Bloque Temático 1 - usos y ocupación del suelo- ubicada en el remanente del Lote 3.- **CAPÍTULO II: DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL PLAN MAESTRO - ARTÍCULO 2º):**  
**DEFINICIONES:** Distrito. Distrito es el área geográfica en que el Plan Maestro divide a la Zona General de Gestión Especial “Urbanización de la Meseta”, asignándole directrices urbano ambientales particulares. Zonificación por áreas geográficas generales. Son zonas a las que se les asigna normas

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

urbanísticas de usos y ocupación del suelo, específica y homogénea en toda su extensión. Zonificación por áreas geográficas especiales. Son zonas a las que se les asigna características especiales producto de los condicionantes del medio natural y/o construido del entorno, ya sea de restricción, de protección o de preservación. ARTICULO 3º): Zonificación por áreas geográficas generales. Los distritos en los que se divide la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta" son los siguientes: "Distrito 2 – Balcón de la Ciudad": se divide en las siguientes zonas conforme Plano N° 2 contenido en el Anexo II "Zonificación por área geográficas generales" a) Zona D2-1: Residencial densidad baja; b) Zona D2-2: Residencial especial densidad media; c) Zona D2-3: Mixta especial densidad media alta; d) Zona D2-4: Mixta especial densidad alta; e) Zona D2-5: Residencial especial densidad alta; f) Zona D2-6: Parque Regional "Las Bardas"; g) Zona D2-7: Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V.+R.F.); h) Zona D2-8: Nodo Equipamiento institucional / corporativo; i) Zona D2-9: Nodo Equipamiento regional.- "Distrito 3 – Corredor de Ruta": se divide en las siguientes zonas conforme Plano N° 4 contenido en el Anexo II: "Zonificación por área geográficas generales del Distrito 3", según la localización y uso predominante: a) Zona D3 - 1: Equipamiento y Servicios de Ruta; b) Zona D3 - 2: Parque Regional "Cañadón de las Cabras"; c) Zona D3 - 3: Parque Informático.- "Distrito 4 – Meseta Norte": se divide en las siguientes Zonas, conforme el Plano N° 6 contenido en el Anexo II: Zonificación por áreas geográficas generales del Distrito 4, según la localización y uso predominante: a) Zona D4-1: Residencial densidad media; b) Zona D4-2: Residencial Especial Densidad Media; c) Zona D4-5: Residencial Especial Densidad Alta; d) Zona D4-6: Mixto Espacio Verde y Equipamiento Comunitario (E.V.+R.F.).- "Distrito 5 – Meseta Central": se divide en las siguientes Zonas, conforme al Plano N° 8 contenido en el Anexo II: "Zonificación por áreas geográficas generales del Distrito 5". a) Zona D5-1: Residencial densidad baja; b) Zona D5-2: Residencial especial densidad media; c) Zona D5-3: Mixta especial densidad media alta; d) Zona D5-4: Mixta especial densidad alta; e) Zona D5-5: Residencial especial densidad alta; f) Zona D5-6: Parque Regional "Las Bardas"; g) Zona D5-7: Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V. + R.F.).- "Distrito 6 – Balcón de la Ciudad II": se divide en las siguientes Zonas, conforme al Plano N° 10 contenido en el Anexo II: "Zonificación por áreas geográficas generales del Distrito 6". a) Zona D6-1: Residencial densidad baja; b) Zona D6-2: Residencial especial densidad media; c) Zona D6-3: Mixta especial densidad media alta; d) Zona D6-5: Residencial especial densidad alta; e) Zona D6-6: Parque Regional "Las Bardas"; f) Zona D6-7: Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V.+R.F.).- "Distrito 7 – Balcón de la Ciudad III": se divide en las siguientes Zonas, conforme al Plano N° 12 contenido en el Anexo II: "Zonificación por áreas geográficas generales del Distrito 7". a) Zona D7-1: Residencial densidad baja; b) Zona D7-2: Residencial especial densidad media; c) Zona D7-3: Mixta especial densidad media alta; d) Zona D7-4: Mixta especial densidad alta; e) Zona D7-5: Residencial especial densidad alta; f) Zona D7-6: Parque Regional "Las Bardas".- g) Zona D7-7: Mixta espacio verde y equipamiento comunitario

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

(E.V.+R.F.); h) Zona D7-8: Nudo Equipamiento institucional / corporativo.-

**CAPITULO III: DE LOS BENEFICIARIOS Y ENTIDADES INTERMEDIAS -**

**ARTÍCULO 4º): DEFINICIONES:** Beneficiarios: son personas físicas que acceden a lotes y/o viviendas a través de las Entidades Intermedias o de otro mecanismo previsto en la presente ordenanza. Comprador directo: son personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que adquieren lotes a título oneroso. Entidad Intermedia: son entidades sin fines de lucro que adquieren las tierras de la Municipalidad de Neuquén, en el marco de la presente ordenanza. **ARTICULO 5º): REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:** Los requisitos que deben reunir los beneficiarios son los siguientes: a) Los beneficiarios del Distrito 2 deberán estar inscriptos en el SIAS –Sistema de Información Social y en el RUPROVI -Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat. Los beneficiarios de los restantes distritos deberán estar inscriptos sólo en el RUPROVI. b) Ser mayor de 18 años o encontrarse emancipado. c) Acreditar cinco años de residencia en la Provincia de Neuquén, y dentro de ese lapso, residencia en la ciudad durante los últimos tres años. d) No poseer bienes inmuebles, situación que deberá ser comprobada a través de informes de la Dirección de Catastro Provincial, del Registro de la Propiedad Inmueble, IPVU, ADUS y SIAS. e) Poseer capacidad económica demostrable a criterio de las entidades intermedias.- **ARTICULO 6º): REQUISITOS DE LAS ENTIDADES INTERMEDIAS:** Las Entidades Intermedias que se constituyan como administradoras, con la finalidad de realizar las obras de urbanización en los diferentes distritos; deberán reunir los siguientes requisitos: a) Tener personería jurídica. b) Tener domicilio social en la ciudad de Neuquén. c) Acompañar constancia de regularidad emitida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones de la Provincia del Neuquén, a través de la cual conste autoridades vigentes y estados contables actualizados. d) En caso de Entidades Asociadas, cada una deberá cumplir con los puntos a), b) y c) del presente Artículo y convenio de asociación.- **ARTICULO 7º): CUPOS.** Los cupos para los distritos D2-1, D2-2, D2-3, D4-1, D4-2, D4-5, D5-1, D5-2 y D5-3, se otorgaran en un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) a personas físicas inscriptas a través de organizaciones intermedias, respetando la proporción del 5 % establecido por la Ley N° 26.182, modificatoria de la Ley 24.464 del Sistema Federal de la Vivienda -Cupo para discapacitados-, pudiendo las entidades intermedias disponer de hasta un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de las superficies de los lotes destinados a Uso Residencial en desarrollo de loteos y/o viviendas para libre disponibilidad, eximiendo a sus beneficiarios de los requisitos previstos en el ARTÍCULO 5º, a fin de posibilitar el financiamiento de todas las obras de nexos y de redes de infraestructuras internas y troncales, y cualquier otra obra que en forma complementaria y por su naturaleza deba ejecutarse para consolidar las distintas etapas de los Distritos. Para los distritos D6-1, D6-2, D6-3, D7-1, D7-2 y D7-3, la Municipalidad de Neuquén se reservara el DIEZ POR CIENTO (10%) del cupo para destinarse a cubrir la demanda espontanea de los sectores de escasos recursos, por medio de lotes con servicios, debiendo cumplir los beneficiarios con los requisitos exigidos en el artículo 5º de la presente ordenanza, exceptuándoselos del inciso e). **TITULO**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2: CESION DE TIERRAS. - CAPITULO I - MODALIDAD - ARTICULO 8º): El Órgano Ejecutivo Municipal podrá adjudicar en venta mediante licitación o remate público las fracciones de las tierras ubicadas en los distritos D2-4, D2-5, D2-8, D3-1, D5-4 y D5-5, previa autorización del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén. ARTICULO 9º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ceder a título gratuito la propiedad de las tierras, en las siguientes condiciones: +Los distritos D2-1, D2-2 y D2-3 a favor de la Cooperativa de Vivienda para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada, las cuales asignaran los lotes en un todo de acuerdo a las actas oportunamente firmadas en el marco del Foro de la Meseta. +Los distritos D4-1, D4-2, D4-5, D5-1, D5-2 y D5-3 a la Cooperativa de Vivienda para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada.- ARTICULO 10): GRAVAMENES. Será por cuenta de la entidad intermedia el pago de tasas e impuestos nacionales, provinciales o municipales hasta el momento del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios de los inmuebles ubicados en las siguientes zonas de los distritos: D2-1, D2-2 y D2-3; D4-1, D4-2 y D4-5; D5-1, D5-2 y D5-3; Será por cuenta del comprador directo el pago de tasas e impuestos nacionales, provinciales o municipales que graven los inmuebles ubicados en las zonas de los distritos D2-4, D2-5, D2-8, D3-1, D5-4 y D5-5.- ARTICULO 11): ESCRITURACION - RESTRICCIONES: La escritura traslativa de dominio de los distritos D2-1, D2-2, D2-3, D4-1, D4-2, D4-5, D5-1, D5-2, y D5-3 contendrá la prohibición de enajenar el lote por parte del beneficiario por un plazo de diez (10) años contados a partir de la adjudicación. Las Entidades Intermedias podrán ceder las tierras a título total o parcial con el fin de cumplimentar las exigencias de los organismos provinciales y/o nacionales de financiamiento de planes de vivienda que así lo requieran. Los gastos, costas y honorarios originados con motivo de la escrituración de los inmuebles cedidos a título gratuito u oneroso, serán soportados exclusivamente por el adquirente o comprador respectivamente.- ARTICULO 12): RETROCESION: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en la presente ordenanza, en el marco del Plan de Desarrollo Urbano Integral de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta", dará lugar a la revocación unilateral de la cesión y/o venta por parte del Órgano Ejecutivo Municipal, sin necesidad de interpelación alguna, sin indemnización, y quedando las mejoras introducidas en el inmueble a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a reclamo alguno.- TITULO 3: MODELO DE GESTION SOCIOECONOMICA. - CAPITULO I – METODOLOGIA - ARTICULO 13): Acción concertada. En la decisión de las acciones ejecutorias del Plan Maestro, se deberá utilizar la metodología de la "Acción Concertada". ARTÍCULO 14): Convenios Urbanísticos de Acción Concertada. El Órgano Ejecutivo Municipal podrá suscribir convenios de acción concertada con actores públicos y privados, a fin de lograr el desarrollo urbano Integral de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta". ARTÍCULO 15): Las Entidades Intermedias, a fin de acceder a financiamiento de los planes de viviendas oficiales, nacionales y provinciales, o del sector privado, podrán adaptar los indicadores urbanísticos, previa autorización del Concejo Deliberante de Neuquén. No podrá restringirse ningún porcentaje de tierras

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

destinado al equipamiento comunitario previsto en la normativa vigente. CAPITULO II - FACULTADES DEL ORGANO EJECUTIVO - ARTICULO 16): El Órgano Ejecutivo Municipal, a efectos de cumplir las Directrices Generales del Plan Maestro Urbano Ambiental ejercerá las facultades de coordinación urbanística general, incluyendo los aspectos relativos a equipamiento, arquitectónicos, ambientales, socioeconómicos y de planeamiento. Las directrices generales tienen carácter taxativo, no pudiendo ser modificadas sino mediante los procedimientos de acción concertada.- CAPITULO III - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - ARTICULO 17): Será por exclusiva cuenta de las Entidades Intermedias la realización de todas las obras de nexos y de redes de infraestructuras internas y troncales, y cualquier otra obra que en forma complementaria y por su naturaleza deba ejecutarse para consolidar las distintas etapas de los Distritos. El valor proporcional por las obras de nexos y redes de infraestructuras internas y troncales a realizarse en las zonas ubicadas en los distritos en que el Órgano Ejecutivo Municipal adjudicará en venta, mediante licitación o remate público, deberá ser cubierto por lo obtenido de la venta de esos lotes. A fin de posibilitar el financiamiento de todas las obras de nexos y de redes de infraestructuras internas y troncales, y cualquier otra obra que en forma complementaria y por su naturaleza deba ejecutarse para consolidar las distintas etapas de los Distritos, las Entidades Intermedias podrán disponer de hasta un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de las superficies de los lotes destinados a Uso Residencial en desarrollo de loteos y/o viviendas para libre disponibilidad, eximiendo a sus beneficiarios de los requisitos previstos en el ARTÍCULO 5º.- ARTICULO 18): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al correspondiente plano de mensura de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta" de la normativa vigente en materia de fraccionamiento, ancho de calle, medidas de lotes, veredas y calzadas. ARTICULO 19): APRUEBESE las directrices urbanísticas de los distritos de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta" que como ANEXO I forma parte integrante de la presente ordenanza. ARTICULO 20): APRUEBESE la zonificación establecida en los planos que como ANEXO II forman parte de la presente ordenanza. ARTICULO 21): DEROGASE la Ordenanza N° 9836 y 12086.- ARTICULO 22): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra el concejal Contardi. CONCEJAL CONTARDI: Gracias, presidenta. Este proyecto de ordenanza fue un trabajo que se inicio, la resultante de un trabajo que se inicio allá por el año 2006, el Foro de la meseta, convocado por el intendente en ese entonces, Horacio Quiroga, para trabajar en el desarrollo de un sector muy importante de la ciudad y para poner a disposición de miles de vecinos terrenos para la construcción de viviendas, un problema, sin duda de los más grave que tiene la ciudad, y la provincia particularmente, con un déficit habitacional de más de 25 mil familias esperando poder construir, hacer su casa y que en este momento está encontrando, o está avanzando un proyecto que ha tenido modificaciones, idas y vueltas, que probablemente tendría que haberse resuelto con algún tiempo de antelación, pero que verdaderamente ha tenido la continuidad de trabajo en las organizaciones, en los sindicatos, en las

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mutuales, en la anterior gestión de gobierno también y que en esta llega a un fin desde el punto de vista normativo para los distritos II, III, IV y V, esperando el próximo año avanzar en los distritos VI y VII y con la posibilidad de generar también en el marco de la diversificación económica que necesita nuestra ciudad y nuestra provincia en un sector del distrito VII un futuro parque tecnológico. Pero haciendo referencia al trabajo que se hizo, verdaderamente encontramos en el master plan y en el resultado de todas estas acciones, primero el trabajo de muchos técnicos de la municipalidad, el trabajo también de miembros del estado provincial a partir de propuestas que se han hecho para el desarrollo de los servicios en esos sectores, hemos visto también y ya llegando a este Concejo, propuestas de los diferentes bloques políticos, el MPN hizo su propuesta en relación a este trabajo que seguramente en su momento cuando hagan uso de la palabra van a describir aquellas a las que se accedió para lograr este consenso, también propuestas de Libres del Sur para abrir el distrito VI y VII a los sectores que no están en las organizaciones, y que tenían que ver también en parte de los debates históricos que ha tenido este proceso y desarrollo de la meseta, que para que dimensionemos a los vecinos de la ciudad, empieza, prácticamente a la altura de Bouquet Roldan, si lo miramos hacia el lado este de la ciudad y que termina pasando Necochea, hacia el lado oeste de la ciudad, que tiene como límite sur el balcón de las bardas, y el límite norte en la traza de la nueva ruta 22, es decir que casi una nueva ciudad dentro del ejido municipal, que va a contener espacios comunes para plazas y parques, que va a tener también en su seno espacio para el desarrollo de avenidas, que va a tener, también, calles troncales, calles secundarias, que va a tener espacio para la instalación de diferentes entes públicos, la policía, los bomberos, escuelas primarias, escuelas secundarias, va a poder, también, contar con comercios, las calles más importantes están pensadas para que haya un desarrollo comercial en el lugar y zona de servicios, empresas instaladas, que seguramente van a venir a la ciudad en función de este crecimiento que va a tener a partir de este beneficio que nos ha dado la naturaleza en el yacimiento Vaca Muerta que va a permitir enormes inversiones en nuestra ciudad y nuestra provincia, pero también para relocalizar empresas que en este momento funcionan en nuestra ciudad y que están en ámbitos donde generan complicaciones al resto de los vecinos, que tienen mucho tiempo afincadas en ese lugar, pero que sin duda generan una complicación en alguno de esos sectores. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Perdón, concejal, pido a los presentes que hablen más bajo, gracias. CONCEJAL CONTARDI: Por eso decía que ha sido completado absolutamente todo, y si uno se pone a analizar la historia de la ciudad encuentra que en la mayoría de los barrios que se han urbanizado las normas han ido después del asentamiento de los vecinos, esta norma es preexistente al asentamiento de vecinos y esto marca claramente una sociedad que crece, una sociedad que comprende sus errores, una sociedad que empieza a mirar que en la participación, en la búsqueda de consensos, se encuentran las legitimidades necesarias para conseguir los resultados. Seguramente habrá cosas para corregir en el camino, porque es una experiencia nueva, novedosa para todos, hemos tomado también algunos de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



los desaciertos que hemos cometido en el desarrollo de Batilana, es decir, si bien uno puede decir que esto es lo que nos va a dar la posibilidad a ciencia cierta de que se transformen en realidad nuestros sueños, si estamos convencidos que es la mejor herramienta que podíamos construir, y que nos acerca mucho a la posibilidad de generar este desarrollo tan importante para la ciudad. Por eso, señora presidenta, quiero poner en valor todo el trabajo que se hizo durante tanto tiempo, la paciencia de todas las organizaciones y de los vecinos de la ciudad, poner en valor a todos aquellos que se han ido a inscribir en cada uno de los registros, los que han confiado en las leyes provinciales, en las ordenanzas municipales, que han confiado en las mutuales y en las organizaciones para poder destinar ahí el fruto de sus ahorros y seguramente empezar a pagar las primeras cuotas, que en algunos casos también, muy probablemente, estos terrenos vengan con vivienda, con lo cual se acelera todo el proceso. Agradecer también la participación de todos los bloques políticos que están en este Concejo, que han hecho sus aportes, cada uno seguramente los va a nombrar y ha permitido que encontremos esta herramienta novedosa y distinta para la ciudad para construir lo que es, prácticamente, una nueva ciudad dentro de nuestro propio ejido. Por eso, en esta, es una de las últimas sesiones del año 2013, que pone a un cuerpo que termina un ciclo de trabajo algunos de cuatro años, otros de dos, otros vienen de hace mucho tiempo trabajando aquí con este tema, sin duda traten de interpretar la sensación de satisfacción que tenemos todos a la hora de haber encontrado esta herramienta y cumplir con el objetivo que nos propusimos cuando empezamos a hacer las modificaciones. Espero, vecinos, organizaciones, que sea el cumplimiento de un deseo y el cumplimiento de un sueño, que sepan administrar esto que les está dando el estado, todos los vecinos de la ciudad, que es transferirles la tierra a cero pesos para que puedan comprarse solo al valor de servicios, a los efectos de generar valores más bajos, y así poder encontrar, también, a lo largo y a lo ancho de la ciudad un resultado mejor para las futuras compras de terrenos, para las futuras edificaciones, y encontrar una solución de fondo que necesitamos todos. Neuquén va a crecer y va a crecer mucho, Neuquén necesitaba una herramienta de este tipo y quiero particularmente agradecer y felicitar a aquellos jóvenes, y no tan jóvenes, que han estado mucho tiempo trabajando en esta ordenanza, el doctor Cafa, licenciado Carrizo, el arquitecto González, el arquitecto Dolores y muchos asesores de este Concejo que han estado aquí trabajando, la doctora Einchisky también, con mucha pasión, con mucho sacrificio, con el deseo de poder llegar a buen puerto en la sanción de esta norma, por lo tanto ojala podamos encontrar los votos suficientes para que mañana o cuando el intendente firme el decreto sean las organizaciones las que empiecen a poner manos a la obra y empecemos a ver en los próximos meses, en los próximos años, los primeros caños, las primeras calles, y ojala también las primeras puertas, ventanas y ladrillos para que las familias de Neuquén encuentren un nuevo lugar donde vivir y cumplir sus sueños, muchas gracias a todos y ojalá el resultado de todo el trabajo que hicieron encuentre en su propia vivienda la realización que estaban buscando, muchísimas gracias a todos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA:

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejala Lamarca. CONCEJALA LAMARCA: Gracias, señora presidenta. Le voy a pedir a alguna de las organizaciones sociales que me afilie a ver si de una vez por todas puedo dejar de pagar alquiler en la ciudad de Neuquén. Yo creo que hay dos sensaciones que me atraviesan, una es de mucha alegría por el trabajo que han llevado adelante, la persistencia que han tenido las organizaciones sociales intermedias, gremios, mutuales, cooperativas, que formaron parte del Foro de la meseta y que insistentemente nos demostraron a todos que había una salida habitacional para quienes tienen determinado poder adquisitivo y, que hoy están pagando alquiler, y que pueden ese mismo monto invertirlo en una vivienda particular, en un terreno propio, y eso es realmente meritorio porque ha sido realmente a través de la organización y de obviamente tener que ponerse en contacto con un montón de cuestiones que probablemente no sean las que corresponda que tengan que llevar adelante ellos, pero en función del interés particular se organizaron y empujaron durante todos estos años para que finalmente esto saliera. Por un lado este reconocimiento, pero por otro lado también una cierta tristeza de entender que lo que está pasando es la sensación de que lo que fracasado es el rol del estado, es justamente poder generar planes habitacionales, planes de vivienda, acceso a lotes con servicios, para que los habitantes de la ciudad no tengan que pasar las peripecias que pasamos todos, quienes no tenemos acceso a la tierra o la vivienda por herencia o porque hemos hecho plata de otra manera, o por lo que sea y tenemos que pagar alquiler. Yo fui parte de la discusión durante el gobierno de Farizano y a mí me gustaba más el plan que había para urbanizar la meseta, donde tenías una presencia del estado mucho más fuerte, y era el estado, si bien la adjudicación se hacía a través de las organizaciones sociales, era el estado el que se hacía cargo de las redes troncales, era el estado el que se hacía cargo de todo lo que tiene que ver con el acceso a los servicios, era el estado el que planificaba y definía, y en todo caso las organizaciones, de una manera pluralista, horizontal, y mucho más transparente de lo que suele ser en general, eran las que adjudicaban a cada uno de sus socios, hoy, este nuevo proyecto, demuestra que el estado no ha podido hacer esto, que el estado le va a otorgar esa facultad, a través de la cesión de las tierras, a las distintas organizaciones sociales, y no me cabe la menor duda que las organizaciones sociales, nuevamente, van a demostrar que ellas pueden, lo que no puedo entender es como ni el estado municipal ni el estado provincial pudieron, y eso es lo que a mí me genera alguna ambigüedad en esto de decir, bueno, cual es el rol del estado si cada vez se va achicando más el rol del estado, y por suerte, van cobrando protagonismo organizaciones intermedias y cooperativas, que probablemente tendrían que estar preocupadas por otras cosas, por ver donde llevan a sus afiliados de vacaciones, de qué manera consiguen mejores beneficios, y no por esto, que es una cuestión que yo entiendo de mi manera y de mi manera de concebir cuales son los roles del estado, tendría que asumir el mismo, pero igualmente es solo una reflexión y yo siento que hoy tiene que ser, para todos aquellos que van a ver la posibilidad de tener acceso a la tierra y a la vivienda, un día de festejos, me preocupaba, obviamente, porque en este esquema no les

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

podemos pedir a las organizaciones que sean ellos quienes se ocupen de los sectores más humildes, pero si me preocupaba que quedara un porcentual para aquellos que ni están en organizaciones, ni tienen el mismo poder adquisitivo para pagar mil o dos mil pesos por mes para poder tener acceso a su tierra y la vivienda, y la demanda independiente que está contemplada dentro del Registro Unico, el Ruprovi, por suerte pudimos fijar esas pautas para que en el distrito VI y VII, quedara establecido un porcentual del 10% y después y en su momento discutiremos cual es la financiación que se le va a dar porque son sector que probablemente tengamos, desde una concepción solidaria, ayudar mucho más si no queremos que Neuquén siga teniendo tomas, porque esto es una realidad, y otra pata que queda pendiente es un proceso que se inicio durante la gestión de Farizano, que yo creo que es absolutamente destacable y que hay que reconocerle, que tiene que ver con la regularización de las tomas ya existentes y la necesidad imperiosa de reubicación de muchos vecinos y vecinas que han quedado viviendo en lugares que son insalubres, que tienen peligro de derrumbe, que no pueden estar en ese lugar y que tiene que ser si o si reubicados y es importante, también, que en ese sentido tengamos un rol activo para no tener ciudadanos de primera, de segunda y de tercera, sino tener ciudadanos que se igualen a partir del acceso a la tierra y a la vivienda y desde una concepción del estado solidario, en donde se ayuda y se favorece también a los que menos tienen, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejala. Cometí una omisión, si me permiten un segundo antes de dar la palabra al concejal Kogan. El equipo del concejal Haspert encabezado por él y la doctora Nisemboim tuvieron un altísimo grado de participación, también, en esto, junto con el equipo legislativo había olvidado de nombrarlos, fueron activos partícipes del trabajo de la presentación de la ordenanza. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. El diagnóstico de la falta de tierra disponible, de los problemas de acceso a la tierra para construir viviendas en la ciudad es un diagnóstico compartido, creo, que por todos los concejales y la gran mayoría de las fuerzas políticas y en general sufrido más que compartido por miles de vecinos en nuestra ciudad, las causas son varias y diversas, pero hay una en especial y tiene que ver con cuestiones vinculadas a las ordenanzas que regulan la planificación de las tierras en la ciudad, que han ido limitando de alguna manera la posibilidad que extensiones diversas de tierras puedan ser loteadas, restringiendo de tal manera la oferta de tierra lo que ha generado, por supuesto, precios inaccesibles para la inmensa mayoría de los neuquinos, no solamente para aquellos vecinos que tienen serios problemas económicos o que simplemente pueden pasar el día a día con sus ingresos familiares, sino también para muchísimos neuquinos que si tienen capacidad de ahorro, que con el esfuerzo de los ingresos familiares tienen la posibilidad de ir guardando sus ahorros, pero los costos del metro cuadrado en la ciudad hacen imposible que puedan resolver por sí mismos, en el actual contexto de tierras de la ciudad, su problema de vivienda. Por eso señor presidente el bloque al que pertenezco plantea históricamente varias acciones respecto de este problema, para comenzar a resolverlo. Una de las acciones tiene que ver con la tierra privada,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la otra tiene que ver con la tierra pública y la tercera tiene que ver con la política concreta de tasas, con la política tributaria. Respecto de la política de la tierra privada, no me voy a extender mucho, nosotros siempre hemos planteado y respaldado cualquier acción que tienda a permitir los loteos de grandes dimensiones para aumentar de esta forma la oferta en el mercado, es decir que quien tiene tierra y que no está siendo utilizada para la producción puedan lotearla para generar mayor cantidad de lotes a disposición de los vecinos en el mercado. La segunda cuestión tiene que ver con la política tarifaria, la discutiremos después, pero siempre hemos planteado castigos importantes y la palabra castigo no tiene que ver, en realidad, con una cuestión cualitativa, sino con señales desde el estado en materia impositiva de gravar en forma importante a aquellos neuquinos que, legítimamente porque está permitido atesorar su patrimonio en tierras, pero ante este interés general que es el interés social sobre la tierra, es decir permitir el acceso a mayor cantidad de neuquinos, inducirlos a través de un gravamen importante a que pongan ese bien en el mercado y no lo atesoren, porque sino la tasa impositiva de baldíos le genera un costo importante. Y la tercera cuestión es la acción sobre la tierra pública, y en este caso estamos ahora, venimos planteando hace mucho tiempo que hay que combinar esta potestad que tiene el estado de disponer de su tierra pública con ese motor fundamental que tienen los neuquinos y en este caso los vecinos, de sus organizaciones libres del pueblo, los sindicatos, los gremios, las cooperativas, las mutuales, que existen en la ciudad y que están verdaderamente interesadas en este objetivo claro que es, tratar de resolver el acceso a la tierra, el acceso a la vivienda, en este caso se juntan estas dos cuestiones, por un lado el estado dispone de su tierra pública y la pone en manos de organizaciones de estas características, que potencian esa capacidad de ahorro que tienen los vecinos y que por sí mismos de ninguna manera podrían acceder a la tierra y mucho menos a la vivienda. Las organizaciones son capaces de canalizar el ahorro de cientos y miles de vecinos de la ciudad para generarse las condiciones necesarias en materia de redes de infraestructura que les permitan tener disponibles esos terrenos o para hacer por esfuerzo propio sus viviendas o para acceder a financiamiento de carácter público que están a disposición en los distintos planes de vivienda oficiales tanto nacionales como provinciales. Entonces, señor presidente para nosotros esta es una solución realmente importante y que por supuesto no va a resolver absolutamente el problema del acceso a la vivienda de todos los que hoy padecen este problema, y son miles en nuestra ciudad, pero lo que va a hacer, justamente, es que este sector social económico que tiene capacidad de ahorro potenciado por la organización de sus organizaciones deje de presionar sobre las soluciones que el estado le tiene que dar, justamente, a los que no tienen esta capacidad de ahorro y que requieren asistencia absoluta del estado. Rescato de todas formas, señor presidente, porque en realidad en el diseño de la ordenanza que estamos tratando es el que estoy planteando, la amplitud que ha tenido, por supuesto, el oficialismo de incorporar el planteo que hizo la concejal que me antecedió en el uso de la palabra, garantizando con parte de los recursos que van a estar destinados, perdón que van a poder ser recaudados por el municipio a,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

justamente, garantizar que familias que no tienen capacidad de ahorro o la tienen en menor medida, la necesaria para pagar la cuota que surgirá, seguramente, de las obras que hay que hacer, garantizar, digo yo, que puedan acceder también a parte de esta solución. Por eso, señor presidente, para no extenderme más, no solamente acompañamos sino tenemos cifradas esperanzas y confianza absoluta en que las organizaciones intermedias que se van a hacer cargo de esta ímproba tarea va a tener éxito y con ello tendrán éxito miles de neuquinos y por supuesto, gran parte de la ciudad estará aplaudiendo esto, como califico usted, esta nueva, prácticamente, ciudad que va a nacer allá arriba en la meseta, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Bueno, creo que este ha sido un debate que han tenido las distintas composiciones del Concejo Deliberante, yo quiero destacar a aquellos concejales que nos antecedieron porque fueron muchos los aportes que durante los distintos periodos se fueron realizando para que finalmente se logre la redacción de este despacho, quiero destacar también y quiero recordar que esto tuvo un tratamiento preferencial. Este proyecto ingreso hace muy poco al Concejo, hace tres semanas concretamente, existió la voluntad política de todos los bloques de que fuera incorporado en forma excepcional para el tratamiento en la comisiones de Obras Públicas que además realizo reunión conjunta con la comisión de Ecología, como manda el reglamento interno del Concejo, cuando se trata de expedientes que tienen que ver con el desarrollo urbanístico de alguna zona de la ciudad. Y quiero decir esto porque no tuvimos, quizás, el tiempo suficiente para estudiar, desde el punto de vista técnico este proyecto que como se ha dicho en el recinto prácticamente es la concreción o el inicio de la concreción de una nueva ciudad, estamos generando en esa zona de la ciudad, concretamente, directrices urbanísticas, usos del suelo, estamos definiendo distritos, estamos dando uso a cada uno de esos distritos, yo creo que acá los reales protagonistas de esta historia no somos los concejales o los funcionarios, porque finalmente como también se dijo es una responsabilidad indelegable la que nos toca cuando se trata de resolver algo tan sentido, como lo es para cualquier vecino de la ciudad, el tener alternativas para arribar a una solución habitacional, y los verdaderos artífices de este proyecto, los verdaderos hacedores, los que impulsaron a cada uno de los concejales, a cada uno de los funcionarios que tienen, insisto la función indelegable de ocuparse de este tema, u creo que es uno de los temas sensibles con el cual no se puede hacer política barata o partidaria, porque como también se dijo estos verdaderos hacedores, estos verdaderos impulsores de este proyecto, que son todas y cada una de las organizaciones que componen el Foro de la Meseta y que seguramente tuvieron muchas horas de pasillo, seguramente tuvieron que destinar muchas horas de su tiempo para la familia a ir a innumerables reuniones estos años para que les explicaran en que instancia estaba la definición que hoy estamos tomando. Nosotros, sin lugar a dudas, con este proyecto estamos cargando sobre sus espaldas una función que no tienen, pero que ante la deficiencia en lo que tiene que ver con las soluciones habitacionales en la ciudad, ellos han tenido

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

***LIC. ROMINA E. MIRANDA***  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que trabajar en el problema que tienen, coincido también en que quizás ese tiempo de análisis que es necesario cada vez que se trata una norma de este tipo, hubiera permitido, quizás, acentuar un poquito más, como también se dijo, el rol del estado, insisto, como decía antes esto no se trata de una cuestión político partidaria, se trata de definiciones concretas que van en beneficio de los vecinos, y por eso digo estado municipal y estado provincial, independientemente por supuesto que yo pertenezco a un partido político que le toca hoy gobernar la provincia, con lo cual quiero dejar claro y fundamentalmente explicar a los vecinos, que todos y cada uno de nosotros y fundamentalmente aquellos partidos que les toca la obligación de gobernar, ya sea la ciudad o la provincia, estamos cumpliendo con la resolución de una norma que es necesaria para comenzar a urbanizar la meseta, pero también hay que decir una cosa, estamos cargando sobre estas organizaciones una obligación que en realidad no tienen, pero si alguna de ellas ya han demostrado claramente la experiencia de poder trabajar en soluciones habitacionales para sus socios, como por ejemplo es el caso de el Sindicato de Comercio o Mercantiles, y dio Mercantiles porque hay muchos barrios en la ciudad que los han desarrollado o llevan el nombre o son más conocidos por Mercantiles, y que han demostrado, claramente, ser serios a la hora de llevar adelante todo lo que tiene que ver con, que como bien se dijo debería hacer el estado, la urbanización de una porción de tierra en la ciudad. Han dotado de servicios esos loteos, han llevado adelante el financiamiento de esos loteos, no solo de la compra de la tierra sino también de la construcción de las viviendas, a través de un sistema que a mí en lo personal me representa y porque lo digo?, porque seguramente muchos representantes de estas organizaciones que componen el Foro de la Meseta les ha tocado o les toca alquilar, o quizás les toque vivir de prestado, o quizás les toque que algún familiar o amigo le facilito una vivienda transitoriamente para poder vivir, o que algún familiar le permitió, en el fondo de su casa o terreno, construir su vivienda y que su capacidad de ahorro les permita, tal vez, pagar con facilidades la vivienda donde van a vivir. Yo quiero dejar en claro que a nosotros nos gustaría hablar de loteos sociales, el vecino tiene que tener en claro que no estamos hablando de loteos sociales, no estamos hablando que la urbanización de este sector de la meseta le va a facilitar el terreno en forma gratuita a una familia, en realidad esto va a apuntado, como decía, a gente, y yo por eso digo que me siento identificado, que quizás la capacidad de ahorro no nos permita acceder a la compra de contado de un terreno y una casa, pero si nos permite, a partir de facilidades de pago y de una entrega inicial de adquirir una carpeta, poder aspirar a una solución habitacional, y claro hay muchos vecinos en la ciudad en nuestras mismas condiciones. Por otro lado quiero decir que el bloque de concejales del MPN, claro está, no solo acompaña este proyecto, no solo acompaña esta decisión de llevar adelante, como se dijo también, una nueva ciudad, o prácticamente una nueva ciudad, sino que acompañamos y vamos a acompañar a las distintas organizaciones que componen el Foro, sindicatos, cooperativas, mutuales, comisiones vecinales, en ese desarrollo, no se trata solo de sancionar esta norma, sino también de ir haciendo un seguimiento, de ir acompañándolos en el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cumplimiento de este desarrollo urbanístico. El bloque de concejales del MPN, cierto, hizo varios aportes al proyecto, entre otros en el artículo 8 y 9 del original veíamos que se le daba prácticamente un cheque en blanco al ejecutivo municipal para que de manera directa organizara o diera en venta. Mediante licitación o remate público todas aquellas tierras que están contempladas pasaran a formar parte del estado municipal en los distritos II, III, V, y concretamente planteamos una modificación que tenía que ver con que esa autorización tiene que realizarse como se realiza con cualquier tierra de dominio municipal, y venir al este Concejo para, en todo caso, posteriormente, se pueda autorizar la venta correspondiente. Por supuesto nuestro bloque acompaña este despacho, este proyecto y para finalizar, señor presidente, quiero decir y reiterar que felicito a quienes durante tantos años han impulsado este producto final que son ni más ni menos que las organizaciones y los vecinos que componen el Foro de la Meseta. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Guillem. CONCEJAL GUILLEM: Gracias, señor presidente. El Foro de la meseta como era llamado, o a la urbanización, el plan de urbanización que como lo han expresado lleva muchos años, desde el 2006 que se ha iniciado, conozco a varios de ellos, las entidades que representan, se del esfuerzo y como han sostenido y han continuado en esa tarea con este objetivo de tener los terrenos para sus asociados, este Foro cuando yo tuve la posibilidad, en 2008, de conocer iba de la mano, paralelamente se estaba desarrollando el plan estratégico para la ciudad que inicio el intendente Farizano y lo sostuvo hasta su finalización, lo menciono porque hubiera sido, yo intente, cuando el intendente Quiroga asumió, hice lobby sobre el plan estratégico, pero bueno no tuve éxito y termino en un cajón, lo menciono porque fue o es un plan que se llevo a cabo y se sigue desarrollando en Rosario, donde la mirada está en lo integral, en la participación, en hacer una planificación urbana ambiental, y aquí se llevo a cabo en esos años y creo que es de destacar fue con la intervención, la participación de la población, hicieron muchísimas actividades, hasta los niños lo han hecho, expresando que ciudad querían, en el caso de ellos que barrio querían, todo ese material está, está ahí guardado, con sus evaluaciones, sus diagnósticos, sería bueno retomarlo, y creo que en este momento, bueno, yo pensé que esto lo iba a acompañar, era como una buena inserción, pensando ahora que ellos van a asumir el compromiso, es todo un desafío, de hacerse cargo de lo que ya esté estipulado en un artículo, de todos los servicios, las troncales, reciben gratis el terreno, pero ellos saben sí, y seguro los preocupa el llevar a cabo todo lo que implica esa tarea. Yo estoy segura que lo van a llevar a cabo, han mantenido años ese objetivo y son las entidades las que garantizan que, aquellos que pertenecen a ellas, van a lograr su terreno con los servicios, han tenido que afrontar momentos muy difíciles para que esto no muriera, hubo intenciones que así fuera, y gracias a la participación, acá tenemos un ejemplo, que con la participación de los habitantes dejando de lado el no te metas y quedarnos en la comodidad de casa, se pueden hacer muchas cosas, pero para eso hay que involucrarse, participar, dar parte de su tiempo como en este caso lo hacen las personas que integran las entidades. Creo fue una buena medida, en cierto sentido,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

haber hecho ese convenio que lo tomara el Foro, para mí sigue siendo el Foro de la meseta, este gran desafío en algo que, bueno, no lo pudo llevar a cabo el estado municipal, como tendría que haber sido, ellos garantizan que esto se lleve a cabo, acá no puede quedar de lado el estado municipal, no puede lavarse las manos y tiene que acompañar con lo que necesiten, con información, con algún recurso para hacerles más fácil la tarea, y realmente me conocen, saben que pienso y me alegra que esto suceda, que ellos lo lleven a cabo y vamos a poder presenciar, y ojala que esto sea un ejemplo para otros, de que participando de esta Neuquén podemos hacer muchísimas más cosas, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Es para adelantar el voto positivo de este proyecto, ya mi compañero de bloque se expreso, pero para nosotros siempre fue uno de los tres pilares fundamentales de esta discusión, yo lo hemos explicado y no lo voy a volver a reiterar, la tierra pública a precio de costo de servicio es una de las cuestiones fundamentales para que el precio de la tierra en Neuquén baje y por lo tanto la especulación inmobiliaria no sea el negocio más rentable que tenga esta ciudad. Creemos que esto en conjunto con las otras medidas va a ayudar a ello, yo lamento haber llegado tarde, por decirlo de alguna manera, con un borrador de un convenio entre Pro.Cre.Ar y los estados provinciales o municipales, me parece que queda una cuestión que a futuro se va a poder resolver, vamos a trabajar con los que sigan en las bancas sobre algunas soluciones que se le puede dar a alguna gente que ha sido sorteada en el Pro,Cre.Ar y creo que, no con esto que se está votando hoy, pero si con otros espacios se puede llegar a trabajar, y también con las instituciones intermedias, dado que así está expresamente puesto en el proyecto de ordenanza. También quiero rescatar estas cuestiones que tienen que ver con no recargar a aquellos que a través de una institución intermedia van a tener acceso a un lote con el costo de lo que el estado no hizo, creo que esto es importante, hay lugares, como se decía en el debate en comisión, que hay que trabajar, bueno, esto hay que hacerlo pero no para darle sobre los hombros aquellos que van a poder desarrollar lo que no se ha hecho, y esto significa generar loteos a precios mucho más razonables de lo que el mercado fija por si mismo, y esto lo pueden hacer y lo han demostrado muchas instituciones intermedias, tenemos muchos ejemplos en la ciudad, que han ido conformado muchos de los barrios conocidos hoy en día, algunas que hoy siguen apostando a esto y creo les está dando buenos resultados y es bueno que estén en el esquema de esta ordenanza, porque en definitiva, si el acceso a un lote, señor presidente, a una familia que no posee hoy propiedades se lo da el estado o una institución intermedio a través de una cesión que haga este Concejo, lo que nos tiene que llenar de orgullo es que en definitiva tenga el lote, no importa quién, evidentemente han demostrado algunas organizaciones ser mas agiles y tener mayor capacidad de resolver estos problemas, y bueno, es a ellos en quien debemos confiar porque tienen para mostrar lo que han hecho y por eso se puede confiar. Creo que es muy importante esto, que de acá a dos o tres años se tienen que ver los resultados de lo que se está votando hoy, pero llamo, en esta sesión, a seguir trabajando

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

***LIC. ROMINA E. MIRANDA***

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



en aquel compromiso que asumimos cuando nos convoco la gente sorteada para el Pro.Cre.Ar, llamo a poder seguir avanzando, generar reuniones con la gente de provincia, con la gente del municipio y así como hoy a través de instituciones intermedias se puede pensar que en poco tiempo vamos a tener soluciones, quizás de esa reunión y de un borrador de convenio que tenemos, podamos dar soluciones a ese otro sector que al igual que estos vecinos hoy no poseen propiedad por los valores inflados que tiene nuestra ciudad y vive contagiando a las ciudades vecinas. Así que vuelvo a reiterar el voto positivo, no solamente para la ordenanza, sino un voto de confianza a estas instituciones intermedias que han desarrollado ya muchos loteos, muchos barrios inclusive, que han estado y demostrado que están por encima del estado mismo para dar respuesta a aquellos que no poseen propiedades en la ciudad, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Es una muy buena noticia que podamos estar tratando este proyecto, realmente una ordenanza esperada, reclamada también, pero un justo reconocimiento a las organizaciones neuquinas a los vecinos de Neuquén, que a partir de la gestión y la participación comunitaria han llevado adelante el desafío de tratar de vencer el difícil enfrentamiento para poder acceder a la tierra con el esfuerzo propio. Y decía que es un justo reconocimiento porque ellos han demostrado que se puede y hoy el Concejo Deliberante hace lo más justo, que es autorizar al ejecutivo a entregar en forma gratuita las tierras para que las organizaciones con su esfuerzo, con su gestión, lleven adelante las obras y ese sea el precio que paguen esos vecinos para acceder a la tierra, tierra publica a precios de costo de servicios como se dijo recién, y verdaderamente que entendemos que este proyecto tiene como aristas interesantes la sustentabilidad ambiental y acá creo que es importante que incorporemos en el debate muchos de los temas que se han trabajado este año porque la proyectada urbanización de la meseta está próxima al centro de disposición final de lo que hoy es un servicio que presta Cliba, nosotros en la comisión de Ecología y Medio Ambiente hemos reclamado muchas veces la necesidad de cambiar este contrato para abandonar el relleno sanitario, ya hay más de 8 hectáreas impactadas con relleno sanitario, hemos abordado la emergencia ambiental de la meseta y la colonia Nueva Esperanza, buscábamos remediar y prevenir el impacto que se llevaba adelante en ese suelo que es donde está planificada y donde se va a asentar la urbanización de la meseta. Hablaba de la sustentabilidad ambiental porque también hemos pensado en que ese espacio se merece tener un parque público que es el parque Bardas Soleadas, que fue creado en la sesión inmediatamente anterior a la de hoy y hemos incorporado a ese parque al área de tierras protegidas, en fin, hoy estamos llevando adelante un proyecto de ordenanza que habla de la planificación, que habla de establecer como, donde y quienes y cuáles son los usos del suelo y que se hará en ese lugar, es de reconocer el trabajo, por supuesto de las organizaciones, los vecinos, también de este Concejo, no me quiero olvidar de la comisión de revisión del PUA, que muchas veces fue criticada o en su funcionamiento y se buscaron culpas de quienes eran o no, en este caso funciono, el equipo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

técnico termino ese dictamen y ha sido incluido, y quiere reconocer en los miembros de la comisión y en los miembros del equipo técnico y todos los que hicieron sus aportes, porque eso ha quedado incorporado. Esto habla de la sustentabilidad social también, porque se está pensando en una ciudad inclusiva, porque se está buscando que todos los sectores puedan tener su espacio, y ahí, sin querer redundar en algunos de los argumentos, o al menos destacar cuales fueron los aportes de nuestro bloque, como decía mi compañero de bancada, quiero destacar que hemos solicitado y se ha aceptado quitar el artículo que autorizaba al ejecutivo municipal a vender tierras en los distintos puntos de los distritos que hoy estamos tratando, pero no lo poníamos como un capricho, lo que queremos es asegurar la posibilidad de que existan lotes sociales, y que queremos decir con esto?, a partir de la propuesta de la concejala Lamarca, quedarán incorporados en el distrito VI y VII cuando se aborden los porcentajes necesarios para las relocalizaciones, y esos serán, seguramente, los lotes sociales, si serán los lotes gratuitos, pero por supuesto que nosotros no queremos que sean las organizaciones y estos vecinos los que tengan que cargar con las obras de esos lotes sociales, lo que queremos es garantizar que con la venta que haga el ejecutivo municipal de aquella tierra a que autoricemos a vender se conformen fondos que vayan directamente dirigidos a las obras de infraestructura para los lotes sociales y de esa forma garantizar que esos lotes, que esas relocalizaciones de algunos vecinos que han sido movidos a los asentamientos irregulares se puedan concretar y puedan acceder a un lote con servicios que es la función primaria del estado. Decía también que esto tiene que ver con la sustentabilidad política, porque finalmente este es el resultado de una ordenanza que se ha trabajado a partir de los vecinos hacia las instituciones, fue el Foro de la Meseta y todas y cada una de las organizaciones que lo integran las que nos han insistido, nos han reclamado, las que con verdadera razón han acercado las herramientas normativas que hoy las estamos concretando. El año pasado, en diciembre presentamos un proyecto que fue aprobado por unanimidad requiriendo y exigiendo al ejecutivo municipal la inmediata puesta en marcha de la urbanización de la meseta, paso un año, es mucho tiempo, pero por lo menos hoy podemos decir que estamos sancionando la ordenanza, que estamos satisfechos por dar este paso importante que esperemos que cuanto antes se pongan en marcha los mecanismos para que las organizaciones, en las cuales se ha depositado la confianza de llevar adelante estos desarrollos urbanísticos, este acceso a la tierra, puedan ponerse, que seguramente están con muchas ganas, con muchas ansias, que nos están esperando, reconocer su paciencia, pero hoy por hoy nos queda un nuevo desafío que es pensar y proyectar los distritos VI y VII y por supuesto seguir bien de cerca el desarrollo y la implementación de esta ordenanza que no quede en la letra de hoy sino en el compromiso del municipio de acompañar a las organizaciones, como debía ser desde un principio, reconociendo a los concejales de las anteriores composiciones que habían sancionado ordenanzas que eran reclamadas y hoy por hoy no estaban cumplidas, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presidente. Muy breve, para adelantar el acompañamiento del bloque a este proyecto en análisis y decir, además, que felicito la insistencia y el tesón de las organizaciones del Foro de la meseta reclamando el cumplimiento de una normativa de estas características, pero no debo dejar de mencionar que esto es producto de la ausencia del estado, digo del estado municipal y del estado provincial, yo quiero recodar que en la ciudad en las décadas del 60, del 70, del 80, del 90 hubo loteos sociales importantísimos, Santa Genoveva era un loteo social, Villa Farrel era un loteo social, Islas Malvinas era un loteo social, bueno esos espacios obviamente ya no son loteos sociales porque están ocupados, pero había un montón de tierra disponible para enmarcar dentro de loteo social, el estado provincial en esas épocas hacia de a 1000 viviendas, recordémoslo, las 1099 son un ejemplo, Gregorio Alvarez es un ejemplo, Mudon es un ejemplo, San Lorenzo Norte es un ejemplo, digo, como impactarían hoy 1000 viviendas de una sola vez en la ciudad?, bueno, esto es una deuda muy importante, pero también es la muestra que las instituciones y los vecinos cuando se organizan y reclaman el cumplimiento de lo que manda la constitución de la provincia es posible obtener resultados, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay mas oradores vamos a votar. Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 22do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Hemos aprobado en general y en particular el proyecto de urbanización de la meseta Distritos II, III, IV y V. Concejal Kogan tiene la palabra.

CONCEJAL KOGAN: Simplemente una aclaración, también se aprobó el anexo correspondiente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Exactamente, es así que va a estar en las ediciones impresas adjunto al libro de sesiones. Muchas gracias. Perdón, concejal López quiere hacer uso de la palabra, disculpe.

CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Para pedir el adelantamiento del expediente de Servicios Públicos habida cuenta que está el presidente de la asociación de propietarios de taxis, Mario Del Rio, despacho 078 referente a la incorporación de la figura mandatario.

CONCEJAL PRESIDENTE: Ahora vemos. Gracias a todos los vecinos el haber estado aquí presentes, gracias por participar. Hay un pedido de modificación del orden del día, para tratar la entrada 866/2013, hay que modificar el orden del día y luego tratamiento sobre tablas.

SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0866/2013 - EXPEDIENTE N° CD-031-A-201 3 - CARÁTULA: ASOC. PROPIETARIOS DE TAXIS DE NEUQUEN. REFERENTE A LA INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DE MANDATARIAS A LA ACTIVIDAD.- - DESPACHO N° 078/2013.- -----**

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, la modificación del orden del día para tratar el expediente solicitado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaría. Es un expediente con tres proyectos de ordenanza. Concejal Guillem puedo pedirle que venga a presidencia?. SECRETARIA LEGISLATIVA:

**ENTRADA N° 0866/2013 - EXPEDIENTE N° CD-031-A-201 3 - CARÁTULA: ASOC. PROPIETARIOS DE TAXIS DE NEUQUEN. REFERENTE A LA INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DE MANDATARIAS A LA ACTIVIDAD.- - DESPACHO N° 078/2013.-**

VISTO el expediente CD-031-A-2013; y ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 3º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-031-A-2013 y la Ordenanza N° 12546; y CONSIDERANDO: Que la incorporación de la figura del "Mandatario" en la prestación del servicio concesionado de taxis responde a la necesidad de regular una situación existente en nuestra Ciudad y que resulta frecuente, toda vez que los titulares de las licencias de taxi que por determinados motivos no pueden explotarla, requieren de los servicios de un tercero para que en su nombre y representación, actúe como administrador a esos fines; Que esta situación llevada a cabo en los hechos, debe ser regularizada adecuadamente, brindando mayor seguridad jurídica, y evitando que en forma clandestina terceros no autorizados ejerzan la actividad, interviniendo a los fines de velar por el buen y efectivo cumplimiento del servicio, de la normativa vigente y con carácter precautorio, evitando gravámenes irreparables; Que esta normativa ya rige en Argentina, como es el caso de Capital Federal y Mar del Plata, y en La Plata con similares condiciones, dando resultados favorables; Que la figura del administrador por mandato ejercida por persona física, aplicada en este caso a la explotación de los vehículos habilitados para ejercer la actividad de transporte público de pasajeros de taxi, está prevista en el Código Civil; Que el Código Civil en el Artículo N° 1869 reconoce al mandato como un contrato, en el cual una parte en carácter de "mandante" le otorga el poder a otra parte "mandataria" para representarla, al efecto de ejecutar en su nombre y de su cuenta un acto jurídico, o una serie de actos de esta naturaleza; Que la figura del mandatario, entendida como la del administrador que actuando por cuenta y orden del titular de la licencia explota los vehículos afectados a la prestación del servicio, no modifica derechos sustanciales ni las prerrogativas otorgadas por la Ordenanza N° 12546, regulando solo sobre la administración de derechos y obligaciones que otorga el Poder Ejecutivo en cabeza del titular de una licencia, para explotar el servicio de transporte público de pasajeros de taxis en la ciudad; Que el titular de la licencia sigue siendo el único responsable en todo lo relacionado con la prestación del servicio y la que resulte de la normativa vigente; Que esta figura permite que los licenciarios de taxis con una antigüedad mínima de cinco (5) años puedan resolver su situación cuando por determinados motivos se vean impedidos o voluntariamente no quieran seguir ejerciendo la actividad en forma personal, actúen a través de un administrador, garantizando estándares de calidad y seguridad superior en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la prestación del servicio; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): INCORPORASE el Artículo 5º BIS) a la Ordenanza N° 12546, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 5º BIS): “*El titular de la licencia de taxi, con la antigüedad mínima de cinco (5) años, podrá celebrar un contrato de mandato a favor de una persona física determinada para que en su nombre y representación administre una licencia, la que deberá cumplir con los requisitos previstos en la normativa vigente respecto de la adquisición de licencia y que esté habilitada para la prestación del servicio, sin perder el titular todas sus obligaciones como responsable de la prestación del servicio y ante terceros.*” ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-  
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Pongo a consideración de los señores concejales. Perdón, concejal López, tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señora presidente. Es un expediente iniciado por la asociación propietarios de taxis que fue tratado rápidamente en la comisión de Servicios Públicos, tiene tres despachos, uno es autorizando a los propietarios de licencia con 5 años de antigüedad poder alquilar, otro en idéntico sentido para propietarios de remises y un tercer despacho limitando la cantidad de licencias, o atándolas a la cantidad de habitantes que tiene la ciudad a razón de otorgar 1 licencia cada 340 habitantes, eran reclamos puntuales que habían presentado quienes hoy poseen licencias, que la comisión entendió eran razonables los planteos, así que pedir el acompañamiento del resto de los bloques, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Pongo a consideración el tratamiento en general de la ordenanza leída. Perdón, concejal Acuña, tiene la palabra. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señora presidenta. Muy breve, decir que esto es producto del trabajo conjunto que hemos hecho no solamente los concejales, y de diferentes bloques, sino también hay un merito importante en los actores tanto la asociación de propietarios como los peones de taxi que permanentemente han venido con diferentes inquietudes, y lo quiero resaltar porque ha habido un dialogo maduro, muy centrado para poder encontrar la mejor norma legal, el mejor cuadro normativo que mejore un servicio público, como es el de taxi, fundamental para nuestra ciudad. Yo quiero rescatar también que desde nuestro bloque en conjunto con mi presidente de bloque, el concejal Righetti, hemos trabajado mucho para generar este tipo de normativas y hemos encontrado, se han sancionado varias normas que mejoraron sustancialmente este sistema público de taxis, como hecho lindo, bueno, hace unos días se desarrollo en la ciudad un congreso nacional de propietarios de taxi, del cual participe en la inauguración, y uno de los participantes de Córdoba nos decía, podrían venir los concejales de Neuquén a nuestra ciudad, un poco alabando la normativa que hemos logrado desde acá, pero también quiero decir lo siguiente, no solamente con una buena normativa se mejora el sistema, yo creo que son tres los grandes actores y son los usuarios, los taxistas y el órgano ejecutivo municipal, y en esto le pido al ejecutivo municipal mucha

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

responsabilidad en el control y en el acompañamiento de todos en el sistema de taxis, no solamente como modo de castigo sino acompañarlo para que este sistema sea cada vez mejor, por eso que no lo hace el sistema una buena normativa, sino que los tres integrantes lo hacen. Gracias a Dios hemos encontrado una buena normativa producto de inquietudes de la asociación de propietarios de taxi para poder legalizar una situación que de hecho hoy está ocurriendo, muchísimas gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejala Lamarca. CONCEJALA LAMARCA: Gracias, tengo una duda, yo soy firmante del proyecto me pareció que era correcto acompañar una situación que se planteaba en lo concreto de hecho estaba, si tengo una duda, charlando con Darío, con respecto a los requisitos que se le piden a esta persona física determinada para que en su nombre y representación administre el servicio, tendría que quedar aclarado en algún lugar que son los mismos que rigen en la ordenanza 12546 para adquirir una licencia, me refiero a no tener antecedentes, deudor alimentario y todas las cuestiones que ya incorporamos en la ordenanza, quisiera ver como lo podemos salvar en algún punto, porque con la redacción actual no queda claro, entonces se podría celebrar el contrato a favor de una persona que no reúna esos requisitos, y me parece que eso lo tenemos que resguardar en resguardo de los vecinos porque estamos hablando de un servicio público. Si podemos o tomarnos unos minutos para que quede especificado o un cuarto intermedio, pero es fundamental que quede explicitado en esta norma. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración de los concejales tomar un cuarto intermedio, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. Siendo las 16 horas pasamos a cuarto intermedio. Siendo las 16 horas 13 minutos se da por finalizado el cuarto intermedio. Se leerá por secretaría la modificación solicitada. SECRETARIA LEGISLATIVA: lee el proyecto modificado. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos con el segundo despacho. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO: El Expediente N° CD-031-A-2013 y la Ordenanza N° 12703; y CONSIDERANDO: Que la incorporación de la figura del "Mandatario" en la prestación del servicio concesionado de remis, responde a la necesidad de regular una situación existente en nuestra Ciudad y que resulta frecuente, toda vez que los titulares de las licencias de remis que por determinados motivos no pueden explotarla, requieren de los servicios de un tercero para que en su nombre y representación, actúe como administrador a esos fines; Que esta situación llevada a cabo en los hechos, debe ser regularizada adecuadamente, brindando mayor seguridad jurídica, y evitando que en forma clandestina terceros no autorizados ejerzan la actividad, interviniendo a los fines de velar por el buen y efectivo cumplimiento del servicio, de la normativa vigente y con carácter precautorio, evitando gravámenes irreparables; Que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

esta normativa ya rige en Argentina, como es el caso de Capital Federal y Mar del Plata, y en La Plata con similares condiciones, dando resultados favorables; Que la figura del administrador por mandato ejercida por persona física, aplicada en este caso a la explotación de los vehículos habilitados para ejercer la actividad de transporte público de pasajeros de remis, está prevista en el Código Civil; Que el Código Civil en el Artículo N° 1869 reconoce al mandato como un contrato, en el cual una parte en carácter de “mandante” le otorga el poder a otra parte “mandataria” para representarla, al efecto de ejecutar en su nombre y de su cuenta un acto jurídico, o una serie de actos de esta naturaleza; Que la figura del mandatario, entendida como la del administrador que actuando por cuenta y orden del titular de la licencia explota los vehículos afectados a la prestación del servicio, no modifica derechos sustanciales ni las prerrogativas otorgadas por la Ordenanza N° 12703, regulando solo sobre la administración de derechos y obligaciones que otorga el Poder Ejecutivo en cabeza del titular de una licencia, para explotar el servicio de transporte público de pasajeros de remises en la ciudad; Que el titular de la licencia sigue siendo el único responsable en todo lo relacionado con la prestación del servicio y la que resulte de la normativa vigente; Que esta figura permite que los licenciarios de remises con una antigüedad mínima de cinco (5) años puedan resolver su situación cuando por determinados motivos se vean impedidos o voluntariamente no quieran seguir ejerciendo la actividad en forma personal, actúen a través de un administrador, garantizando estándares de calidad y seguridad superior en la prestación del servicio; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): INCORPORASE el Artículo 7º) Bis a la Ordenanza N° 12703, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 7ª) bis: “*El titular de la licencia de remis, con la antigüedad mínima de cinco (5) años, podrá celebrar un contrato de mandato a favor de una persona física determinada para que en su nombre y representación administre una licencia, la que deberá cumplir con los requisitos previstos en la normativa vigente respecto de la adquisición de licencia y que esté habilitada para la prestación del servicio, sin perder el titular todas sus obligaciones como responsable de la prestación del servicio y ante terceros.*” ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el segundo proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos con el tercer despacho. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO: El Expediente N° CD-031-A-2013 y la Ordenanza N° 12546; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 12546 que regula el servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados “TAXIS”, a la fecha fue modificada en varias

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

oportunidades desde su sanción, y se considera necesario efectuar otra, a los fines de corregir omisiones y errores que generan disvaliosas consecuencias a la prestación del servicio; Que la Ordenanza N° 11713 que dio origen a la actual, establecía un parámetro variable que ajustaba la cantidad de licencias otorgadas en relación a un número determinado de habitantes, siendo la formula una (1) licencia cada setecientos (700) habitantes; Que actualmente y conforme al último censo Nacional, la Ciudad de Neuquén cuenta con una población de doscientos treinta y un mil setecientos ochenta (213.780) habitantes, por lo que la relación existente con la cantidad de licencias activas, siendo las mismas seiscientos noventa (690), es el relación de una (1) licencia por cada trescientos treinta y seis (336) habitantes (con la incorporación de las licencias otorgadas por el ultimo concurso); Que dado que actualmente el servicio resulta insuficiente para abastecer la demanda de la población local, incluida la flotante y turística, se solicita que se incorpore en la Ordenanza N° 12546 el parámetro variable: cantidad de habitantes - licencias otorgadas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** MODIFICASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12546, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 3º):** Para la prestación del servicio se deberá contar con una licencia. Las licencias para la prestación del servicio público de taxis serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación y conforme a la cantidad de habitantes residentes en la ciudad de Neuquén en razón de una licencia por cada trescientos cuarenta (340) habitantes. Dicho otorgamiento se hará efectivo a través de un Concurso Público y/o por medio de un proceso de Licitación Pública aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso y/o Licitación como el otorgamiento de nuevas licencias.-" **ARTÍCULO 2º):** DEROGASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12720.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Hemos aprobado en general y en particular los tres proyectos de ordenanza referidos al sistema público de taxi y remis. Agradecemos a los propietarios, taxistas, por estar presentes y haber escuchado todo el debate, que además van a ser beneficiados con la meseta así que doble triunfo para ustedes, felicitaciones. Volvemos al orden del día. Pasamos al Tercer Punto Asuntos Particulares Entrados, van de la página 3 A 1 a la página 3 A 2, con los destinos dados y acordados en Labor Parlamentaria, más la entrada 1157/2013, perdón, disculpen, este va después. **SECRETARIA LEGISLATIVA:** -----

**ENTRADA N°: 1147/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-213-D-201 3 - CARÁTULA: DESARROLLADORA PATAGONICA SRL. INTERPONER RECURSO**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



ADMINISTRATIVO REF. EXPTE 243-D-2009.- - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1149/2013 - EXPEDIENTE N° CD-074-P-2013 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. CONVOCA A SESIÓN ESPECIAL N° 04/13 PARA EL 05 DE DICIEMBRE A LAS 10 HS - INFORME ANUAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, DR. RICARDO RIVAS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1150/2013 - EXPEDIENTE N° CD-083-C-2013 - CARÁTULA: CHAKI MARIA ELENA. SOLICITA LA EXIMICIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA EN CONCEPTO DE TASA RETRIBUTIVA POR SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESMALEZAMIENTO DE LOTE - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01- ARTICULO 33º) INCISO 13 A).- ENTRADA N° 1151/2013 - EXPEDIENTE N° CD-032-V-2013 - CARÁTULA: VARIAS BIBLIOTECAS POPULARES. SOLICITAN REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE TERRENOS OTORGADOS EN USO Y OCUPACIÓN - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01- ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 1152/2013 - EXPEDIENTE N° CD-125-S-2013 - CARÁTULA: SANDOVAL MARTIN Y OTRA. REFERENTE AL DICTAMEN EFECTUADO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN URBANO AMBIENTAL - UTG - APROBACIÓN DE PLANO - - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1153/2013 - EXPEDIENTE N° CD-075-P-2013 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL . ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADO : FLORES JOSÉ LUIS C/LAGOS CARRASCO CARLOS SOBRE DESPIDO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01- ARTICULO 33º) INCISO 13 A).- ENTRADA N° 1154/2013 - EXPEDIENTE N° CD-076-P-2013 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL . ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADO :TORRES DANTE OSCAR C/GOMEZ HECTOR S/DESPIDO.- - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01- ARTICULO 33º) INCISO 13 A).- ENTRADA N° 1155/2013 - EXPEDIENTES N° 8428-M-2013 , 7712-V-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES. SOLICITA INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD VECINAL Bº GREGORIO ÁLVAREZ - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 1156/2013 - EXPEDIENTE N° 2005-G-1986 - CARÁTULA: GORGOGNONE ORONCIO PIO. SOLICITA ESCRITURACIÓN LOTE 9, MZA. 19 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1157/2013 - EXPEDIENTE N° CD-033-V-2013 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº AREA CENTRO SUR. SOLICITAMOS SE IMPONGA CON EL NOMBRE DE ÁREA CENTRO SUR A UN ESPACIO VERDE DE NUESTRO BARRIO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01- ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 1158/2013 - EXPEDIENTE N° CD-039-M-2013 - CARÁTULA: MERCADO NORMA Y OTROS. SOLICITA QUE SE IMPONGA CON EL NOMBRE DE DR- ROBERTO JUAN RAÑA A UNA CALLE Y/O PLAZOLETA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01- ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 1159/2013 - EXPEDIENTE N° CD-126-S-2013 - CARÁTULA: SUSBIELLES GUSTAVO. REFERENTE A URBANIZACIÓN BELLUNO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto 3 B  
1. Despachos de Comisiones Internas. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- **ACCION SOCIAL** -----

**ENTRADA N° 1076/2013 - EXPEDIENTE N° CD-025-F-201 3 - CARÁTULA:  
FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL TRIBU SALVAJE. SOLICITA SE  
DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO ESCUELA POPULAR  
DE ARTE Y COMUNICACIÓN TRIBU SALVAJE.- - DESPACHO N°  
083/2013.-** -----

Se trata sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: De acuerdo a lo que  
habíamos acordado en Labor Parlamentaria vamos a, perdón, se había  
propuesto tratar todos los temas sobre tablas, por lo tanto ponemos a  
consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto enunciado, por la  
afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado  
por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA:  
VISTO el Expediente N° CD-025-F-2013; ESTA COMISIÓN INTERNA  
DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El  
Expediente N° CD-025-F-2013; y CONSIDERANDO: Que la Fundación  
Artística y Cultural “Tribu Salvaje” es una entidad que reúne a hombres y  
mujeres convocados desde diferentes campos de acción humana y cuya  
finalidad es trabajar a nivel comunitario. Que desde el año 2007 dentro de los  
proyectos a desarrollar está el de la Escuela Popular de Arte y Comunicación,  
destinada a jóvenes otorgándoles una formación integral y no formal. Que las  
actividades del grupo se despliegan en los barrios Bardas Soleadas (sector  
Mudon, sector Muten y sector Amejun) Villa Ceferino, Islas Malvinas,  
Urbanización Yupanqui y nuevos asentamientos sobre las bardas, o sea la  
zona conocida como la puerta al oeste, por lo tanto se considera estratégico el  
lugar de la sede de la Fundación en la cercanía de la intersección de las calles  
Catriel y Abraham. Que el grupo considera de suma importancia establecer  
lazos de comunicación y colaboración entre las entidades que trabajan por el  
bien de los jóvenes adultos. Que el proyecto se propone la construcción de un  
Centro Intercultural de Arte, espacio de producción, investigación y formación,  
además de una radio comunitaria. Que es necesario resaltar y apoyar todas  
aquellas iniciativas que aporten al desafío de realizar actividades en la  
comunidad para mejorar la calidad de vida de todas las personas que habitan  
en esta ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso  
1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el proyecto de la Escuela  
Popular de Arte y Comunicación, elaborado por la Fundación Artística y  
Cultural “Tribu Salvaje”.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL  
PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el  
proyecto de declaración leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES:  
Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos  
al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----  
**ENTRADA N° 1103/2013 - EXPEDIENTE N° CD-026-F-201 3 - CARÁTULA:  
FACULTAD DE TURISMO - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE.  
ELEVA PROYECTO DENOMINADO EL PATRIMONIO HISTÓRICO  
URBANO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN COMO ATRACTIVO TURÍSTICO-  
RECREATIVO. CASO ESTABLECIMIENTO LA ZAGALA- TORRE  
TALERO.- - DESPACHO N° 084/2013.-**

Se trata sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto enunciado, por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----  
VISTO el Expediente N° CD-026-F-2013; ESTA COMISIÓN INTERNA  
DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-026-F-2013; y CONSIDERANDO: Que el Proyecto de Extensión denominado "Patrimonio Histórico Urbano de la ciudad de Neuquén como atractivo turístico-recreativo. Caso establecimiento La Zagala-Torre Talero" tiene como objetivo poner en relevancia los aspectos estéticos y ambientales del predio. Que es necesario identificar las posibles actividades turísticas recreativas cuyo desarrollo aporten al reconocimiento y revaloración del predio como parte importante de la historia de la ciudad. Que además se generará un espacio nuevo de actividades comunitarias en aspectos culturales, deportivos, recreativos y turísticos. Que el proyecto tiene el aval de la Universidad Nacional del Comahue y la Facultad de Turismo. Que es un proyecto cuyos destinatarios son los habitantes de Neuquén. Que el proyecto ayudará a actualizar el inventario del patrimonio histórico urbano. Que es fundamental el apoyo institucional, ya que si no hay participación de todos los actores sociales de la comunidad será difícil que los habitantes logren una reapropiación y resignificación del patrimonio de la ciudad. Que es necesario involucrar a los representantes de los diferentes organismos para que el compromiso adquirido se refleje en acciones concretas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,--

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el proyecto "Patrimonio Histórico Urbano de la ciudad de Neuquén como atractivo turístico-recreativo. Caso establecimiento La Zagala-Torre Talero"- ARTICULO 2º): DE FORMA.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración leído, en general, por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos con la comisión de Obras Públicas. Concejales ayer había una propuesta de inmediatamente después tratar el presupuesto y la tarifaria, eso fue lo que acordamos en Labor Parlamentaria, luego de estos, está bien? Estamos de acuerdo? Entonces vamos a traer primero la ordenanza de Presupuesto Municipal. No?, bueno, vamos a

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC. ROMINA E. MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

continuar con Obras Públicas. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

**ENTRADA N° 0212/2008 - EXPEDIENTE N° 172-M-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PROYECTOS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 132) DE LA ORDENANZA 9560 - DESPACHO N° 117/2013.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a leerlo por secretaría. SECRETARIA

LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° OE-172-M-2008; y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la sanción de la Ordenanza N° 12028, deviene en abstracto el proyecto de Ordenanza presentado a fin de modificar el Artículo 132º) de la Ordenanza N° 9560. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:

REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0213/2010 - EXPEDIENTES N° 3678-A-1998 , 12692-A-2001 , 4479-A-2005 - CARÁTULA: ASOC. MUTUAL POLICIAL UNIPOL. SOLICITA FRACCIÓN DE TERRENO POR ORDENANZA N° 1086 - DESPACHO N° 118/2013.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a leerlo por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO los Expedientes N° SEO-3678-A-1998 – SEO-12692-A-2001 y OE-4479-A-2005; y CONSIDERANDO: Que, la escritura traslativa de dominio suscripta con fecha 19/10/2005, incluía en sus cláusulas una restricción al dominio que consistía en no enajenar el inmueble por un plazo de 8 años. Que la presente actuación se eleva a fin de levantar dicha restricción. Que habiendo transcurrido los 8 años de plazo a la fecha, deviene en abstracto, porque se encuentra exenta dicha prohibición. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0368/2010 - EXPEDIENTE N° 2521-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE CATASTRO, TIERRAS FISCALES, SITUN Y AGRIMENSURA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ESCRITURACIÓN DE TIERRAS DE DOMINIO MUNICIPAL - DESPACHO N° 119/2013.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0368/2010 - EXPEDIENTE N° 2521-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE CATASTRO, TIERRAS FISCALES, SITUN Y AGRIMENSURA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ESCRITURACIÓN DE TIERRAS DE DOMINIO MUNICIPAL - DESPACHO N° 119/2013.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0368/2010 - EXPEDIENTE N° 2521-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE CATASTRO, TIERRAS FISCALES, SITUN Y AGRIMENSURA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ESCRITURACIÓN DE TIERRAS DE DOMINIO MUNICIPAL - DESPACHO N° 119/2013.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0368/2010 - EXPEDIENTE N° 2521-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE CATASTRO, TIERRAS FISCALES, SITUN Y AGRIMENSURA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ESCRITURACIÓN DE TIERRAS DE DOMINIO MUNICIPAL - DESPACHO N° 119/2013.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0368/2010 - EXPEDIENTE N° 2521-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE CATASTRO, TIERRAS FISCALES, SITUN Y AGRIMENSURA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ESCRITURACIÓN DE TIERRAS DE DOMINIO MUNICIPAL - DESPACHO N° 119/2013.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0368/2010 - EXPEDIENTE N° 2521-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE CATASTRO, TIERRAS FISCALES, SITUN Y AGRIMENSURA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ESCRITURACIÓN DE TIERRAS DE DOMINIO MUNICIPAL - DESPACHO N° 119/2013.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente OE-2521-M-2010; y CONSIDERANDO:

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que mediante el proyecto de ordenanza presentado se pretendía implementar un plan de regularización dominial masiva, a fin de exceptuar lo dispuesto en la Ordenanza N° 2080. Que la presente actuación no ha tenido resolución hasta la fecha, y por aplicación de lo previsto en el Artículo 83º) del Reglamento Interno se procede su envío al Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Ponemos a consideración el despacho, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Continuamos. **SECRETARIA LEGISLATIVA:** -----

**ENTRADA N° 0568/2010 - EXPEDIENTE N° 3719-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ABORDAJE DEL DÉFICIT HABITACIONAL - DESPACHO N° 120/2013.-** -----

**VISTO** el Expediente N° OE-3719-M-2010; y **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de ordenanza presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal modificaba artículos de la Ordenanza N° 11219, y a la fecha dicha norma legal no se encuentra vigente. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** **REMITIR** las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Ponemos a consideración el despacho, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Continuamos. **SECRETARIA LEGISLATIVA:** -----

**ENTRADA N° 1053/2013 - EXPEDIENTE N° 3588-C-2013 - CARÁTULA: COMARSA S.A. SOLICITA LA REGULARIZACIÓN DE UNA FRACCIÓN MUNICIPAL DE 4, 5 HAS. QUE OCUPA DICHA EMPRESA EN EL PARQUE INDUSTRIAL - DESPACHO N° 121/2013.-**

**CONCEJAL PRESIDENTE:** Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto enunciado, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Vamos a leerlo por secretaría. **SECRETARIA LEGISLATIVA:** **VISTO** el Expediente N° OE-3588-C-2013; **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° OE-3588-C-2013; y **CONSIDERANDO:** Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva a este Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza para autorizar la venta de una fracción de terreno fiscal municipal que corresponde al Remanente del Lote 3 – Sub 1 parte del Lote Oficial 3 - Sección I, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-6426-0000, ubicada en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén; Que de acuerdo al relevamiento de hechos existentes sobre el sector requerido, surge de la delimitación de las coordenadas una superficie de 37.405,03 m<sup>2</sup>; Que es necesario realizar la mensura de esta parcela para establecer la nueva Nomenclatura Catastral. La firma “Compañía Argentina de Saneamiento y Recuperación de Materiales Sociedad Anónima” realizará dicha mensura absorbiendo los gastos que demande la misma. Que, la Compañía de Saneamiento y Recuperación de Materiales Sociedad Anónima (COMARSA), solicita la cesión gratuita de 3,7 has. propiedad del Municipio, lindante a su

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

base operativa y administrativa, la cual se encuentra emplazada en el Lote denominado CO de dominio Fiscal Provincial, Nomenclatura Catastral N° 09-21-077-7769-0000, del área conocida como ex Base Aérea, actualmente anexada al Parque Industrial Neuquén (PIN); Que la empresa ha manifestado la necesidad de contar con mayor espacio físico, por el crecimiento en la demanda de sus servicios, ya que la actividad principal de la misma es el servicio de tratamiento y disposición final de residuos especiales de la industria petrolera y en pequeñas y medianas empresas, aportando una solución integral a los generadores de residuos; Que el espacio adicional solicitado al Municipio se utilizará exclusivamente para almacenamiento de tierras contaminadas y residuos, proceso de separación de los mismos y maniobras de camiones que proveen insumos y productos a la empresa; Que la Municipalidad de Neuquén no tiene la facultad de transferir la tierra a título gratuito y que resulta pertinente fijar el precio de venta a dicho inmueble tomando como base la tasación que ha efectuado el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén. Que la empresa solicitante ofrece en pago mejorar la zona de influencia, y teniendo en cuenta el Dictamen emitido por la Comisión Revisora del Plan Urbano Ambiental (CERPUA), de fecha 01 de noviembre del corriente año respecto a la actividad que desarrolla la empresa Comarca, exponiendo sobre la emisión gaseosa que es difundida por el viento se considera realizar una zona de amortiguación de la actividad. Que de acuerdo a lo expuesto por CERPUA es necesario realizar la amortiguación mediante una zona fuelle que consiste en la forestación de una franja envolvente de 300 metros de ancho alrededor de la propiedad existente y el inmueble a incorporar, con el respectivo riego por goteo y el mantenimiento permanente de dicha forestación, en un todo de acuerdo al croquis que se acompaña como Anexo I y que forma parte de la presente Ordenanza; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta una fracción de 3,74 hectáreas que son parte de la fracción mayor identificada con la Nomenclatura Catastral N°09-23 -060-6426-0000, dominio de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén a la empresa COMARSA, según croquis que luce como Anexo I y es parte de la presente Ordenanza.- **ARTICULO 2º):** El precio de venta del inmueble detallado en la presente Ordenanza será de \$35,00 (Pesos Treinta y Cinco) el m2 de acuerdo a la determinación efectuada por el valor de mercado según tasación inmobiliaria, resultando un total de Pesos Un Millón Trescientos Nueve Mil Ciento Setenta y Seis (\$1.309.176,00). **ARTICULO 3º):** COMARSA deberá realizar en términos de compensación una forestación la que deberá contemplar una franja envolvente de 300 metros de ancho de la propiedad existente y el inmueble a incorporar, con las respectivas obras de riego por goteo y el mantenimiento permanente en un todo de acuerdo al croquis que se acompaña como Anexo II y que forma parte

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la presente ordenanza. El cumplimiento de las prestaciones aludidas, será verificado y controlado por la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de Neuquén. ARTICULO 4º): Previa verificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la compradora, autorizase al órgano ejecutivo municipal a suscribir el pertinente boleto de compraventa y a otorgar oportunamente la escritura traslativa de dominio, quedando a cargo del adquirente los gastos y honorarios del escribano interviniente. ARTICULO 5º): En caso de incumplimiento total de las obligaciones asumidas, las obras ejecutadas por la compradora quedarán a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a reclamo alguno. ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 6to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----  
**ENTRADA N° 0816/2013 - EXPEDIENTE N° 1163-B-2013 - CARÁTULA: BAUDINO SANTIAGO. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI 154 A FAVOR DE BAUDINO LEANDRO HéCTOR - DESPACHO N°: 077/2013.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el expediente N° OE-1163-B-2013; ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-1163-B-2013; y CONSIDERANDO: Que el señor ELSO OSCAR ALVAREZ, D.N.I. N° 6.538.349; solicita se transfiera su licencia de taxi identificada con el número de interno 154, a favor de Leandro Héctor BAUDINO.- Que atentos a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 048.618, a nombre del señor Elso Oscar ALVAREZ, identificada con el número de interno 154; a favor del señor BAUDINO, Leandro Héctor, D.N.I. N° 36.434.658, de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0911/2013 - EXPEDIENTE N° 3229-M-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS CONCESIONADOS. ELEVA PROYECTO DE PLIEGO DE LICITACIÓN SOBRE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS NEUQUÉN - DESPACHO N° 079/2013.- -----**

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el expediente N° OE- 3229-M-2013; ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-3229-M-2013; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén (E.T.O.N); Que la Ordenanza N° 12592 crea el Marco Regulatorio del Servicio Público de Terminal de Ómnibus; Que claramente se establecen los criterios y condiciones en que debe prestarse el servicio que se concesiona, diferenciando los servicios básicos de los servicios complementarios; Que los primeros se refieren al servicio público al citar los que se prestan a los usuarios de los servicios de transporte público de pasajeros de corta, media y larga distancia conforme la reglamentación que a tal efecto dicte la Secretaría de Transporte de la Nación y Dirección Provincial de Transporte; Que a su vez, y a los fines de generar recursos que permitan financiar los gastos de la concesión, se incorporan servicios complementarios y que se consideran tales aquellas prestaciones accesorias que se brinden en el ámbito de la ETON y cuyo objetivo es procurar una amplia y variada oferta de productos y servicios que redunden en una mejor calidad de atención a los usuarios; Que el Marco Regulatorio, en lo referido a los plazos de concesión, establece que los mismos serán determinados en cada licitación de conformidad a lo establecido en la Constitución Provincial y en la Carta Orgánica Municipal; Que en tal sentido los Artículos 292º) de la Constitución Provincial y 141º) de la Carta Orgánica Municipal determinan los criterios y condiciones a las que debe ajustarse el procedimiento licitatorio cuando de una concesión de servicio público se trata; Que particularmente el Artículo 292º) de la Constitución Provincial determina que para la concesión de servicios públicos, por plazos mayores de 10 años y no regidas por los marcos regulatorios que se dicten se requerirá un referéndum popular, situación que no se presenta en el presente atento la vigencia de la Ordenanza N° 12592; Que no obstante, y por el juego armónico del Artículo citado y lo previsto en el Artículo 141º) de la Carta Orgánica Municipal, se entiende que en el plazo de concesión superior a 5 años será necesario el voto de dos tercios (2/3) del total de los miembros del Concejo Deliberante; Que la actual modalidad de prestación genera un déficit importante que necesariamente debe cubrir la Municipalidad a los fines de garantizar la normal prestación del servicio; Que se considera oportuno otorgar dicho servicio mediante el sistema de concesión lo que permite la realización de obras complementarias destinadas

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



a generar ingresos suficientes para cubrir el déficit antes referido; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 85º), inciso 15) de la Carta Orgánica Municipal corresponde al Intendente Municipal llamar a licitación y adjudicar de conformidad a la misma; Que se entiende que este Cuerpo debe fijar los criterios mínimos a tener en cuenta en el Pliego de Bases y Condiciones como herramienta necesaria para efectuar el llamado a Licitación Pública; Que en consecuencia corresponde fijar los términos de referencia para una adecuada prestación del servicio y elección del concesionario; Que el concesionario que resulte adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Marco Regulatorio aprobado mediante Ordenanza N° 12592; Que dicho Marco Regulatorio es la base a tener en cuenta en la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON), Prestación de Servicios Básicos y Complementarios.- ARTÍCULO 2º): El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública para la Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON), Prestación de Servicios Básicos y Complementarios, deberá ajustarse a los principios establecidos en los Artículos 292º) de la Constitución Provincial y 141º) de la Carta Orgánica Municipal y en particular a los siguientes términos de referencia: a) Cumplimiento de lo previsto en el Marco Regulatorio – Ordenanza N° 12592; b) Plazo definido para el cumplimiento de metas, en particular eliminación del Aporte Municipal para financiamiento de la ETON; c) Priorización del cumplimiento de los servicios básicos con respecto a servicios complementarios; d) Transferencia de la Propiedad de los bienes inmuebles a favor de la Municipalidad al tiempo de finalización del Plazo de Concesión.- ARTÍCULO 3º): El Plazo de Concesión se fijará conforme a las prescripciones del Artículo 141º), Inciso 2) de la Carta Orgánica Municipalidad y con un máximo de treinta (30) años, con un límite de cinco (5) años para cumplimiento de metas, en particular aporte municipal para financiamiento.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Perdón, concejal Baggio, discúlpeme. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente, es para hacer una observación. En el artículo 3, y proponer desde el bloque en la redacción con un plazo máximo de 15 años, habida cuenta que comprende un periodo bastante extenso y reúne casi 4 gestiones municipales, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Hay alguna otra consideración respecto a esto? Por lo tanto ponemos a consideración de los señores

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concejales. Sí, concejal, quiere hacer uso de la palabra? Concejal Righetti tiene la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: Con referencia a los años que recién el concejal preopinante dijo, nosotros acá estamos aprobando la autorización para el llamado a licitación y tiene que ver con la inversión, si nosotros le ponemos un límite de años seguramente que también la inversión, estamos limitando la inversión que hay, por eso considero que tiene que quedar con los años estipulados en la ordenanza, por esa situación nomas, es una cuestión numérica. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal ha pedido que quede la ordenanza como estaba?, exactamente. Entonces hay dos propuestas, vamos a poner a consideración artículo por artículo, y luego vamos a tener en cuenta los dos opiniones. Ya la hemos aprobado en general, vamos al tratamiento en particular. Ponemos a consideración de los señores concejales el artículo 1 del proyecto leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ponemos a consideración de los señores concejales el artículo 2 del proyecto leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ahora pongo a consideración el proyecto original, tal cual lo enviado por la comisión de Servicios Públicos, artículo por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Artículo 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Por unanimidad, perdón. Continuamos con la incorporación de la Tarifaria. De acuerdo a lo acordado en la comisión de Hacienda y Labor Parlamentaria, ponemos a consideración primero la incorporación y luego el pedido de tratamiento sobre tablas. Concejal Kogan quiere hacer uso de la palabra? CONCEJAL KOGAN: No, simplemente que votemos la incorporación luego el tratamiento sobre tablas está acordado y supongo que tendrá la unanimidad de los presentes y luego que no se lea el texto de los dos despachos porque fue analizado suficientemente, que se ponga a consideración los dos despachos luego de votar, cuando se trate en particular se lean aquellos artículos en los que hay posibilidades de planteos distintos, no todo el texto, porque también son ampliamente conocidos por los concejales. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal.

SECRETARIA LEGISLATIVA: -----**HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**-----  
**ENTRADA N° 0913/2013 - EXPEDIENTE N° 8012-M-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, ADMINISTRACION MUNICIPAL DE INGRESOS PUBLICOS. Eleva Proyecto de Ordenanza Tarifaria Ejercicio 2014 - DESPACHO N° 030/2013.-**

VISTO el Expediente N° OE-8012-M-2013; ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-8012-M-2013; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva a consideración y resolución de este Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza Tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014; Que mediante el proyecto de ordenanza enviado se propician los valores que regirán para los distintos tributos para el Ejercicio Fiscal 2014; Que resulta fundamental dotar al Municipio del marco legal necesario que permita recaudar los fondos para la correcta ejecución del Presupuesto 2014; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

TÍTULO I - TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE -

CAPÍTULO I: ARTÍCULO 1º): Se establecen las siguientes zonas de aplicación del tributo: 1º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Calle Pilmayquén desde Cabellera del Frío hasta Raqui. Por Calle Raqui desde Pilmayquén hasta calle sin nombre (limite O. de Terrazas del Neuquén.) Limite Norte de Terrazas del Neuquén hasta Ruta Prov. Nro 7. Límite Norte de Barrios Copol-14 de Octubre, Parque Norte. Hasta calle Asia. Asia desde América del Sur hasta Margen Sur del Río Neuquén. Costa del Río Neuquén hasta Río Desaguadero. Por Río Desaguadero hasta Avda San Juan. Tomando la rotonda hacia el Sur, por Calle Alem hasta Independencia. Por Independencia desde Alem hasta puente Carretero. Cruzando la Ruta desde el puente carretero por Perticone hasta Linares. Por Linares desde Perticone hasta Copahue. Por Copahue desde Linares hasta Río Negro. Por Río Negro desde Copahue hasta Humahuaca. Por Humahuaca desde Río Negro hasta Avda Olascoaga Por La quiaca desde Avda Olascoaga hasta La Pampa. Por la Pampa desde La Quiaca hasta Crease. Por Crease desde La Pampa hasta Leguizamón. Por Leguizamón desde Crease hasta Costa del Río Limay. Por la Costa desde Leguizamón hasta Félix Vitale. Félix Vitale desde la costa del Río Limay hasta Gatica. Por Gatica desde Félix Vitale hasta Lastra. Por Lastra desde Gatica hasta Ignacio Rivas. Por Ignacio Rivas desde Lastra hasta 12 de Setiembre. Por 12 de Setiembre hasta Anaya. Por Anaya desde 12 de Setiembre hasta calle San Martín. Desde Catriel desde la calle San Martín hasta Antártida Argentina. Por Antártida Argentina desde Catriel hasta Colón. Colon desde Antártida Argentina hasta Los Aromos, cambiando de nombre Abraham por Dr. Ramón. Los Aromos desde Dr Ramón hasta Las Azaleas. Limite Oeste de Barrio Alta Barda, Sector Patagonia, Calle Ramos de Espejo desde Soldi hasta Cabellera del Frío. Cabellera del Frío desde Soldi hasta Pilmayquén, Pilmayquén desde Cabellera del Frío hasta Raqui. O`Connor desde Solalique hasta Río Turbio. Río Turbio desde O`Connor hasta la Costa del Río Limay. Costa del Río Limay hasta Solalique. Solalique desde Costa del Río Limay hasta O`Connor excepto Plan 140 viviendas. Frentistas a la Ruta Nacional N° 22 desde el puente carretero hasta limite con el inicio de Ejido de la Ciudad de Plottier, Coop Gamma. Canal 7, Parque Norte, Bº Alta Barda, Bº 14 de Octubre, Bº Copol, Salud Pública, Patagonia.- 2º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Carmen de Patagones desde Virgen de Luján, hasta Independencia, Independencia desde Carmen de Patagones hasta Alem. Alem desde Independencia hasta Avda San Juan (rotonda) Por rotonda sobre Avda San Juan hasta Río Desaguadero. Río Desaguadero desde Rotonda sobre Avda San Juan hasta Costa del Río Neuquén. Gatica desde Lastra hasta Costa del Río Limay. Por Costa del Río Limay desde Gatica hasta Ignacio Rivas. Ignacio Rivas desde costa del Río Limay hasta Lanin. Lanin desde Ignacio Rivas

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hasta Solalique. Solalique desde Lanin hasta Beltrán. Beltrán desde Solalique hasta O'Connor. O'Connor desde Lastra hasta Maquinchao. Maquinchao desde O'Connor hasta San Julián. San Julián desde Maquinchao hasta Lima. Lima desde San Julián hasta limite con Plottier. Limite con Plottier desde Lima hasta Costa Rica. Costa Rica desde límite con Plottier hasta Martinica. Martinica desde Costa Rica hasta Guatemala. Guatemala desde Martinica hasta limite con Plottier. Limite con Plottier desde Guatemala hasta Caruhe. Caruhe desde límite con Plottier hasta Laprida. Laprida desde Caruhe hasta límite Norte del predio del Aeropuerto, Limite Norte del Aeropuerto por Laprida hasta Crouzeilles. Crouzeilles desde Laprida hasta San Martin. Por San Martin desde Crouzeilles hasta Yapeyu. Yapeyu desde San Martin hasta Planas. Planas desde Yapeyu hasta El Cholar. El Cholar desde Planas hasta San Martin. San Martin desde El Cholar hasta Bejarano. Bejarano desde San Martin hasta Lastra. Lastra desde Bejarano hasta Saavedra. Saavedra desde Lastra hasta San Martin. Combate de San Lorenzo desde San Martin hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Combate de San Lorenzo hasta Catriel. Catriel desde Avda del Trabajador hasta San Martin. Anaya desde San Martin hasta 12 de Setiembre. 12 Setiembre desde Anaya hasta Ignacio Rivas. Ignacio Rivas desde 12 de Setiembre hasta Lastra. Lastra desde Ignacio Rivas hasta Gatica. Frentistas calle San Martín desde Combate de San Lorenzo hasta rotonda acceso al Aeropuerto. Frentistas calle Belgrano desde Collon Curá hasta Rohde. Ramos de Espejo desde Cabellera del Frío hasta Soldi. Soldi desde Cabellera del Frío hasta continuación al sur de Pilmayquén. (Limite Oeste del Barrio Unipol). Limite Oeste del barrio Unipol hasta Cabellera del Frío. Cabellera del Frío desde Pilmayquén hasta Ramos de Espejo. Linares desde Copahue hasta Bolívar. Bolívar desde Linares hasta Huiliches. Por Bolívar desde Linares hasta Bahía Blanca. Bahia Blanca desde Bolivar hasta Tres Arroyos. Tres Arroyos desde Bahia Blanca hasta Santa Cruz. Santa Cruz desde Tres Arroyos hasta Pueyrredón. Pueyrredón desde Santa Cruz hasta Río Negro. Río Negro desde Pueyrredón hasta Copahue. Copahue desde Río Negro a Linares. Barrio Rincón de Emilio, y Loteo el Rincón.- 3º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Barrio Parque Industrial exceptuando 800 viviendas del IPVU. Sector Cooperativa Mercantil, Al Oeste y Norte de Pilmayquén y Raqui. Avda del Trabajador desde Rotonda sobre Colon hasta Combate de San Lorenzo. Combate de San Lorenzo desde Avda del Trabajador hasta San Martin. Saavedra desde San Martin hasta Planas. Planas desde Saavedra hasta Bejarano. Bejarano desde Planas hasta San Martin. San Martin desde Bejarano hasta El Cholar. Godoy (El Cholar al norte de San Martin desde San Martin hasta Belgrano. Belgrano desde Godoy hasta Collón Curá. Collón Curá desde Belgrano hasta Rotonda de Acceso al barrio Gregorio Alvarez. 1ro de Mayo desde Rotonda de acceso a barrio Gregorio Alvarez hasta Dr. Ramón. Dr. Ramón desde 1ero de Mayo hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Dr. Ramón hasta Godoy. Godoy desde Avda del Trabajador hasta Novella. Novella desde Godoy hasta 1ero de Mayo. 1ero de Mayo desde Novella hasta Calle 38. Calle 38 desde 1ero de Mayo hasta Neuman. Neuman desde Calle 38 hasta El Jarillal. El Jarillal

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

desde Neuman hasta Rayen. Rayen desde El jarillal hasta Picún Leufú. Picún Leufú desde Rayen hasta continuación al oeste de calle 23. Calle 23 desde Picún Leufú pasando por calle sin nombre hasta Mascardi. (coincide con el límite norte del barrio Gregorio Alvarez Mascardi desde Guerrero hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Mascardi hasta Arabarco. Arabarco desde Avda del Trabajador hasta Republica de Italia. Republica de Italia desde Arabarco hasta Catriel. Catriel desde Republica de Italia hasta Abraham. Abraham desde Catriel hasta Coihue. Coihue desde Abraham hasta el talud de la barda. Talud de la barda o pie de barda desde Coihue hasta Los Aromos (límite Norte de Barrios Bardas Soleadas e Islas Malvinas). Límite con Barrio Alta Barda hasta calle Dr. Ramón. Dr. Ramón/Colon hasta Antártida Argentina. Ignacio Rivas desde Arroyo Duran hasta Río Senguer. Río Senguer desde Ignacio Rivas hasta Saavedra. Saavedra hasta límite norte de Los Polvorines. Incluyendo a los Polvorines hasta calle Ignacio Rivas. Calle Paimún desde Perticone hasta Richieri. Richieri desde Paimún hasta Obrero Argentino. Obrero Argentino desde Richieri hasta El Chocón. El Chocón desde Obrero Argentino hasta Paimún. Paimún desde El Chocón hasta Richieri. Richieri desde Paimún hasta Saturnino Torres. Saturnino Torres desde Richieri hasta Boerr. Boerr desde Saturnino Torres hasta Linares. Linares desde Boerr hasta Perticone. Perticone desde Linares hasta Paimún. San Julián desde Maquinchao hasta Choele Choel. Choele Choel desde Maquinchao hasta San Ignacio. San Ignacio desde Choele Choel hasta San Julián. San Julián desde San Ignacio hasta Maquinchao.- 4º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Barrio Jaime de Nevarés (800 viviendas I.P.V.U.) Desde Calle Independencia en su extremo este, (intersección con las Vías del Ferrocarril) al Oeste, hasta Carmen de Patagones. Carmen de Patagones desde Independencia hasta Costa del Río Neuquén. Costa del Río Neuquén desde Carmen de Patagones hasta Vías del Ferrocarril. Lázaro Martín desde Perticone hasta Richieri. Richieri desde Lázaro Martín hasta Paimún. Paimún desde Richieri hasta Perticone, desde Perticone desde Paimún hasta Lázaro Martín. Richieri desde Saturnino Torres hasta Paimún. Paimún desde Richieri hasta El Chocón. El Chocón desde Paimún hasta Obrero Argentino. Obrero Argentino desde El Chocón hasta Boerr. Boerr desde Obrero Argentino hasta Saturnino Torres. Saturnino Torres desde Boerr hasta Richieri. Maquinchao desde Choele Choel hasta O'Connor. O'Connor desde Maquinchao hasta Luis Beltrán. Luis Beltrán desde O'Connor hasta Solalique. Solalique desde Luis Beltrán hasta O'CONNOR. O'Connor desde Solalique hasta Río Turbio. Río Turbio desde O'connor hasta Costa del Río Limay. Costa del Río Limay desde Río Turbio hasta San Julián. San Julián desde Costa del Río Limay hasta San Ignacio. San Ignacio desde San Julián hasta Choele Choel. Choele Choel desde San Ignacio hasta Maquinchao. Guatemala desde el límite al Oeste con la Ciudad de Plottier hasta calle Martinica. Por Martinica desde Guatemala hasta Costa Rica. Costa Rica desde Martinica hasta límite con Plottier. Belgrano desde Rhode hasta calle Godoy. Godoy desde Belgrano a San Martín, San Martín desde Godoy hasta Rhode, Rhode desde San Martín hasta Belgrano.- Dr Ramón desde Moritán hasta 1ro de Mayo. Por 1ro de Mayo desde Dr Ramón hasta Collón Curá

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

(Rotonda acceso bº Gregorio Alvarez. Collón Curá desde acceso al barrio Gregorio Alvarez hasta Belgrano. Belgrano desde Collón Curá hasta Moritán. Moritán desde Belgrano hasta Dr. Ramón. 1ero de enero desde Empedrado hasta calle Raihue, límite norte de la urbanización de la ciudad, coincide con el talud de la barda. Raihue desde Casa de Piedra hasta Coihue, Coihue desde Raihue hasta Abraham. Abraham desde Coihue hasta Catriel, Catriel desde Abraham hasta Republica de Italia. Republica de Italia desde Catriel hasta Cerro Bandera. Cerro Bandera desde Republica de Italia hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Cerro Bandera hasta Mascardi, Mascardi desde Avda del Trabajador hasta Guerrero. Guerrero desde calle 23. Calle 23 desde Guerrero hasta Picún Leufú, Picún Leufú desde calle 23 hasta Rayen. Rayen desde Picún Leufú hasta El Jarillal, El jarillal desde Rayen hasta Neuman, Neuman desde El Jarillal hasta calle 38. Calle 38 desde Neuman hasta 1ero de Mayo, 1ero de Mayo desde Calle 38 hasta Empedrado. Empedrado desde 1ero de Mayo hasta 1ero de Enero. 5º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Limite Oeste del Barrio Gran Neuquén Norte desde el talud de barda hasta calle Novella. Novella desde 1ero de Mayo hasta Godoy. Godoy desde Novella hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Godoy hasta Moritán. Moritán desde Avda del Trabajador hasta Belgrano. Belgrano desde Moritán hasta Rohde. Rohde desde Belgrano hasta San Martin. San Martin desde Rohde hasta Godoy/El Cholar. El Cholar desde San Martin hasta Planas. Planas desde El Cholar hasta Yapeyu. Yapeyu desde Planas hasta San Martin. San Martin desde Yapeyu hasta Crouzeilles. Crouzeilles desde San Martin hasta Laprida. Haciendo coincidir límite norte del Predio del Aeropuerto hasta el límite con Plottier. Limite con Plottier desde el Aeropuerto hasta límite norte del ejido de Neuquén. Límite Norte del Ejido de Neuquén hasta la línea de continuación de calle empedrado, o limite oeste del barrio Gran Neuquén Norte. Lima desde Ejido Oeste Plottier hasta San Julián. San Julián desde Lima hasta Costa Río Limay. Costa Río Limay desde San Julián hasta Futa Leufú. Futa Leufú desde Costa Del Río Limay hasta Lima. Beltrán desde Solalique hasta Bejarano. Bejarano desde Beltran hasta Lanin. Lanin desde Bejarano hasta Ignacio Rivas. Ignacio Rivas desde Lanin hasta Limite norte con los Polvorines. Límite norte de los Polvorines desde Ignacio Rivas hasta Saavedra. Río Senguerr desde Saavedra hasta Ignacio Rivas. Ignacio Rivas desde Río Senguerr hasta límite norte barrio la Zagala. Límite Norte Barrio La Zagala desde Ignacio Rivas hasta Gob. Anaya. Gob. Anaya desde límite norte Barrio La Zagala, hasta Costa del Río Limay. Costa del Río Limay desde Barrio La Zagala hasta Solalique. Solalique desde Costa Río Limay hasta límite Sur del Barrio Frutisur. Límite sur del Barrio Frutisur desde Solalique hasta Bejarano. Bejarano desde límite Sur del Barrio Frutisur hasta límite norte del Barrio Frutisur. Límite norte del Barrio Frutisur desde Bejarano hasta Solalique. Solalique desde Límite norte del Barrio Frutisur hasta Luis Beltrán. 6º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Predio Toma Los Hornos, Toma 7 de Mayo, Colonia Nueva Esperanza, Cuenca XV. Barrio HI.BE.PA (Hipódromo, Belén y Paraíso) y Toma Norte. 7º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del perímetro que encierra EL PASEO DE LA COSTA establecido en la Ordenanza N° 10010, excepto los frentistas de este sector definidos en otras zonas. ARTICULO 2º): A los efectos de la zonificación determinada en el artículo anterior, deberá entenderse que quedan comprendidos los inmuebles de ambas aceras que circundan los perímetros enunciados. Cuando los inmuebles posean frentes a distintas zonas se aplicara la alícuota mayor. Aquellas mensuras que se incorporen al sistema y reúnan las condiciones de Barrios Privados ó Barrios Cerrados quedaran incorporadas automáticamente desde la fecha de alta en zona 1º.- CAPÍTULO II: ARTÍCULO 3º): La contribución fijada en el presente Título se considerará compuesta por las prestaciones que el Municipio realiza a los vecinos de la ciudad, por recolección de residuos domiciliarios, domésticos de tipo común, barrido, riego y limpieza de la vía pública, conservación y mantenimiento de la viabilidad de calles, creación y conservación de plazas, parques, espacios verdes, paseos públicos, zonas de recreación, realización y conservación de obras públicas necesarias y por los restantes servicios prestados no especificados y no retribuidos por un tributo especial que tiendan a la satisfacción del interés general de la población.- CAPÍTULO III: INMUEBLES EN GENERAL - VALUACIÓN FISCAL: - ARTÍCULO 4º): La base imponible de esta Tasa será la última valuación fiscal fijada por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén, al 31 de Diciembre de 2013. Los inmuebles cuya valuación fiscal no esté determinada, pagarán los mínimos establecidos para la zona en que se encuentren ubicados, hasta tanto se fije el valor que configure la base imponible. Conocida ésta, se determinará el importe que en definitiva tributarán, reclamándose el pago de la diferencia, si correspondiere, en los términos del Artículo 110º) del Código Tributario Municipal vigente. Las parcelas cuyo destino sea el de cocheras, determinadas en el plano de mensura como tales e incorporadas por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, abonarán la tasa mencionada aplicando directamente a la valuación fiscal la alícuota que corresponda según la zona, respetándose para cada caso los mínimos establecidos en el Artículo 6º) de la presente. En caso de que las mismas no posean valuación, se liquidará el mínimo establecido para la zona. Las cocheras semi-cubiertas y descubiertas, gozarán de un descuento del 20% (veinte por ciento) sobre los valores antes fijados, mediando la presentación de la solicitud correspondiente bajo carácter de Declaración Jurada y con el procedimiento a reglamentar por el Órgano Ejecutivo Municipal. Las modificaciones de valuaciones fiscales, no tendrán efecto retroactivo a períodos fiscales anteriores; excepto que se refieran a construcciones no declaradas y no tenidas en cuenta al momento de la determinación del tributo. CAPÍTULO IV: ALÍCUOTAS: ARTÍCULO 5º): Se fijan las siguientes alícuotas mensuales a aplicar sobre la valuación fiscal actualizada, según el artículo anterior:

<u>ZONA</u>	<u>Alícuota Mensual</u>
PRIMERA	0,0763 %
SEGUNDA	0,0687 %
TERCERA	0,0610 %

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CUARTA	0,0533 %
QUINTA	0,0382 %
SEXTA	0,0000 %
SÉPTIMA	0,0763 %

**CAPÍTULO V: - MÍNIMOS POR ZONAS: - ARTÍCULO 6º):** Se establecen los siguientes mínimos mensuales a tributar por cada una de las zonas:

<u>ZONA</u>	<u>MINIMOS</u>	
	<u>INMUEBLES EXCEPTO COCHERAS</u>	<u>COCHERAS</u>
PRIMERA	\$ 80,00	\$ 27,00
SEGUNDA	\$ 60,00	\$ 20,00
TERCERA	\$ 40,00	\$ 16,00
CUARTA	\$ 35,00	\$ 14,00
QUINTA	\$ 27,00	\$ 7,00
SEXTA	\$ 0,00	\$ 0,00
SÉPTIMA	\$ 80,00	\$ 27,00

**CAPÍTULO VI: - ARTÍCULO 7º):** Establécese una Tasa mínima equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la Tasa que le corresponde al inmueble, de acuerdo a la zona en que se encuentra ubicado, para todos los contribuyentes que no cuenten con servicio directo alguno.- **INMUEBLES EN PARTICULAR:**

**ARTÍCULO 8º):** Los inmuebles integrados por más de una unidad de vivienda abonarán la tasa por Unidad, aún en los casos que no se hallen subdivididos. De acuerdo a las características constructivas que se detallan a continuación:

a) **PARA CONSTRUCCIONES EN TORRE** - Las unidades construidas terminadas en forma individual.- Las unidades en construcción en forma conjunta, en tanto y en cuanto exista estructura hasta el momento que reúnan las condiciones mínimas de habitabilidad, según Ordenanza N° 4686.- b) **RESTO DE MENSURAS O CONSTRUCCIONES** - Las que se realicen bajo este sistema se le aplicará el mismo procedimiento de cálculo que para los inmuebles en general.- **TÍTULO II: - TASA INSPECCIÓN E HIGIENE DE**

**BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS - CAPÍTULO I: ARTÍCULO 9º):** Se establecen las siguientes zonas de aplicación del Tributo: 1º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles:

Calle Pilmayquén desde Cabellera del Frío hasta Raqui. Por Calle Raqui desde Pilmayquén hasta calle sin nombre (limite O. de Terrazas del Neuquén.) Limite Norte de Terrazas del Neuquén hasta Ruta Prov. Nro 7. Limite Norte de Barrios Copol-14 de Octubre, Parque Norte. Hasta calle Asia. Asia desde América del Sur hasta Margen Sur del Río Neuquén. Costa del Río Neuquén hasta Río Desaguadero. Por Río Desaguadero hasta Avda San Juan. Tomando la rotonda hacia el Sur, por Calle Alem hasta Independencia. Por Independencia desde Alem hasta puente Carretero. Cruzando la Ruta desde el puente carretero por Perticone hasta Linares. Por Linares desde Perticone hasta Copahue. Por Copahue desde Linares hasta Río Negro. Por Río Negro desde Copahue hasta Humahuaca. Por Humahuaca desde Río Negro hasta Avda Olascoaga Por La quiaca desde Avda Olascoaga hasta La

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Pampa. Por la Pampa desde La Quiaca hasta Crease. Por Crease desde La Pampa hasta Leguizamón. Por Leguizamón desde Crease hasta Costa del Río Limay. Por la Costa desde Leguizamón hasta Félix Vitale. Félix Vitale desde la costa del Río Limay hasta Gatica. Por Gatica desde Félix Vitale hasta Lastra. Por Lastra desde Gatica hasta Ignacio Rivas. Por Ignacio Rivas desde Lastra hasta 12 de Setiembre. Por 12 de Setiembre hasta Anaya. Por Anaya desde 12 de Setiembre hasta calle San Martín. Desde Catriel desde la calle San Martín hasta Antártida Argentina. Por Antártida Argentina desde Catriel hasta Colón. Colón desde Antártida Argentina hasta Los Aromos, cambiando de nombre Abraham por Dr. Ramón. Los Aromos desde Dr. Ramón hasta Las Azaleas. Limite Oeste de Barrio Alta Barda, Sector Patagonia, Calle Ramos de Espejo desde Soldi hasta Cabellera del Frío. Cabellera del Frío desde Soldi hasta Pilmayquén, Pilmayquén desde Cabellera del Frío hasta Raqui. O'Connor desde Solalique hasta Río Turbio. Río Turbio desde O'Connor hasta la Costa del Río Limay. Costa del Río Limay hasta Solalique. Solalique desde Costa del Río Limay hasta O'Connor excepto Plan 140 viviendas. Frentistas a la Ruta Nacional n° 22 desde el puente carretero hasta limite con el inicio de Ejido de la Ciudad de Plottier, Coop Gamma. Canal 7, Parque Norte, B° Alta Barda, B° 14 de Octubre, B° Copol, Salud Pública, Patagonia.- 2° Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Carmen de Patagones desde Virgen de Lujan, hasta Independencia, Independencia desde Carmen de Patagones hasta Alem. Alem desde Independencia hasta Avda San Juan (rotonda) Por rotonda sobre Avda San Juan hasta Río Desaguadero. Río Desaguadero desde Rotonda sobre Avda San Juan hasta Costa del Río Neuquén. Gatica desde Lastra hasta Costa del Río Limay. Por Costa del Río Limay desde Gatica hasta Ignacio Rivas. Ignacio Rivas desde costa del Río Limay hasta Lanín. Lanín desde Ignacio Rivas hasta Solalique. Solalique desde Lanín hasta Beltrán. Beltrán desde Solalique hasta O'Connor. O'Connor desde Lastra hasta Maquinchao. Maquinchao desde O'Connor hasta San Julián. San Julián desde Maquinchao hasta Lima. Lima desde San Julián hasta limite con Plottier. Limite con Plottier desde Lima hasta Costa Rica. Costa Rica desde límite con Plottier hasta Martinica. Martinica desde Costa Rica hasta Guatemala. Guatemala desde Martinica hasta limite con Plottier. Limite con Plottier desde Guatemala hasta Caruhe. Caruhe desde límite con Plottier hasta Laprida. Laprida desde Caruhe hasta límite Norte del predio del Aeropuerto, Limite Norte del Aeropuerto por Laprida hasta Crouzeilles. Crouzeilles desde Laprida hasta San Martín. Por San Martín desde Crouzeilles hasta Yapeyu. Yapeyu desde San Martín hasta Planas. Planas desde Yapeyu hasta El Cholar. El Cholar desde Planas hasta San Martín. San Martín desde El Cholar hasta Bejarano. Bejarano desde San Martín hasta Lastra. Lastra desde Bejarano hasta Saavedra. Saavedra desde Lastra hasta San Martín. Combate de San Lorenzo desde San Martín hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Combate de San Lorenzo hasta Catriel. Catriel desde Avda del Trabajador hasta San Martín. Anaya desde San Martín hasta 12 de Setiembre. 12 Setiembre desde Anaya hasta Ignacio Rivas. Ignacio Rivas desde 12 de Setiembre hasta Lastra. Lastra desde Ignacio Rivas hasta Gatica.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Frentistas calle San Martín desde Combate de San Lorenzo hasta rotonda acceso al Aeropuerto. Frentistas calle Belgrano desde Collon Curá hasta Rohde. Ramos de Espejo desde Cabellera del Frío hasta Soldi. Soldi desde Cabellera del Frío hasta continuación al sur de Pilmayquén. (Limite Oeste del Barrio Unipol). Limite Oeste del barrio Unipol hasta Cabellera del Frío. Cabellera del Frío desde Pilmayquén hasta Ramos de Espejo. Linares desde Copahue hasta Bolívar. Bolívar desde Linares hasta Huiliches. Por Bolívar desde Linares hasta Bahía Blanca. Bahía Blanca desde Bolívar hasta Tres Arroyos. Tres Arroyos desde Bahía Blanca hasta Santa Cruz. Santa Cruz desde Tres Arroyos hasta Pueyrredón. Pueyrredón desde Santa Cruz hasta Río Negro. Río Negro desde Pueyrredón hasta Copahue. Copahue desde Río Negro a Linares. Barrio Rincón de Emilio, y Loteo el Rincón.- 3º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Barrio Parque Industrial exceptuando 800 viviendas del IPVU. Sector Cooperativa Mercantil, Al Oeste y Norte de Pilmayquén y Raqui. Avda del Trabajador desde Rotonda sobre Colon hasta Combate de San Lorenzo. Combate de San Lorenzo desde Avda del Trabajador hasta San Martín. Saavedra desde San Martín hasta Planas. Planas desde Saavedra hasta Bejarano. Bejarano desde Planas hasta San Martín. San Martín desde Bejarano hasta El Cholar. Godoy (El Cholar al norte de San Martín desde San Martín hasta Belgrano. Belgrano desde Godoy hasta Collón Curá. Collón Curá desde Belgrano hasta Rotonda de Acceso al barrio Gregorio Alvarez. 1ro de Mayo desde Rotonda de acceso a barrio Gregorio Alvarez hasta Dr. Ramón. Dr. Ramón desde 1ero de Mayo hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Dr. Ramón hasta Godoy. Godoy desde Avda del Trabajador hasta Novella. Novella desde Godoy hasta 1ero de Mayo. 1ero de Mayo desde Novella hasta Calle 38. Calle 38 desde 1ero de Mayo hasta Neuman. Neuman desde Calle 38 hasta El Jarillal. El Jarillal desde Neuman hasta Rayen. Rayen desde El jarillal hasta Picún Leufú. Picún Leufú desde Rayen hasta continuación al oeste de calle 23. Calle 23 desde Picún Leufú pasando por calle sin nombre hasta Mascardi. (coincide con el límite norte del barrio Gregorio Alvarez Mascardi desde Guerrero hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Mascardi hasta Arabarco. Arabarco desde Avda del Trabajador hasta Republica de Italia. Republica de Italia desde Arabarco hasta Catriel. Catriel desde Republica de Italia hasta Abraham. Abraham desde Catriel hasta Coihue. Coihue desde Abraham hasta el talud de la barda. Talud de la barda o pie de barda desde Coihue hasta Los Aromos (límite Norte de Barrios Bardas Soleadas e Islas Malvinas). Limite con Barrio Alta Barda hasta calle Dr. Ramón. Dr. Ramón/Colon hasta Antártida Argentina. Ignacio Rivas desde Arroyo Duran hasta Río Senguer. Río Senguer desde Ignacio Rivas hasta Saavedra. Saavedra hasta límite norte de Los Polvorines. Incluyendo a los Polvorines hasta calle Ignacio Rivas. Calle Paimún desde Perticone hasta Richieri. Richieri desde Paimún hasta Obrero Argentino. Obrero Argentino desde Richieri hasta El Chocón. El Chocón desde Obrero Argentino hasta Paimún. Paimún desde El Chocón hasta Richieri. Richieri desde Paimún hasta Saturnino Torres. Saturnino torres desde Richieri hasta Boerr. Boerr desde Saturnino Torres hasta Linares. Linares desde Boerr hasta

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Perticone. Perticone desde Linares hasta Paimún. San Julián desde Maquinchao hasta Choele Choel. Choele Choel desde Maquinchao hasta San Ignacio. San Ignacio desde Choele Choel hasta San Julián. San Julián desde San Ignacio hasta Maquinchao.- 4º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Barrio Jaime de Nevares (800 viviendas I.P.V.U.). Desde Calle Independencia en su extremo este, (intersección con las Vías del Ferrocarril) al Oeste, hasta Carmen de Patagones. Carmen de Patagones desde Independencia hasta Costa del Río Neuquén. Costa del Río Neuquén desde Carmen de Patagones hasta Vías del Ferrocarril. Lázaro Martín desde Perticone hasta Richieri. Richieri desde Lázaro Martín hasta Paimún. Paimún desde Richieri hasta Perticone, desde Perticone desde Paimún hasta Lázaro Martín. Richieri desde Saturnino Torres hasta Paimún. Paimún desde Richieri hasta El Chocón. El chocón desde Paimún hasta Obrero Argentino. Obrero Argentino desde El Chocón hasta Boerr. Boerr desde Obrero Argentino hasta Saturnino Torres. Saturnino Torres desde Boerr hasta Richieri. Maquinchao desde Choele Choel hasta O'Connor. O'Connor desde Maquinchao hasta Luis Beltrán. Luis Beltrán desde O'Connor hasta Solalique. Solalique desde Luis Beltrán hasta O'CONNOR. O'Connor desde Solalique hasta Río Turbio. Río Turbio desde O'connor hasta Costa del Río Limay. Costa del Río Limay desde Río Turbio hasta San Julián. San Julián desde Costa del Río Limay hasta San Ignacio. San Ignacio desde San Julián hasta Choele Choel. Choele Choel desde San Ignacio hasta Maquinchao. Guatemala desde el límite al Oeste con la Ciudad de Plottier, hasta calle Martinica. Por Martinica desde Guatemala hasta Costa Rica, Costa Rica desde Martinica hasta límite con Plottier. Belgrano desde Rhode hasta calle Godoy. Godoy desde Belgrano a San Martín, San Martín desde Godoy hasta Rhode, Rhode desde San Martín hasta Belgrano. Dr Ramón desde Moritán hasta 1ro de Mayo. Por 1ro de Mayo desde Dr Ramón hasta Collón Curá (Rotonda acceso Bº Gregorio Alvarez. Collón Curá desde acceso al barrio Gregorio Alvarez hasta Belgrano. Belgrano desde Collón Curá hasta Moritán. Moritán desde Belgrano hasta Dr. Ramón. 1ero de enero desde Empedrado hasta calle Raihue, límite norte de la urbanización de la ciudad, coincide con el talud de la barda. Raihue desde Casa de Piedra hasta Coihue, Coihue desde Raihue hasta Abraham. Abraham desde Coihue hasta Catriel, Catriel desde Abraham hasta Republica de Italia. Republica de Italia desde Catriel hasta Cerro Bandera. Cerro Bandera desde Republica de Italia hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Cerro Bandera hasta Mascardi. Mascardi desde Avda del Trabajador hasta Guerrero. Guerrero desde calle 23. Calle 23 desde Guerrero hasta Picún Leufú. Picún Leufú desde calle 23 hasta Rayen. Rayen desde Picún Leufú hasta El Jarillal, El jarillal desde Rayen hasta Neuman, Neuman desde El Jarillal hasta calle 38. Calle 38 desde Neuman hasta 1ero de Mayo. 1ero de Mayo desde Calle 38 hasta Empedrado. Empedrado desde 1ero de Mayo hasta 1ero de Enero. 5º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Limite Oeste del Barrio Gran Neuquén Norte desde el talud de barda hasta calle Novella. Novella desde 1ero de Mayo hasta Godoy. Godoy desde Novella hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Godoy hasta Moritán. Moritán desde Avda del Trabajador hasta Belgrano. Belgrano desde Moritán hasta Rohde. Rohde desde Belgrano hasta San Martín. San Martín desde Rohde hasta Godoy/El Cholar. El Cholar desde San Martín hasta Planas. Planas desde El Cholar hasta Yapeyu. Yapeyu desde Planas hasta San Martín. San Martín desde Yapeyu hasta Crouzeilles. Crouzeilles desde San Martín hasta Laprida. Haciendo coincidir límite norte del Predio del Aeropuerto hasta el límite con Plottier. Límite con Plottier desde el Aeropuerto hasta límite norte del ejido de Neuquén. Límite Norte del Ejido de Neuquén hasta la línea de continuación de calle empedrado, o límite oeste del barrio Gran Neuquén Norte. Lima desde Ejido Oeste Plottier hasta San Julián. San Julián desde Lima hasta Costa Río Limay. Costa Río Limay desde San Julián hasta Futa Leufú. Futa Leufú desde Costa Del Río Limay hasta Lima. Beltrán desde Solalique hasta Bejarano. Bejarano desde Beltrán hasta Lanín. Lanín desde Bejarano hasta Ignacio Rivas. Ignacio Rivas desde Lanín hasta Límite norte con los Polvorines. Límite norte de los Polvorines desde Ignacio Rivas hasta Saavedra. Río Senguerr desde Saavedra hasta Ignacio Rivas. Ignacio Rivas desde Río Senguerr hasta límite norte barrio La Zagala. Límite Norte Barrio La Zagala desde Ignacio Rivas hasta Gob. Anaya. Gob. Anaya desde límite norte Barrio La Zagala, hasta Costa del Río Limay. Costa del Río Limay desde Barrio La Zagala hasta Solalique. Solalique desde Costa Río Limay hasta límite Sur del Barrio Frutisur. Límite sur del Barrio Frutisur desde Solalique hasta Bejarano. Bejarano desde límite Sur del Barrio Frutisur hasta límite norte del Barrio Frutisur. Límite norte del Barrio Frutisur desde Bejarano hasta Solalique. Solalique desde Límite norte del Barrio Frutisur hasta Luis Beltrán. 6º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Predio Toma Los Hornos, Toma 7 de Mayo, Colonia Nueva Esperanza, Cuenca XV. Barrio HI.BE.PA (Hipódromo, Belén y Paraíso) y Toma Norte. 7º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierra EL PASEO DE LA COSTA establecido en la Ordenanza nº 10010, excepto los frentistas de este sector definidos en otras zonas.- CAPÍTULO II: - ARTÍCULO 10º): A los efectos de la zonificación determinada en el artículo anterior, deberá entenderse que quedan comprendidos los inmuebles de ambas aceras que circundan los perímetros enunciados. Cuando los inmuebles posean frentes a distintas zonas se aplicará la alícuota mayor. Aquellas mensuras que se incorporen al sistema y reúnan las condiciones de Barrios Privados ó Barrios Cerrados quedarán incorporadas automáticamente desde la fecha de alta en zona 1º.- BASE IMPONIBLE: ARTICULO 11º): La base imponible de esta Tasa será la última valuación fiscal fijada por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén, al 31 de Diciembre de 2013. El valor del tributo será determinado aplicando el porcentaje sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble que se desprende del cuadro siguiente.-

ZONA	PORCENTAJE				
	Hasta 600 m2	De más de 600 m2 a 1.000 m2	De más de 1.000 m2 a 2.000 m2	De más de 2.000 m2 a 10.000 m2	De más de 10.000 m2

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRIMERA	300%	350%	400%	450%	500%
SEGUNDA	200%	240%	280%	320%	360%
TERCERA	130%	160%	190%	220%	250%
CUARTA	100%	120%	140%	160%	180%
QUINTA	60%	70%	80%	90%	100%
SEXTA	0%	0%	0%	0%	0%
SEPTIMA	300%	350%	400%	450%	500%

Quando se trate de inmuebles de hasta seiscientos metros cuadrados (600 m<sup>2</sup>), siempre que el titular sea propietario de un único inmueble o pertenezcan a un Barrio Cerrado o Privado, el valor del tributo será determinado aplicando el cincuenta por ciento (50%) del Cuadro del presente Artículo, no pudiendo hacer uso de otros beneficios, a excepción de los establecidos en el Artículo N° 93) de la Ordenanza N° 10.383 (Código Tributario Municipal Vigente).- CAPÍTULO III: - CONSIDERACIONES GENERALES: - ARTÍCULO 12º): A los efectos de este título, el Órgano Ejecutivo Municipal establecerá las condiciones en que un inmueble debe ser considerado como Baldío u Obras Interrumpidas. TÍTULO III - CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS ARTÍCULO 13º): Para este Tributo se aplicarán las normativas especiales vigentes para cada obra. En caso de que no se prevea normativa especial, el mismo está sujeto a lo establecido en el Código Tributario y/o lo que se disponga por vía de reglamentación. TÍTULO IV - TASA POR SERVICIOS DE ILUMINACIÓN - CAPÍTULO I: ARTÍCULO 14º): El costo mensual por la prestación del Servicio de Iluminación Pública de la Ciudad será prorrateado entre los titulares o usuarios de los inmuebles, en función de la facturación en concepto de consumo de energía eléctrica, cargos fijos más cargos variables. De acuerdo a la siguiente tabla:

Usuarios Categoría	% s/ Fact.	Mínimo	Máximo
T1 R	6,50%	\$ 7,85	\$130,00
T1 RS	1,00%	\$ 3,25	\$ 11,00
T1 RE	1,00%	\$ 1,00	\$ 6,00
T1 G	6,50%	\$14,30	\$150,00
T2	6,50%	\$28,60	\$150,00
T3	6,50%	\$35,75	\$1.400,00
RA	6,50%	\$14,30	\$ 70,00

**BALDIOS SIN MEDIDOR DE ENERGIA.-** Los inmuebles baldíos que no poseen medidor o no realicen uso de energía eléctrica, pagarán un importe en concepto por la Tasa por la prestación del Servicio de Iluminación Pública. El monto a abonar será en función de los metros cuadrados del inmueble baldío según la siguiente escala: Hasta 500 m<sup>2</sup> ...15,00 \$/mes; Hasta 1000 m<sup>2</sup> ...40,00 \$/mes; Hasta 2500 m<sup>2</sup> .....90,00 \$/mes; Hasta 10.000 m<sup>2</sup> .....120,00 \$/mes; Mayores de 10.000 m<sup>2</sup> ....180,00 \$/mes.- ARTÍCULO 15º): Conforme a lo previsto en el Artículo 217º) del Código Tributario, la tasa

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

establecida en éste Título será percibida por la Empresa prestataria, aún en aquellos casos de usuarios que abonen peaje por el uso de las redes eléctricas a la prestadora del servicio eléctrico.- ARTÍCULO 16º): En aquellos inmuebles que no poseen medidor o no realicen uso de energía eléctrica, la tasa será percibida por la Municipalidad con las boletas de pago de la "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble". ARTÍCULO 17º): FACÚLTESE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar las compensaciones de los saldos financieros mensuales con la prestataria en el que se incluya el ingreso por Tasa por Servicios de Iluminación con las deudas que genere la Municipalidad con la misma, por a) suministro de energía eléctrica de medidores pertenecientes a dependencias municipales y a otras dependencias debidamente autorizadas por la Municipalidad; b) alumbrado público; c) semáforos; d) obras de iluminación realizadas por la prestataria que fueran autorizadas y certificadas por el Municipio; e) servicios de sepelio a indigentes y con las erogaciones provenientes del programa de normalización de asentamientos irregulares que en cada caso se acuerden.- TÍTULO V - DERECHOS DE MENSURA Y EDIFICACIÓN: CAPÍTULO I: - ESTUDIO Y VISACIÓN DE PLANOS DE MENSURA FRACCIONAMIENTO O ENGLOBAMIENTO: - ARTÍCULO 18º): Se abonará por cada lote o parcela resultante y de acuerdo a las zonas detalladas, teniendo en cuenta la siguiente escala acumulativa: Hasta 4 lotes 100% de los valores prefijados, de 5 a 10 Lotes el 85%, de 11 a 40 Lotes el 70%, de 41 a 100 Lotes el 60% y más de 100 Lotes 50%.- RESIDENCIAL AREA CENTRAL: 1). Zona delimitada por las calles Antártida Argentina, Islas Malvinas, Presidente Arturo Humberto Illia, Intendente Linares, Bartolomé Mitre, Sarmiento, Daniel Gatica, Vicente Chrestía.....\$ 110,00.- RESIDENCIAL COMERCIAL: 2). Zona delimitada por las calles Sarmiento, Bartolomé Mitre, Intendente Linares, Ricchieri, Fray Luís Beltrán, Daniel Gatica.... \$ 90,00.- AREA BARRIO PARQUE: 3). Zona delimitada por las calles Presidente Arturo Humberto Illia (antes Conquistadores del Desierto), Alderete, Gabriel Borlenghi, Río Neuquén, límite sur de terrenos de la Universidad Nacional del Comahue, Avenida Argentina, límite sur de la calle sin nombre sobre L.U. 84, Almirante Brown, Dr. Ramón, proyecto autopista (Cipolletti -China Muerta), Cristóbal Colón, Antártida Argentina e Islas Malvinas, Presidente Arturo Humberto Illia (antes Conquistadores del Desierto) y Alderete y el polígono que comprende el Barrio Rincón de Emilio.....\$ 110,00.- RESIDENCIAL MIXTO: 4). Zona delimitada por las calles Alderete, Saturnino Torres, Copahue, Intendente Linares, El Chocón, Bahía Blanca, brazo Río Limay, O. Leguizamón, Lanín, Ignacio Rivas, San Martín, Combate de San Lorenzo, Antártida Argentina, Vicente Chrestía, Daniel Gatica, FL. Beltrán, Ricchieri, Intendente Linares, Presidente Arturo Humberto Illia (antes Conquistadores del Desierto), Alderete....\$ 80,00.- AREA PERIFERICA PARTE ESTE: 5). Zona delimitada por las calles Gabriel Borlenghi, Río Neuquén, Alejandro Aguado, Obrero Argentino, Copahue, Paimún, El Chocón, Tronador, Alférez Boerr, Intendente Linares, General Pueyrredón, Río Negro, El Chocón, Intendente Linares, Copahue, S. Torres, G. Borlenghi....\$ 65,00.- AREA PERIFÉRICA PARTE OESTE: 6). Zona delimitada por las calles O. Leguizamón, Río Limay, Ignacio Rivas, Sgto.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Manuel Bejarano, Ruta 22, Olavarría, Ferrocarril General Roca, San Martín, Canal de Riego, Prolongación Manuel Belgrano, Collón Curá, República de Italia, Combate de San Lorenzo, San Martín, Ignacio Rivas, O. Leguizamón...\$ 65,00.- 7). ÁREA DE CONFLUENCIA – POLÍGONO DEFINIDO POR LA ORDENANZA N° 10010....\$ 90,00.- 8). RESTO DEL EJIDO MUNICIPAL.... \$65,00.- CAPÍTULO II - OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD A PROYECTOS DE URBANIZACIÓN: ARTÍCULO 19º): Se abonará el diez por ciento (10%) del derecho total pagado por el estudio y visación de mensura.- CAPÍTULO III - MENSURA DE INMUEBLES SUJETOS AL REGIMEN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL - ARTÍCULO 20º): Por la aprobación de Subdivisión de inmuebles de acuerdo al régimen de la propiedad horizontal, se abonará un importe equivalente en subparcelas a las parcelas generadas por Subdivisiones simples o loteos. CAPÍTULO IV - DETERMINACIÓN DE LÍNEAS MUNICIPALES O DE EDIFICACIÓN: ARTÍCULO 21º): 1. A particulares Frentistas: Por cada frente a una calle.....\$80,00; Por cada mojón. Esquinero ...\$130,00; Certificación por frente (calle y vereda)....\$ 40,00.- 2. A empresas para instalación de servicios de infraestructura: En zona Urbana: Por tramo recto de hasta 4 cuadras.....\$150,00; Certificación por tramo recto.....\$45,00.- En zona rural: Por frente.....\$120,00; Certificación por frente...\$40,00.- CAPÍTULO V - NIVELACIÓN: ARTÍCULO 22º): Por certificación de cotas de nivel de rasante de calles, en lugares sin pavimento: Para calles y veredas por cuadra o tramo equivalente, para ejecución de obras de infraestructura (instalaciones de agua, cloacas, gas, teléfono posteo, por cuadra.....\$85,00.- CAPÍTULO VI: OTROS SERVICIOS: ARTÍCULO 23º): Por los servicios que se mencionan a continuación se abonará: 1. Por autenticación de plano de urbanización aprobado por el Municipio, por cuadra...\$ 22,00.- 2. 2.1. Por certificado de verificación de niveles de rasantes de calles para Planos de redes de infraestructura elaborados por el Municipio u otros Organismos, por cuadra.....\$ 20,00; 2.2 Por certificación de niveles de rasantes en calles con Pavimento o Cordón Cuneta existentes, por cuadra... \$ 10,00; 2.3. Por visación de Planos de Infraestructura no contratada por la Municipalidad de Neuquén: a) Visación de Planos de proyecto de Cordón Cuneta o pavimentación de calles, por cuadra.....\$ 35,00; b) Por visación de planos de proyectos de rasantes de calles en loteos por cuadra.....\$ 25,00; c) Por visación de planos de Obras de Arte en General, por unidad.....\$180,00.- CAPÍTULO VII: - Artículo 24º): Por los servicios que se mencionan a continuación se abonará: 1) Por presentación de trámite de mensura.....\$ 60,00; 2) Por dar ubicación, denominación y nomenclatura catastral de un lote.....\$ 70,00; 3) Por dar certificación de numeración domiciliaria para presentar a otros organismos.....\$ 30,00; 4) Por trámite de visado de Certificado de Deslinde y Amojonamiento (C.D.A.) establecido por Ordenanza N° 4755 o por Certificación de Unidad funcional en Régimen de Subdivisión en Propiedad Horizontal (CUF en PH)....\$100,00; 5) Por actualización de visado de planos de mensura o C.D.A.....\$100,00; 6) Por reporte parcelario en formato A4.....\$25,00; 7) Por hoja impresa de antecedentes de certificados de amojonamiento.....\$25,00; 8) Por KiloByte de información de fuente

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

electrónica de tipo raster, no incluye soporte).....\$0,01; 9) Por KiloByte de información de fuente electrónica de tipo vectorial, sólo en soporte papel .....\$0,02; 10) Por metro o fracción de papel de plotter de 0,91 m de ancho.....\$ 80,00; 11) Por metro o fracción de papel de plotter de 0,60 m de ancho.....\$ 70,00; 12) Por metro o fracción de papel de plotter de 0,40 m de ancho.....\$ 30,00; 13) Padrón con datos catastrales de parcelas frentistas afectadas a futuras obras (por parcela)...\$ 2,00; 14) Valor de 1 (un) crédito = 1 kiloByte de información de acceso registrado (descargado del plano interactivo en Internet).....\$ 0,10; 15) Por servicio de información vectorial o tipo shapefile (SIG), los valores serán determinados dentro de un convenio entre la Municipalidad y otras partes ad- hoc. 16) Por consulta normal de un expediente de mensura archivado.....\$ 50,00; 17) Por consulta urgente de un expediente de mensura archivado.....\$100,00; 18) Por descarga de archivo de imágenes de certificados de deslinde y amojonamiento, del mapa interactivo de la ciudad, acceso Internet, por cada descarga....\$ 4,00.-

**REGISTRO DE PLANOS E INSPECCIÓN - CAPÍTULO VIII: BASE IMPONIBLE: ARTÍCULO 25º):**

a) Tasa: Fijase como Derecho de Edificación por la inspección, (a excepción de la tarifada en el Capítulo XII "INSPECCIONES SEGURIDAD CONTRA INCENDIO") estudio, trámite administrativo, archivo y digitalización de la documentación presentada, el 4 ‰ (Cuatro por mil) del valor total de la obra, calculada según el Costo de Construcción, para la zona.- El pago de estos derechos se abonará respecto al cuatro por mil (4‰) del costo de construcción según el rubro y de la siguiente manera: 50% del 4‰ del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para OBRA NUEVA para el Rubro I. 130% del 4‰ del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para obras ejecutadas SIN PERMISO para el Rubro I. 100% del 4‰ del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para OBRA NUEVA para los Rubro II, III, IV y V. 155% del 4‰ del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para obras ejecutadas SIN PERMISO para los Rubro II, III, IV y V. La tabla resumen por los Derechos de Edificación queda de la siguiente forma:

RUBRO	TIPO	4 ‰ del costo de construcción	OBRA NUEVA	SIN PERMISO
I	<200m <sup>2</sup>	\$ 16,64 / m <sup>2</sup>	\$ 8,32	\$ 38,27
	≥200m <sup>2</sup>	\$ 19,64 / m <sup>2</sup>	\$ 9,82	\$ 45,17
II (*)		\$ 23,30 / m <sup>2</sup>	\$ 23,30	\$ 59,41
III		\$ 12,98 / m <sup>2</sup>	\$ 12,98	\$ 33,10
IV		\$ 16,64 / m <sup>2</sup>	\$ 16,64	\$ 42,43
V (*)		\$ 29,12 / m <sup>2</sup>	\$ 29,12	\$ 74,26

RUBRO DESCRIPCIÓN – I. Viviendas individuales y colectivas: menor de 200 m2 valor base de costo de la construcción \$ 4.160,00 por m2; mayor o igual a 200 m2. Valor base \$4.910,00 por m2. II. Viviendas colectivas y/u oficinas.- mayores a 4 (cuatro) niveles. Valor base de costo de la construcción \$5.825.-

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



por m2. (\*) Se considera en este rubro lo dispuesto por Ordenanza N° 10.898 sujeto a la firma del convenio correspondiente. III. Naves industriales, talleres en general, fábricas, galpones de empaque, cámaras frigoríficas, estaciones de servicio, estacionamientos. Valor base de costo de construcción \$ 3.245,00 por m2, se incluyen las marquesinas y los toldos. IV. Edificios públicos (bancos, etc.), oficinas (menores o iguales a 4 niveles), consultorios, comercios, galerías, restaurantes, confiterías, mercados, etc. Valor base de costo de construcción \$ 4.160,00 por m2.- V. Hoteles, hospitales, sanatorios, laboratorios, universidades, auditorios, escuelas, cines, hipermercados, etc. Valor base de costo de construcción \$ 7.280,00 por m2, se incluyen las construcciones funerarias y las destinadas a culto. (\*) Se considera en este rubro lo dispuesto por Ordenanza N° 10.898 sujeto a la firma del convenio correspondiente. Otros usos no mencionados en la presente clasificación se incluirán en los rubros por analogía. b) Régimen de Regularización de Construcciones existentes en el Ejido de la Ciudad de Neuquén. Para todos los trámites iniciados bajo el régimen de regularización (Ordenanza N° 12476 y Ordenanza N° 12721) será de aplicación los Derechos de Edificación, según el siguiente detalle. Tasa: Fijase como Derecho de Edificación por la inspección, (a excepción de la tarifada en el Capítulo XII "INSPECCIONES SEGURIDAD CONTRA INCENDIO") estudio, trámite administrativo, archivo y digitalización de la documentación presentada, el 4 ‰ (Cuatro por mil) del valor total de la obra, calculada según los valores de mano de obra y materiales para la zona.- El pago de estos derechos se abonará respecto al cuatro por mil (4‰) del costo de construcción según el rubro y de la siguiente manera: 100% del 4‰ del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para obras ejecutadas SIN PERMISO para el Rubro I. 125% del 4‰ del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para obras ejecutadas SIN PERMISO para los Rubro II, III, IV y V. La tabla resumen por los Derechos de Edificación queda de la siguiente forma:

RUBRO	TIPO	4 ‰ del costo de construcción	SIN PERMISO
I	<200m <sup>2</sup>	\$ 9,40 /m <sup>2</sup>	\$ 9,40
	≥200m <sup>2</sup>	\$ 11,20 /m <sup>2</sup>	\$ 11,20
II (*)		\$ 15,30 /m <sup>2</sup>	\$ 19,20
III		\$ 7,40 /m <sup>2</sup>	\$ 9,20
IV		\$ 9,40 /m <sup>2</sup>	\$ 11,80
V (*)		\$ 16,50/ m <sup>2</sup>	\$ 20,60

ORTORGAMIENTO DE FLEXIBILIZACION, factores de edificación FOS, FOT, estacionamiento y altura máxima- obras hasta 250 m<sup>2</sup> - se abonará para la superficie a flexibilizar sobre la base de multiplicar por 10 el costo de la tasa establecida para el Régimen de Regularización de Construcciones (Ordenanza N° 12476 y N° 12721). RUBRO DESCRIPCIÓN – I. Viviendas individuales y colectivas: menor de 200 m<sup>2</sup> valor base de costo de la construcción \$ 2.355,00 por m2; mayor o igual a 200 m<sup>2</sup>. Valor base \$2.797,00 por m<sup>2</sup>. II. Viviendas colectivas y/u oficinas mayores a 4 (cuatro)

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

niveles. Valor base de costo de la construcción \$ 3.828,24 por m<sup>2</sup>. (\*) Se considera en este rubro lo dispuesto por Ordenanza N° 10.898 sujeto a la firma del convenio correspondiente. III. Naves industriales, talleres en general, fábricas, galpones de empaque, cámaras frigoríficas, estaciones de servicio, estacionamientos. Valor base de costo de construcción \$ 1.840,50 por m<sup>2</sup>, se incluyen las marquesinas y los toldos. IV. Edificios públicos (bancos, etc.), oficinas (menores o iguales a 4 niveles), consultorios, comercios, galerías, restaurantes, confiterías, mercados, etc. Valor base de costo de construcción \$ 2.355,00 por m<sup>2</sup>.- V. Hoteles, hospitales, sanatorios, laboratorios, universidades, auditorios, escuelas, cines, hipermercados, etc. Valor base de costo de construcción \$ 4.122,00 por m<sup>2</sup>, se incluyen las construcciones funerarias y las destinadas a culto. (\*) Se considera en este rubro lo dispuesto por Ordenanza N° 10.898 sujeto a la firma del convenio correspondiente. Otros usos no mencionados en la presente clasificación se incluirán en los rubros por analogía.- ARTÍCULO 26º: OTROS RUBROS - - Antenas (Telefonía Celular)...\$ 6.000,00; - Antenas Parabólicas (excepto las domiciliarias)...\$ 4.000,00; Otras instalaciones catalogadas como de FM, barriales o de telecomunicaciones en general.....\$ 2.400,00.- ARTÍCULO 27º: Por superficie semicubierta se percibirá el cincuenta por ciento (50%) de los Derechos de Edificación según corresponda a Obra Nueva o a Construcción ejecutada Sin Permiso Municipal.- ARTÍCULO 28º: Por superficie a modificar o modificada se percibirá el cuarenta por ciento (40%) de los Derechos de Edificación según corresponda a Obra Nueva o a Construcción ejecutada Sin Permiso Municipal.- ARTÍCULO 29º: Por demolición se pagará el quince por ciento (15%) de los Derechos de Edificación según corresponda a Obra ejecutada como Nueva o a Construcción ejecutada Sin Permiso Municipal.- ARTÍCULO 30º: Por el cambio de fachada en donde no existen modificaciones de estructuras se abonará el diez por ciento (10%) de los derechos de edificación. ARTÍCULO 31º: Por el cambio de carátula de planos registrados se abonará el cinco por ciento (5%) de los derechos de edificación.- ARTÍCULO 32º: OBRAS REPETIDAS: cuando se trate de una unidad proyectada para ser repetida exactamente, se calcularán de la siguiente manera en forma acumulativa: a) Para el Proyecto prototipo se liquidarán los derechos según la modalidad presentada, OBRA NUEVA o CONSTRUCCIÓN SIN PERMISO.- b) De la unidad 2da. a 10ma. repeticiones, por cada una, cuarenta (40%) por ciento de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.- c) De la unidad 11va. a 100 repeticiones, por cada una, veinte (20%) por ciento de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.- d) De más de 100 repeticiones, por la cantidad en exceso, diez (10%) por ciento de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.- e) No se consideran obras repetidas las unidades funcionales ubicadas a distinta altura en un edificio en propiedad horizontal.- ARTÍCULO 33º: Por la ocupación del espacio de acera no incluida en lo contemplado en el Permiso de Construcción, se percibirá el valor estipulado como Derecho de Edificación según corresponda a Obra Ejecutada Como Nueva o Construcción Ejecutada Sin Permiso Municipal, por la superficie ocupada y por la cantidad de días de ocupación.- CAPÍTULO IX: DE LOS

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PLAZOS - ARTÍCULO 34º): Vencido el plazo para reanudación del trámite de un expediente de obra archivado se deberán volver a pagar los Derechos de Edificación actualizados en el caso que se hubieran modificado los parámetros urbanísticos y la documentación requiera un nuevo análisis técnico, trámite administrativo e inspección de la documentación.- CAPÍTULO X: - FACTIBILIDADES - ARTÍCULO 35º): OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDADES: Se abonará el 30% del monto previsto por Derechos de Edificación, que será tomado como pago a cuenta de la liquidación final que corresponda, siempre que el proyecto presentado en previa se ajuste a la factibilidad otorgada, en caso contrario se liquidará el arancel correspondiente; este importe en ningún momento generará crédito a favor del contribuyente que implique devolución del dinero.- ARTÍCULO 36º): OTORGAMIENTO DE FLEXIBILIZACIÓN en los factores de edificación FOS, FOT, estacionamiento y altura máxima, se abonará para la superficie a flexibilizar sobre la base de multiplicar por cien el costo de la tasa establecida según corresponda a Obra Nueva o a Construcción Ejecutada Sin Permiso Municipal.- ARTÍCULO 37º): Para obras hasta 250 m<sup>2</sup> de superficie total, el OTORGAMIENTO DE FLEXIBILIZACIÓN de los factores de edificación FOS, FOT, estacionamiento y altura máxima, se abonará para la superficie a flexibilizar sobre la base de multiplicar por treinta (30) el costo de la tasa establecida según corresponda a Obra Nueva o a Construcción Ejecutada Sin Permiso Municipal. ARTÍCULO 38º): OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDADES DE USOS sin inspección se abonará.....\$150,00.- ARTÍCULO 39º): OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDADES DE USOS con inspección se abonará...\$300,00.- CAPÍTULO XI: - SERVICIOS ESPECIALES - ARTÍCULO 40º): Solicitud de inspección por actualización de información o complementaria de la inspección ordinaria correspondiente se abonará....\$250,00.- ARTÍCULO 41º): Por cada certificación de copia de plano de obra que se presenta después de haber sido registrados los correspondientes a la construcción.....\$ 50,00.- ARTÍCULO 42º): Por renovación de permisos de edificación se abonará....\$ 80,00; ARTÍCULO 43º): Por consulta normal de un expediente archivado.....\$ 50,00; ARTÍCULO 44º): Por consulta urgente de un expediente archivado...\$100,00.- ARTÍCULO 45º): Por inscripción de la empresa conservadora, otorgamiento del permiso e inspecciones, relacionadas con la Conservación de Instalaciones de Seguridad Contra Incendio (Ordenanza N° 9339) y la Conservación de Medios de Elevación Mecánicos (Ordenanza N° 7666.....\$300,00.- ARTÍCULO 46º): Por traspaso de Conservador o Representante Técnico.....\$100,00.- ARTÍCULO 47º): Por cada nuevo ejemplar de libro de inspecciones....\$150,00.- CAPÍTULO XII: - INSPECCIONES SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS - ARTÍCULO 48º): Por inspección del sistema de seguridad contra incendios en edificios construidos destinados al uso de vivienda multifamiliar y/u oficinas...\$ 250,00 (doscientos cincuenta pesos) hasta 3.000m<sup>2</sup>, y más de 3.000m<sup>2</sup> adicional de \$ 0,20 (veinte centavos de pesos) por metro cuadrado.- ARTÍCULO 49º): Por inspección del sistema de seguridad contra incendios en edificios construidos destinados al uso de Hotel ... \$ 350,00 (trescientos cincuenta pesos) hasta 3.000m<sup>2</sup>, y más de 3.000m<sup>2</sup> adicional de \$ 0,20 (veinte centavos de pesos) por metro

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cuadrado.- ARTÍCULO 50º): Por inspección del sistema de seguridad contra incendios en edificios construidos destinados al uso de Hipermercados y Shoppings \$ 450,00 (cuatrocientos cincuenta pesos) hasta 6.000m<sup>2</sup>, y más de 6.000m<sup>2</sup> adicional de \$ 0,25 (veinticinco centavos de pesos) por metro cuadrado. ARTÍCULO 51º): Por inspección del sistema de seguridad contra incendios en edificios construidos destinados al uso de Locales Bailables \$ 550,00 (quinientos cincuenta pesos) hasta 1.000m<sup>2</sup>, y más de 1.000m<sup>2</sup> adicional de \$ 0,30 (treinta centavos de pesos) por metro cuadrado. ARTÍCULO 52º): Por inspección del sistema de seguridad contra incendios en edificios construidos destinados al uso de Expendedores de Combustibles \$ 550 (quinientos cincuenta pesos) desde 400 m<sup>2</sup> y hasta 1.000m<sup>2</sup>, y más de 1.000m<sup>2</sup> adicional de \$ 0,35 (treinta y cinco centavos de pesos) por metro cuadrado.- ARTÍCULO 53º): Por inspección del sistema de seguridad contra incendios en edificios construidos destinados a Industrias \$ 550 (quinientos cincuenta pesos) desde 500m<sup>2</sup> y hasta 3.000m<sup>2</sup>, y más de 3.000m<sup>2</sup> adicional de \$ 0,50 (cincuenta centavos de pesos) por metro cuadrado.- ARTÍCULO 54º): Por inspección del sistema de seguridad contra incendios en edificios construidos destinados a Edificios Educativos Privados \$ 550 (quinientos cincuenta pesos) desde 400 m<sup>2</sup> y hasta 1.000m<sup>2</sup>, y más de 1.000m<sup>2</sup> adicional de \$ 0,30 (treinta centavos de pesos) por metro cuadrado.- ARTÍCULO 55º): Por inspección del sistema de seguridad contra incendios en edificios construidos destinados a Establecimientos Privados destinados a la salud \$ 550 (quinientos cincuenta pesos) desde 400 m<sup>2</sup> y hasta 1.000m<sup>2</sup>, y más de 1.000m<sup>2</sup> adicional de \$ 0,30 (treinta centavos de pesos) por metro cuadrado.- TÍTULO VI - TASA POR HABILITACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: ARTÍCULO 56º): La tasa establecida en el Artículo 224º) del Código Tributario, por actividad principal se fija, teniendo en cuenta la clasificación de los emprendimientos privados o públicos, nacionales o provinciales en función de la alteración ambiental que pueden producir (FOPAB) establecidas en el Código de planeamiento y Gestión Urbano ambiental de la Ciudad de Neuquén: IMPACTO AMBIENTAL, CUMPLIENDO LAS NORMAS URBANÍSTICAS - Intervalo entre 1-10: Emprendimiento que no produce alteración ambiental del medio y cumple con las normas urbanísticas...\$ 90,00.- Intervalo entre 11-23: Emprendimiento que produce presunta alteración ambiental del medio y cumple con las normas urbanísticas.....\$135,00.- Mayor o igual a 24: Emprendimiento que produce alteración ambiental del medio. Se establece un porcentaje del cinco por mil del valor de la inversión declarada, hasta un tope de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).- NO CUMPLE CON LAS NORMAS URBANÍSTICAS - En el caso de que el emprendimiento no cumpla con las normas urbanísticas en un porcentaje mayor al diez por ciento (10%), se giran las actuaciones a la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental, debiendo abonar además de lo previsto en la primera parte de este artículo..... \$ 270,00; Los jóvenes que tengan entre 18 hasta 28 años de edad, con domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, que inicien sus actividades dentro del Programa Primeros Pasos impulsado por la Dirección Municipal de Juventud, pagarán \$ 0 (pesos cero) en concepto de la tasa

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

establecida en el Artículo 224º) del Código Tributario. ARTÍCULO 57º): Por cada rubro anexo al principal, establécese un importe equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor según el intervalo de la escala determinada en el artículo anterior.- ARTÍCULO 58º): La tasa por transferencias, se fija en igual suma a la que se abonó en el momento en que se habilitó el comercio referido. ARTÍCULO 59º): La tasa por inscripción de actividades sin local o establecimiento fíjase en.....\$ 125,00.- ARTÍCULO 60º): La tasa por Inspección, ocupación y Limpieza de Feria Franca Municipal se abonará por mes.....\$ 40,00.- ARTÍCULO 61º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal para reglamentar lo concerniente a Actividades Principales y los Anexos.- TÍTULO VII - DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS - CAPITULO I: DEL HECHO IMPONIBLE - ARTÍCULO 62º): Se abonarán los valores establecidos en los Artículos 65º), 66º), 67º), 68º) y 70º) de la presente norma, por el ejercicio de cualquier actividad productiva, industrial, comercial, de servicios u otra, en virtud de los servicios municipales de contralor de la seguridad, salubridad, higiene, protección del medio ambiente, desarrollo de la economía y los restantes servicios prestados no especificados y no retribuidos por un tributo especial que tiendan a la satisfacción del interés general de la población, y a la creación de condiciones favorables para el ejercicio de la actividad económica. Comprende los derechos de funcionamiento de la actividad, cuenten o no con establecimiento en la ciudad o por introducción de mercaderías o productos desde otros municipios.- CAPITULO II: - DE LA BASE IMPONIBLE - ARTÍCULO 63º): La determinación del tributo, se realizará para el año fiscal clasificando a los contribuyentes según el encuadre que le corresponda en la escala del Artículo 65º) de la presente; para lo cual se tendrán en cuenta los ingresos brutos gravados y/o exentos y/o con reducción a tasa cero por ciento (0%) declarados o que debió declarar en la Dirección Provincial de Rentas de Neuquén, correspondientes al año fiscal calendario inmediato anterior al que debe liquidar el Municipio; debiendo considerarse al efecto del cálculo del tributo las situaciones que se detallan a continuación: a) **CONTRIBUYENTES DIRECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**: Deberán liquidar los Ingresos Brutos computables conforme se lo estipula en el primer párrafo de este artículo y con las particularidades siguientes: a.1) Aquellos contribuyentes cuya única sede administrativa y/o local de ventas se encuentre en jurisdicción de Neuquén Capital, a los efectos del cálculo de este tributo tomarán como base la totalidad de los ingresos brutos anuales. a.2) Aquellos contribuyentes que cuenten en la provincia con locales o sucursales en más de una localidad debidamente habilitadas por los Municipios pertinentes, tomarán como base a los efectos del cálculo, el monto proporcional de Ingresos Brutos asignables a la jurisdicción de Neuquén Capital. a.3) Aquellos contribuyentes que tengan más de un establecimiento en la jurisdicción de Neuquén Capital y por ello más de una licencia comercial deberán calcular los Ingresos Brutos asignables a esta jurisdicción y luego distribuir proporcionalmente los ingresos a cada una de esas licencias comerciales. b) **CONTRIBUYENTES QUE**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REALICEN ACTIVIDADES ENCUADRADAS BAJO EL REGIMEN QUE ESTIPULA EL CONVENIO MULTILATERAL - Los contribuyentes que declaren sus ingresos brutos anuales bajo el régimen que fija el convenio multilateral, a los efectos de determinar este tributo especificarán en su Declaración Jurada Municipal el monto de los mismos asignable a la jurisdicción de Neuquén Capital, teniendo en cuenta las siguientes particularidades: b.1) Aquellos contribuyentes que realicen operaciones en la provincia, cuya única sede administrativa y/o local de ventas se encuentre en jurisdicción de Neuquén Capital, a los efectos del cálculo de este tributo tomarán como base la totalidad de los ingresos brutos anuales asignables a la Provincia de Neuquén. b.2) Aquellos contribuyentes que realicen operaciones en la provincia y cuenten con locales o sucursales en más de una localidad debidamente habilitadas por los Municipios pertinentes, tomarán como base a los efectos del cálculo el monto proporcional de ingresos brutos asignables a la jurisdicción de Neuquén Capital. b.3) Los contribuyentes que tengan más de un establecimiento en la jurisdicción de Neuquén Capital y por ello más de una licencia comercial deberán calcular los Ingresos Brutos asignables a esta jurisdicción y luego distribuir proporcionalmente los ingresos a cada una de esas licencias comerciales. c) CONTRIBUYENTES SIN ESTABLECIMIENTO EN LA CIUDAD O EXTRA LOCALES - Se les determinará el tributo conforme se lo estipula en este artículo, acorde a la situación en la cual queden comprendidos. d) CONTRIBUYENTES QUE REALICEN ACTIVIDADES EN FORMA ESPORÁDICA - Se entiende por actividades esporádicas, aquellos eventos que se organizan transitoriamente en el ejido municipal y en los cuales se realicen transacciones de compra-venta. Abonarán por local y por día la suma de ciento cincuenta pesos (\$150,00).- Los espectáculos de índole lúdica y espectáculos de esparcimiento como Kermeses, Circos, Parques de Diversiones, abonarán la suma de doscientos pesos (\$200,00) diarios. Las actividades, como fiestas electrónicas o similares, abonarán por día la suma de dos mil pesos (\$2.000,00); independientemente de lo que debieren tributar por otras actividades. Los Hipódromos abonarán por cada evento la suma de mil pesos (\$1.000,00); independientemente de lo que debieren tributar por otras actividades. Este tributo deberá ser abonado al autorizarse la habilitación correspondiente para su funcionamiento.- e) CONTRIBUYENTES QUE INICIARON SUS ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO FISCAL 2.013 - Aquellos contribuyentes que cuenten con un período de actividad inferior a los 12 meses durante el año fiscal 2.013, a los efectos de determinar el monto de los ingresos brutos computables deberán proyectar y anualizar los mismos, informándolos mediante la Declaración Jurada Anual.- f) CONTRIBUYENTES QUE INICIEN SUS ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO FISCAL 2.014 - f.1) inicien actividades y cuenten con dos o más meses de facturación dentro del año calendario 2.014. Se le determinará el tributo en forma proporcional al mínimo de la escala del Artículo 65º) o Artículo 68º) según corresponda a la actividad del contribuyente, durante dos meses, los cuales serán tomados como pagos a cuenta. El contribuyente deberá informar mediante la Declaración Jurada Anual correspondiente, la facturación de los primeros dos meses, proyectarla y anualizarla, a fin de establecer el importe que le

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

corresponde según la escala de los artículos antes mencionados. Este importe se tributará en forma proporcional a los meses de actividad desarrollada, detrayendo los pagos a cuenta. f.2) inicien actividades y no cuenten con dos meses de facturación dentro del año calendario 2.014: **Se** le determinará el tributo en forma proporcional al mínimo de la escala del Artículo 65º) o Artículo 68º) según corresponda a la actividad del contribuyente, durante el período de actividad en el año 2.014, los cuales serán tomados como pagos a cuenta. El contribuyente deberá informar mediante Declaración Jurada Anual correspondiente, antes del 30/04/15 o fecha de vencimiento de la Declaración Jurada del Ejercicio Fiscal 2.015, la facturación desde su inicio hasta el 31/12/14, proyectarla y anualizarla, a fin de establecer el importe que le corresponde según la escala del Artículo 65º) o de los Regímenes Especiales. Este importe se tributará en forma proporcional a los meses de actividad desarrollada, detrayendo los pagos a cuenta. En este caso ante la falta de presentación de la declaración jurada por el año de inicio, no se aplicara la multa estipulada en el Artículo 152º) de la Ordenanza N° 10.383 y modificatorias (Código Tributario Municipal Vigente). g) **CONTRIBUYENTES QUE NO TENGAN INGRESOS BRUTOS ASIGNABLES A LA JURISDICCIÓN DE NEUQUÉN CAPITAL Y EJERZAN ACTIVIDADES ENCUADRADAS EN ESTE TÍTULO.** Deberán efectuar un coeficiente de distribución teniendo en cuenta los gastos asignables a esa licencia. El mismo se calculará por medio del cociente entre los gastos devengados en el ejercicio fiscal inmediato anterior asignables a Neuquén Capital y los imputables a la provincia de Neuquén para el mismo período. Este coeficiente aplicable a los ingresos brutos totales de la provincia del Neuquén, establecerá la base imponible atribuible a ese contribuyente, a los efectos de establecer los importes a abonar de la tabla correspondiente. h) Los jóvenes que tengan entre 18 hasta 28 años de edad, con domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, que inicien sus actividades dentro del Programa Primeros Pasos impulsado por la Dirección Municipal de Juventud, pagarán \$0 (pesos cero) en concepto de este tributo durante los dos primeros meses comprendido desde la fecha real de iniciación de actividades.- ARTÍCULO 64º): La facturación anual será aquella que los contribuyentes se encuentren obligados a declarar ante la Dirección Provincial de Rentas de Neuquén para la liquidación y/o determinación del Impuesto Anual sobre los Ingresos Brutos. Si la actividad estuviera exenta o con reducción a la tasa del cero por ciento (0%) por el Código Fiscal de la Provincia, deberá declararse la facturación anual que corresponda a los conceptos prescriptos en el primer párrafo del Artículo 63º) de la presente, para realizar la determinación de este tributo. Las únicas actividades exentas para este tributo municipal serán las que expresamente se determinan en la Ordenanza N° 10383 - Código Tributario Municipal en su Artículo 234º).- ARTÍCULO 65º): Para el ejercicio fiscal será de aplicación la siguiente escala:

Más de pesos	Hasta pesos	Tributo Anual 2014
-	300.000,00	1.800,00
300.000,00	600.000,00	2.640,00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

600.000,00	900.000,00	3.240,00
900.000,00	1.200.000,00	3.340,00
1.200.000,00	1.500.000,00	3.440,00
1.500.000,00	1.800.000,00	3.520,00
1.800.000,00	2.100.000,00	3.800,00
2.100.000,00	2.400.000,00	4.090,00
2.400.000,00	2.700.000,00	4.280,00
2.700.000,00	3.000.000,00	4.470,00
3.000.000,00	3.300.000,00	4.760,00
3.300.000,00	3.600.000,00	4.950,00
3.600.000,00	3.900.000,00	5.140,00
3.900.000,00	4.200.000,00	5.330,00
4.200.000,00	4.300.000,00	5.352,00
4.300.000,00	4.400.000,00	5.436,00
4.400.000,00	4.500.000,00	5.472,00
4.500.000,00	4.600.000,00	5.520,00
4.600.000,00	4.700.000,00	5.616,00
4.700.000,00	4.800.000,00	5.856,00
4.800.000,00	4.900.000,00	5.952,00
4.900.000,00	5.000.000,00	6.336,00
5.000.000,00	5.200.000,00	6.576,00
5.200.000,00	5.400.000,00	6.828,00
5.400.000,00	5.600.000,00	7.092,00
5.600.000,00	5.800.000,00	7.332,00
5.800.000,00	6.000.000,00	7.584,00
6.000.000,00	6.200.000,00	7.836,00
6.200.000,00	6.400.000,00	8.664,00
6.400.000,00	6.600.000,00	8.952,00
6.600.000,00	6.800.000,00	9.240,00
6.800.000,00	7.000.000,00	9.480,00
7.000.000,00	7.200.000,00	9.756,00
7.200.000,00	7.400.000,00	10.188,00
7.400.000,00	7.600.000,00	11.016,00
7.600.000,00	7.800.000,00	11.268,00
7.800.000,00	8.000.000,00	11.568,00
8.000.000,00	8.200.000,00	11.844,00
8.200.000,00	8.400.000,00	12.132,00
8.400.000,00	8.600.000,00	13.200,00
8.600.000,00	8.800.000,00	13.500,00
8.800.000,00	9.000.000,00	13.812,00
9.000.000,00	9.200.000,00	14.124,00
9.200.000,00	9.400.000,00	14.424,00
9.400.000,00	9.600.000,00	14.736,00
9.600.000,00	9.800.000,00	15.048,00
9.800.000,00	10.000.000,00	16.248,00
10.000.000,00	10.250.000,00	16.668,00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



10.250.000,00	10.500.000,00	17.064,00
10.500.000,00	10.750.000,00	17.472,00
10.750.000,00	11.000.000,00	19.872,00
11.000.000,00	11.250.000,00	20.316,00
11.250.000,00	11.500.000,00	20.760,00
11.500.000,00	11.750.000,00	21.216,00
11.750.000,00	12.000.000,00	21.672,00
12.000.000,00	12.250.000,00	22.128,00
12.250.000,00	12.500.000,00	24.852,00
12.500.000,00	12.750.000,00	25.332,00
12.750.000,00	13.000.000,00	25.812,00
13.000.000,00	13.250.000,00	26.316,00
13.250.000,00	13.500.000,00	29.256,00
13.500.000,00	13.750.000,00	29.808,00
13.750.000,00	14.000.000,00	30.336,00
14.000.000,00	14.250.000,00	30.876,00
14.250.000,00	14.500.000,00	31.428,00
14.500.000,00	14.750.000,00	34.620,00
14.750.000,00	15.000.000,00	35.244,00
15.000.000,00	15.250.000,00	35.808,00
15.250.000,00	15.500.000,00	36.384,00
15.500.000,00	15.750.000,00	36.996,00
15.750.000,00	16.000.000,00	40.476,00
16.000.000,00	16.250.000,00	41.148,00
16.250.000,00	16.500.000,00	41.712,00
16.500.000,00	16.750.000,00	42.384,00
16.750.000,00	17.000.000,00	46.044,00
17.000.000,00	17.250.000,00	46.764,00
17.250.000,00	17.500.000,00	47.424,00
17.500.000,00	17.750.000,00	48.096,00
17.750.000,00	18.000.000,00	48.756,00
18.000.000,00	18.250.000,00	52.764,00
18.250.000,00	18.500.000,00	53.472,00
18.500.000,00	18.750.000,00	54.192,00
18.750.000,00	19.000.000,00	54.948,00
19.000.000,00	19.250.000,00	55.620,00
19.250.000,00	19.500.000,00	59.856,00
19.500.000,00	19.750.000,00	60.672,00
19.750.000,00	20.000.000,00	61.428,00
20.000.000,00	20.250.000,00	62.148,00
20.250.000,00	20.500.000,00	62.952,00
20.500.000,00	20.750.000,00	67.440,00
20.750.000,00	21.000.000,00	68.280,00
21.000.000,00	21.250.000,00	69.060,00
21.250.000,00	21.500.000,00	69.900,00
21.500.000,00	21.750.000,00	74.664,00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

21.750.000,00	22.000.000,00	75.480,00
22.000.000,00	22.250.000,00	76.332,00
22.250.000,00	22.500.000,00	77.244,00
22.500.000,00	22.750.000,00	78.048,00
22.750.000,00	23.000.000,00	78.900,00
23.000.000,00	23.250.000,00	83.952,00
23.250.000,00	23.500.000,00	84.852,00
23.500.000,00	23.750.000,00	85.812,00
23.750.000,00	24.000.000,00	86.664,00
24.000.000,00	24.500.000,00	92.952,00
24.500.000,00	25.000.000,00	94.860,00
25.000.000,00	25.500.000,00	101.280,00
25.500.000,00	26.000.000,00	103.332,00
26.000.000,00	26.500.000,00	105.252,00
26.500.000,00	27.000.000,00	112.140,00
27.000.000,00	27.500.000,00	114.240,00
27.500.000,00	28.000.000,00	121.332,00
28.000.000,00	28.500.000,00	123.528,00
28.500.000,00	29.000.000,00	125.664,00
29.000.000,00	29.500.000,00	133.152,00
29.500.000,00	30.000.000,00	135.408,00
30.000.000,00	30.500.000,00	137.664,00
30.500.000,00	31.000.000,00	139.920,00
31.000.000,00	31.500.000,00	142.092,00
31.500.000,00	32.000.000,00	150.288,00
32.000.000,00	32.500.000,00	152.568,00
32.500.000,00	33.000.000,00	154.956,00
33.000.000,00	33.500.000,00	157.332,00
33.500.000,00	34.000.000,00	165.804,00
34.000.000,00	34.500.000,00	168.192,00
34.500.000,00	35.000.000,00	170.664,00
35.000.000,00	35.500.000,00	173.148,00
35.500.000,00	36.000.000,00	175.524,00
36.000.000,00	36.500.000,00	184.560,00
36.500.000,00	37.000.000,00	193.800,00
37.000.000,00	37.500.000,00	196.380,00
37.500.000,00	38.000.000,00	198.996,00
38.000.000,00	38.500.000,00	201.576,00
38.500.000,00	39.000.000,00	211.236,00
39.000.000,00	39.500.000,00	213.996,00
39.500.000,00	40.000.000,00	216.672,00
40.000.000,00	40.500.000,00	244.188,00
40.500.000,00	41.000.000,00	247.236,00
41.000.000,00	41.500.000,00	258.564,00
41.500.000,00	42.000.000,00	261.708,00
42.000.000,00	42.500.000,00	264.756,00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

42.500.000,00	43.000.000,00	267.900,00
43.000.000,00	43.500.000,00	279.804,00
43.500.000,00	44.000.000,00	282.948,00
44.000.000,00	44.500.000,00	286.188,00
44.500.000,00	45.000.000,00	289.428,00
45.000.000,00	45.500.000,00	292.668,00
45.500.000,00	46.000.000,00	295.800,00
46.000.000,00	46.500.000,00	308.376,00
46.500.000,00	47.000.000,00	311.712,00
47.000.000,00	47.500.000,00	315.048,00
47.500.000,00	48.000.000,00	318.384,00
48.000.000,00	48.500.000,00	331.428,00
48.500.000,00	49.000.000,00	334.860,00
49.000.000,00	49.500.000,00	338.280,00
49.500.000,00	50.000.000,00	341.712,00
50.000.000,00	51.000.000,00	358.752,00
51.000.000,00	52.000.000,00	365.808,00
52.000.000,00	53.000.000,00	372.852,00
53.000.000,00	54.000.000,00	380.004,00
54.000.000,00	55.000.000,00	386.856,00
55.000.000,00	56.000.000,00	393.900,00
56.000.000,00	57.000.000,00	400.956,00
57.000.000,00	58.000.000,00	408.000,00
58.000.000,00	59.000.000,00	415.044,00
59.000.000,00	60.000.000,00	422.100,00
60.000.000,00	61.000.000,00	473.028,00
61.000.000,00	62.000.000,00	480.792,00
62.000.000,00	63.000.000,00	488.568,00
63.000.000,00	64.000.000,00	496.332,00
64.000.000,00	65.000.000,00	504.108,00
65.000.000,00	66.000.000,00	511.872,00
66.000.000,00	67.000.000,00	541.800,00
67.000.000,00	68.000.000,00	549.996,00
68.000.000,00	69.000.000,00	558.072,00
69.000.000,00	70.000.000,00	566.160,00
70.000.000,00	71.000.000,00	589.884,00
71.000.000,00	72.000.000,00	598.284,00
72.000.000,00	73.000.000,00	606.588,00
73.000.000,00	74.000.000,00	614.880,00
74.000.000,00	75.000.000,00	623.172,00
75.000.000,00	76.000.000,00	631.464,00
76.000.000,00	77.000.000,00	639.768,00
77.000.000,00	78.000.000,00	648.060,00
78.000.000,00	79.000.000,00	656.352,00
79.000.000,00	80.000.000,00	664.644,00
80.000.000,00	81.000.000,00	699.924,00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

81.000.000,00	82.000.000,00	708.540,00
82.000.000,00	83.000.000,00	717.252,00
83.000.000,00	84.000.000,00	725.808,00
84.000.000,00	85.000.000,00	734.472,00
85.000.000,00	86.000.000,00	743.088,00
86.000.000,00	87.000.000,00	751.800,00
87.000.000,00	88.000.000,00	761.256,00
88.000.000,00	89.000.000,00	769.020,00
89.000.000,00	90.000.000,00	777.732,00
90.000.000,00	91.000.000,00	806.508,00
91.000.000,00	92.000.000,00	815.328,00
92.000.000,00	93.000.000,00	824.244,00
93.000.000,00	94.000.000,00	833.064,00
94.000.000,00	95.000.000,00	841.992,00
95.000.000,00	96.000.000,00	850.812,00
96.000.000,00	97.000.000,00	859.632,00
97.000.000,00	98.000.000,00	868.560,00
98.000.000,00	99.000.000,00	877.380,00
99.000.000,00	100.000.000,00	886.200,00
100.000.000,00	105.000.000,00	965.472,00
105.000.000,00	110.000.000,00	1.011.468,00
110.000.000,00	115.000.000,00	1.057.356,00
115.000.000,00	120.000.000,00	1.103.340,00
120.000.000,00	125.000.000,00	1.149.324,00
125.000.000,00	130.000.000,00	1.195.320,00
130.000.000,00	135.000.000,00	1.241.304,00
135.000.000,00	140.000.000,00	1.287.300,00
140.000.000,00	145.000.000,00	1.333.500,00
145.000.000,00	150.000.000,00	1.379.172,00
150.000.000,00	155.000.000,00	1.459.500,00
155.000.000,00	160.000.000,00	1.506.744,00
160.000.000,00	165.000.000,00	1.554.000,00
165.000.000,00	170.000.000,00	1.601.256,00
170.000.000,00	175.000.000,00	1.648.500,00
175.000.000,00	180.000.000,00	1.695.756,00
180.000.000,00	185.000.000,00	1.743.000,00
185.000.000,00	190.000.000,00	1.789.200,00
190.000.000,00	195.000.000,00	1.836.444,00
195.000.000,00	200.000.000,00	1.883.700,00
200.000.000,00	210.000.000,00	2.047.500,00
210.000.000,00	220.000.000,00	2.144.628,00
220.000.000,00	230.000.000,00	2.242.272,00
230.000.000,00	240.000.000,00	2.339.604,00
240.000.000,00	250.000.000,00	2.437.152,00
250.000.000,00	260.000.000,00	2.534.700,00
260.000.000,00	270.000.000,00	2.632.344,00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

270.000.000,00	280.000.000,00	2.730.000,00
280.000.000,00	290.000.000,00	2.827.116,00
290.000.000,00	300.000.000,00	2.924.772,00
300.000.000,00	320.000.000,00	3.190.416,00
320.000.000,00	340.000.000,00	3.389.928,00
340.000.000,00	360.000.000,00	3.589.428,00
360.000.000,00	380.000.000,00	3.788.928,00
380.000.000,00	400.000.000,00	3.987.900,00
400.000.000,00	420.000.000,00	4.187.400,00
420.000.000,00	440.000.000,00	4.386.900,00
440.000.000,00	460.000.000,00	4.586.400,00
460.000.000,00	480.000.000,00	4.785.900,00
480.000.000,00	500.000.000,00	4.985.400,00
Más de 500.000.000		5.150.256,00

**ARTÍCULO 66°): CREDITO FISCAL POR PERSONAL OCUPADO:** Por cada empleado ocupado se generara un crédito a favor del contribuyente de pesos setenta y cinco (\$75,00). Se entiende por personal al promedio de personas del año fiscal inmediato anterior efectivamente ocupadas en su actividad comercial, industrial o de servicios en la Ciudad de Neuquén y necesarias para la marcha del establecimiento; y declaradas ante los organismos competentes. Para el caso de inicio de actividades durante el año 2.014 se tomará el personal promedio ocupado mensual al vencimiento de la Declaración Jurada Anual de este tributo; en caso de iniciar actividades en fecha posterior a este vencimiento se tomará el personal promedio de los dos primeros meses de actividad o del período menor si correspondiera.

**ARTÍCULO 67°): MONTO A PAGAR:** Al monto establecido según el Artículo 65°) se le detraerá con carácter general para todos los contribuyentes el Crédito Fiscal por Personal Ocupado que se determine según el Artículo 66°).  
**Bonificación Especial:** Cuando el contribuyente reúna en forma conjunta las siguientes condiciones: 1. Que tengan su sede central y administrativa, sus locales principales de ventas y/o servicios, establecimientos y depósitos en el ejido de la Ciudad de Neuquén. 2. Que el setenta por ciento (70%) o más del personal ocupado desarrolle sus actividades en el ejido de la Ciudad de Neuquén. 3. Que todos los rodados afectados a la actividad se encuentren radicados en la Ciudad de Neuquén. 4. Que hayan cumplimentado todos los deberes formales en tiempo y forma, incluyendo la presentación de todas las Declaraciones Juradas por este tributo, no prescriptas. 5. Haber iniciado sus actividades con anterioridad al 01/01/2014.- Obtendrá una reducción del veinte por ciento (20%) del tributo estipulado en el Artículo 65°), y a dicha cifra se le detraerá el valor que se determine según el Artículo 66°). El monto a pagar no podrá ser inferior al valor del primer rango de la escala del Artículo 65°). Asimismo, cuando sean pymes locales obtendrán un descuento adicional del diez por ciento (10%) sobre el tributo establecido en el Artículo 65°).-

**ARTÍCULO 68°): REGIMENES ESPECIALES:** a) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR EL CÓDIGO 5704 "SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS", se registrarán por: 1. Se liquidarán de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

acuerdo a un Importe fijo según la siguiente escala:

Facturación Anual		Importe fijo anual
\$0,00	Hasta \$500.000,00	\$4.200,00
Más de \$500.000,00	Hasta \$750.000,00	\$6.200,00
Más de \$750.000,00	Hasta \$1.000.000,00	\$8.300,00
Más de \$1.000.000,00	Hasta \$2.500.000,00	\$21.000,00
Más de \$2.500.000,00	Hasta \$5.000.000,00	\$42.000,00
Más de \$5.000.000,00	Hasta \$7.500.000,00	\$62.000,00
Más de \$7.500.000,00	Hasta \$10.000.000,00	\$83.000,00
Más de \$10.000.000,00	Hasta \$12.500.000,00	\$104.000,00
Más de \$12.500.000,00	Hasta \$15.000.000,00	\$124.000,00
Más de \$15.000.000,00	Hasta \$20.000.000,00	\$166.000,00
Más de \$20.000.000,00	Hasta \$40.000.000,00	\$331.000,00
Más de \$40.000.000,00	Hasta \$60.000.000,00	\$497.000,00
Más de \$60.000.000,00	Hasta \$80.000.000,00	\$662.000,00
Más de \$80.000.000,00	Hasta \$100.000.000,00	\$828.000,00
Más de \$100.000.000,00		\$966.000,00

Se entiende por Facturación Anual el concepto descrito en el Punto N° 21 del Anexo I de la presente Ordenanza. 2. A dicho monto se le adicionará lo que surja de la escala de superficie computable: Se considera Superficie Computable la superficie cubierta más la mitad de la superficie semicubierta y descubierta ocupada por la empresa dentro del ejido de la Ciudad de Neuquén; comprendiendo administración, sub-administración, oficinas varias, oficinas de apoyo técnico, de ingeniería, depósitos y dependencias varias. Se entiende por: Superficie Cubierta a la techada con cercamiento en los cuatro lados. Superficie Semicubierta a la techada sin o con cercamiento hasta tres lados como máximo. Superficie Descubierta a la que no cuenta con techo.

**SUPERFICIE COMPUTABLE:**

METROS		PUNTOS
DESDE	HASTA	
0	100	0
101	200	1
201	300	2
301	400	3
401	500	4
501	600	5
601	700	6
701	800	7
801	900	8
901	1000	9

Más de 1000 m2 se agregan 2 puntos cada 100 m2 o fracción. El valor de cada punto será cuarenta pesos (\$40,00).- 3. Al monto del punto 2) se le descontarán las acreditaciones previstas en los siguientes incisos: 3.a) Cada empleado, en las condiciones previstas en el Artículo 66º) generará un crédito

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pesos cincuenta (\$50,00).- 3.b) Cada vehículo inscripto en la Municipalidad generará un crédito a favor del contribuyente, de dos (2) puntos. Este crédito se descontará del importe fijo con un límite del 20% (veinte por ciento) del monto que corresponda según su categoría. El monto a pagar no podrá ser inferior al valor del primer rango de la escala del inciso a.1) del presente artículo.- b) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR EL CÓDIGO N° 5703 "EMPRESAS DE EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, CON EXTRACCIÓN EN EL EJIDO DE NEUQUEN CAPITAL" Abonarán el importe que surja de la tabla del Artículo 65º) según sus ingresos brutos computables. No pudiendo ser el tributo anual inferior a pesos novecientos setenta mil (\$970.000,00). Podrán computarse el crédito por personal ocupado del Artículo 66º). El monto a pagar es el importe determinado en el primer párrafo de este inciso, deducido el crédito por personal en las condiciones previstas en el Artículo 66º). c) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR EL CÓDIGO 5705 "EMPRESAS DE EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, CON EXTRACCIÓN FUERA DEL EJIDO DE NEUQUEN CAPITAL" 1. Los contribuyentes encuadrados bajo este código deberán abonar un monto fijo anual de acuerdo a los metros cuadrados de su superficie computable según la escala siguiente:

Superficie Computable	Monto Fijo
<2.500m <sup>2</sup>	\$ 100.000,00
≥ 2.500m <sup>2</sup> y <5.000m <sup>2</sup>	\$ 150.000,00
≥ 5.000 m <sup>2</sup> y <7.500m <sup>2</sup>	\$ 200.000,00
≥ 7.500 m <sup>2</sup> y <10.000m <sup>2</sup>	\$ 250.000,00
≥ 10.000 m <sup>2</sup> y <12.500m <sup>2</sup>	\$ 300.000,00
≥12.500 m <sup>2</sup> y <15.000m <sup>2</sup>	\$ 350.000,00
≥ 15.000 m <sup>2</sup>	\$ 400.000,00

2. A dicho monto se le adicionará lo que surja de la escala de superficie computable: SUPERFICIE COMPUTABLE:

METROS		PUNTOS
DESDE	HASTA	
0	100	0
101	200	1
201	300	2
301	400	3
401	500	4
501	600	5
601	700	6
701	800	7
801	900	8
901	1000	9

Más de 1000 m2 se agregan 2 puntos cada 100 m2 o fracción. Se considera Superficie Computable la definida en este artículo en el inciso a) punto 2. El valor de cada punto será: - Para zonas I y II: sesenta pesos (\$60,00); - Para zona III, IV y VII: cincuenta pesos (\$50,00); - Para zona V y VI: cuarenta pesos (\$40,00). Las zonas son las definidas en el Título I de la presente

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ordenanza. 3. Al monto del punto 2) se le descontará un crédito por personal ocupado. Cada empleado generará un crédito a favor del contribuyente de pesos cincuenta (\$50,00). Se entiende por personal ocupado lo establecido en el Artículo 66º). El monto a pagar no podrá ser inferior al valor del primer rango de la escala del inciso c.1) del presente artículo.- d) BANCOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS - Los contribuyentes encuadrados en los códigos detallados a continuación tributarán según la aplicación de la escala del Artículo 65º), no pudiendo ser inferior el tributo anual a lo determinado como monto mínimo para cada actividad según el siguiente detalle:

CÓDIGO	ACTIVIDAD	Monto Mínimo
5501	Bancos Estatales o con participación estatal mayoritaria Nacionales, Provinciales, Cooperativos	\$ 250.000,00
5502	Compañías de Seguros: Casa Central, Sucursales, Agencias	\$ 44.000,00
5503	Seguros: Agentes, Promotores y Productores	\$ 4.300,00
5504	Compañías Financieras	\$ 80.500,00
5505	Sociedades de Ahorro y Préstamos para fines determinados	\$ 32.200,00
5506	Sociedades de Créditos	\$ 32.200,00
5507	Cajas de créditos personales	\$ 48.300,00
5508	Sociedades de Ahorro y Préstamos para Viviendas	\$ 10.600,00
5509	Casas de cambio	\$ 19.000,00
5510	Administración de cuentas	\$ 11.700,00
5511	Cooperativas de créditos	\$ 19.000,00
5512	Cooperativas de Consumo	\$ 1.500,00
5513	Comisionistas de bolsas	\$ 3.000,00
5514	Otras actividades financieras (casas de préstamos)	\$ 30.000,00
5515	Bancos privados	\$ 220.000,00
5516	Banco Provincia Neuquén (Casa matriz)	\$ 180.000,00
5517	Oficina de Préstamos Personales con fondos	\$

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



	propios unipersonales	19.000,00
5519	Banco Provincia Neuquén (por cada sucursal)	\$ 40.000,00
5520	Banco Provincia Neuquén: Dependencias Especiales, agencias y/o extensiones –no sucursales-	\$ 4.000,00

Podrán computarse el crédito por personal ocupado del Artículo 66º). El monto a pagar es el monto determinado en el primer párrafo de este inciso deducido el crédito por personal. Dicho importe no podrá ser inferior al mínimo establecido en el presente inciso para cada actividad. e) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR LOS CÓDIGOS N° 2000 A 2999 "INDUSTRIAS" Aquellas empresas que no se encuentren radicadas en el Parque Industrial y tengan sus establecimientos principales u otras plantas industriales en el ejido de la Ciudad de Neuquén; tributarán el monto a pagar que surge de aplicar la escala del Artículo 65º). Estas empresas gozarán de una reducción del treinta por ciento (30%) del monto que surja de aplicar el párrafo precedente, al que se le deducirá el crédito que se determine según el Artículo 66º); cuando reúnan en forma conjunta las siguientes condiciones: 1. Que tengan su sede central y administrativa, sus locales principales de ventas y/o servicios, establecimientos y depósitos en el ejido de la Ciudad de Neuquén.- 2. Que el setenta por ciento (70%) o más del personal ocupado desarrolle sus actividades en el ejido de la Ciudad de Neuquén.- 3. Que todos los rodados afectados a la actividad se encuentren radicados en la Ciudad de Neuquén.- 4. Que hayan cumplimentado todos los deberes formales en tiempo y forma, incluyendo la presentación de todas las Declaraciones Juradas por este tributo, no prescriptas. 5. Haber iniciado sus actividades con anterioridad al 01/01/2014.- El monto a pagar no podrá ser inferior al valor del primer rango de la escala del Artículo 65º). f) EMPRESAS RADICADAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN - Estas empresas tributarán el monto a pagar que surja de aplicar su régimen. Gozarán del siguiente beneficio: f.1. Empresas cuyas actividades sean comercios o prestación de servicios obtendrán reducción del veinticinco por ciento (25%) del monto que surja de aplicar la escala del Artículo 65º). f.2. Empresas cuyas actividades sean industrias obtendrán reducción del cuarenta por ciento (40%) del monto que surja de aplicar la escala del Artículo 65º). Operarán los siguientes beneficios cuando reúnan en forma conjunta las siguientes condiciones: 1. Que tengan su sede central y administrativa, sus locales principales de ventas y/o servicios, establecimientos y depósitos en el ejido de la Ciudad de Neuquén.- 2. Que el setenta por ciento (70%) o más del personal ocupado desarrolle sus actividades en el ejido de la Ciudad de Neuquén.- 3. Que todos los rodados afectados a la actividad se encuentren radicados en la Ciudad de Neuquén.- 4. Que hayan cumplimentado todos los deberes formales en tiempo y forma, incluyendo la presentación de todas las Declaraciones Juradas por este tributo, no prescriptas. 5. Haber iniciado sus actividades con anterioridad al 01/01/2014. El monto a pagar no podrá ser inferior al valor del primer rango de la escala del Artículo 65º) o el mínimo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aplicable a su régimen. g) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR EL CÓDIGO 3309 "ESTACIONES DE SERVICIOS" Los contribuyentes encuadrados bajo este código deberán considerar como monto de ingresos brutos computables al efecto de su encuadre en el Artículo 65º, el resultante del precio ponderado promedio sin impuestos por el volumen vendido anual del ejercicio 2013. Información que se encuentran obligados a presentar mensualmente los titulares de bocas de expendio de combustibles líquidos, como así también los expendedores de Gas Natural Comprimido (GNC) y de Gas Licuado de Petróleo (GPL) para uso automotor, de acuerdo a lo que establece la Resolución 1104/2004 de la Secretaría de Energía de la Nación, que crea el "Módulo de Información de Precios y Volúmenes de Combustibles por Boca de Expendio", el cual forma parte integrante del "Sistema de Información Federal de Combustibles". Serán de aplicación en caso de corresponder los beneficios del Artículo 66º y 67º de la presente norma. Cuando sean contribuyentes que inician actividades durante el ejercicio fiscal 2.014, se tomará como ingresos brutos el resultante del precio ponderado promedio sin impuestos por el volumen vendido en el ejercicio 2014, siguiendo las pautas del artículo 63º) inciso f). Esta liquidación es independiente de lo que debería tributar por otras actividades. h) OTRAS ACTIVIDADES: Los contribuyentes encuadrados en los códigos detallados a continuación tributarán según la aplicación de la escala del Artículo 65º), no pudiendo ser inferior el tributo anual a lo determinado como monto mínimo para cada actividad según el siguiente detalle:

Actividades alcanzadas por el	Mínimo Anual
h.1 ) CÓDIGO 3329 "Automotores Usados (Venta y Consignación)	\$7.500,00
h.2) CÓDIGO 4201 "Agencias Inmobiliarias"	\$4.000,00
h.3) CÓDIGO 4238 "Bares y Cantinas"	\$5.800,00
h.4) CÓDIGO 4241 "Restaurantes y Parrillas"	\$5.800,00
h.5) CÓDIGO 4348 "Confiterías"	\$5.800,00
h.6) CÓDIGO 5301 "Locales Bailables con capacidad superior a 500 personas"	\$23.000,00
h.7) CÓDIGO 5302 "Locales Bailables con capacidad igual o inferior a 500 personas"	\$12.000,00
h.8) CÓDIGO 5310 "Pubs"	\$12.000,00
h.9) CÓDIGO 5312 "Salones de Fiestas y/o Espacios destinados a similar uso"	5.800,00

Serán de aplicación en caso de corresponder los beneficios de los artículos 66º) y 67º), pero el importe resultante no menor al mínimo establecido en el presente inciso según actividad. i) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR LOS CÓDIGOS N° 3365, 3366 y 4244. Los contribuyentes encuadrados en los Códigos antes mencionados, tributarán el monto a pagar que surge de aplicar la escala del Artículo 65º) y gozarán de una reducción según cuadro que se detalla en el presente punto, al que se le detraerá el crédito que se determine según el Artículo 66º); cuando reúnan en forma conjunta las

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

siguientes condiciones: 1. Que tengan su sede central y administrativa, sus locales principales de ventas y/o servicios, establecimientos y depósitos en el ejido de la Ciudad de Neuquén.- 2. Que el setenta por ciento (70%) o más del personal ocupado desarrolle sus actividades en el ejido de la Ciudad de Neuquén.- 3. Que todos los rodados afectados a la actividad se encuentren radicados en la Ciudad de Neuquén.- 4. Que hayan cumplimentado todos los deberes formales en tiempo y forma, incluyendo la presentación de todas las Declaraciones Juradas por este tributo, no prescriptas. 5. Haber iniciado sus actividades con anterioridad al 01/01/2014.

Código de Actividad	Descripción	Porcentaje de Reducción
3365	Droguerías	30 %
3366	Concesionarios de automotores (0 Km)	25 %
4244	Sanatorios, Clínicas, Maternidades	30 %

El monto a pagar no podrá ser inferior al valor del primer rango de la escala del Artículo 65º). CAPITULO III: EXENCIONES ARTÍCULO 69º): MONTO MÁXIMO PARA EXENCIÓN EN CASO DE: a) ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO Y/O SIN FINES DE LUCRO: El Monto Máximo de ingresos brutos para acogerse a los beneficios del Artículo 234º) inciso d) del Código Tributario será de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000,00) correspondientes al año fiscal calendario inmediato anterior al que liquida el municipio. Aquellos contribuyentes que inicien sus actividades durante el año en curso deberán proyectar y anualizar el monto de los ingresos brutos. b) PERSONAS CON DISCAPACIDADES: El Monto Máximo de ingresos brutos para acogerse a los beneficios del Artículo 234º) inciso i) del Código Tributario será de pesos trescientos mil (\$300.000,00) correspondientes al año fiscal calendario inmediato anterior al que liquida el municipio. Aquellos contribuyentes que inicien sus actividades durante el año en curso deberán proyectar y anualizar el monto de los ingresos brutos.- CAPITULO IV: CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES - ARTÍCULO 70º): Son contribuyentes y responsables los que establece el Artículo 231º) de la Ordenanza N° 10383 - Código Tributario Municipal. A los efectos estadísticos y clasificatorios las actividades se encuentran codificadas en el listado agregado como Anexo I.- CAPITULO V: VENTA AMBULANTE - ARTÍCULO 71º): TASA: De acuerdo a las actividades que se mencionan a continuación se abonará: 1- Venta de Artículos alimenticios por mes o fracción....\$ 70,00; 2- Venta de garrapiñadas, palomitas de maíz, copos de azúcar y globos por mes o fracción...\$115,00; 3-Venta de menajes, artículos de limpieza, plásticos y Juguetería por día...\$ 20,00; 4- Venta de artesanías por día.....\$ 15,00; 5- Venta de confecciones y lencería por día.... \$ 25,00; 6- Venta de fantasía por día.....\$ 25,00; 7- Venta de artículos del hogar por día.....\$ 60,00; 8- Venta de artículos de mimbre por día.....\$ 20,00; 9- Vendedores de yerbas medicinales por día....\$ 20,00; 10 -Vendedores de libros, cuadros y óleos por día.....\$ 25,00; 11- Vendedores de almanaques, postales y discos por día...\$ 25,00; 12- Vendedores de flores y plantas por día....\$ 20,00; 13- Vendedores de productos o artículos no comprendidos por mes o fracción.....\$ 70,00; 14- Venta de helados, café, por vendedor por mes

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

o fracción....\$ 25,00.- ARTÍCULO 72º): No están comprendidas en este Capítulo, aquellas empresas que tengan local abierto habilitado en la Ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 73º): PAGO: Los derechos de este Capítulo se abonarán por adelantado por todo el tiempo de permanencia en la Ciudad, ejerciendo el comercio como vendedor ambulante.- CAPITULO VI: CONSIDERACIONES GENERALES - ARTÍCULO 74º): El Órgano Ejecutivo Municipal dictará las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 75º): La Dirección General de Determinación Tributaria queda facultada para establecer la base imponible en aquellos casos que no se encuentren específicamente contemplados, a excepción de Venta Ambulante.- TÍTULO VIII - DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: CAPÍTULO I: ARTÍCULO 76º): Se abonarán los siguientes derechos: 1. Permiso para la instalación, habilitación e inspección de Carteles publicitarios: a) Por el derecho de habilitación, permiso de instalación e Inspección de carteleras publicitarias, por cada una debidamente autorizados por metro cuadrado de cada faz publicitaria....\$ 15,00. Más el valor del permiso por la colocación de cada poste o columna de empotramiento en la vía pública.....\$ 880,00; b) Por el derecho de habilitación, permiso de instalación e inspección de carteleras publicitarias, por cada una que cuenten con iluminación interior o exterior y/o sean iluminados por una fuente externa al cartel debidamente autorizados por metro cuadrado de cada faz publicitaria.... .....\$ 20,00. Más el valor del permiso por la colocación de cada poste o columna de empotramiento en la vía pública.....\$ 880,00. Más el valor del permiso por la conexión aérea o apertura de zanja para canalización eléctrica u otro tipo de red en forma longitudinal o perpendicular a la línea municipal en la vía pública.....\$ 440,00; c) Por el derecho de habilitación, permiso de instalación e inspección de carteleras publicitarias, por cada una que cuenten con dispositivos o accionamientos electromecánicos, hidráulicos o de otro tipo, con o sin iluminación interior o exterior y/o sean iluminados por una fuente externa al cartel, debidamente autorizados por metro cuadrado de cada faz publicitaria..\$ 25,00. Más el valor del permiso por la colocación de cada poste o columna de empotramiento en la vía pública.....\$ 880,00. Más el valor del permiso por conexión aérea o la apertura de zanja para canalización eléctrica u otro tipo de red en forma longitudinal o perpendicular a la línea municipal en la vía pública.....\$ 440,00; d) Por el derecho de habilitación, permiso de instalación e inspección de Carteles LCD, LED o similares...\$ 1.500,00.- 2.- Por la publicidad y propaganda realizada en la vía pública, visible o audible desde ella, sitio con acceso al público en general, en espacio aéreo o en el interior de cinematógrafos, campos de deporte, etc., deberán tributar un importe, por año o fracción según corresponda, de acuerdo a la siguiente escala:

HECHOS IMPONIBLES	Por metro cuadrado o fracción y por faz	
	PUBLICIDAD CON APOYO EN LA VIA	RESTO ( Salvo puntos 3, 4 y 5 del presente título)

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

	PUBLICA ZONA A/B	ZONA A	ZONA B
a) Letreros/Avisos simples (carteles, paredes, heladeras, exhibidores, vidrieras, etc.)	\$ 150,00	\$ 125,00	\$ 75,00
b) Avisos salientes (marquesinas, toldos, etc.)	\$ 195,00	\$ 160,00	\$ 100,00
c) Letreros salientes (marquesinas, toldos, etc.)	\$ 195,00	\$ 160,00	\$ 100,00
d) Avisos en tótem y/o estructuras en vía pública	\$ 300,00	\$ 245,00	\$ 155,00
e) Avisos en salas de espectáculos o similares	\$ 125,00	\$ 100,00	\$ 60,00
f) Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldíos...	\$ 250,00	\$ 195,00	\$ 125,00
Hechos Imponibles valorizados en otras magnitudes			
g) Avisos proyectados, por unidad, por año o fracción			\$ 150,00
h) Avisos en estadios o mini estadios en espectáculos deportivos, por unidad, por año o fracción. (excepto las de remate).			\$ 125,00
i) Banderas (excepto las de remate) estandartes o gallardetes etc. Por unidad y por trimestre).			\$ 125,00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

j) Avisos en sillas, mesas sombrillas o parasoles etc, por unidad, por año o fracción.	\$ 60,00
k) Publicidad móvil, por mes o fracción.	\$ 250,00
l) Publicidad móvil, por año completo	\$1.250,00
m) Publicidad oral, por unidad y por día.	\$ 60,00
n) Publicidad en cabinas telefónicas, por cada cabina y por año	\$1.000,00
ñ) Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad y metro cuadrado o fracción, por año o fracción.	\$ 125,00

Quando los avisos precedentemente citados fueran iluminados o luminosos los derechos se incrementaran en un treinta y cinco por ciento (35%). En caso de ser animados o con efectos de animación el valor se incrementara en un setenta por ciento (70%). Adicionalmente, en caso de la publicidad que anuncie bebidas alcohólicas y/o tabacos y/o se instale en la vía pública, los derechos previstos tendrán un recargo de cien por ciento (100%). En caso de tener varias características, los porcentajes se deberán aplicar en forma acumulativa. Todo Derecho por Publicidad y Propaganda que se detectara que no fuera declarado y ni abonado en término se liquidará al valor del gravamen al momento del pago. De corresponder se practicará el cálculo proporcional en función al tiempo. Supletoriamente será de aplicación lo normado en la Ordenanza N° 10009 o cualquier otra que se encuentre vigente sobre la materia.- ZONAS: ZONA A: Son las zonas I y II definidas en el Título I (Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble) de la presente Ordenanza-ZONA B: Son las zonas definidas en el Título I, no incluidas como zona A. 3. Afiches, volantes y muestras: La publicidad por medio de afiches, volantes, muestras u otros objetos de propaganda abonarán: a) Por cada mil (1000) volantes o fracción.....\$ 25,00; b) Por cada afiche.....\$ 3,00; c) Por cada mil (1000) listas de precios o fracción.....\$ 75,00; d) Por cada mil (1000) catálogos de venta o fracción.....\$ 30,00; e) Por cada mil (1000) periódicos y/o revistas de distribución gratuita que contengan publicidad de cualquier otra actividad comercial o fracción.....\$ 75,00; f) Por ocupación de la vía pública en promoción de productos y/o empresas por mes o fracción.....\$ 370,00.- 4. Publicidad en vehículos: La publicidad en vehículos abonará los siguientes derechos: a) Por avisos o letreros en vehículos comerciales de transportes, carga o reparto cuando se refiere a la actividad del dueño del vehículo por metro y año o fracción.....\$ 75,00; b) Cuando la publicidad se refiere a otra firma comercial por cada firma, por vehículo, por mts<sup>2</sup> y por año o fracción.....\$ 180,00; c) Avisos colocados y/o pintados en vehículos afectados al transporte público de pasajeros, que tuviesen permiso o concesión municipal para circular dentro del ejido, ajustados a las reglamentaciones específicas para la instalación de publicidad determinadas para cada tipo de servicio, por coche,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por metro cuadrado y por año o fracción.....\$180,00, d) Por la publicidad ubicada en la parte superior de los vehículos destinados a autoescuela.....SIN CARGO. 5. Publicidad en LCD, LED o similares Se abonará por mts<sup>2</sup> y por mes o fracción.....\$ 125,00.- TÍTULO IX - IMPUESTO A LOS JUEGOS - ARTÍCULO 77º): FÍJASE el impuesto establecido en el Capítulo I, Artículo 240º) del Código Tributario, en el cinco por ciento (5%) de los ingresos netos de premios. ARTÍCULO 78º): FÍJASE el impuesto establecido en el Capítulo II, Artículo 244º) del Código Tributario, en la suma de un peso (\$1,00) por apuesta. ARTÍCULO 79º): FÍJASE el impuesto establecido en el Capítulo III, Artículo 248º) del Código Tributario, en el cinco por ciento (5%) del valor total de los premios en juego. ARTÍCULO 80º): FÍJASE el impuesto establecido en el Capítulo IV, Artículo 252º) del Código Tributario, en la suma de un peso (\$1,00) por jugador participante. ARTÍCULO 81º): FÍJASE el impuesto establecido en el Capítulo V, Artículo 256º) del Código Tributario, en el dos coma cinco por ciento (2,5%) de la recaudación obtenida en la Ciudad de Neuquén. ARTÍCULO 82º): FÍJASE el impuesto establecido en el Capítulo VI, Artículo 260º) del Código Tributario, en el dos coma cinco por ciento (2,5%) de la recaudación obtenida en la Ciudad de Neuquén.- EXCEPCIÓN CASINOS - ARTÍCULO 83º): FÍJASE que en concepto de los tributos normados en el Título IX "Impuestos a los Juegos" de la Ordenanza N° 10.383, los Casinos tributarán Pesos Trescientos cuarenta y dos mil trescientos cinco (\$ 342.305,00) mensuales o el uno coma cuatro por ciento (1,40%) de los ingresos netos anuales, el que sea mayor. TÍTULO X - TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA E HIGIÉNICA: Artículo 84º): Por la inspección o reinspección veterinaria, fijase las siguientes tasas: 1. Por inspección Veterinaria.....SIN CARGO. 2. Reinspección Bromatológica: Por los conceptos que a continuación se detallan el municipio ha delegado la función de control y cobranza de la tasa correspondiente, al Organismo de Control de Ingresos Provincial de Productos Alimenticios (C.I.P.P.A.), mediante Convenio aprobado por Ordenanza N° 8.499 y modificatorias. a) Vacunos, b) Ovinos y caprinos, c) Chivitos y corderos, d) Porcinos, e) Lechones, f) Carnes Trozadas, g) Menudencias vacunas, ovinas y porcinas, h) Pescados y mariscos, i) Aves, j) Chacinados, fiambres y embutidos, k) Productos de caza menor, l) Productos comprendidos en las salazones, m) Huevos, n) Productos Lácteos (excepto leche fluida, en polvo o condensada), o) Productos Frutihortícolas, con guía expedida por el Mercado Concentrador de Neuquén, p) Productos de la panificación, q) Conservas carnes, r) Bebidas alcohólicas, s) Bebidas gaseosas.- A excepción de productos frutihortícolas, sin guía expedido por el Mercado Concentrador de Neuquén, atento a lo normado por la Ordenanza 8671/99, se tarifa un adicional por kilo de . ...\$0,065.- ARTÍCULO 85º): Por los servicios de Inspección Bromatológica: 1 - Aceites, cafés, té, yerba en general, leches, mantecas, chocolates, condimentos, aguas minerales, alcoholes, harina, pastas alimenticias, levaduras, esencias, extractos, bebidas sin alcohol excluidas las gaseosas, vinagres, jarabes, dulces, conservas vegetales, productos dietéticos, helados, miel, productos de confitería, jugos y zumos, cereales, legumbres, frutas secas y desecadas, y otros artículos no especificados...SIN CARGO.- 2 - Por

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

duplicado de certificado de transferencia de los mismos....SIN CARGO.- 3 - Por certificado de inscripción, ensayos, análisis que efectúe la Dirección de Bromatología se cobrará de acuerdo a la importancia de las determinaciones o categorías según lo siguiente: ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE POTABILIDAD DE AGUA: Para cualquier origen de la demanda del análisis..... \$ 210,00. - ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE ALIMENTOS.....\$ 350,00. - POR CADA INVESTIGACIÓN DE PATÓGENOS .....\$160,00. - HISOPADOS: por cada investigación ...\$ 160,00. - ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO DE ALIMENTOS: Hasta 2 (dos) determinaciones.....\$135,00, Hasta 4 (cuatro) determinaciones...\$265,00, Hasta 6 (seis) determinaciones.....\$400,00.- - ANÁLISIS PARA HABILITACIÓN (Microbiológico, Físico-Químico, Lapso de Aptitud)....\$760,00. ANÁLISIS TRIQUINOSCÓPICO Para consumo Familiar.....SIN CARGO. TÍTULO XI - DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MORALIDAD DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y DIVERSIONES: CAPÍTULO I: ARTÍCULO 86º): Espectáculos - a) Por los espectáculos de índole lúdica relacionadas con el azar y espectáculos de esparcimiento como Lotería, Tómbolas y Bingos, se abonará según el siguiente detalle.- 1. Eventos con cobro de entradas o derechos de espectáculo, 5% del valor de las entradas.- 2. Eventos sin cobro de entradas o derechos de espectáculo por día....\$ 110,00. 3. Eventos organizados por asociaciones o entes sin fines de lucro....SIN CARGO.- b) Por los espectáculos de esparcimiento como Kermeses, Circos, Parques de Diversiones, etcétera, se abonará según el siguiente detalle.- 1. Eventos con cobro de entradas o derechos de espectáculo, se abonará la suma de pesos mil (\$ 1.000,00). 2. Eventos sin cobro de entradas o derechos de espectáculo.....\$ 110,00. 3. Eventos organizados por asociaciones o entes sin fines de lucro....SIN CARGO.- c) Por las Exposiciones se abonará según el siguiente detalle: 1. Eventos con cobro de entradas o derechos de espectáculo, de acuerdo al Factor de Ocupación (Ordenanza Nº 10.677) determinado y aprobado por la Autoridad de Aplicación, el establecimiento y/o lugar en que se desarrolle el evento, tributará según el encuadre que le corresponda en la tabla que se describe:

s/Factor de ocupación		Pesos
De	A	
0	400	0,00
401	1.000	530,00
1.001	3.000	2.000,00
3.001	5.000	4.400,00
Más de 5.000		6.600,00

2. Eventos sin cobro de entradas o derechos de espectáculo, por día....\$ 110,00. 3. . Los Stands que efectúen exposición o venta de productos alimenticios u otro tipo de mercaderías por stand y por día.....\$ 35,00. d) Por los espectáculos de índole cultural como Obras de Teatro, Conciertos y Música de Cámara y Eventos Musicales de toda índole, en ámbitos cerrados o abiertos. Se abonará por capacidad de espectadores, según el siguiente detalle.- 1. Eventos con cobro de entradas o derechos de espectáculo. De

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



acuerdo al Factor de Ocupación - Ordenanza N° 10677, determinado y aprobado por la Autoridad de Aplicación, el precio final al público de la entrada de más valor entre las puestas a las ventas, el establecimiento y/o lugar en que se desarrolle el evento, tributará según el encuadre que le corresponda en la tabla que se describe:

s/Factor de ocupación		s/Precio máximo de "entrada" (final al público, en pesos)						
De	A	\$ 30,00	\$ 60,00	\$90,00	\$120,00	\$150,00	\$225,00	más de \$225,00
<b>TRIBUTO</b>								
0	400	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
401	500	165,00	220,00	275,00	275,00	275,00	275,00	275,00
501	600	200,00	265,00	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00
601	700	230,00	310,00	385,00	385,00	385,00	385,00	385,00
701	800	265,00	350,00	440,00	440,00	440,00	440,00	440,00
801	900	300,00	400,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00
901	1.000	330,00	440,00	550,00	550,00	550,00	550,00	550,00
1.001	1.500	500,00	660,00	830,00	830,00	830,00	830,00	830,00
1.501	2.000	660,00	880,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00
2.001	3.000	1.000,00	1.320,00	1.650,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00
3.001	4.000	1.320,00	1.750,00	2.200,00	4.390,00	4.390,00	4.390,00	4.390,00
4.001	5.000	1.650,00	2.200,00	2.750,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00
5.001	6.000	1.980,00	2.650,00	3.300,00	6.590,00	8.560,00	8.560,00	8.560,00
6.001	7.000	2.300,00	3.100,00	3.850,00	7.690,00	9.990,00	9.990,00	9.990,00
7.001	8.000	2.650,00	3.510,00	4.400,00	8.780,00	11.420,00	14.050,00	14.050,00
8.001	9.000	3.000,00	3.950,00	4.950,00	9.900,00	12.850,00	15.810,00	15.810,00
9.001	10.000	3.300,00	4.390,00	5.500,00	10.975,00	14.300,00	17.560,00	21.950,00
10.001	11.000	3.650,00	4.830,00	6.050,00	12.080,00	15.700,00	19.320,00	24.150,00
11.001	12.000	3.950,00	5.270,00	6.590,00	13.170,00	17.120,00	21.080,00	26.340,00
12.001	16.000	5.270,00	7.050,00	8.780,00	17.560,00	22.830,00	28.100,00	35.120,00
Más de 16.000		6.590,00	8.780,00	10.980,00	21.950,00	28.550,00	35.120,00	43.900,00

Este derecho se percibirá aún cuando los espectáculos se realicen en Confiterías, Pubs, Cines, y cualquier otra actividad que tenga relación con esparcimiento. 2. Eventos sin cobro de entradas o derechos de espectáculo.....\$110,00. 3. Eventos organizados por asociaciones o entes sin fines de lucro....SIN CARGO. Los eventos realizados exclusivamente por artistas locales y/o provinciales no están alcanzados por lo dispuesto en presente título. ARTÍCULO 87º): Cuando para determinar el valor del tributo del presente título, se tenga en cuenta el valor de la entrada, deberá deducirse en caso de estar incluidos en dicho importe, los impuestos o tasas, establecidas por otros organismos. CAPÍTULO II CASOS ESPECIALES: ARTÍCULO 88º): Por cada Juego de Bowling, Billar, Bolo o Pool, aparato que efectúen música, aparato mecánico o aparato electrónico de destreza permitido o similar, se abonarán por año o fracción ...\$ 135,00. ARTÍCULO 89º): Los parques de diversiones además de lo estipulado en los Artículos 86º) y 92º), abonarán por el funcionamiento de cada juego, distracción o kiosco por día.....\$ 20,00. ARTÍCULO 90º): Los Boites, Confiterías, Restaurantes, Cines y cualquier otra actividad que tenga relación con esparcimiento, diversión, entretenimiento y cuando en ellos se realicen

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

espectáculos públicos, abonarán: a) Con cobro de entrada al local - 1. Para Boites, 7% del valor de las mismas. 2. Para Confiterías, Restaurantes, Cines y cualquier otra actividad que tenga relación con esparcimiento, diversión, entretenimiento, 3% del valor de las entradas. b) Si no cobran entrada al local, los siguientes valores, por día: 1. Boites.....\$ 365,00, 2. Resto de actividades.....SIN CARGO.- ARTÍCULO 91º): Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a reglamentar las disposiciones del presente Título.- CAPÍTULO III: CONSIDERACIONES GENERALES: ARTÍCULO 92º): Se efectuará un depósito de garantía de pesos Mil doscientos (\$1.200,00) por los espectáculos itinerantes, como Circos, Parques de Diversiones u Otros Espectáculos Itinerantes, que se devolverá al retirarse del lugar, siempre y cuando se hayan cancelado los tributos adeudados, y se hayan efectuado las tareas de limpieza de los predios utilizados, para que los mismos queden en el estado en que se encontraban antes de la realización del evento. TÍTULO XII - DERECHOS DE OCUPACIÓN DE USO DE ESPACIOS PÚBLICOS: ARTÍCULO 93º): De acuerdo a lo establecido en el Código Tributario se abonará, por año o fracción, salvo los casos que contengan otra unidad. 1. POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (ESPACIOS AÉREOS, SUBSUELO O SUPERFICIE) POR EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS. 1.a Por la utilización de la vía pública : 1.a.1. Con postes, contrapostes, puntales, postes de refuerzo o sostén, Palmas, etc. utilizados para apoyos de cables y alambres. 1.a.1.1 Hasta 6.50 mts.de altura libre del suelo Por unidad y por año.....\$36,00. Cuando se apoyan instalaciones de dos o más empresas en un mismo soporte, se abonará por cada una independientemente y por año...\$ 18,00. 1.a.1.2 Más de 6,50 mts hasta 9,50mts de altura libre del suelo. Por unidad y por año.....\$180,00, 1.a.1.3 Más de 9,50 mts y hasta 12 mts de altura libre del suelo. Por unidad y por año.....\$360,00, 1.a.1.4 Más de 12,00 mts. de altura libre del suelo, Por unidad y por año.....\$1.800,00.- 1.a.2. Con conductores aéreos: Por cada conductor de igual o distinto tipo, material, tecnología, uso o capacidad. Por cada cien metros lineales y por año.....\$ 40,00, 1.a.3. Con conductores subterráneos: Por cada conductor de igual o distinto tipo, material, tecnología, uso o capacidad. Por cada cien metros lineales y por año.....\$ 30,00, 1.a.4. Con cámaras, arquetas u otras de cualquier tipo uso y material cada una por año y metro cúbico....\$ 20,00, 1.a.5. Con cañerías a construir en cualquier ubicación: Por cada tipo, de igual o distinto tipo, de material, dimensiones y/o uso destinadas al tendido de redes, líquidos o fluidos, se hallen o no en servicio: Por cada conducto y por cada metro lineal y por año.....\$ 0,30, 1.a.6. Por cada Armario, tablero, cabina, gabinete u otro de cualquier tipo uso y material instalado en la vía pública por año.....\$ 30,00, 1.a.7. Por cada rienda, postecillo o riostra cuyo tensor tenga el empotramiento resistente a nivel de suelo y por año.....\$ 170,00.- DERECHOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO AEREO: 1.b. Por la utilización del espacio aéreo o subsuelo en la transmisión de voz y datos, música, televisión por cable, valor agregado u otros servicios a través de conductores de cualquier tipo, tecnología o material, se cobrará por año: 1.b.1. Por poste, contraposte o columna de apoyo u otro tipo plantado en la vereda o espacio Público Municipal.....\$ 30,00, 1.b.2. Cuando se apoyen

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

instalaciones de dos o más empresas en un mismo soporte se abonará por cada una independientemente y por año...\$ 20,00, 1.b.3 .Por cada cien metros lineales o fracción de conductor de igual o de distinto tipo de material, características o uso y por año.....\$ 40,00, 1.b.4. Con conductores subterráneos: por cada conductor de igual o distinto tipo, material, uso o capacidad. Por cada 100 m lineales y por año....\$ 30,00.- 2. RETIRO DE INSTALACIONES EN DESUSO: Por el no retiro de las instalaciones en desuso en la vía pública: 2.a. Por cada poste, columna, contrapostes, palma, anclaje y/o cualquier otro elemento de similares características y funciones en desuso se abonará por día hasta su retiro de la vía pública la cantidad de.....\$ 20,00, 2.b. Por cada anclaje o muerto de hormigón o de cualquier material, se abonará por cada unidad y por día hasta su retiro de la vía pública la cantidad de.....\$ 65,00, 2.c. Por cada conducto subterráneo de redes o de cualquier tipo en desuso, se abonará por día hasta su retiro por cuadra o fracción la cantidad de....\$80,00, 2.d. Por cada cámara, arqueta o similares, en desuso por día y por unidad se abonará la cantidad de ....\$ 25,00, 2.e. Por cada conducto subterráneo de redes o de cualquier tipo en desuso. Podrá quedar abandonada en el lugar con conocimiento del municipio, pagando los aranceles por metro de red y por año o fracción de...\$ 30,00, 2.f. Si por necesidades del Municipio se estima conveniente el retiro de conductores subterráneos especificados en el punto 2.e), la prestataria tendrá la obligación de retirarlos y por cada día de demora deberá abonar por cuadra o fracción la suma de.....\$ 75,00.- 3. POR OCUPACIÓN DEL ESPACIO AÉREO, SUBSUELO O SUPERFICIE POR PARTICULARES Y EMPRESAS PRIVADAS, SE ABONARÁ: 3.1. Obras en construcción: 3.1.1 Por ocupación vía pública frente a obras en construcción se deberá abonar el uno por ciento (1%) del valor por metro cuadrado cubierto de construcción categoría "B", rubro vivienda familiar, estipulado por el Consejo Profesional del Neuquén (Ley 708), por cada metro cuadrado por día de ocupación.- 3.1.2 Por la reserva destinada a la detención de vehículos, para carga y descarga y/o contenedores por día por m2....\$ 0,65.- 3.2 Kioscos o puestos: 3.2.1 Por la ocupación con kioscos o puestos que puedan tener exhibidores o no, externos adheridos a su estructura, que no sobresalgan más de 0,40m. 3.2.1.1. Avenida Argentina en toda su extensión y Avenida Olascoaga desde San Martín e Independencia hasta Intendente Carro y Libertad, comprendiendo hasta una cuadra por cada lado (paralelas y transversales). Calles: Sarmiento desde Avenida Olascoaga hasta calle Intendente Chaneton y Mitre desde Avenida Olascoaga hasta Tierra del Fuego, considerando ambas aceras al finalizar la zona, por mes o fracción...\$385,00. 3.2.1.2. Las cuadras 2º y 3º paralelas a la Avenida Argentina en toda su extensión y las cuadras 2º y 3º paralelas a la Avenida Olascoaga y las transversales de las mismas, considerando ambas aceras al finalizar la zona, con excepción a lo establecido en el punto 3.2.1.1, por mes...\$ 190,00. 3.2.1.3. Por el resto de la zona 1 (Artículo 1º de la Ordenanza Tarifaria) por mes.....\$ 95,00. 3.2.1.4. Por el resto del ejido por mes.....\$ 50,00. 3.2.2. Por la ocupación con kioscos similares a los indicados en el 3.2.1., con el agregado de heladeras, revisteros, libreros u otro tipo de exhibidores, que en ningún caso podrán

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ocupar más de un cincuenta por ciento (50%) de la superficie que posea el cuerpo principal, abonarán el ciento cincuenta (150%) por ciento de los derechos establecidos en el 3.2.1.1., 3.2.1.2., 3.2.1.3., 3.2.1.4.- 3.3. Mesas y sillas:

3.3.1. Por cada metro cuadrado de la vía pública ocupado con mesas y sillas, por mes o fracción, dentro de la zona comprendida por el Estacionamiento Medido será de....\$75,00

3.3.2. Por cada metro cuadrado de la vía pública ocupado con mesas y sillas, por mes o fracción, fuera de la zona comprendida por el Estacionamiento Medido será de....\$45,00. 3.4. Otras ocupaciones comerciales: 3.4.1. Por ocupación local de no más de 3 m2. destinado a oficina o similar por mes o fracción..... \$ 195,00. 3.4.2. Por la ocupación en la vía pública con máquinas expendedoras de gaseosas, revisteros, diarios, cigarrillos, etc., de hasta 1,5 m2 de superficie, por unidad, por mes o fracción.....\$ 55,00. 3.4.3. Por la ocupación en la vía pública con cabinas telefónicas de hasta 2 m2. de superficie por unidad, por año o fracción.....\$790,00. 3.4.4. Por la ocupación de la vía pública o uso de espacios públicos con puestos estructurales o globas, por día .....\$ 45,00. 3.4.5 Por la ocupación de espacios públicos por feriantes de acuerdo a Ordenanza Nº 12.587 punto 6.1, por mes o fracción.....\$ 150,00. 3.5. Vehículos de Alquiler: 3.5.1 Por la ocupación de parada con automóvil taxi por unidad, por año.....\$ 75,00. 3.5.2 Por la ocupación de parada de taxi-flet, camioneta o camión de alquiler, anualmente por unidad .....\$ 85,00. 3.6. Ocupación predios municipales: Se abonará diariamente por cada ½ hectárea o fracción: a) Espacios abiertos.....\$ 1.100,00. b) Espacios cerrados.....\$ 2.135,00.- 3.7. Ocupación espacios en Terminal de Ómnibus: 3.7.1. Fijase los siguientes valores mínimos para la ocupación de los espacios en la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N): a) Para boleterías y áreas de servicio de Empresas de Transporte, por m2. y por mes, mínimos, a.1) Sector Puerta A- Puerta B .....\$ 118,00, a.2) Sector Puerta B- Puerta C .....\$ 180,00, a.3) Sector Puerta C- Puerta D ....\$ 153,00, a.4) Sector Puerta D- Patio de Comida .....\$ 129,00, b) Para predio para box de cargas, por m2 y por mes, mínimos, b.1) Sector Puerta A- Puerta B ....\$ 118,00, b.2) Sector Puerta B- Puerta C ...\$ 180,00, b.3) Sector Puerta C- Puerta D ...\$ 153,00, b.4) Sector Puerta D- Patio de Comida ...\$ 129,00.- c) Para comercios, patio de comidas y áreas de servicios por m2. y por mes, mínimos. c.1) Ingreso Calle Planas - Puerta A-...\$198,00, c.2) Sector Puerta A- Puerta B ...\$252,00, c.3) Sector Puerta B- Puerta C ...\$288,00, c.4) Sector Puerta C- Puerta D ....\$288,00, c.5) Patio de Comidas ....\$324,00.- d) Para stands y áreas de servicios por día, mínimo.....\$250,00.- 3.7.2. Fijase los siguientes valores para los servicios a prestarse en la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N): a) Estacionamiento de vehículos particulares, por hora o fracción....\$ 7,50. Los primeros quince (15) minutos de estacionamiento serán sin cargo si no se excede de ese tiempo. b) Tarifa Estadía Estacionamiento: Para todos los vehículos particulares que permanezcan en la playa de estacionamiento por un período mayor a 6 horas. Por Día.....\$23,00. c) Estacionamiento de Ómnibus por hora ...\$15,00. d) Tarifa Estadía Estacionamiento: Para todos los Ómnibus que permanezcan en la playa de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estacionamiento por un período mayor a 6 horas. Por día .....\$45,00. e) Acceso a las duchas por uso por persona.....\$23,00. f) Servicio de armarios para la guarda de efectos personales (lockers) por día: f.1) lockers chicos, capacidad hasta 0,20m3 ...\$15,00, f.2) lockers grandes, capacidad hasta 0,40m3.....\$30,00.- g) Para la Publicidad y Propaganda dentro de la Terminal se aplicará lo estipulado en el Título VIII Derechos por Publicidad y Propaganda. h) ABONO MENSUAL PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARTICULARES. La suscripción del abono dará derecho al poseedor a estacionar libremente en el predio de estacionamiento de la E.T.O.N., sin contabilizar el tiempo de cada estadía, por vehículo y por mes: h.1) Para persona que trabaja en la E.T.O.N.... \$75,00, h.2) Para el público en general....\$150,00.- i) ABONO MENSUAL PARA ESTACIONAMIENTO DE OMNIBUS - La suscripción del abono dará derecho al poseedor o a la empresa poseedora a estacionar libremente en el predio de estacionamiento de la E.T.O.N., sin contabilizar el tiempo de cada estadía, por unidad sea o no la misma por mes.....\$ 900,00.- j) ABONO PROMOCIONAL PARA SERVICIOS EVENTUALES Y EMPRESAS DE TURISMO - La contratación de cada abono contempla la provisión de un servicio de excreta, un toque de plataforma, estacionamiento en la playa de ómnibus por un plazo máximo de 5 (cinco) horas, y un servicio de ducha para los chóferes y auxiliares de abordaje, por unidad/ interno.....\$ 45,00.- k) ESTADIA DE OMNIBUS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE NEUQUEN (ETON), SECUESTRADO POR PERSONAL MUNICIPAL EN LA ETON. Todo colectivo, traffic, ómnibus, micro, minibús y ómnibus de doble piso secuestrado, por personal municipal, en la ETON deberá abonar a partir de las 72 (setenta y dos) horas de su secuestro, por día....\$25,00. A partir de los 30 (treinta) días de su secuestro deberá adicionar al monto indicado en el párrafo anterior por mes ...\$250,00. En caso de no completar el mes se adicionará la parte proporcional a los días de estadía.

3.8 Ocupación de Espacios para Estacionamiento: 3.8.1. Por ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento Medido, delimitado en el área fijada por la respectiva Ordenanza, se adopta como unidad de medida y precio final al usuario la tarifa por hora:...\$4,50.- 3.8.2. Por ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento Medido, en el área bancaria que se fije por la respectiva reglamentación se adopta como unidad de medida y precio final por cada hora de estacionamiento....\$4,50, 3.8.3 Por ocupación de Playas para Estacionamiento Medido en el área fijada por la respectiva Ordenanza, se adopta como unidad de medida y precio final a usuarios las siguientes tarifas: 3.8.3.1 Por cada hora o fracción de Estacionamiento...\$6,00, 3.8.3.2 Por cada seis horas de estacionamiento....\$30,00, 3.8.3.3 Por cada día de Estacionamiento.....\$45,00, 3.8.3.4 Por cada mes de Estacionamiento....\$300,00.- 3.8.4 Por ocupación de Espacios Públicos para vecinos Frentistas con domicilio dentro del área de Estacionamiento Medido y que no posean garaje, en ambas márgenes de la cuadra de su domicilio y en las laterales inmediatas correspondientes a la misma manzana, se adopta como unidad de medida y precio final al usuario la siguiente tarifa por mes:...\$250,00. 3.8.5 Por ocupación de Espacios Públicos para

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Estacionamiento, por cada Permiso de Reserva: 3.8.5.1. Reserva de Estacionamiento o Apeaje dentro del área de Estacionamiento Medido y Pago que se delimite por Ordenanza: 3.8.5.1.a. Reserva de Apeaje a Hoteles, Hosterías y Hospedajes en general, por mes y por módulo de 5 metros....\$ 300,00, 3.8.5.1.b Reserva de Apeaje a Entidades Bancarias y/o Financieras, exclusivamente para transporte de Caudales, por mes y por módulo de 5 metros.....\$ 400,00. 3.8.5.1.c. Reserva de Apeaje y/o Estacionamiento de Ambulancias para Clínicas, Centros Médicos y Hospitales Privados, por mes y por módulo de 8,50 mts...\$ 350,00. 3.8.5.1.d Reserva de Apeaje de Transporte de Escolares frente a Establecimientos Educativos Privados, por mes y por módulo de 5 metros:.....\$ 200,00. 3.8.5.1.e Reserva de Apeaje de "Transporte Escolares" frente a Estacionamientos Educativos Públicos por mes y por módulo de 5 metros:....SIN CARGO. 3.8.5.2. Reserva de Apeaje y/o Estacionamiento para Discapacitados dentro y fuera del Área de Estacionamiento Medido.....SIN CARGO. 3.8.5.3 Por ocupación del Espacio Público en la calzada con contenedores y/o volquetes: 3.8.5.3.a. Dentro del Área Estacionamiento Medido y Pago: 3.8.5.3. a.1 Primer día de ocupación del espacio por día y por módulo de 5 metros:...\$35,00. 3.8.5.3.a.2 Segundo día de ocupación del espacio por día y por módulo de 5 metros:.....\$ 45,00. 3.8.5.3.a.3 Tercer día y sucesivos de ocupación del espacio por día y por modulo de 5 metros...\$ 55,00. 3.8.5.3.b Fuera del Área de Estacionamiento Medido y Pago.....SIN CARGO.- 3.8.5.4 Reserva para carga y Descarga de Materiales de Obras: 3.8.5.4.a Dentro del Área de Estacionamiento Medido y Pago, por mes o fracción mayor de quince días y por módulo de 8 metros:.....\$ 500,00. 3.8.5.4.b Fuera del Área de Estacionamiento Medido y Pago, por mes o fracción mayor de 15 días y por módulo de 8 metros:.....\$ 200,00. 3.8.5.5. Reserva para carga y descarga de mercaderías dentro y fuera del Área de Estacionamiento Medido:....SIN CARGO. 3.8.6 Por ocupación de Espacios Públicos dentro del área de Estacionamiento Medido, por mes ...\$ 400,00.- 4. Por ocupación de predios en el Parque Norte, por mes y por metro cuadrado efectivamente ocupado.....\$9,00.- **TITULO XIII DERECHOS DE OCUPACIÓN DE USO DE ESPACIOS PRIVADOS MUNICIPALES ARTÍCULO 94º**: De acuerdo con lo establecido en el Código Tributario se abonará: 1- BALNEARIO MUNICIPAL: 1.1. PUESTO, COMERCIO Y AFINES: 1.1.1. RESTAURANT Y PARRILLA: 1.1.1.1 Ubicados en la margen izquierda del Río Limay: Hasta 10 m2 por año o fracción....\$ 975,00, Más de 10 m2., por m2, por año o fracción. un adicional de....\$ 12,00.- 1.1.2. OTROS COMERCIOS: 1.1.2.1 Ubicados en la margen izquierda del Río Limay: Hasta 10 m2 por año o fracción.....\$ 490,00, Más de 10 m2, por m2, por año o fracción, un adicional de...\$ 6,00.- 1.2. BOTES Y BICIBOTES: 1.2.1. Por la explotación de botes por unidad por año.... \$ 40,00. 1.2.2. Por la explotación de bicibotes por unidad por año...\$ 45,00.- 1.3. FACULTADES DEL ORGANO EJECUTIVO: 1.3.1. El Órgano Ejecutivo Municipal podrá establecer teniendo en consideración el costo del servicio de gastos de mantenimiento e inversiones un derecho para: 1.3.1.1. Estacionamiento de vehículos.- 1.3.1.2. Entrada de personas al Balneario para utilizar sus instalaciones.- 1.3.1.3. Utilización de servicios en el Balneario

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

(baños, parrillas, etc.)- 2 CLUB - 2.1 Ubicados en la margen izquierda del Río Limay: Por año o fracción.... \$1.200,00, Más un adicional por m2 de....\$ 6,00.

3 LOCALES DE ALTA BARDA: 3.1. Se rigen por lo dispuesto en las Ordenanzas, Pliegos de Licitación y Contratos respectivos.- 4- Terrenos para ocupar con subestaciones transformadoras por año....\$ 183,00.- 5 - Ocupación predios municipales: Se abonará diariamente por cada media (1/2) hectárea o fracción: a) Espacios abiertos.....\$ 1.345,00, b) Espacios cerrados....\$ 2.195,00.- 6- Ocupación Albergue Emi Ruca, por persona y por día....\$ 8,00.- 7- Por ocupación de espacios privados municipales o lotes municipales (espacios aéreos, subsuelo o superficie) por empresas públicas o privadas - a. Con postes, contrapostes, puntales, postes de refuerzo o sostén, palmas, etc. utilizados para apoyos de cables y/o alambres - Por cada uno de ellos y por año..... \$ 35,00, b. Cuando se apoyan instalaciones de dos o más empresas en un mismo soporte, se abonará por cada una, independientemente y por año...\$ 22,00, c. Con conductores aéreos: por cada conductor de igual o distinto tipo, Material, tecnología, uso o capacidad. Por cada 100m lineales y por año.....\$ 45,00, d. Con conductores subterráneos: por cada conductor de igual o distinto tipo, material, tecnología, uso o capacidad. Por cada 100m lineales y por año....\$ 35,00. e. Con cámaras, arquetas u otras de cualquier tipo, uso y material. Cada una por año y por m3...\$ 18,00. f. Con cañerías a construir en cualquier ubicación: Por cada tipo de igual o distinto tipo de material, dimensiones y/o uso destinadas al tendido de redes, líquidos o fluidos, se hallen o no en servicio. Por cada conducto y por cada metro lineal y por año.....\$ 0,40. g Por cada armario, tablero, cabina, gabinete u otro de cualquier tipo, uso y material instalado en la vía pública, por año.....\$35,00. h. Por cada rienda, postecillo o riostra cuyo tensor tenga el empotramiento resistente a nivel del suelo y por año....\$ 185,00.-

SERVIDUMBRE: Será fijada acorde a cada tipo de red, características, cantidad de ductos, tipología, (nivel de presión, tensión, caudal, etcétera) franja de ocupación en metros y por año, etc., acorde a las leyes de Nación y/o Provincia que rigen en la materia para cada una de las redes.- 8. MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES – MNBA – a) Por explotación de la Confitería, por mes y por m2.....\$25,00, b) Por explotación de la Librería, por mes y por m2 ...\$27,50.- TÍTULO XIV DERECHOS DE CEMENTERIO: CEMENTERIO CENTRAL: ARTÍCULO 95º): Por los servicios del Cementerio Central se abonarán siguientes tasas: 1 - INTRODUCCIÓN DE RESTOS Y SERVICIOS FÚNEBRES: A) RESTOS COMPLETOS DE RECIÉN FALLECIDOS QUE INGRESAN AL CEMENTERIO CENTRAL (destino nichos, pagan derecho de ingreso más introducción, este tributo establece un período de arrendamiento hasta el quinto año de uso inclusive) a) Derecho de ingreso al Cementerio Central de la ciudad (exclusivamente para sepelios en nichos columnarios de restos completos, cinerarios u osarios).....\$ 440,00; b) Introducción a nicho columnario de restos completos, cierre con ladrillos y revoque o placa de hormigón.....\$ 550,00; c) Introducción a bóveda y/o panteón de restos completos....\$260,00; d) Introducción a nicho columnario de restos completos de menores, cierre con ladrillos y revoque.....\$ 330,00; e) Introducción a nicho columnario de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

restos completos de menor, deceso simultáneo, cierre con ladrillos y revoque (sujeto a espacio físico del nicho)....\$ 495,00.- B) RESTOS REDUCIDOS (OSARIOS O CINERARIOS) que ingresan de cementerios de otra jurisdicción, pagan derecho de ingreso al Cementerio Central más introducción al nicho respectivo - a) Derecho de ingreso al Cementerio Central de la ciudad.....\$ 440,00; b) Introducción a nicho de urna osaria.....\$ 155,00; c) Introducción de urnas osarias a nichos de restos completos ocupados (su permanencia queda supeditada al arrendamiento del nicho de restos Completos).....\$ 120,00; d) Introducción a nicho de urnas cinerarias.....\$ 120,00; e) Introducción de urnas cinerarias a nichos de restos completos ocupados (su permanencia queda supeditada al arrendamiento del nicho de restos completos).....\$85,00.- C) INHUMACIÓN EN SEPULTURAS - a) Introducción de urnas cinerarias a concesión.....\$ 46,00, b) introducción de urnas cinerarias u osarias a concesiones .....\$ 65,00; c) Introducción de urnas cinerarias u osarias a sepulturas ocupadas.....\$ 80,00.- 2 - EXHUMACIONES - a) Exhumación de restos mayores (arrendamientos vigentes).....\$45,00; b) Exhumación de restos menores hasta 15 años (arrendamientos vigentes).....\$ 35,00; c) Exhumación de restos mayores y/o menores producto de arrendamientos vencidos no renovados con o sin intimación de regularización....SIN CARGO d) Exhumación de restos de mayores y/o menores en concesión....\$ 50,00.- 3 – REDUCCIONES - a) Reducción restos de mayores (arrendamientos vigentes).....\$ 70,00; b) Reducción restos de menores (arrendamientos vigentes).....\$ 35,00; c) Reducción de restos mayores y/o menores producto de arrendamientos vencidos no renovados con o sin intimación de regularización....SIN CARGO; d) Reducción de restos de mayores y/o menores en concesión ....\$105,00.- 4 - TRASLADOS: Los Responsables que soliciten traslados, deberán cancelar su pago por adelantado, y frente municipal si correspondiere, salvo el caso de Nicho de Origen con frente municipal de hasta un año de utilización efectiva, no abona el frente del nuevo nicho. a) Traslado de Nicho de restos completos a Nicho de restos completos.... \$ 515,00; b) Traslado de Concesión a Nicho restos completo.....\$ 1.200,00; c) Traslado de Nicho restos completo a Concesión.....\$ 205,00; d) Traslado de restos completos de concesión a concesión...\$ 265,00; e) Traslado de restos reducidos en urnas (cineraria - osaria) a Concesiones o arrendamiento de nichos de restos completos o viceversa.....\$ 95,00; f) Traslado de restos reducidos urnas (cineraria -osaria) desde el Cementerio Central a fosas ocupadas del Parque Funerario.....\$ 95,00; g) Traslado de nicho de urna osaria a nicho de urna osaria....\$ 120,00; h) Traslado de Nicho de Urna Cineraria a Nicho de Urna Cineraria.....\$ 85,00; i) Traslado de restos reducidos de nicho (Cineraria u Osaria) a sepulturas ocupadas en Cementerio Central.....\$ 95,00; j) Traslado de restos completos de nicho (cinerarias u osarias) a sepultura Cementerio Central.....\$ 860,00.- 5- PERMISOS DE TRASLADOS DE RESTOS DENTRO O FUERA DEL ÉJIDO MUNICIPAL - a) Restos en ataúdes...SIN CARGO; b) Restos reducidos en urnas cinerarios u osarias.....SIN CARGO.- 6 - EXPENSAS - Se abonará un derecho anual por: A) ATAÚDES MENOR, MAYOR, COMÚN Y ESPECIAL Cada nicho en primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y otras

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



- filas...\$812,00.- B) URNAS DE RESTOS ÓSEOS: Cada nicho en primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y otras filas...\$ 65,00.- C) URNAS CINERARIA - Cada nicho en primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y otras filas....\$ 39,00.- D) SEPULTURAS - a) Mayores.....\$ 390,00; b) Menores.....\$ 195,00.- 7 - SERVICIO DE DEPÓSITO PARA ATAÚDES Y URNAS (Cinerarias u osarias). Siempre que el depósito no sea imputable a la Administración Municipal, se abonará el siguiente derecho por día o la fracción mayor de 12 horas: a) Restos completos en ataúd mayor.....\$55,00; b) Restos completos en ataúd de menor...\$40,00; c) Restos osarios.....\$ 20,00; d) Restos en cinerarios.....\$ 15,00.- 8- MEJORAS - Permisos para realizar mejoras en nichos de restos completos, cinerarios u osarios. Se abonarán los siguientes derechos: a) Colocación de plaquetas identificatorias en todos los casos.....SIN CARGO; b) Revestimiento de frentes de mármol, granito o similar..... SIN CARGO; c) Revestimiento de frentes en azulejos y/o colocación de puertas....SIN CARGO; d) Ejecución de trabajos manuales de albañilería.....SIN CARGO; e) Permiso para cambios de cajas metálicas en ataúdes.. SIN CARGO; f) Mármol provisto por el municipio en el estado en que se encuentre (Nichos: Comunes, Especiales y Menores) Se adiciona al tributo por inhumación a nicho restos completos.....\$ 405,00; g) Mármol provisto por el municipio en el estado en que se encuentre (nichos de restos cinerarios u osarios)...\$ 195,00.- 9- RENOVACIONES DE ARRENDAMIENTOS - A) NICHOS DE RESTOS COMPLETOS:
- a) Primera renovación (Tributo Anual) (a partir del 6º año de utilización y hasta el 10º año inclusive de ocupación). a.1) Nichos mayores (comunes y especiales).....\$ 660,00; a.2) Nichos menores.....\$ 390,00; b) Segunda renovación (a partir del 11º año de utilización hasta el 15º año inclusive de ocupación); b.1) Nichos mayores (comunes y especiales) ...\$ 880,00; b.2) Nichos menores....\$ 620,00; c) Tercera renovación SOLO SI EXISTE DISPONIBILIDAD (a partir del 16º año de utilización hasta el 20º año inclusive de ocupación); c.1) Nichos mayores ( comunes y especiales).....\$ 1.320,00; c.2) Nichos menores.....\$ 930,00; d) Cuarta renovación SOLO SI EXISTE DISPONIBILIDAD (a partir del 21º año de utilización hasta el 25º año inclusive de ocupación); d.1) Nichos mayores (comunes y especiales) ...\$ 1.765,00; d.2) Nichos menores.....\$ 1.240,00; e) Quinta renovación SOLO SI EXISTE DISPONIBILIDAD (a partir del 26º año de utilización hasta el 30º año inclusive de ocupación); e.1) Nichos mayores (comunes y especiales) ...\$ 2.205,00; e.2) Nichos menores.....\$ 1.550,00.- B) NICHOS DE RESTOS OSARIOS - A partir del quinto (5º) año vencido y por igual período, renovación de arrendamiento de nichos osarios por cinco (5) años, (por cada resto incluido en el nicho).....\$ 420,00.- C) NICHOS DE RESTOS CINERARIOS - A partir del quinto (5º) año vencido, renovación de arrendamiento de nichos cinerarios por cinco (5) años, (por cada resto incluido en el nicho).....\$ 210,00.- D) SEPULTURAS - A partir del quinto (5º) año vencido (si hubiera restos óseos o cinerarios se abonará la renovación correspondiente al resto según los cánones anteriores): a) Renovación de arrendamiento de sepultura mayor por cinco (5) años, por cada resto completo.....\$ 725,00.- b) Renovación de arrendamiento de sepultura menor por cinco (5) años, por

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cada resto completo...\$ 495,00.- ARTÍCULO 96º): Precio base para subasta pública por mts2, sin mejoras para adquisición de terrenos en concesión para construcción de panteones, nichera columnaria, o bóveda, según reglamentación de la actividad. a) Con frente sobre calle principal de acceso este-oeste.....\$ 5.130,00; b) Con frenes distintos al anterior.....\$ 3.420,00. Por cada período de renovación se abonará por todo concepto, el setenta por ciento (70%) del valor base de subasta que corresponda a la ubicación.- ARTÍCULO 97º): Por cada transferencia de concesión, con o sin mejoras, se abonará el diez por ciento (10%) del valor base de subasta que corresponda a la ubicación. ARTÍCULO 98º): Los concesionarios de panteones, bóvedas, nicheras, o sepulturas abonarán por derecho de limpieza, anualmente las siguientes sumas: 1. Lote de bóveda, panteones, nicheras o sepulturas por cada metro lineal perimetral.....\$ 188,00; 2. Lote baldío con destino a la construcción de bóveda, panteones, y/o nicheras por cada metro lineal perimetral.....\$ 364,00.- CEMENTERIO PARQUE FUNERARIO: ARTÍCULO 99º): Por los servicios del Cementerio Parque Funerario se abonarán las siguientes tasas: 1 - INTRODUCCIÓN DE RESTOS Y SERVICIOS FÚNEBRES: a) Derecho de introducción e inhumación de restos a tierra mayores y/o menores....\$105,00; b) Inhumación de dos restos completos a tierra mayores y/o menores (sólo decesos simultáneos)....\$ 170,00; c) Introducción de urna de restos óseos o cinerarios a sepultura ocupada.....\$ 110,00.- 2 - EXHUMACIÓN: a) Exhumación de mayores (arrendamiento vigente) .....\$ 80,00; b) Exhumación de menores (arrendamiento vigente) ....\$ 55,00; c) Exhumaciones mayores y/o menores producto de arrendamientos vencidos no renovados con o sin intimación regularización ...SIN CARGO.- 3 - REDUCCIÓN: a) Reducción de mayores (arrendamiento vigente) .....\$ 95,00; b) Reducción de menores (arrendamiento vigente) .....\$ 60,00; c) Reducciones mayores y/o menores producto de arrendamientos vencidos no renovados con o sin intimación regularización ...SIN CARGO.- 4 - TRASLADOS: a) Traslado de restos reducidos en urnas (cinerarias u osarias) del Cementerio Central al Cementerio Parque Funerario o viceversa.....\$ 55,00; b) Traslado de restos reducidos en urnas (cinerarias u osarias) de sepulcro a sepulcro diferente dentro del Cementerio Parque Funerario.....\$ 55,00; c) Traslado de restos reducidos a Sepultura ocupada en el Cementerio Central.....\$110,00.- 5 - PERMISOS PARA TRASLADOS DE RESTOS A OTRA LOCALIDAD - a) Restos completos en ataúdes...SIN CARGO; b) Restos en urnas....SIN CARGO.- 6- RENOVACION DE ARRENDAMIENTOS- a) Sepulturas de Mayores o Menores, a partir del 10º año (vencido) y será renovada por períodos de cinco (5) años, cada una....\$ 310,00.- 7- EXPENSAS COMUNES DE SEPULTURAS - Se abonará un derecho anual de: 1) Mayores.....\$ 364,00; 2) Menores.....\$ 195,00; 3) Sepultura de indigentes mayores y/o menores, según Ordenanza Nº 10.407 Artículo 32º) ...SIN CARGO.- 8- EXPENSAS POR CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA - Los concesionarios de panteones, bóvedas, nicheras o sepulturas, abonarán por derecho de limpieza anualmente las siguientes sumas: a) Lote bóveda panteones, nicheras o sepulturas, por cada metro lineal perimetral.....\$ 100,00; b) Lote baldío con

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

destino a la construcción de bóvedas, panteones, nicheras, por metro lineal perimetral.....\$ 125,00.- CEMENTERIOS PARQUES PRIVADOS: CANON - ARTÍCULO 100º): Por los conceptos y valores que se determinan, los titulares de los Cementerios Privados deberán abonar las siguientes tasas: a) Por derecho de inhumación de ataúdes mayores.....\$ 90,00; b) Por inhumación de urnas comunes.....\$ 45,00; c) Por inhumación de urnas cinerarias.....\$ 25,00; d) Por exhumación y reducción.....\$ 45,00; e) Por traslado a otra localidad en ataúd.....\$ 20,00; f) Por traslado a otra localidad en urna.....SIN CARGO; g) Por traslado a otro Cementerio Local.....\$ 10,00; h) Por derecho de inhumación de ataúdes de menores de hasta 15 (quince) años....\$75,00.- ARTÍCULO 101º): Por la prestación de los servicios que en cada caso se indican en los Cementerios Privados en parcelas municipales, se abonarán las siguientes tasas: a) Por derecho de inhumación con lápida y placa identificatoria.....\$ 940,00; b) Por exhumación ....\$ 110,00; c) Por reducción...\$ 110,00; d) Por mantenimiento y limpieza mensual.....\$ 20,00; e) Por derecho de inhumación de ataúdes de menores de hasta 15 años con lápida y placa identificatoria.....\$ 740,00; f) Por inhumación, mantenimiento y limpieza mensual de indigentes...SIN CARGO; g) Traslado de restos reducidos de Cementerios Privados de fosas municipales al Cementerio Central o Parque Funerario.....\$ 55,00; h) Cambio de ataúd (sin provisión de éste)...\$ 210,00.- ARTÍCULO 102º): Designase responsable del cobro de los derechos establecidos en el Inciso c) del artículo anterior, a los titulares de los Cementerios Parques Privados quienes lo ingresarán al Municipio en la primera quincena posterior al mes considerado. DERECHOS DE CREMACION: ARTÍCULO 103º): Por el servicio de cremación de cadáveres o restos, se abonarán los siguientes importes: 1 - a) Restos (completos) provenientes de los Cementerios Privados, mayores, de la jurisdicción .....\$ 870,00; b) Restos (completos) provenientes de los Cementerios Privados, de la jurisdicción en parcelas municipales.... SIN CARGO; c) Restos (completos) provenientes de los Cementerios Privados de la jurisdicción (menores de hasta 15 años)... \$ 660,00; d) Restos (completos) provenientes de los Cementerios Privados de la jurisdicción en parcelas municipales (menores de hasta 15 años.....SIN CARGO; e) Restos óseos (reducidos) provenientes de Cementerios Privados de la jurisdicción (mayores y /o menores).....\$ 235,00; f) Restos (completos) provenientes de los Cementerios de otra jurisdicción, mayores.....\$ 5.200,00; g) Restos (completos) provenientes de los Cementerios otra jurisdicción (menores de hasta 15 años).....\$ 5.000,00; h) Restos de Fetos ingresados por sus responsables de otra Jurisdicción.....\$ 1.000,00; i) Restos óseos de otra jurisdicción.....\$ 2.000,00.- 2- Solicitudes de cremación, gestionada en vida, de personas con domicilio en la ciudad de Neuquén.....\$ 110,00 - Solicitudes de cremación, gestionada en vida, de personas con domicilio no correspondiente a la ciudad de Neuquén..... \$ 110,00.- 4 - Cremación de restos (completos) – mayores – a) que provengan de Concesiones (Nicheras - Columnarios, Bóvedas, Panteones, etc.), de cementerios públicos de la Ciudad.....\$ 260,00; b) que provengan de Arrendamientos (Nichos), de cementerios públicos de la Ciudad (en todas las condiciones respecto del arrendamiento)...SIN CARGO.- 5 - Cremación de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

restos (completos) - menores de hasta 15 años – a) que provengan de Concesiones (Nicheras - Columnarios, Bóvedas, Panteones, etc.), de cementerios públicos de la ciudad.....\$ 170,00; b) que provengan de Arrendamientos (Nichos) de cementerios públicos de la ciudad (en todas las condiciones respecto del arrendamiento)....SIN CARGO.- 6 - Cremación de restos reducidos (mayores y/o menores), a) Que provengan de sepulturas (previa exhumación y reducción), en Concesiones o Arrendamientos, de los cementerios públicos de la ciudad...SIN CARGO.- 7 - Casos previstos en el Artículo 83º) de la Ordenanza N° 10.407: a) Los fallecidos por enfermedades infecto-contagiosas que de algún modo afecten la higiene o salud pública, o producida por catástrofes o epidemias declaradas por la autoridad sanitaria de la provincia.....SIN CARGO; b) Los fetos, restos y material de necropsia, procedentes de los centros de salud o morgues de la jurisdicción ingresados por autoridad sanitaria.....SIN CARGO; c) Los cadáveres provenientes de los centros de salud de la ciudad de Neuquén, que no ha sido reclamados por sus deudos y con autorización judicial para cremación.....SIN CARGO; d) Los cadáveres de las exhumaciones que deban ser practicadas por deuda intimada o plazo de arrendamiento vencido de nichos o sepulturas de los Cementerios Públicos de la Ciudad.....SIN CARGO.- 8) Restos de recién fallecidos provenientes de “esta Jurisdicción”, que ingresan para su cremación directa: a) Mayores.....\$ 260,00; b) Menores.....\$ 200,00; c) Fetos.....\$ 70,00. A los efectos previstos en los incisos anteriores, se considera restos provenientes de la jurisdicción, cuando se cumple al menos una de las siguientes condiciones: - En el Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, Cédula de la Policía Federal o Pasaporte, conste un domicilio dentro del ejido municipal. - Habitar en el ejido de la Ciudad de Neuquén, y sus familiares lo demostrasen con servicios públicos a nombre del fallecido, su cónyuge o progenitor. - Haber fallecido en nosocomio o centro asistencial de Neuquén Capital. - Haber nacido en la Ciudad de Neuquén Capital y al momento de su deceso, se encontraren estudiando o por causas de atención médica, fuera del ejido de la ciudad." 9- Convenio Inter-institucionales entre municipios para todos los servicios relativos a cremaciones, antes citados y solo cuando existiesen convenios previamente firmados entre el municipio de la Ciudad de Neuquén y otros similares de la región, el valor de todas las prestaciones contempladas en dichos convenios y realizadas en el Cementerio Central tendrán un costo del cincuenta por ciento (50%) de la tarifa vigente.- 10 -Por cambio de cajas metálicas de ataúdes, dentro de las instalaciones de crematorio y posterior incineración de desechos, a) Ataúd mayor.....\$ 215,00; b) Ataúd menor...\$ 215,00.- ARTÍCULO 104º): Los derechos de expensas establecidos para el Cementerio Central en el Artículo 95º) Inciso 6) y 7), al igual que los correspondientes al Cementerio Parque o Parque Funerario, Artículo 99º) Inciso 7) se abonarán el año de introducción de los restos, proporcionalmente a los meses en que se preste el servicio o la locación, tomándose como mes entero la fracción de días.- El mismo procedimiento de determinación se tomará para el cobro de los derechos de limpieza fijados en los Artículos 98º) y 99º) Inciso 7 y 8).- CONSIDERACIONES ESPECIALES: ARTÍCULO 105º): Conforme a lo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

determinado en el Artículo 284º) de la Ordenanza N° 10383 para gozar del beneficio establecido en el Inciso a), los responsables deberán trasladar los restos al Cementerio Parque. Este traslado será sin costo alguno. Cuando se trate de restos ubicados en el Cementerio Progreso mantendrá el beneficio hasta que los restos estén en condiciones de ser exhumados.- TÍTULO XV - PATENTE DE RODADOS - ARTÍCULO 106º): DEL HECHO IMPONIBLE: De acuerdo a lo dispuesto en el Código Tributario Municipal, por los rodados radicados ó a radicarse durante el Año Fiscal Dos mil Catorce (2014) en el ejido municipal, se pagará un tributo anual conforme se estipula en este título. ARTÍCULO 107º): DE LA BASE IMPONIBLE: La determinación del tributo anual se efectuará de acuerdo a las siguientes pautas: 1. Para los vehículos modelos 1994 hasta 2013 -ambos años inclusive- ya inscriptos en el municipio, la base imponible será la valuación establecida en el Anexo II de la presente Ordenanza, tabla proporcionada por la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA). 2. Para los vehículos citados en el punto anterior que no cuenten con valuación en la mencionada tabla, la base imponible será: a) la valuación que se aplicó para la liquidación efectiva del tributo en el período fiscal 2.013, si no figuran en la tabla de la DNRPA y se encuentran ya inscriptos en el municipio. b) la valuación que se obtiene ingresando en sitio web de la DNRPA, si figura en la citada tabla, pero no existe valuación para el año del modelo. c) en caso de no obtener el valor por la aplicación de los incisos precedentes o que el mismo en caso del inciso a) no guarde relación con la de unidades de similares especificaciones y características técnicas, con el objeto de determinar una valuación que mantenga este principio, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros: I) El precio facturado final del vehículo (incluyendo todos los tributos); II) El valor tomado para los aranceles por la DNRPA; III) El valor de operación declarado en el Formulario 08 de la DNRPA; IV) Cualquier otro elemento demostrativo de valuación (Boleto de Compra-Venta, Publicaciones, Cotizaciones de Aseguradoras, etc...).- 3. Para los vehículos modelos 2.014 que se radiquen durante el período fiscal en la jurisdicción, la valuación consistirá en el precio facturado final del vehículo, incluyendo todos los tributos. De no contarse con la factura de la primera salida a plaza remitirse al punto 2.b). ARTÍCULO 108º): ALICUOTAS. Sobre la valuación de los rodados se aplicará la alícuota del dos coma cincuenta por ciento (2,50%) para todos los vehículos, a excepción de los que se mencionan en los apartados siguientes: a) Para los vehículos pesados se aplicará la alícuota del dos por ciento (2,00%). b) Para los vehículos de trabajo, se aplicarán las alícuotas acorde a la siguiente escala:

Flota de Vehículos	Alícuotas %
De 6 a 9	1,90
De 10 a 20	1,80
De 21 a 40	1,70
De 41 a 60	1,60
De 61 a 80	1,50
De 81 a 100	1,40
De 101 a 200	1,30

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

De 201 a 300	1,27
De 301 a 400	1,24
De 401 a 500	1,21
De 501 a 600	1,18
De 601 a 700	1,15
De 701 a 800	1,12
De 801 a 900	1,09
De 901 a 1000	1,06
De 1001 en adelante	1,00

Las empresas comprendidas en este inciso deberán presentar una Declaración Jurada de Solicitud de Alícuota Diferencial por Flota de Vehículos y cumplimentar los requisitos que fije el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria. c) Para los vehículos propiedad de los comerciantes habitualistas inscriptos en los términos del Decreto Ley 6582/58 considerados bienes de cambio, se aplicará una alícuota diferencial del uno coma cincuenta por ciento (1,50%).- ARTÍCULO 109º): BONIFICACIÓN ESPECIAL - Los vehículos que se radiquen o que se transfieran en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén durante el período fiscal 2.014, gozarán de una bonificación de las seis (6) primeras cuotas del tributo a determinar, a excepción de los alcanzados por el beneficio del Artículo 108º) incisos b) y c). Esta bonificación se aplicará por cada transferencia que se apruebe en el Registro de la Propiedad del Automotor. Para el caso de motovehículos el beneficio comprenderá dos (2) cuotas. Aquellos rodados con bonificación especial inscriptos o transferidos durante el ejercicio fiscal anterior que no hubieran gozado del beneficio por seis cuotas tendrán continuidad en su aplicación hasta completar esa cantidad. ARTÍCULO 110º): TRIBUTO ANUAL MINIMO - Se establece un tributo mínimo de Pesos Seiscientos (\$ 600,00) anuales para cualquier categoría de rodados excepto motocicletas. Para estas últimas el tributo mínimo será de Pesos ciento noventa y dos (\$ 192,00) anuales.- ARTÍCULO 111º): DE LA IMPOSICIÓN - La determinación del tributo se realizará de acuerdo a lo fijado en el Código Tributario Municipal. El cálculo se hará en forma proporcional en función a la cantidad de días que sean computables durante el año fiscal a partir de la fecha de radicación en la jurisdicción y hasta el treinta y uno de diciembre. Para aquellos rodados que provengan o se transfieran desde ó a otras jurisdicciones, en las cuales la modalidad de cobranza sea por período fiscal completo, se utilizará este último. A los efectos del cálculo del tributo y para la aplicación de la alícuota los rodados se clasificarán en Vehículos Livianos en General, Vehículos Pesados, y Vehículos de Trabajo. Entendiéndose por tales a los que a continuación se detallan: Vehículos Livianos en General: Automóviles, Camionetas, Utilitarios, Casillas Rodantes, Furgones, Jeeps, Rurales, Motovehículos, Batanes, Combis, Todo Terreno y Transportes de Pasajeros. Vehículos Pesados: Acoplados, Auto-Bombas, Carros de Asalto, Camiones, Carretones, Colectivos, Equipos, Grúas, Microómnibus, Mini ómnibus, Moto Niveladoras, Ómnibus, Remolques y Semis, Tolvas de Cemento, Unidades Tractoras, Trailers, Unidad de Fracturación, Excavadoras. Vehículos de Trabajo: Auto-Bombas, Carros de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Asalto, Camiones, Camionetas, Utilitarios, Carretones, Colectivos, Ómnibus, Combis, Equipos, Furgones, Grúas, Microómnibus, Mini ómnibus, Moto Niveladoras, Remolques y Semis, Tolvas de Cemento, Unidades Tractoras, Trailers, Unidad de Fracturación, Excavadoras y Transportes de Pasajeros. ARTÍCULO 112º): CONTRIBUYENTES ALCANZADOS POR EL BENEFICIO DE LA EXENCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 298º): inciso f) DEL CÓDIGO TRIBUTARIO: La valuación fiscal máxima de rodados para acogerse a los beneficios mencionados será de hasta pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00). Para el caso de los rodados que fueran adquiridos bajo el régimen de la legislación nacional de esta materia la citada valuación máxima opera solamente por el ejercicio de incorporación, no en los sucesivos mientras se mantenga la titularidad de posesión del mismo. inciso g) DEL CÓDIGO TRIBUTARIO: Se considerarán exentos los rodados modelo-año 1993 y anteriores. ARTÍCULO 113º): Se establece que para encuadrarse en el beneficio fijado en el Artículo 125º) de la Ordenanza N° 10.383, los contribuyentes deben ser propietarios de un solo vehículo que tenga las siguientes características:

Modelo hasta	2001 inclusive
Valuación Hasta	\$ 60.000,00
Tipo de vehículos	Vehículos de trabajo – definidos en el Artículo 111º).

**CONSIDERACIONES GENERALES: ARTÍCULO 114º):** La Dirección General de Determinación Tributaria queda facultada para resolver aquellos reclamos o recursos presentados por los contribuyentes en que sea preciso rever la determinación del tributo, o asignar una valuación según lo establecido en el Artículo 107º) punto 2) inciso c).- **TÍTULO XVI - SERVICIOS ESPECIALES Y RENTAS DIVERSAS: ARTÍCULO 115º): Están comprendidos los siguientes servicios:** 1. a) PARQUES - JARDINES - FORESTACIÓN: Por extracción de árboles a solicitud del interesado se abonará: 1) Árbol cuyo diámetro sea menor a 20cm. -DAP- (Diámetro Altura de Pecho, extracción completa con raíces).....\$900,00; 2) Árbol cuyo diámetro se encuentra entre 20cm y 50cm. DAP, extracción completa con raíces.....\$ 1.400,00; 3) Árbol cuyo diámetro sea superior a los 50cm DAP, y altura menor a 15 metros...\$1.800,00; 4) Árbol de gran porte (mayor 50 cm de DAP) y mayor a 15mts de altura que requiere alquiler de equipo pesados ( grúas, retroexcavadoras, camiones).....\$ 6.200,00; 5) Tocones antiguos de gran porte que requieren alquiler de retroexcavadora y reparaciones de veredas y cañerías.....\$ 4.800,00; 6) Reposición de árboles faltantes c/u .....\$ 250,00 7) Poda por pedido expreso para conexión o extracción de ramas sobre techos.....\$ 300,00.- b) VIVERO: 1) Árboles en envase de 15 lts. o más.....\$ 160,00; 2) Arbusto de jardín en envase de 5 lts.....\$ 70,00; 3) Florales de estación de fácil multiplicación....\$ 20,00; 4) Florales de alto costo de semilla/bulbo.....\$ 30,00; 5) Plantas de interior...\$ 50,00.- 2. ZONOSIS URBANA - 2.1. CONTROL DE PLAGAS EN ENTES Y/O ESTABLECIMIENTOS OFICIALES (Escuelas, Hospitales, Unidad Penitenciaria, Policía, Oficinas Públicas).- Hasta 100 mts2 .....\$ 355,00;

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Más de 100 hasta 500 mts<sup>2</sup>.....\$ 660,00; Más de 500 hasta 1000 mts<sup>2</sup>....\$ 1.170,00; Más de 1000 mts<sup>2</sup> por cada 1000 mts<sup>2</sup> o fracción de 1000 mts<sup>2</sup>....\$ 940,00.- 2.2. CONTROL DE ROEDORES - DESRATIZACIÓN - EN ENTES O ESTABLECIMIENTOS OFICIALES (Incluye inspección técnica previa, diagnóstico y operación).- Hasta 100 mts<sup>2</sup>.....\$ 470,00; Más de 100 mts<sup>2</sup>, por cada 100 mts<sup>2</sup> o fracción, hasta 499 mts<sup>2</sup>.....\$ 90,00; Para 500 mts<sup>2</sup>.....\$1.170,00; Más de 500 mts<sup>2</sup>, por cada 100 mts<sup>2</sup> o fracción, hasta 1000 mts<sup>2</sup>...\$ 90,00; Más de 1000 mts<sup>2</sup>, por cada 1000 mts<sup>2</sup> o fracción de 1000 mts<sup>2</sup>.....\$1.640,00.- 2.3. CONTROL de Plagas barrial que se realizará en forma peridomiciliaria - es decir a toda la zona o espacio que rodea la vivienda, sin estar comprendido el interior de ésta- y hasta un total de 250 mts.<sup>2</sup> de superficie.....\$ 320,00.- 2.4. SERVICIOS DE LABORATORIO - Identificación de Triquina por Digestión Artificial.....\$25,00; Leptospirosis por análisis...\$ 75,00; Evaluación de chagas.....SIN CARGO; Diagnósticos parasitológicos varios....\$ 50,00.- 2.5. SERVICIOS DE CONTROL CANINO 2.5.1 Identificación de Canes para padrón de mascotas con dispositivos electrónicos, por can.....SIN CARGO; 2.5.2 Esterilización de perras.....SIN CARGO; 2.5.3 Desparasitación.....SIN CARGO; 2.5.4 Inspección de criaderos de animales por año.....\$370,00; 2.5.5 Por recolección, traslado y disposición final de cadáveres animales, hasta diez kilogramo (10 kg)....\$ 60,00; 2.5.6 Por recolección, traslado y disposición final de cadáveres animales, de más de diez kilogramo (10 kg) y hasta setenta kilogramo (70kg) de peso.....\$ 125,00.- 3. INSTALACIÓN DE REDES EN GENERAL EN LA VÍA PÚBLICA - 3.1 Reparación de pavimento de hormigón, por m<sup>2</sup>, incluida la inspección (Se tomará como superficie mínima a reparar 1m<sup>2</sup>).....\$ 675,00; 3.2 Reparación de pavimento del tipo flexible, por m<sup>2</sup>, incluida la inspección (Se tomará como superficie mínima a reparar 1m<sup>2</sup>)...\$ 675,00; 3.3. Excavación de zanjas en la Vía Pública, para la instalación de redes, por cuadra o fracción y por cada tipo de red.....\$190,00; 3.4. a) Permiso para la instalación de postes o columnas de cualquier tipo, uso y material, para redes o sistemas, instalación de cableado aéreo. Se abonará por cada red y por cuadra o fracción de 100 metros....\$255,00; b) Permiso para cambio de postes o columnas de cualquier tipo, uso y material para redes o sistemas, de cableado aéreo, cambio de plantel, modificación o agregado de conductor de igual o cualquier tipo, material, red, sistema y/o uso. Se abonará por cada red y por cada cuadra o fracción de 100 metros....\$ 190,00; 3.5. Instalación de cableado subterráneo, agregado o cambio de conductor, red o plantel de igual característica y/o uso en instalaciones existentes. Se abonará por red y por cuadra o fracción de 100 metros.....\$ 190,00; 3.6.Instalación subterránea de cámaras, arquetas o similares de cualquier tipo, tecnología y por red en la Vía Pública (tomando las mayores medidas externas proyectadas): a) Menores o iguales a 1 m<sup>3</sup>....\$ 130,00; b) Mayores de 1 m<sup>3</sup> y menores o iguales a 3 m<sup>3</sup> por unidad....\$ 315,00. c) Cámaras que superen los 3 m<sup>3</sup>, por cada m<sup>3</sup>. del total de volumen.....\$190,00. 3.7. Instalación, cambio o agregado de armarios, tableros, gabinetes, medidores, fuentes, equipos rectificadores, UPS, puesta a tierra de la red o sistema, u otros en disposición aérea o sobre postación, en la Vía Pública por red y por unidad....\$ 190,00.- 3.8.Instalación,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



cambio o agregado de armarios, tableros, gabinetes, medidores, fuentes, equipos rectificadores, UPS, u otros. Colocados a nivel o empotrado al suelo, en la Vía Pública por red y por unidad...\$315,00.- 3.9. a) Permiso para la colocación de postes o por cada cableado aéreo para los sistemas de transmisión de música, voz y datos, televisión por circuito cerrado u otro servicio por cuadra o fracción de cien metros....\$255,00.- b) Permiso para el cambio de postes, cambio o modificación de igual o de distinto tipo, uso, tecnología o material. Cambio de plantel o red para los sistemas de transmisión de música, voz y datos, televisión por circuito cerrado u otro servicio. Por cuadra o fracción de cien (100) metros...\$ 255,00.- 3.10. Por instalación de rienda a pique o postecillo.....\$315,00. 3.11.a) Por cada Subestación transformadora en disposición aérea incluye: Excavación de bases, tablero de comando, de compensación, seccionador, y puesta a tierra....\$1.900,00. 3.11.b) Por cada Subestación transformadora en disposición subterránea incluye: Excavación, tablero de comando, de compensación, seccionador, y puesta a tierra.....\$ 950,00. 3.12. Por ocupación de la vía pública frente a obras en construcción se deberá abonar el 1% del valor por m2 cubierto de construcción categoría "B", rubro vivienda familiar, estipulado por el Consejo Profesional de Neuquén (Ley N° 708), por cada m2 por día de ocupación. 3.13. Instalación de cabinas telefónicas para teléfonos públicos modulares (TPM) en la Vía Pública para uno o dos teléfonos en el mismo soporte. Dicho importe incluye la instalación de canalizaciones, conexión y cabina. No incluye el derecho por publicidad en la vía pública...\$ 700,00. 3.14. Por Cambio o modificación de cabina telefónica existente.....\$ 190,00. 3.15. Por la inspección a elementos de redes de servicio e instalaciones publicitarias en la Vía Pública...\$ 190,00. 3.16 Por inspección de apertura para la reparación de redes existentes debido a fugas de gas por unidad...\$80,00. 3.17 Por inspección de apertura para la reparación de redes existentes debido a pérdidas en redes de agua y/o cloacas, reparación de fibra óptica y sobre cualquier otro tipo de red subterránea existente.....\$ 210,00. 3.18 a) Por la instalación de sistemas de protección catódica (dispersor pozo profundo) sobre redes y ramales de gas existente por unidad sin gabinete....\$ 210,00. b) Cuando la instalación del sistema de protección catódica requiera la colocación de un nuevo gabinete, o corrimiento del mismo, por unidad de gabinete.....\$190,00. 3.19 Por la instalación de freatímetros en vereda, por unidad .....\$210,00.- 4. CONEXIONES DOMICILIARIAS A REDES EN LA VÍA PÚBLICA 4.1. Permiso para la ejecución de conexiones domiciliarias subterráneas a redes existentes en calles, por unidad y por cada red incluida a Inspección....\$ 130,00; 4.2. Permiso para la ejecución de conexiones domiciliarias de cualquier tipo de redes que acometen o se canalizan en forma subterránea en vereda, por unidad incluida la inspección.....\$ 70,00; 4.3. Por cada acometida domiciliaria subterránea que incluye: Tablero aéreo o seccionadores, caño de bajada, cámara menor a 1m3, canalización y acometida subterránea perpendicular a la línea municipal.....\$ 950,00; 4.4. Por cada acometida domiciliaria telefónica u otros sistema de comunicación subterránea, incluye: Tablero aéreo, caño de bajada, cámara menor a 1m3, canalización y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

acometida subterránea perpendicular a la línea municipal.....\$ 760,00.- 5. CONSULTA DE FOTOGRAMAS E INFORME DE PUNTOS - A- Consulta por documentación fotográfica.....\$ 10,00; B- Certificación e informe de puntos altimétricos y planimétricos.....\$ 15,00.- 6. LICENCIA DE CONDUCIR - Los valores que se abonarán son los que surjan de sumar los montos de los Apartados 6.1 (Arancel General por Gestión de Licencia) y 6.2 (Valores para cada año de vigencia según cada categoría), resultante al cual deberá descontársele los porcentajes del apartado 6.3 (Descuento por no tener antecedentes de faltas) si correspondiera. 6.1) ARANCEL GENERAL POR GESTION DE LICENCIA - Para todas las clases, el valor de la gestión será la suma de pesos treinta (\$30,00). 6.2) VALORES QUE SE APLICARÁN POR CADA AÑO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA SEGÚN SU CLASE. Período máximo de vigencia son cinco (5) años. Motos

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
A1	De más de 250 cc	\$60,00
A2	De hasta 250 cc	\$50,00
A3	De hasta 100 cc	\$35,00

Automóviles y Camionetas de Uso Particular

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
B	Camionetas, Automóviles y casa rodantes motorizadas hasta 3,500 Kg y con acoplado hasta 750 Kg.	\$75,00

Profesionales

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
C	Para camiones sin acoplado-semiacoplado, casas rodantes motorizadas de mas 3.500 Kg, habilita B	\$100,00

Profesional Transporte Público de Pasajeros

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
D1	Hasta 8 Plazas. Incluye B	\$100,00
D2	Más de 8 Plazas. Habilita las clases B,C,D1	\$125,00

Camiones Articulados y/o con acoplados y maquinaria especial

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	Camiones articulados y con acoplados y maquinaria especial no agrícola. Habilita B y C	\$125,00

Vehículos para Lisiados – Discapacitados

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
F	Vehículos adaptados para Lisiados – Discapacitados	\$60,00

Este trámite es independiente de la clase asignada y este valor prevalece al de la clase.-

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Maquinaria Especial Agrícola -

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
G	Tractores y Maquinaria especial agrícola	\$100,00

Extranjeros y Servicios de Urgencia

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
H	Extranjeros y Servicio de Urgencias	\$125,00

Internacionales

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
I	Internacionales	Según la clase que corresponda

**Todos los valores que figuran en este apartado son por año e incluye el costo del plastificado.** **DUPLICADOS-** Se abonará el cien por ciento (100%) del valor de la gestión de la licencia, más el valor total resultante de los años que le queden de habilitación, multiplicados por el valor anual de la categoría de licencia extraviada. El tiempo mínimo a abonar será el correspondiente a un año y se fraccionará por años enteros, considerándolas como año anterior. **TRIPLICADOS** - Por cada uno se abonará el valor de una habilitación o renovación por el periodo completo independientemente del saldo hasta la renovación. 6.3) **DESCUENTOS** - 6.3.1) Aquellos conductores que presenten el certificado de libre deuda emitido por el Tribunal Municipal de Faltas, en relación a faltas de tránsito, podrán obtener un descuento del diez por ciento (10%) del tributo correspondiente (excluido Gestión de Licencia, Punto 6.1) 6.3.2) Aquellos conductores que presenten el certificado del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual demuestren no haber cometido infracciones de tránsito durante los dos últimos años, podrán obtener un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el valor del tributo (excluido Gestión de Licencia, punto 6.1). 6.3.3) Con respecto a los jubilados cuyos ingresos no sean mayores a pesos cuatro mil quinientos (\$4.500,00) obtendrán el beneficio del cuarenta por ciento (40%). 6.3.4) Con respecto a los jubilados de 70 años de edad o más, los mismos estarán exentos de todo pago requerido para la emisión de Licencias de Conducir. 6.4) **CERTIFICADO DE LEGALIDAD** - Por cada Certificado de Legalidad solicitado por conductores que estén radicados o próximos a radicarse en extraña jurisdicción tanto nacional como internacional.....\$ 200,00.- 7. **POR INSTALACIÓN DE CADA DISCO DE SEÑALAMIENTO CON SOPORTE:** 7.1- De 35 x 35 cms.....\$ 245,00; 7.2- De 35 x 60 cms .....\$ 300,00; 7.3- De 70 x 70 cms ....\$ 400,00; 7.4- De 1 x 1 mt.....\$ 430,00; 7.5- Disco de 50 cm. de diámetro....\$ 245,00; 7.6- Poste estructural de 3,5 mts. de largo....\$ 300,00; 7.7- Recargo por el agregado de un disco “Prohibido Estacionar”.....\$ 60,00; 7.8- Prohibido Estacionar “Garage” 2 carteles de 60 cms. de diámetro, Colocación, soporte y pintado de cordón amarillo señal.....\$ 430,00; 7.9- Idem 8 Por mantenimiento de la señalización canon anual.....\$ 75,00.- 8. **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO:** Solicitado por personas o instituciones privadas (personas, individuos, empresas, personas

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

jurídicas), por cada agente y por hora...\$ 180,00.- 9. POR SERVICIO DE PLASTIFICACIÓN: 1 - Libretas sanitarias.....\$ 60,00; 2 - Licencias Comerciales.....\$ 50,00; 10. LIBRETA DE SANIDAD: 1-Por entrega de libreta de sanidad (Nueva renovación por semestre).....SIN CARGO; 2-Por cada visación de libreta de sanidad (mensual).....SIN CARGO .- 11. TRANSPORTE DE AGUA: 11.1. Por cada tanque de 8.000 litros de agua para la obra....\$ 225,00; 11.2. Por cada metro cúbico de carga en bomba municipal.....\$ 13,50.- 12. REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO DE TIERRAS Y URBANIZACIÓN EN EL EJIDO DE NEUQUEN...\$ 6,00.- 13. Copia del archivo digital de la ORDENANZA TARIFARIA- incluye calendario de vencimiento municipal – en soporte óptico (1CD)...\$ 125,00.- 14. Copia del archivo digital del CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL en soporte óptico (1CD).....\$ 125,00.- 15. PLAN URBANO AMBIENTAL: 15.1. Copia del libro 1 (Diagnóstico y Propuestas), a) Color.....\$ 45,00; b) Monocromático ....\$ 22,00; 15.2. Copia del libro 2 (Neuquén en Cifras).....\$ 22,00; 15.3. Copia del Bloque Temático N° 1 del código de planeamiento urbano ambiental. (Planeamiento de los Usos y Ocupación del Suelo).....\$ 4,00; 15.4. Soporte Magnético en diskette del bloque temático N° 1 (4 diskettes, incluye los planos).....\$ 22,00; 15.5 Copia del Bloque Temático N° 2 (Control Ambiental de las Actividades).....\$ 22,00; 15.6. Soporte Magnético en diskettes del Bloque Temático N° 2.....\$ 10,00; 15.7. Copia del Bloque Temático N° 3 (Planeamiento de la Movilidad Urbana).....\$ 22,00; 15.8. Soporte Magnético en diskettes del Bloque Temático N° 3.....\$ 10,00; 15.9. Copia del Bloque Temático N° 4 (Participación y Gestión Comunitaria).....\$ 22,00; 15.10. Soporte Magnético en diskettes del Bloque Temático N° 4....\$ 10,00; 15.11. Copia del manual de Procedimiento, Urbano Ambiental.....\$ 40,00; 15.12. Soporte Magnético en 1 diskette del (MAPUA)..... \$ 10,00; 15.13. Copia del plano base de la ciudad del plan urbano ambiental tamaño A0.....\$ 40,00; 15.14. Soporte Magnético en diskettes del plano base de la ciudad del plan urbano ambiental (Tamaño A0, 2diskettes) .....\$10,00.- 15.15 Copia de: 1.a) Planos de estudios de base (Cartas Temáticas) A0.....\$ 40,00; 2. b) Planos de evaluación (Variables Significativas) A0.....\$ 40,00; 3.c) Planos de Aptitudes A0.....\$ 40,00; 4.d) Plano de Unidades Ambientales Homogéneas A0... ..\$ 40,00.- 15.16. Copia de: a) Planos de estudios de base (Cartas Temáticas) A3....\$20,00; b) Planos de evaluación (Variables Significativas) A3.....\$20,00; c) Planos de Aptitudes A3.....\$ 20,00; d) Plano de Unidades Ambientales Homogéneas - A3...\$ 15,00.- 15.17. Soporte Magnético de planos del ITEM 15.15, (Cada plano 1 diskette)....\$ 10,00.- 16. POR COPIA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, ORDENANZA O DECRETOS MUNICIPALES (por fotocopia)....\$ 0,50.- 17. POR EJEMPLAR DE CÓDIGO DE FALTA....\$ 60,00.- 18. POR EJEMPLAR CODIFICACIÓN NUMÉRICA Y NOMENCLATURA RACIONALIZADA.....\$ 6,00.- 19. REALIZACIÓN TRABAJOS EQUIPO VIAL: (por hora); a) Martillo Neumático P/H.....\$ 265,00; b) Motoniveladora Tipo CAT.140.....\$ 600,00; c) Retroexcavadora tipo TORTONE 145....\$ 493,00; d) Cargadora Frontal tipo CASE 84 .....\$ 620,00; e) Topadora tipo FIAT ALLIS 20..\$ 766,00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

20. CARPETA DE PLANOS.....\$ 4,00.- 21. POR CADA PERMISO DE INGRESO A LA CIUDAD DE VEHÍCULOS PESADOS CON CARGA Y DESCARGA.....\$ 100,00.- 22. POR VENTA DE ÁRBOLES PARA VEREDA: a) Especie Catalpa Bignoniedos ...\$ 20,00; b) Especie Shinus Molle (Aguaribay) ....\$ 20,00; c) Especie Olmo Común.....\$ 20,00; d) Especie Flexinus Americano (Fresno)....\$ 20,00.- 23. POR LA EMISIÓN DE CARNET DE CHOFER AUXILIAR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS:1. Emisión de carnet auxiliar de transporte público de pasajeros o PV de la credencial auxiliar.....\$ 180,00.- 24. POR LA RENOVACIÓN, DUPLICADO, TRIPLICADO O EXTRAVÍO DE CARNET AUXILIAR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS: 1. Renovación, duplicado, triplicado....\$ 60,00; 2. Extravío o robo de la credencial auxiliar ...\$ 100,00.- 25. POR EL CONTROL Y HABILITACIÓN DE RELOJES DE TAXÍMETRO: 1. Por cada control y habilitación de relojes de taxímetro....\$ 100,00; 2. Por cada rehabilitación de relojes de taxímetro...\$ 50,00.- 26. POR LA EXPLOTACIÓN DE LA CANTERA MUNICIPAL DE MATERIAL CALCÁREO: 26.1 PRECIO DE VENTA DEL MATERIAL PUESTO EN ACOPIO DE CANTERA - 26.1.1. Por metro cúbico....\$ 49,00; 26.1.2. Por viaje de seis metros cúbicos...\$ 296,00; 26.2 PRECIO DE VENTA DE MATERIAL PUESTO SOBRE CAMIÓN: 26.2.1. Por metro cúbico...\$ 65,00; 26.2.2. Por viaje de seis metros cúbico.....\$ 389,00; 26.3 PRECIO DE VENTA DEL MATERIAL PUESTO EN OBRA (RADIO URBANO NEUQUÉN), 26.3.1. Por metro cúbico.....\$ 131,00; 26.3.2. Por viaje de 6 m3..\$ 807,00.- 26.4 PRECIO DE VENTA DEL MATERIAL PARA OBRA MUNICIPAL DE USO COMÚN: 26.4.1. Con operación extractiva (destape, arranque, zarandeo, acopio, carga, transporte final y restitución del suelo con rechazo y destape), a cargo de la empresa por metro cúbico en referencia del punto 26.1.1. Treinta por ciento (30%).....\$ 11,00.- 26.5 PRECIO DE VENTA DE MATERIAL CALCÁREO GRUESO PUESTO EN ACOPIO DE CANTERA: 26.5.1. Por metro cúbico....\$ 44,00; 26.5.2. Por viaje (6 m3).....\$ 255,00.- 26.6 PRECIO MATERIAL CALCÁREO GRUESO PUESTO SOBRE CAMIÓN: 26.6.1. Por metro cúbico...\$ 58,00; 26.6.2. Por viaje (6 m3)....\$ 350,00; 26.7 PRECIO DE VENTA MATERIAL DE RECHAZO, DESCARTE O DESTAPE PUESTO EN ACOPIO DE CANTERA: 26.7.1. Por metro cúbico....\$ 30,00; 26.7.2. Por viaje (6 m3)....\$ 175,00.- 26.8 PRECIO DE VENTA MATERIAL DE RECHAZO, DESCARTE O DESTAPE PUESTO SOBRE CAMIÓN: 26.8.1. Por metro cúbico....\$ 44,00; 26.8.2. Por viaje de 6 m3....\$ 270,00.- 27. POR RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES: 27.1 POR INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE GENERADORES DE RESIDUOS ESPECIALES Y PATOLÓGICOS. Por única vez.....\$ 130,00.- 27.2 POR RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATÓGENOS: El cobro de la presente Tasa se hará en base a la aplicación de un valor unitario por el Kg. (Kilogramo) de Residuos Especiales tratado (recolección, tratamiento y disposición final) de \$ 13,00 (Pesos Trece), estableciéndose el mismo para todos los generadores por igual, alcanzando a los inscriptos en el padrón general como aquellos a incorporar.- 27.3 POR DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INERTES: Tasa

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por disposición final de residuos inertes (descarte de obras en construcción, demoliciones, reparación de pavimentos, desmontes de terrenos y asimilables) en Programa de Remediación de Ex – Cantera Municipal, por descarga equivalente a un contenedor ...\$ 60,00.- 27.4 POR RECOLECCIÓN Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Acarreo de contenedores en vía pública por incumplimiento de Ordenanza N° 8529, Decreto reglamentario 690/2002.....\$ 200,00.- 28. CONTROL AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES - 28.1 DE LAS FUENTES FIJAS DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA: En cumplimiento al Artículo 1º) Bloque Temático N° 2 - Control Ambiental de las Actividades - Capítulo II, Título I - Control de la Contaminación Atmosférica, de la Ordenanza 8320/98. Por otorgamiento del correspondiente CERTIFICADO DE EMISIÓN ATMOSFÉRICA, por parte del área técnica de la Subsecretaría de Servicios Ambientales (Validez semestral) .....\$ 650,00.- 28.2 DE LOS RUIDOS: 28.2.1 Por presentación de la MEMORIA TÉCNICA ACÚSTICA (MTA) o informe acústico (IA) por parte del responsable del plan, programa, proyecto y/o acción, para su posterior evaluación y control por parte del área técnica de la Dirección Municipal de Ambiente, por la aprobación, reiteración de la presentación, Inspección de verificación y cumplimiento de medidas de mitigación.....\$260,00.- 28.3 DEL PERMISO DE VERTIDO DE EFLUENTES LÍQUIDOS: 28.3.1 Por el otorgamiento del CERTIFICADO DE VERTIDO, de efluentes líquidos en las piletas de oxidación otorgado por parte del área técnica de la Secretaría de Servicios Urbanos....\$165,00.- 28.3.2 Se cobrará el peaje de ingreso de efluentes sépticos e industriales en piletas de emergencia según lo siguiente: a) Camión con tanque cuya capacidad sea menor o igual a 10.000 litros.....\$100,00; b) Camión con tanque cuya capacidad sea superior a 10.000 litros....\$165,00; c) Baños químicos con receptáculos menor o igual a 5.000 litros.....\$120,00.- 28.4 DEL CONTROL DE LOS NATATORIOS: 28.4.1 Tasa por inspección sanitaria y de seguridad en todos los natatorios de uso público, en temporada estival (diciembre, enero, febrero, marzo), por mes de funcionamiento.....\$130,00; 28.4.2 Tasa por inspección sanitaria y de seguridad en todos los natatorios de uso público y de sus instalaciones, en temporada anual, por mes de funcionamiento.....\$195,00.- PRESENTACION POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO DE ESTUDIOS AMBIENTALES: para su posterior evaluación, control, inspección, verificación, y seguimiento de las medidas de mitigación por parte del equipo técnico de la Subsecretaría de Servicios Ambientales. ACTIVIDADES INDUSTRIALES/COMERCIALES 28.5.1 INFORME AMBIENTAL/AUDITORIA AMBIENTAL...\$1.300,00 - 28.5.2 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ....\$3.900,00.- URBANOS – 28.5.3 INFORME URBANO AMBIENTAL....\$ 2.600,00; 28.5.4 ESTUDIO DE IMPACTO URBANO...\$6.500,00.- ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS – 28.5.5 INFORME AMBIENTAL.....\$ 5.200,00 – 28.5.6 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL...\$10.000,00; 28.5.7 INFORME DE CONTAMINACION CON HIDROCARBUROS EN AGUA Y/O SUELO....\$ 1.300,00.- 28.6 REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES - 28.6.1 Tasa anual por inscripción en el registro de consultores ambientales (Ordenanza N° 9107) para la Categoría

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

1 (Consultor Individual) ....\$260,00; 28.6.2 Tasa anual por inscripción en el registro de consultores ambientales (Ordenanza N° 9107) para la Categoría 2 (Empresas)...\$ 650,00.- 28.7 DE LAS EMISIONES IONIZANTES Y NO IONIZANTES – ANTENAS - 28.7.1 PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (ESIA) PARA LA INSTACION DE ANTENAS por parte del responsable del proyecto para su posterior evaluación en el marco de la Ordenanza N° 9074. Por Cada instalación: 28.7.1.1 Antena de Telefonía Celular...\$8.500,00; 28.7.1.2 Antena de Radiodifusión y Televisión...\$5.100,00; 28.7.2 PRESENTACIÓN DE AUDITORIA AMBIENTAL DE ANTENAS en el marco de las Ordenanzas N° 9680 y 9074 - 28.7.2.1 Antena de Telefonía Celular...\$8.500,00; 28.7.2.2 Antena de Radiodifusión y Televisión...\$5.100,00.- 28.7.3 PRESENTACIÓN DE INFORME TÉCNICO AMBIENTAL DE ANTENAS en el marco de la Ordenanza N° 9074. 28.7.3.1 Antena de Telefonía Celular.....\$ 3.400,00; 28.7.3.2 Antena de Radiodifusión y Televisión...\$ 1.700,00; 28.7.3.3 Antena de Taxis, Remisses, FM Comunitarias....\$ 350,00; 28.7.3.4 Antena de Radioaficionados ...\$ 390,00.- 28.7.4 POR FACTIBILIDAD DE LOCALIZACION Y HABILITACION DE ANTENAS Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES. Cada 5 (cinco) años. Por el estudio análisis de planos, documentación técnica, informes, inspección, así como también por los demás servicios administrativos, técnicos o especiales que deban prestarse para el otorgamiento de la factibilidad de localización y habilitación de estructuras soporte de antenas. De Telefonía Fija y/o móvil y/o transmisión de datos y/o cualquier otro tipo de comunicación y/o telecomunicación y/o transferencia de datos... \$26.000,00.- 28.7.4.2 De Radiodifusión y Televisión...\$ 3.900,00; 28.7.4.3 De Taxis, Remisses.....\$ 650,00; 28.7.4.4 De FM Comunitarias y radioaficionados.....\$ 390,00.- 28.7.5 POR INSPECCION DE ANTENAS DE COMUNICACION Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES. ANUAL, Por los servicios de inspección destinados a verificar la conservación, mantenimiento y condiciones de funcionamiento de estructuras soporte de antenas 28.7.5.1 De Telefonía Fija y/o móvil y/o transmisión de datos y/o cualquier otro tipo de comunicación y/o telecomunicación y/o transferencia de datos.....\$ 48.000,00; 28.7.5.2 De Radiodifusión y Televisión...\$ 3.900,00; 28.7.5.3 De Taxis, Remisses.....\$ 650,00; 28.7.5.4 De FM Comunitarias y radioaficionados....\$ 390,00.- 28.7.6 POR CONTROL E INSPECCION DE EMPRESAS RADICADAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE NEUQUEN (P.I.N) SEGÚN NIVEL DE RIESGO POR INSPECCION...\$ 650,00.- Periodicidad: Nivel R1 Semestral - Nivel R2 Trimestral; Nivel R1 Bimestral.- 29. USO RECREATIVO/ DEPORTIVO AREAS NATURALES PROTEGIDAS – Ordenanza N° 11874 SIMAP. 29.1 Por uso recreativo/deportivo periódico del área natural protegida con fines lucrativos. Mensual ....\$ 400,00; 29.2 Por uso recreativo/deportivo eventual del área natural protegida... \$2.600,00.- 30. SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL: Análisis de variables: Se analiza la información en base de datos y gráficos, obteniendo información gráfica y analítica que surge de las Parcelas de la ciudad con sus atributos como por ejemplo: Superficie de la parcela, superficie de la tierra, valuación fiscal, etc. Como también análisis de las variables del Código de Planeamiento

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Urbano, barrios a) Tamaño A3 (420mm x 270mm).....\$ 130,00; b) Tamaño A2 (594mm x 420mm)....\$ 140,00; c) Tamaño A1 (840mm x 590mm)...\$ 150,00; d) Archivo digital...\$ 110,00 más el soporte magnético.- 31. PERFORACIÓN DIRIGIDA - Como solo requiere la apertura a cielo abierto de los pozos de ataque y salida de los caños a colocar por tunelera que actúa a profundidad respecto al nivel de vereda o pavimento realizando tunelado hasta un tramo no mayor de 25 mts. de longitud, el permiso de obra de apertura es: 31.1 Para dos aperturas (pozos de ataque y de salida, de no más de 15m2 c/u sólo por abrir Obra Programada -no incluye la reparación-.....\$110,00.- 31.2 Por la ejecución de cada metro adicional de tunelado....\$ 1,85; 31.3 Por la ejecución de cada pozo adicional indistintamente para ataque, salida o de control (no incluye la reparación)....\$ 18,00.- 32. MICROCALEADO - V.O.M. = L \* Km Siendo: V.O.M. = Valor de la Obra por microcableado, L = Longitud de la canalización en metros; Km = Factor de microcableado \$9,00 por metro.- 33. PUBLICIDAD EN OBRAS EN CONSTRUCCIÓN - Los carteles, letreros y tableros colocados en las obras en construcción, que no fueren anuncios exigidos por disposiciones vigentes, pagarán por mes o fracción y m2.....\$ 5,50.- 34. OBRADORES, Por la ocupación y/o de la vía pública con obradores de empresas que realizan labores, ya sean con fines públicos o privados por cuenta del Municipio, o de terceros, se pagarán por cada m2 o fracción de superficie y por día la suma de.....\$1,85. En los casos que el Obrador sea el motivado, por una obra del Municipio, pueden estipularse cláusulas en los convenios que anulen el pago.- 35. ESCENARIOS - Por la instalación de escenarios, por carga, traslado, descarga, armado, desmontaje y posterior carga hacia el municipio, sumándole a esto el mantenimiento de las estructuras, se abonarán según la dimensión que se solicite: Tipo de Escenario, 1) 3,50 x 3,50 x 0,90....\$ 305,00, 2) 3,50 x 7,00 x 0,90.....\$ 550,00, 3) 7,00 x 7,00 x 0,90.....\$ 760,00, 4) 7,00 x 10,00 x 0,90.....\$ 980,00, 5) 11,00 x 10,00 x 0,90....\$1.560,00, 6) 10,00 x 15,00 x 1,70.....\$4.510,00, 7) 10,00 x 18,00 x 1,70 (Escenario Mayor)...\$5.707,00.- 36. ACARREO DE VEHÍCULOS Y DEPÓSITO, GUARDA Y ESTADÍA DE BIENES SECUESTRADOS: 36.1) Vehículos excluyendo motos y bicicletas - a) Por acarreo de Vehículos obstruyendo el tránsito o en infracción, desde cualquier lugar del ejido urbano hasta la playa de Guarda Municipal o el lugar que se determine.....\$ 300,00, b) Por estadía en la playa de Guarda Municipal o en el lugar que se determine, a partir de los 20 días de acarreado, por día y hasta los primeros 30 días siguientes.....\$ 60,00, c) Por estadía en la playa de Guarda Municipal o en el lugar que se determine, a partir de los 31 días de acarreado, por día y hasta los próximos 90 días.....\$ 100,00, d) Por estadía en la playa de Guarda Municipal o en el lugar que se determine, a partir de los 91 días de acarreado, por día y hasta el final de su estadía.....\$ 180,00, 36.2) Motos, bicicletas y resto de bienes secuestrados, a) Por acarreo de motos, bicicletas y resto de bienes obstruyendo el tránsito o en infracción, desde cualquier lugar del ejido urbano hasta la playa de Guarda Municipal o el lugar que se determine...\$ 125,00.- b) Por estadía en la playa de Guarda Municipal o en el lugar que se determine, a partir de los 20 días de acarreado, por día y hasta los primeros 90 días siguientes...\$ 85,00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



c) Por estadía en la playa de Guarda Municipal o en el lugar que se determine, a partir de los 91 días de acarreado, por día y hasta el final de su estadía....\$125,00.- 37. SERVICIOS DE ELIMINACIÓN DE EXCRETAS....\$ 25,00.- 38. LIMPIEZA Y/O DESMALEZAMIENTO DE VEREDAS Y BALDÍOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS - 38.1 Limpieza y/o desmalezamiento de baldíos públicos y/o privados por m<sup>2</sup>....\$50,00, 38.2 Limpieza y/o desmalezamiento de veredas públicas o privadas por m<sup>2</sup>.... \$50,00.- 39. COMPENSACIÓN AMBIENTAL PARQUE NORTE: Mitigación de riesgo por metro cuadrado afectado por el emprendimiento, considerándose área afectada en el caso de antenas arriendadas la superficie del círculo con centro en la antena y de radio igual a la proyección horizontal de las riendas, por metro cuadrado y por año....\$ 0,85.- 40. DESARCHIVO DE EXPEDIENTES - TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS, 40.1 Desarchivo de expedientes (Trámite Normal).....\$ 4,50; 40.2 Desarchivo de expedientes (Trámite Urgente)....\$ 15,50.- 41. Ejecución de Cerco y Vereda Mínima Reglamentaria en terrenos Baldíos. 41.1 Construcción de vereda de hormigón por metro cuadrado....\$ 165,00, 41.2 Construcción de cerco de alambrado tipo romboidal con poste eucalipto tratado y zócalo de hormigón, por metro lineal...\$ 325,00, 41.3 Construcción de cerco de mampostería de ladrillo en rústico por metro cuadrado...\$ 630,00, 41.4 Cierre de frente Lote Standard de 10mts con cerco y portón de acceso con alambre tipo romboide de dos hojas...\$ 3.950,00.- 42. TASA DE LEGALIZACIÓN PROCEDIMIENTOS DE CONSTATAción DE SUMINISTRO IRREGULAR: LA DISTRIBUIDORA de Prestación del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica en la Ciudad de Neuquén, deberá abonar por cada Acta de Constatación de Suministro Irregular, certificada por Funcionario Público Municipal designado y habilitado a tal efecto...\$70,00, 43. Servicio de levantamiento de ramas, por metro cúbico (1m<sup>3</sup>)...\$ 74,00.- 44. Por el uso de los servicios en Jardines Maternales Municipales por parte de niños cuyo padres no trabajan en relación de dependencia con el municipio, por niño y por mes.....\$ 360,00.- 45. Arancelamiento de los Servicios Deportivos Recreativos: 45.1 Registro de Título –CARNET-: El expendio de carnet correspondiente al registro de títulos (Ordenanza N° 7752)...\$ 100,00, 45.2 Capacitación: Los cursos de capacitación con una duración mayor a 100 Horas Cátedra....\$ 2.000,00, 45.3 Eventos, Competencias Deportivas, Cursos y Otras Acciones (Espectáculos) Habilitaciones Organizados por la Comunidad. Ordenanza N° 7752, N° 7973, N° 8937 y N° 9681 y Decreto N° 524/98. 45.3.1 Torneos: de distintas disciplinas deportivas organizados en instalaciones cerradas y/o en espacios abiertos públicos o privados.....\$100,00, 45.3.2 Cursos Teóricos/Prácticos aprobados y autorizados por la Secretaría de Deporte y Juventud Municipal...\$ 200,00, 45.3.3 Eventos y Espectáculos: de distinta expresiones de deporte, la recreación y el tiempo libre....\$ 300,00, 45.3.4 Habilitaciones: Gimnasia, complejos deportivos, piletas, canchas de fútbol, otros emprendimientos...\$ 150,00.- TÍTULO XVII TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA: ARTÍCULO 116º): Por los siguientes trámites administrativos, se abonarán los siguientes derechos: 1 - Tasa de actuación administrativa por trámite no especificado....\$ 25,00, 2 - Por solicitud: a) De

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

licencia de taxi y /o remis.....\$100,00, b) Para la autorización para el transporte turístico y recreativo...\$200,00, c) Para la autorización de taxi - flet.....\$150,00, d) Para la Habilitación agencia de remis....\$ 0,00, e) Para permiso de transporte urbano de pasajeros mediante ómnibus...\$5.000,00; f) Para autorización del transporte escolar....\$100,00; g) Para el permiso de transporte privado por contrato...\$100,00.- 3- Habilitaciones Transitorias. a) Taxis por mes .....\$500,00; b) Remisse por mes.....\$500,00; c) Transporte Escolar por mes ....\$ 200,00.- 4- Habilitaciones Definitivas, a) Taxis ...\$ 250,00; b) Remisse ...\$ 250,00; c) Transporte Escolar ...\$ 250,00; d) Unidad para el transporte turístico o recreativo.....\$ 250,00; e) Taxi-Flet.....\$ 200,00; f) Transporte Privado por contrato de hasta de ocho personas.....\$300,00; g) Transporte Privado por contrato de más de ocho personas.....\$550,00; h) Colocación y/o reposición de Escudo de Neuquén ( Artículo 33º); inciso g) de la Ordenanza Nº 10.331, por unidad..... \$100,00; i) Unidad para el Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus.....\$ 700,00; 5- Tasa por Base Agencia de Remisse por año.....\$ 0,00; 6- Por Adjudicación Renovación o Transferencia o Cesión - a) Adjudicación o Renovación de Licencia de Taxi.....\$ 3.000,00; b) Transferencia o Cesión de Licencia de Taxi.....\$12.500,00; c) Adjudicación o Renovación de Licencia de Remisse....\$ 3.000,00; d) Transferencia o Cesión de Licencia de Remisse ....\$10.000,00; e) Transferencia de derechos explotación de líneas del servicio de transporte urbano de pasajeros, por cada unidad de la flota.....\$ 350,00.- 7- Por cada certificado de testimonio.....\$ 6,00; 8- Por cada Estado de Deuda y/o Certificado de Libre Deuda tramitado en oficina/ dependencia municipal, otorgado dentro de los cinco (5) días hábiles...\$ 25,00; 9- Por cada Estado de Deuda y/o Certificado de Libre Deuda tramitado en oficina/ dependencia municipal, concepto de patente de rodados automotor otorgado en el día.....\$ 100,00; 10- Por cada Certificado de Libre Deuda tramitado vía internet a través de la página web municipal, otorgado dentro de los quince (15) días hábiles...SIN CARGO; 11-Por cada solicitud de habilitación de vehículo de productos alimenticios (por semestre).....\$ 60,00; 12- Por sellado de cada libro de inspección de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas Nº720 y 827...\$ 20,00; 13- Certificado de abogados y oficios judiciales ....\$ 35,00; 14- Por solicitud de aprobación de planos de mensura.....\$15,00; 15- Por cada solicitud de liquidación de deuda formulada por el Síndico actuante en concursos preventivos y/o quiebras.....SIN CARGO; 16- Por provisión de formularios, dos (2) juegos, de determinación de tarifas del servicio público de taxi.....\$ 15,00; 17- Por control de planos de edificación presentados para su registro, por cada copia.....\$ 4,00; 18- Por provisión de formularios para trámites relacionados con el expediente de edificación (solicitud de permiso de construcción, certificado de obras, de inspección para habilitación de servicios, etc.) por unidad.....\$ 4,00; 19- Por solicitud de devolución de Certificados de Deuda, por cada certificado se abonará el cero coma veinte por ciento (0,20%) del importe total Certificado, estableciendo un mínimo de pesos cien (\$100,00).20- Por la actuación administrativa en el sistema de Estacionamiento Medido y Pago: 20.a) Tasa administrativa por gestión de cada unidad de medida y precio final al usuario

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del sistema de estacionamiento medido, a excepción de playas de estacionamiento, frentistas y apeajes....\$ 1,00; 20.b) Por trámite de sanción: 20.b.1 En acta de Deuda.....\$ 94,50; 20.b 2 En Cédula de Notificación:...\$150,00; 20.b.3 En Certificado de Saldo Deudor:...\$200,00; 21- Tasa por Seguimiento y Control de GPS, por mes...\$180,00; 22- Tasa por Cesión de Créditos....\$1.000,00.- ARTÍCULO 117º: Por solicitud de los siguientes trabajos que requieren aviso de obras.....\$ 4, 00, - Ejecutar y refaccionar aceras.- Cambiar el material de cubierta de techo.- Modificar vanos en paredes que no sean en fachada principal.- Ejecutar solados.- Instalar carteleras.- Ejecutar o cambiar revestimientos, revoques exteriores o trabajos similares.- Ejecutar trabajos que requieran permiso cuya realización demande una valía provisoria para ocupar la acera con materiales.- Ejecutar cielorraso.- TÍTULO XVIII - RECURSOS MUNICIPALES PERCIBIDOS TRANSITORIAMENTE POR LA PROVINCIA (Impuesto Inmobiliario e Impuesto a las Actividades Lucrativas - Artículos 310º) y 311º) respectivamente, del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383). TÍTULO XIX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS ARTÍCULO 118º: Serán de aplicación los Artículos correspondientes al Título I del Libro III - Disposiciones Complementarias - de la Ordenanza N° 10383, como así también las Disposiciones Complementarias que establecen montos de los Artículos de la Parte General del Código Tributario que detallan a continuación: a) **ORDEN DE NO INICIAR JUICIO DE EJECUCIÓN FISCAL**: En virtud a lo establecido en el Artículo 28º de la Ordenanza N° 10383, no se iniciarán juicios de ejecución fiscal de las obligaciones tributarias por valores menores a mil pesos (\$1.000,00). b) **CONDONACIÓN POR FALTA DE CAPACIDAD CONTRIBUTIVA**: El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125º de la Ordenanza N° 10383, la condonación o remisión total o parcial de las obligaciones tributarias, a contribuyentes por falta de capacidad contributiva debidamente acreditada hasta el monto de veinticinco mil pesos (\$25.000,00). c) **SUSPENSIÓN POR FALTA DE CAPACIDAD CONTRIBUTIVA**: El Órgano Ejecutivo Municipal queda facultado en virtud de lo normado en el Artículo 136º de la Ordenanza N° 10.383, para disponer la suspensión de cobro de tributos, intereses y recargos, a contribuyentes por falta de capacidad contributiva debidamente acreditada hasta el monto de veinticinco mil pesos (\$25.000,00). d) **NO APLICACIÓN DE SANCIÓN A PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES**: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 145º de la Ordenanza N° 10383, el Organismo Fiscal podrá dejar de aplicar las sanciones por omisión fiscal o infracción a los deberes formales cuando se trate de pequeños contribuyentes, considerase como tales a aquellos contribuyentes cuyos ingresos sean menores o iguales a ciento veinte mil pesos (\$120.000,00) anuales. e) **INFRACCIÓN A LOS DEBERES FORMALES**, establecidos en el Artículo 151º) Ordenanza N° 10383: e.1) El incumplimiento de los deberes formales establecidos en el Código Tributario y en normas tributarias serán reprimidos con multas cuyo monto mínimo será de seiscientos pesos (\$600,00) y el máximo será de treinta mil pesos (\$30.000,00). e.2) El incumplimiento a los deberes de información propia o de terceros serán sancionados con multas cuyo monto

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mínimo será de cinco mil pesos (\$5.000,00) y el máximo de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000,00). e.3) HABILITACION Y EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES Y OTRAS. MULTA: Por el incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la reglamentación de la habilitación de estructuras soporte de antenas y equipos complementarios, se establece una multa graduable por el Órgano Ejecutivo con un mínimo de Veinticinco mil pesos (\$25.000,00) y máximo de ciento veinte mil pesos (\$120.000,00). f) MULTA AUTOMÁTICA POR FALTA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS, establecida en el Artículo 152º) de la Ordenanza N° 10.383: f.1) Contribuyentes o responsables unipersonales se aplicará una multa quinientos pesos ....(\$500,00). f.2) Sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no, se duplicará el monto del inciso anterior. g) VIOLACIÓN DE LA CLAUSURA: En virtud de lo normado en el Artículo 186º) de la Ordenanza N° 10383; quien quebrantase una clausura impuesta o violare los sellos, precintos o instrumentos que hubieren sido utilizados para hacerla efectiva o para llevarla a conocimiento del público será penalizado con la aplicación de una multa hasta el monto máximo de sesenta mil pesos (\$60.000,00), sin perjuicios de las otras sanciones y disposiciones establecidas en el Código Tributario Municipal." h) EXENCIÓN TASA POR SERVICIOS PROPIEDAD INMUEBLE Los Inmuebles ocupados por titulares de prestaciones de regimenes jubilatorios establecido por normativas nacionales, provinciales y municipales, se encontrarán exentos del pago de la Tasa por Servicios Propiedad Inmueble, cuando reúna los requisitos del Artículo 204 inciso h) de la Ordenanza N° 10.383 y modificatorias, a excepción de lo estipulado en el punto 1) del inciso antes mencionado. El monto de ingresos para encuadrarse en la presente exención, corresponderá de aplicar al monto del haber bruto las deducciones por Obra Social y Seguro Obligatorio que perciba el titular, no debiendo ser mayor de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500,00) mensual. TITULO XX DISPOSICIONES GENERALES  
ARTÍCULO 119º): Las cifras serán redondeadas tal lo estipulado en el Artículo 84º) del Código Tributario Municipal Vigente. ARTÍCULO 120º): La presente Ordenanza Tarifaria regirá para el Ejercicio Fiscal 2.014. ARTÍCULO 121º): Los valores de esta norma tendrán vigencia hasta tanto se sancione y promulgue la Ordenanza Tarifaria del próximo Ejercicio Fiscal. ARTÍCULO 122º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales la entrada 913/2013 con sus dos proyectos de ordenanza, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ponemos ahora a consideración el tratamiento sobre tablas del mismo expediente, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Les pido atención, tenemos dos. Concejal Mansilla haga uso de la palabra. No?, no la pidió. Está pidiendo la palabra concejal Kogan?, haga uso de la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Primero como presidente de la comisión de Hacienda solo para informar que hay dos proyectos, un proyecto que es de mayoría, tiene la firma de 7 concejales, que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fue trabajado y acordado en base al proyecto que mando el órgano ejecutivo por los integrantes del bloque del MPN con los funcionarios municipales y los concejales de NCN y otro despacho que es el que decidió presentar el bloque del PJ y que lleva la firma, acompañándonos, de la concejal Rioseco del FPN. Yo me voy a referir simplemente, como miembro informante, al segundo de estos despachos. En relación al proyecto que originalmente ingreso las modificaciones principales que nosotros hemos incluido son las siguientes. La primera de todas tiene que ver con mantener los porcentajes que se cobran a los terrenos baldíos, exactamente igual a como se venían cobrando, en el proyecto oficial se reducen al 50%. La segunda cuestión tiene que ver con el cobro de esta tasa a los terrenos baldíos a los loteos, en nuestro despacho se prevé la suspensión del cobro solamente por dos años, en la medida que los propietarios estén haciendo las obras tendientes a poner en valor, justamente, esos terrenos es decir la extensión de las redes, las aperturas de calle, alumbrado público, y a partir de ahí, si es que no fueron realizadas las obras esta suspensión de cobro termina y empieza a regir, plenamente, la tasa de baldío. La tercera cuestión tiene que ver con el mantenimiento de la tasa por servicio de inspección e higiene de actividades industriales, comerciales y de servicios, tanto a las concesionarias de venta de automotores, como a aquellos comercios que tiene que ver con la venta mayorista de medicamentos, es decir las droguerías. La otra modificación tiene que ver con un mínimo no imponible respecto del pago de esta tasa de comercio y la aplicación exactamente del mismo aumento en las escalas, tanto del sector medio de la escala llamado pymes neuquinas como al sector mínimo. Y finalmente simplemente para explicar esto, no es una diferencia mantenemos en nuestro despacho la eliminación de la exención que tienen actualmente los profesionales universitarios para el cobro de la tasa de inspección, seguridad e higiene de las actividades comerciales y otras, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Siguiendo con esta argumentación nosotros, desde nuestro bloque, vamos a acompañar el proyecto que ha enviado el ejecutivo municipal, el cual lo hemos trabajado en conjunto, le hemos hecho observaciones, lo hemos trabajado tanto en la comisión de Hacienda como también en reuniones que hemos mantenido en el palacio municipal tratando de contemplar observaciones que han hecho integrantes de nuestra sociedad, como lo han hecho los integrantes de Acipan, y en ese aspecto en general nosotros acompañamos este proyecto, pero tenemos algunas modificaciones, algunas hemos acordado con el secretario de Hacienda, fundamentalmente en el tema de los loteos, de lo que se cobra, la tasa de baldíos, pero le estamos agregando un párrafo, siendo requisito para que opere esta suspensión poseer hasta dos inmuebles, siempre que sea uno de ellos vivienda unifamiliar y otro poniéndole un límite a los metros cuadrados de ese terreno, que no supere los mil metros cuadrados. Asimismo, estamos, también, modificando el artículo 234 que tiene que ver con derechos por publicidad y propaganda, le estamos agregando un texto a lo que originalmente estaba acordado con el ejecutivo municipal, agregamos un texto para clarificar que no se debe cobrar o está exenta la publicidad

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

institucional en la vidriera de los comercios. Y por supuesto, también, en la tarifaria queremos modificar lo que se cobra por traslado a cementerios, el órgano ejecutivo ha propuesto 2 mil pesos, nosotros queremos llevarlo a 1.200 pesos, como también modificar lo que está en el artículo 115 de servicios especiales y rentas diversas lo que tiene que ver con acarreo de vehículos, mantener lo que hasta ahora se viene cobrando, es decir modificar la propuesta de 400 pesos llevarla a 300 pesos, que obviamente lo vamos a tratar en particular cuando veamos esos artículos. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra a concejal Guillem. CONCEJAL GUILLEM: Bien, me refiero a la propuesta de modificaciones al código tributario. Estamos de acuerdo a la incorporación en el artículo 1 respecto de las actividades deportivas, en el inciso e), pero en el artículo 2 respecto de las tasas. Que?. CONCEJAL PRESIDENTE: Estamos en general y con la tarifaria, luego va el código tributario. CONCEJAL GUILLEM: Bien, para eso le pregunte. CONCEJAL PRESIDENTE: Alguna otra. Concejal Llancafilo, adelante. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Bueno, voy a fundamentar como lo hicimos en la comisión lo que bien explicaba el concejal Acuña y que tiene que ver con la propuesta que hiciera el ejecutivo municipal respecto de eximir del pago de la tasa de inspección e higiene de baldíos a todos aquellos vecinos que de alguna forma por tres años no tiene posibilidad de construir atento que su capacidad de pago no se lo permite o su capacidad de ahorro no se lo permite, y en realidad cuando hacemos la observación que es solo para propietarios de 1 terreno además del propio, donde tienen su vivienda unifamiliar, tiene que ver con tratar de que en la ciudad no se aproveche este beneficio para la especulación inmobiliaria, porque atento al planteo del ejecutivo pareciera ser que los emprendimientos inmobiliarios o lotes que son propiedad de un solo dueño quedarían incluidos en este beneficio, que quiero decir? Aquella inmobiliaria que es titular de varias nomenclaturas catastrales en la ciudad y las tienen dispuestas para la venta se verían beneficiados por el lapso de tres años de la eximición del pago de esta tasa de baldíos, con lo cual se les permitiría especular durante tres años y cuando un particular adquiriera este terreno la eximición quedaría sin, ya habría cumplido, con ese lapso de tres años, con lo cual la modificación que hacemos al proyecto tiene que ver justamente con que esto no sea utilizado por algunos vivos, que especulan desde el punto de vista inmobiliario con la venta de terrenos en la ciudad, sino que beneficien a aquellos vecinos que con esfuerzo compraron un terreno pero capacidad de ahorro no les permitió construir su casa y que muchas veces después de tres años van a tener la oportunidad de sacar su permiso de construcción por dos años, con lo cual estamos hablando de un beneficio para familias particulares de 5 años, prácticamente, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Guillem tiene la palabra. CONCEJAL GUILLEM: A ver, estamos con la tarifaria. Bueno, respecto al derecho de control y seguridad e higiene, actividad comercial, industrial y de servicio, me aseguro para no equivocarme, no estamos de acuerdo al cobro a las profesiones liberales con título universitario, porque consideramos que tanto hay un sector de profesionales que tiene la habilitación y el cobro respectivo desde salud, me refiero a los profesionales

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de salud y además son los profesionales que tienen sus estudios, oficinas consultorios, desarrollándolo en un ámbito privado sin acceso indiscriminado al público en general, por lo tanto nuestra posición es votarlo en negativo. Después cuando nos refiramos al código tributario agregaré algo sobre la modificación de inspección e higiene, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Iba a aclarar eso, esos artículos están en el código tributario que tiene que ver con el 234, 235, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Pasamos a la votación en general, hay dos proyectos, uno de mayoría y otro de minoría luego en particular aparecerán a discusiones de cada uno de los proyectos. Ha pedido la palabra concejal Llancafilo?, adelante. CONCEJAL LLANCAFILO: Disculpe presidente, el de mayoría con las modificaciones que habíamos acordado en la comisión. CONCEJAL PRESIDENTE: Es así. Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza de Tarifaria, con las modificaciones acordadas en la comisión de Hacienda, despacho de mayoría, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene 11 votos afirmativos, continuamos con el debate en particular. El proyecto tiene 257 hojas y 122 artículos, veinte títulos y dos anexos, les pido atención a todos para hacer los debates como corresponde. Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Seguramente se habrá dicho, pero habíamos acordado que solamente toquemos los temas a modificar. CONCEJAL PRESIDENTE: Por supuesto. Vamos a pedido del presidente de la comisión de Hacienda que vayamos artículo por artículo, cada uno ya sabe perfectamente cuales son las modificaciones que se van a proponer y que luego lo adjuntemos a la versión impresa. Vamos a poner a consideración título por título, si hay modificación en alguno hacen el pedido para hacer el debate sobre el artículo en particular, les quedo claro?. Título Primero, a consideración. Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Voy a proponer una modificación en el artículo 11. CONCEJAL PRESIDENTE: Eso está en el Título 2. Ponemos a consideración el Título Primero, del artículo 1 al 8, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. A consideración el Título II, vamos artículo por artículo porque hay una propuesta de modificación. Artículo 9, alguna modificación?. Concejal Guillem. CONCEJAL GUILLEM: La tasa de inspección e higiene, no lo dije anteriormente es este que se refiere a la modificación, de eximirlos por dos años? CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente, voy a poner a consideración modificar el artículo 11 de la redacción. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal, vamos por artículo, estamos en el 9, 11 es el suyo. Bueno, ponemos a consideración el artículo 9 del proyecto, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Artículo 10, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Hay una propuesta de modificación del artículo 11, leemos primero el original y luego la propuesta de modificación del concejal Kogan. Haga uso de la palabra concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias. Para facilitar el tratamiento porque la lectura va a ser muy engorrosa, es una matriz con

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

porcentajes muy larga y nadie va a entender nada. El proyecto aprobado por mayoría incluye una reducción en la tasa por baldíos, la modificación que plantea este bloque y pone a consideración es mantener la redacción como estuvo el año pasado, es decir sin la reducción, con lo cual yo le diría no hace falta la lectura que se ponga a consideración el despacho primero como está redactado y luego en todo caso si no obtiene los votos necesarios poner a consideración la no reducción, gracias, CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ha quedado claro concejales? Vamos a poner a consideración el artículo 11 según el despacho de mayoría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Artículo 12, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al Título III, Artículo 13. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Título IV, artículo 14 al 17, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Título V, artículos 18 al 55, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Título VI, artículo 56 al 61, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Título VII artículo 62 al 75. Alguna propuesta de modificación?, concejal Acuña tiene la palabra. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Simplemente decir que en este título hay varios artículos que hemos trabajado y hemos logrado modificar en función a los pedidos que nos ha hecho la gente de Acipan, como por ejemplo el crédito fiscal por personal ocupado, el ejecutivo municipal tenía 50 pesos por cada persona ocupada por las empresas, se pido un valor de 100 pesos y acordamos 75 pesos, lo mismo que el apoyo a las pymes locales, se logro subir en un 10% el descuento que les hace para que puedan competir en mejores condiciones a otras pymes que son nacionales o extranjeras, gracias, CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. En realidad era para pedir un cuarto intermedio, breve, en las bancas, para sacarnos una duda respecto a la redacción de este capítulo antes de votarlo. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Hay un pedido de cuarto intermedio, ponemos a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 17 horas pasamos a un cuarto intermedio. Continuamos. Siendo las 17 horas 09 minutos reanudamos la sesión luego del cuarto intermedio. Ponemos a consideración el titulo VII, artículo 62 al 75, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al Titulo VIII, artículo 76, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Titulo IX, artículo 77 al 83, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Titulo X, artículo 84 al 85, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Titulo XI, artículo 86 al 92, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Artículo 93, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Titulo VIII, artículo 94, por la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Título XIV, artículo 95 al 105. Concejal Acuña había pedido una modificación aquí. CONCEJAL ACUÑA: Señor presidente, queremos proponer en el artículo 95 punto 4, traslados, punto 4 b) y tiene que ver con reclamos de varios vecinos que nos han hecho llegar esta propuesta, lo hemos hablado con el contador Artaza y la idea es proponer una reducción de lo propuesto por el ejecutivo, que es 2000 pesos a 1200 pesos. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay otra modificación, ponemos a consideración. Concejal Guillem. CONCEJAL GUILLEM: Para acompañar la propuesta del concejal preopinante, me parece que es adecuada esa disminución, porque es oneroso, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración Título XIV, artículo 95 al 105 con la modificación propuesta por el concejal Acuña, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al Título XV, artículo 106 al 114, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Título XVI, concejal Acuña tiene la palabra. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. En el artículo 115, que tiene que ver con servicios especiales y rentas diversas, queremos proponer una modificación en el punto 36, tasa por acarreo de vehículos, sostener la tasa de 300 pesos que se cobra actualmente y no el incremento que propone el ejecutivo de 400 pesos. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A consideración el Título XVI artículo 115, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al título XVII, artículo 116 al 117, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al Título XVII, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Título XIX, artículo 118, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Título XX, artículo 119 al 122, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Anexo I, a) y b), por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Anexo II, Patentes, tablas vehículos año 1994 a 2013, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Hemos terminado el tratamiento de la ordenanza Tarifaria. Pasamos al Código Fiscal. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

-----**HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**-----

**ENTRADA N° 1050/2013 - EXPEDIENTE N° 8006-M-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE AMIP. Eleva proyecto de Ordenanza modificatoria del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 10383 - DESPACHO N° 028/2013.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Igual al anterior tenemos despacho por mayoría y otro por minoría. Para tratarlo solicitamos la incorporación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. A consideración el tratamiento sobre tablas del mismo, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Para proponer la misma mecánica de la ordenanza tarifaria. Hay dos despachos,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

para ahorrar la lectura de los dos proyectos someterlos a consideración, cuando me toque a mi explicaré el despacho de minoría. VISTO el Expediente N° OE-8006-M-2013 ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-8006-M-2013; y CONSIDERANDO: Que nuestra Carta Orgánica Municipal establece los principios y políticas especiales y en el Artículo 29º) de la misma establece que la Municipalidad fomentará las actividades deportivas y físicas; Que teniendo en cuenta lo expresado en el considerando anterior, es conveniente acompañar a las entidades deportivas, no sólo con la exención en los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios sino con la exención en Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Que atento al crecimiento urbanístico de la Ciudad de Neuquén, y a modo de incentivar el mismo, se estima oportuno establecer una escala de reducción del tributo Tasa de Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas que acompañe el avance de nuestra ciudad; Que el ejercicio individual de profesiones liberales con título universitario, está alcanzado dentro del Hecho Imponible de los tributos “Tasa por Habilitación de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios” y “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios” y exento por los Artículos 227º) y 234º) del Código Tributario Municipal Vigente (Ordenanza 10.383 y modificatorias) respectivamente; Que para el Ejercicio Fiscal 2012, a nivel provincial se realizaron modificaciones en el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén, en relación a las profesiones liberales; Que se estima conveniente adecuar la normativa respecto el ejercicio de las profesiones liberales, en concordancia con la Provincia de Neuquén; Que con respecto a los Derechos por Publicidad y Propaganda, el Código Tributario Municipal, visto presentaciones de contribuyentes y las reuniones mantenidas con la Cámara de Comerciantes de Neuquén (A.C.I.P.A.N), se estima necesario modificar el Hecho Imponible; Que por lo expuesto en los considerandos precedentes resulta necesario adecuar la normativa vigente, respecto a los tributos antes mencionados; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 204º) del TITULO I – TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE – Parte Especial – del Libro II del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 204º): Exenciones. Se encuentran exentos de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble: a) Los inmuebles propiedad del Estado Provincial que se utilicen para hospitales, centros sanitarios o establecimientos educativos oficiales. b) Los inmuebles propiedad de Estados Extranjeros que sean sede de las representaciones diplomáticas y consulares. c) Las Entidades religiosas autorizadas por los organismos competentes, por los inmuebles donde se practique el culto y los anexos en los que se presten servicios complementarios de interés social.- d) Los

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC.ROMINA E.MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

inmuebles que sean propiedad de Centros Vecinales y Comisiones de Fomento, que estén destinados a la finalidad propia de la institución.- e) Los inmuebles propiedad de las entidades sin fines de lucro que se dediquen a la salud, a la educación, a la cultura, a las actividades deportivas, a administrar bibliotecas públicas o a centros de investigación científica, que estén destinados a la finalidad propia de la institución. f) Los inmuebles de los centros privados de enseñanza gratuita, que estén destinadas a la finalidad propia de institución. g) Los inmuebles de los centros de enseñanza paga que estén destinadas a la finalidad propia de institución, cuando se trate de entidades sin fines de lucro y destinen los fondos al objeto de su creación.- h) Los inmuebles ocupados por titulares de prestaciones de los regímenes jubilatorios establecidos por normativas Nacionales, Provinciales y Municipales, siempre que el titular del beneficio.- 1. Perciba en concepto de jubilación, retiro o pensión dos haberes mínimos del fijado por el Instituto de Seguridad Social de la Provincia del Neuquén.- 2. Tenga como único ingreso el haber declarado. En especial que no conviva con familiares, de cualquier grado, que contribuyan al ingreso del núcleo familiar.- 3. Sea titular de dominio del inmueble, poseedor a título de dueño, usufructuario de hecho o de derecho o comodatario. Los usufructuarios de hecho y comodatarios deberán contar con una cesión a favor del beneficiario que tenga firma autenticada por el Organismo Fiscal o Escribano Público.- 4. Ocupe el inmueble exclusivamente para vivienda propia.- 5. No sea propietario de otros inmuebles.- Las exenciones también serán aplicables cuando existan condominios.- En este caso si los titulares son dos, uno debe ser jubilado y/o pensionado, y si son más, por lo menos dos deben reunir el requisito mencionado. El Órgano Ejecutivo establecerá la forma y condiciones necesarias para justificar los recaudos más arriba indicados. Podrá además, ampliar el monto que resulta del apartado 1) del presente inciso cuando los informes del área de acción social indiquen que el mismo resulta inferior, en general, al haber mínimo necesario para la subsistencia de los posibles beneficiarios.- i) Los inmuebles en los que residan personas con discapacidad/es certificadas por autoridad competente. El titular del beneficio será la persona con discapacidad o su cónyuge, concubino/a; ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, su representante legal, tutor o curador, siempre que acredite.- 1. Ser titular de dominio del inmueble, poseedor a título de dueño, usufructuario de hecho o de derecho o comodatario. Los usufructuarios de hecho y comodatarios deberán contar con una cesión a favor del beneficiario que tenga firma autenticada por el Organismo Fiscal o Escribano Público.- 2. Ocupar el inmueble exclusivamente para vivienda propia.- 3. Que la persona con discapacidad conviva en dicho inmueble.- 4. No ser propietario de otros inmuebles ni tampoco la persona con discapacidad, sus cónyuges y/o concubinos.- 5. Encuesta socio-económica que verifique las condiciones de los convivientes del discapacitado/a.- El Órgano Ejecutivo establecerá la forma y condiciones necesarias para justificar los recaudos más arriba indicados. j) Los Inmuebles definidos catastralmente como subrurales y rurales cuando los

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mismos estén destinados a la producción agrícola ganadera. k) Las empresas radicadas o a radicarse en el ejido del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, siempre que se trate de empresas industriales y/o de servicios industriales, incluyéndose en estas últimas las actividades de servicios para la explotación de petróleo y gas. El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará los requisitos, condiciones, encuadramiento y cantidad de años por los que se otorga el beneficio, no pudiendo este último caso superar el plazo de diez años. l) Los inmuebles, por el término en que el titular de dominio ceda al Municipio su uso para la realización de obras de bien público, espacios verdes u otras necesidades comunitarias. m) Los clubes barriales sin fines de lucro constituidos como asociaciones civiles, simples asociaciones y demás entidades constituidas conforme a la Ley, que no superen parámetros de magnitud que serán fijados en la reglamentación, para sus inmuebles en los que desarrollan actividades de fomento de la integración y el intercambio social, cultural y deportivo de un sector de la ciudad geográficamente delimitado. n) Los inmuebles que no tengan disponibilidad de servicio directo alguno tendrán una exención del cincuenta por ciento (50%) de la tasa." ARTÍCULO 2º): MODIFICASE el Artículo 210º) del TITULO II – TASA DE INSPECCION E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS – Parte Especial – del Libro II del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 210º): Exenciones. No abonarán la tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas los siguientes inmuebles: a) Los inmuebles sobre los que pese servidumbre forzosa o sobre la cual no pueda construirse por imposición de normas municipales. b) Los lotes sobrantes vendidos por el Municipio a otras personas hasta su englobamiento con otros inmuebles linderos y por un lapso de seis (6) meses contados desde la fecha de escrituración. c) Los inmuebles que no tengan disponibilidad de servicio directo alguno. d) Los inmuebles loteados o constituidos en propiedad horizontal, por el lapso contado a partir de la inscripción del inmueble, gozarán de las siguientes exenciones: 1er Año: 100% (cien por ciento); 2do Año: 80% (ochenta por ciento); 3er Año: 60% (Sesenta por ciento); 4to Año: 40% (cuarenta por ciento); 5to Año: 20% (veinte por ciento). Quedan exentos de esta tasa quienes poseen hasta dos inmuebles, uno de ellos destinado a vivienda unifamiliar y el otro con una superficie no superior a 1000m2. Los titulares y/o responsables de inmuebles comprendidos por el beneficio deberán gestionar el mismo, el cual se concederá a partir de la fecha en que el propietario cumplimente la totalidad de la documentación requerida en la reglamentación y por el plazo remanente entre la fecha de solicitud y la de agotamiento del beneficio en consideración a la fecha de inicio de vigencia del mismo en los casos en que existan. e) Los inmuebles que cambien de titular, por el lapso máximo de un (1) año contado a partir de la inscripción del inmueble. Los titulares y/o responsables de inmuebles comprendidos por el beneficio deberán gestionar el mismo, el cual se concederá a partir de la fecha en que el propietario cumplimente la totalidad de la documentación requerida en la reglamentación y hasta agotar el lapso máximo en los casos en que existen." ARTÍCULO 3º): MODIFICASE el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Artículo 234º) del TITULO VII – DERECHO DE INSPECCION Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS – Parte Especial – del Libro II del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 234º): Exenciones. Se encuentran exentos: a) El Estado Nacional y Provincial, sus organismos descentralizados, autárquicos o Empresas del Estado siempre que no realicen actividad comercial, industrial o de servicio. b) Las entidades sin fines de lucro que impartan enseñanza paga, cuando destinen los fondos al objeto de su creación. c) Las Entidades de bien público y/o sin fines de lucro. d) Las empresas radicadas o a radicarse en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, hasta la finalización de las exenciones que le otorgue la Provincia del Neuquén. e) Del cincuenta por ciento (50%) devengado durante el primer período fiscal a aquellos contribuyentes cuya fecha real de iniciación de actividades haya sido el año en que se solicita habilitación municipal. f) La actividad teatral excluidos los espectáculos revisteriles. g) Los grupos estudiantiles por la oferta de productos que realicen en la vía pública en lugares y formas permitidos, siempre que cuenten con autorización de la autoridad del establecimiento al que concurren. h) Las personas con discapacidades que realicen trabajos por cuenta propia, siempre que: 1- Cuenten con la certificación de discapacidad de la autoridad competente. 2- Estén exentos del Impuesto a los Ingresos Brutos por la Dirección Provincial de Rentas del Neuquén. 3-Posean hasta dos licencias comerciales, de las cuales sean titulares exclusivos. 4-La Ordenanza Tarifaria determinará el límite máximo de ventas que podrá alcanzar el beneficiario de esta exención. El Órgano Ejecutivo establecerá la forma y condiciones necesarias para justificar los recaudos más arriba indicados.- ARTÍCULO 4º): MODIFICASE el Artículo 235º) del MODIFICASE el Artículo 235º) del TITULO VIII – DERECHO POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – Parte Especial – del Libro II del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 235º): Hecho Imponible. Por la publicidad y propaganda con fines lucrativos, cualquiera fuera su característica, realizada en la Vía Pública, visible o audible desde ella, sitio con acceso al público en general, en espacio público y/o aéreo y/o en vehículos, se pagarán los importes fijos que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual, quedando expresamente excluida la publicidad realizada en el interior del comercio o empresa y la publicidad netamente institucional en vidriera, sin uso de la vía pública, que no implique intención comercial más allá de marca comercial, empresa o institución. Se entenderá como elemento publicitario todo letrero o aviso que contenga logos y/o símbolos y/o colores identificatorios y/o cualquier tipo de caracteres que sean públicamente identificados con una marca y/o producto.” ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el despacho de mayoría, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento artículo por artículo. Artículo primero, alguna modificación?, ponemos a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE:

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aprobado por mayoría. Artículo 2do., concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: señor presidente, nosotros aquí vamos a proponer un texto diferente, se lo alcanza a la secretaria, concretamente tiene que ver con reducir, en cuanto a los loteos, la suspensión del cobro de la tasa de baldíos solamente a dos años hasta que termine el periodo de obra o de construcción en el caso de las propiedades horizontales, con lo cual terminado este periodo de dos años deberán pagar el pleno de la tasa de baldíos. La propuesta tiene que ver con eso, plantear desde lo tributario una presión sobre los loteadores o los constructores de viviendas en propiedad horizontal para que hagan el final de obra por un lado y por otro lado pongan tanto las casas cuando construyen casas o los lotes cuando urbanizan fracciones más grandes en el mercado. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a darle lectura a los dos artículos. Ponemos primero el que viene del ejecutivo, con el acuerdo hecho con diferentes bloques. SECRETARIA LEGISLATIVA: lee artículo despacho original. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan quiere que votemos esta o que leamos su propuesta?. Tengo pendientes pedidos de palabra del concejal Acuña y la concejal Guillem. CONCEJAL KOGAN: como les parezca, nosotros solo modificamos el inciso d) no hace falta que lea demás y la única diferencia es en vez de tener una reducción progresiva, hay solo reducción por los primeros dos años y nada más, esa es la diferencia. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Guillem quiere hacer uso de la palabra? CONCEJAL GUILLEM: Coincido con el concejal preopinante, que no se modifique que siga como está, que se cobre al tercer año y se sostengan los dos primeros años de eximición, nada más. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Acuña CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Nosotros coincidimos con la propuesta del despacho de mayoría, pero queremos agregarle en el inciso d) después de que dice quinto año 20%, el siguiente párrafo, siendo requisito para que opere dicha exención poseer hasta dos inmuebles, uno de ellos destinado a vivienda unifamiliar y el otro con una superficie no superior a 1000 metros cuadrados, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Presidente, para pedir un cuarto intermedio, porque en realidad cuando nosotros planteamos esta modificación lo hacíamos en base a ese artículo en particular que planteo el concejal Kogan, en todo caso sumárselo, es la propuesta del MPN, al despacho oficial con la incorporación que menciono el concejal Acuña. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tal vez no haga falta el cuarto intermedio, puede leer concejal Kogan la modificación del inciso d), que propone modificar, lo tiene escrito?, léalo por favor. CONCEJAL KOGAN: Modifíquese el inciso d) del artículo 210 del título II tasa de inspección e higiene de baldíos y obras interrumpidas, parte especial del libro II anexo I de la ordenanza 10383 el que quedará redactado de la siguiente manera: "d) todos los inmuebles loteados o construidos en propiedad horizontal gozarán de las siguientes suspensiones de cobro: a) 100% durante el periodo de permiso de obra de la construcción de la infraestructura interna de servicios, periodo que no podrá superar los dos años; la suspensión se constituirá en la suspensión permitida durante ese periodo si las obras son concretadas en el lapso otorgado en el permiso de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Obra. Los titulares y/o responsables de inmuebles comprendidos por el beneficio deberán solicitar el mismo el cual se concederá a partir de la fecha en que el propietario cumplimente la totalidad de la documentación requerida en la reglamentación y por el plazo remante entre la fecha de solicitud y la de agotamiento del beneficio en consideración a la fecha de vigencia del mismo en los casos en que existan. Todos los inmuebles destinados a producción y que no tienen final de obra serán considerados baldíos. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Deberíamos hacer un breve cuarto intermedio porque vamos a hacer una macana. Ponemos a consideración de los señores concejales un cuarto intermedio para poder ordenar el artículo 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Seamos breves por favor. Siendo las 17 horas 26 minutos entramos en cuarto intermedio. Siendo las 17 horas 34 minutos retomamos la sesión, vamos a leer por secretaría lo acordado en el cuarto intermedio respecto al inciso que estaba en cuestión del artículo dos. Vamos a leer el inciso. SECRETARIA LEGISLATIVA: lee el artículo nuevamente. CONCEJAL PRESIDENTE: Ahora sí, ponemos a consideración el artículo 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al artículo 3ro., concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, señor presidente. En virtud del apuro que ha ocurrido con el tratamiento voy a pedir la reconsideración del artículo 1 porque, bueno se me escapó, lo tenía previsto pedir, que modifica el artículo 204 y en su inciso k) estaríamos eximiendo de la tasa por servicios a la propiedad inmueble a empresas de servicios del rubro petrolero y gas, yo propongo que ese inciso se modifique y se quite la palabra incluyendo y se modifique por excluyendo. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Se necesitan dos tercios para la reconsideración, ponemos a consideración de los señores concejales el pedido de reconsideración del artículo 1, por la afirmativa? Necesita dos tercios, no tiene, vamos al artículo 3ro. Concejal López haga uso de la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. El artículo 3ro., es el que habla del cobro de inspección a los estudios de profesionales, los comercios que ejerzan actividades liberales, ahí le acerque a la prosecretaría una redacción que propongo, que hemos charlado con los firmantes del despacho por mayoría, y queremos que sea leída con esa modificación. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a leerlo por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: lee el artículo modificado. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Lo que se plantea en la redacción es derogar lo que ahora está vigente que es la eximición del pago de esta tasa a las profesiones liberales, a aquellos que tengan, obviamente, comercio abierto al público, entendemos que es de estricta justicia empezar a cobrar esta tasa, habida cuenta que le cobramos a personas que ejercen su oficio en la ciudad y que no son profesionales, nos parece justo cobrarles a aquellos profesionales que tengan comercio a la calle, que tengan habilitado una oficina a tal efecto, no así los profesionales liberales que ejerzan la actividad sin comercio habilitado, esto no es un cobro a la profesión por sí misma, sino a la inspección e higiene de un comercio abierto al público en la ciudad, eso

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

es lo que planteamos y por eso la redacción es derogar el artículo que está ahora vigente que exime del pago de esta tasa, al derogarlo empezarán a tributar, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Guillem. CONCEJAL GUILLEM: Gracias, señor presidente. Nuestro bloque no va a aceptar esto, no queremos la derogación de la exención, que continúe la redacción como está actualmente, antes por un error explicito mis razones, que esta actividad se desarrolla en un ámbito privado sin acceso indiscriminado al público en general, además hay dos partes de profesionales, en el caso de la salud que ya tienen habilitación y fiscalización por parte de la subsecretaría de salud de la provincia, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Neculqueo. CONCEJAL NECULQUEO: Gracias, señor presidente. Simplemente para pedir la abstención al Cuerpo en este artículo, atento a que entiendo me caben las generales de la ley. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Me voy a permitir fundamentar esta modificación que vamos a respaldar. Se trata, en realidad, de la aplicación plena del cobro de la tasa de servicios de inspección sobre seguridad e higiene a las actividades comerciales, que no es el caso que estamos tratando, industriales, que tampoco es el caso que estamos tratando, y de servicios que si es el caso que estamos tratando, las actividades de los profesionales universitarios cuando se prestan en forma independiente son consideradas del punto de vista económico y tributaria, actividades de servicios, y solamente la existencia de la excepción hacía que no tuvieran la obligación de pagar esta tasa. Por ese motivo, señor presidente, es que, y por razones de mantener los principios tributarios que están consagrados en nuestra constitución nacional, provincial y municipal de equidad, igualdad y progresividad, es que nosotros vamos a votar afirmativamente y tal cual lo planteo la concejal preopinante, creo que quienes son pasibles de ser alcanzados por esta tasa y van a votar en contra de la misma deberían pedir abstención de votar porque les corresponde las generales de la ley, no así quienes somos profesionales, vamos a ser alcanzados por esta tasa y votamos afirmativamente para que ella se recaude, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Solamente para agregar un argumento al mantenimiento de la exención impositiva de los profesionales, que una realidad que no podemos dejar de ver y es la numerosa cantidad de fallos que están saliendo declarando inconstitucional la tasa, los juicios son individuales, es decir que el cobrar la tasa no es que el colegio de abogados, el colegio de ingenieros va a hacer un juicio, sino que cada profesionales se va a presentar para solicitar la devolución de la tasa. La jurisprudencia de la Corte es muy sencilla y es que la tasa requiere una contraprestación, esa contraprestación en el caso de los profesionales en discusión no está acreditada, hay fallos en la vecina ciudad de Cipolletti, pero hay fallos a montañas en la provincia de Córdoba, que han ido hasta la Corte Suprema y los han confirmado, lo podemos ver en cualquier portal, yo estaba revisándolos también en este momento, porque esta iniciativa de incorporarlos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



con la tasa municipal ocurrió en muchísimos municipios de nuestro país, pero todos están siendo declarados inconstitucionales y además se les obliga a devolver el dinero a los contribuyentes. Los profesionales a través de sus colegios profesionales nos han hecho saber que van a hacer eso, entonces me parece que deberíamos estudiar más el tema, ver mejor los argumentos, cuál sería la contraprestación que el municipio prestaría y no meter a la municipalidad en un litigio permanente, como el que puede ocurrir si aprobamos la tasa como se encuentra redactada, nada más señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. En realidad estas modificaciones están surgiendo ahora, tal cual habíamos acordado ayer se necesita un poquito más de tiempo para poder analizarla, yo voy a pedir la abstención en este artículo, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Solo para agregar que la contraprestación de esta tasa es el servicio de inspección, concretamente, de seguridad e higiene en aquellas oficinas o locales en los cuales profesionales universitarios realicen su trabajo con, por supuesto, atención a sus clientes, por supuesto esto dependerá de la gestión concreta que haga el órgano ejecutivo municipal y el cuerpo de inspectores, efectivamente si el cuerpo de inspectores no realiza las inspecciones correspondientes pues entonces no se acreditará la contraprestación que requiere cualquier tasa por su característica tributaria, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a poner a consideración en primer término el pedido de abstención de la concejal Neculqueo, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al pedido de abstención de la concejal Buffolo, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Ahora sí vamos a poner a consideración de los señores concejales el artículo 3ro., del proyecto de ordenanza en tratamiento, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Con la propuesta de modificación del concejal López. 5 votos. Ponemos a consideración, concejales se entendió la votación?, me pareció. Vamos a poner a consideración de los señores concejales, por la afirmativa la propuesta hecha por el concejal López del artículo Tercero. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 5 votos. Vamos a poner a consideración por la negativa la propuesta del concejal López. Por la negativa? CONCEJALES: Negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 8, no prospero la modificación, por lo tanto continuamos, pasamos al artículo 4. No quedo la modificación propuesta, la del ejecutivo con la modificación del concejal López no prosperó, por lo tanto queda el despacho de mayoría del código de los profesionales, la mayoría que viene del ejecutivo con la propuesta del concejal López, eso no prosperó, por lo tanto no hay un cobro a los profesionales, continuamos. Concejal Kogan haga uso de la palabra. CONCEJAL KOGAN: No, se puso a consideración la modificación propuesta, hay un despacho oficial que se está tratando, la modificación propuesta no prosperó, la modificación no prosperó pero está la redacción original. No, la redacción original del despacho, perdón, usted está

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

equivocado, queda la redacción original del despacho, la redacción original genera una anulación de la exención con dos atenuantes, una es aquellas personas que ejercen actividades en locales que son auditados o controlados por organismos determinados por leyes nacionales o provinciales, no se ha votado el texto original, se ha votado una propuesta de modificación. CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a aclarar otra vez el tema, tiene la palabra el concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Un poco para disentir con lo que dice el concejal Kogan. Nosotros tenemos un código tributario vigente que pretendía ser modificado, que hicimos?, rechazar la modificación y dejamos el código vigente, porque este no es una ordenanza nueva, sino que es un código tributario que pretendía ser modificado y nosotros lo que votamos es el despacho que venía de comisión con la reforma o la redacción que le agregaba López, de cualquier manera quiero decir algo más sobre esto, sobre el fondo del tema, que es evidente lo que queremos hacer y lo que hemos votado, y lo que la amplia mayoría de concejales queremos, de mantener la exención, entonces la voluntad legislativa ha sido claramente expresada. CONCEJAL PRESIDENTE: Les explico. Técnicamente lo que ha sucedido es lo que ha expresado el concejal Kogan, ha quedado lo que venía del despacho de comisión, por lo tanto vamos a tener que hacer un nuevo cuarto intermedio porque sino vamos a tener una confusión. Les explico, técnicamente lo que sucedió es lo que dice el concejal Kogan, se aprobó lo que venía del despacho de comisión, la propuesta del concejal López no se aprobó, por lo tanto les pido si entramos en un cuarto intermedio a los efectos, también, corregir este artículo del código, estamos de acuerdo?. Entramos en un cuarto intermedio por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Concejales les pido atención, siendo las 17 horas 54 minutos reiniciamos la sesión, vamos a leer el artículo tercero del despacho de mayoría. Leemos el artículo tres del despacho de mayoría que viene de la comisión. Adelante. SECRETARIA LEGISLATIVA: lee el artículo en cuestión. CONCEJAL PRESIDENTE: Ahora sí, quedo claro?, la voluntad de la mayoría. A ver, concejal Guillem. Esta es la voluntad que expresaba la mayoría, que no voto recién la modificación propuesta del concejal López, concejales, están de acuerdo?, Concejal Guillem haga uso de la palabra. CONCEJAL GUILLEM: Nos estamos refiriendo al artículo tres respecto de la tasa. CONCEJAL PRESIDENTE: De la propuesta de mayoría que viene de la comisión de Hacienda, que fue lo que. CONCEJAL GUILLEM: Bueno, yo no voy a acordar con que se derogue, considero que tiene que continuar la misma redacción. CONCEJAL PRESIDENTE: Por eso, vamos a poner a consideración. Concejal Prezzoli tiene la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Lo que dio lectura la prosecretaria legislativa es la redacción original del despacho sin modificaciones con mayoría tal cual vino de la comisión, para el caso de que se someta a consideración ese artículo del despacho y el resultado sea negativo continuará la exención, para el caso de que prospere el artículo entonces se gravará a los profesionales, con lo cual tenemos que considerar la redacción original y ahí se definirá. CONCEJAL PRESIDENTE: Exactamente, eso es lo que vamos a poner a consideración. Vamos a leer de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nuevo el artículo tercero, les pido atención, por favor. SECRETARIA LEGISLATIVA: lee nuevamente el artículo 3. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Buffolo tiene la palabra. CONCEJAL BUFFOLO: Sí, para volver a pedir la abstención para que no queden dudas, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Habían pedido la abstención para votar el artículo 3, así que lo dejamos en esas condiciones. Ya están eximidas de votar. Ponemos a consideración de los señores concejales el artículo 3ro., como fue leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: 5 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 5 votos. Ponemos a consideración por la negativa el artículo 3. CONCEJALES: negados. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la mayoría por lo tanto no se aprueba el artículo tercero. Pasamos al artículo 4to., si no hay propuesta de modificación pongo a consideración de los señores concejales el artículo 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Ponemos a consideración de los señores concejales el artículo 5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por. Concejal Acuña tiene la palabra. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. En realidad el artículo 5to., tiene que ver con el derecho, gravar el derecho por publicidad y propaganda, si bien nosotros entendemos y estamos de acuerdo que la propuesta debe conducir a gravar la publicidad exterior debemos dejar plenamente y claramente aclarado que no queremos que se grave la publicidad interior, obviamente que hemos aclarado y consensuado una redacción con el secretario de Hacienda, del órgano ejecutivo municipal, pero queríamos, para clarificar aun más, agregar a lo acordado un párrafo, después que dice quedando expresamente excluida la publicidad realizada en el interior del comercio o empresa, y ahí, ahora, vendría el agregado, y la publicidad netamente institucional en vidriera, sin uso de la vía pública, que no implique intención comercial más allá de la marca del comercio, empresa o institución. Es decir, una vidriera de un local o un comercio que tiene un sticker o el nombre del comercio es propio e institucional del comercio, no queremos que se grave eso que de alguna manera si entendemos que se tiene que gravar la publicidad que se hace ocupando la vía pública, un cartel en bandera que toma el espacio público, como también una marquesina que exceda los 20 cms., obviamente que eso se tiene que gravar, no la publicidad interior del comercio que sea visible o audible, ni tampoco la publicidad en la vidriera que sea propia de la institución o comercio por eso es que le agregamos, para clarificar, que queda excluida la publicidad realizada en el interior y la publicidad netamente institucional en vidriera, sin uso de la vía pública, que no implique intención comercial más allá de la marca del comercio, empresa o institución, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Hay dos propuestas, entonces, esta la que viene del despacho original y la otra propuesta de modificación. Se ha apagado la luz, sigamos porque tenemos audio así que sigue grabándose. Primero ponemos a consideración de los señores concejales el artículo 5to., original, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 8, no perdón, 7. Vamos a leer ahora la propuesta del concejal Acuña. SECRETARIA LEGISLATIVA: lee el artículo nuevamente. CONCEJAL PRESIDENTE:

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejal Acuña, haga uso nuevamente. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, presidente, discúlpeme, simplemente para decirles que esta modificación la acordamos esta mañana, el contador Artaza estuvo en nuestras oficinas, charlando sobre este tema, y acordamos agregarle este párrafo aclarando que la propagando institucional no se debe cobrar, simplemente eso, lo acordamos con el contador Artaza, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración de los señores concejales el artículo 5to., del despacho original con las modificaciones propuestas por el concejal Acuña, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene mayoría, continua. Vamos al artículo 6to., que es de forma, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Hemos terminado el debate, continuamos con el orden del día, vamos al Punto 4, punto 1. Concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. En realidad quería hacer expresa mención y un agradecimiento precisamente al contador Artaza porque hemos trabajado mucho, es un tema ríspido, árido, el tema contable, lo que es tarifaria y código, y dejar expreso agradecimiento al contador Artaza porque hemos logrado acordar muchas cuestiones que tienen que ver, no solamente con nuestra visión sino también con la visión de vecinos y vecinas y en particular lo propuesto por Acipan, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos con el presupuesto. Vamos a dar lectura a la entrada 912/2013, es el presupuesto municipal del 2014. SECRETARIA LEGISLATIVA **ENTRADA N° 0912/2013 - EXPEDIENTE N° 8083-M-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE HACIENDA DE ECONOMIA Y HACIENDA. Eleva Presupuesto general de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio Financiero 2014 - DESPACHO N° 0 26/2013.- VISTO** el Expediente N° OE-8083-M-2013 del Órgano Ejecutivo Municipal, que contiene el Cálculo de Recursos, el Presupuesto General de Gastos y el Plan Anual de Obras y Servicios Públicos para el Ejercicio Financiero 2014; **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° OE-8083-M-2013 del Órgano Ejecutivo Municipal, que contiene el Cálculo de Recursos, el Presupuesto General de Gastos y el Plan Anual de Obras y Servicios Públicos para el Ejercicio Financiero 2014; y **CONSIDERANDO:** Que el Órgano Ejecutivo Municipal procedió a remitir a este Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2014; Que el total del Cálculo de Recursos y Fuentes de Financiamiento asciende a PESOS UN MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$ 1.200.000.000) siendo el total de Erogaciones y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de Gastos de PESOS UN MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$ 1.200.000.000); Que por ello el presupuesto presentado resulta equilibrado; Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 85º), Inciso 9), de la Carta Orgánica Municipal el señor Intendente propuso a este Concejo el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a tal ejercicio; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ESTIMASE en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 1.155.979.000) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014 destinado a atender los gastos fijados por el Artículo 2º) de la presente Ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y la Parte I Anexo I adjunta, que forma parte de la presente Ordenanza.

RECURSOS CORRIENTES	1.089.687.000
RECURSOS DE CAPITAL	66.292.000
TOTAL:	1.155.979.000

ARTICULO 2º): FIJASE en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 1.146.461.000) los Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto de la Administración del Gobierno Municipal para el Ejercicio Financiero 2014, de acuerdo al resumen que se indica a continuación y detalle que figura en la Parte II Anexo II adjunta, formando parte de la presente Ordenanza.-----

EROGACIONES CORRIENTES	939.621.000
EROGACIONES DE CAPITAL	206.840.000
TOTAL:	1.146.461.000

ARTICULO 3º): Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente balance financiero preventivo:

RECURSOS	1.155.979.000
EROGACIONES	1.146.461.000
RESULTADO FINANCIERO	9.518.000

ARTICULO 4º): FIJASE en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 53.539.000) las Aplicaciones Financieras del Presupuesto de la Administración del Gobierno Municipal para el Ejercicio Financiero 2014. ARTICULO 5º): ESTIMASE en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIUN MIL (\$ 44.021.000) las Fuentes Financieras del Presupuesto de la Administración del Gobierno Municipal para el Ejercicio Financiero 2014. ARTICULO 6º): Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º y 2º, el resultado financiero estimado establecido en el artículo 3º, deducidas las aplicaciones financieras aprobadas en el artículo 4º, será atendido con las Fuentes de Financiamiento indicadas en el artículo 5º, con lo cual el presupuesto que aprueba la presente Ordenanza resulta equilibrado en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS MILLONES L (\$ 1.200.000.000)

INGRESOS	1.155.979.000	
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	44.021.000	1.200.000.000
EROGACIONES	1.146.461.000	
APLICACIONES FINANCIERAS	53.539.000	1.200.000.000

ARTICULO 7º): DETALLASE en la planilla anexa al presente artículo, las Cuentas de Ahorro, Inversión, Financiamiento y sus resultados conforme se indica en el Anexo III adjunto, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 8º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo a disponer las

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

reestructuraciones y modificaciones por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra, por más de Pesos Dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000). ARTICULO 9º): El Concejo Deliberante deberá tratar en Sesión Ordinaria o Especial, dentro de los diez días hábiles de haber tomado estado parlamentario, los proyectos de ordenanza de reestructuración y/o incremento del presupuesto, cuando existan elementos objetivos que permitan re-estimar fehacientemente dichos ingresos; como así también por los ingresos provenientes de financiación de proveedores. ARTICULO 10º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por acuerdos y/o convenios con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean y los derivados de una mayor ejecución de los recursos con respecto al cálculo original de los mismos. ARTICULO 11º): El Órgano Ejecutivo deberá comunicar al Concejo Deliberante cualquier modificación que se produzca en el presupuesto aprobado, por aplicación de lo dispuesto en los Artículos 8º), 9º) y 10º) de la presente Ordenanza. ARTICULO 12º): FIJASE el número de cargos de personal en 2967, que incluyen 34 agentes con discapacidad; tal lo dispuesto en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 10598; formando parte de la planta de personal, de gabinete y de planta política según detalle obrante en la Parte IV Anexo II adjunto a la presente Ordenanza. ARTICULO 13º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo a la contratación de personal de temporada para la realización de las Actividades Balnearios Municipales, Colonia verano-invierno y Operativo Seguridad Balneario. En ningún caso el total de dicho personal podrá superar la cantidad de 360 agentes. ARTICULO 14º): El Órgano Ejecutivo y Concejo Deliberante podrán, sobre la planta que de cada uno de ellos depende, efectuar transferencias de cargos con la sola limitación de no alterar -en conjunto- los totales fijados en el Artículo 13º), pudiendo modificarse la calidad de los mismos. ARTICULO 15º): ESTABLECESE que la vigencia del presente Presupuesto será a partir del primero de enero del 2014. ARTICULO 16º): DE FORMA.- Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Es para mocionar que no se haga lectura de los dos despachos, son conocidos por todos, podemos ponerlos a consideración, yo voy a pedir la palabra para explicar brevemente, solamente mi despacho, ponerlos a consideración y luego tratarlos en particular también mencionando. CONCEJAL PRESIDENTE: Hágalo, concejal, haga referencia ahora a su propuesta. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Hay dos despachos de presupuesto, uno por mayoría con 7 firmas, uno por minoría con 2 firmas que es el que presentamos nosotros con la compañía de la concejal Rioseco, la diferencia del despacho es un artículo, no porque sea uno solo es una pequeña diferencia, sino es destinar los fondos que se recauden por encima de lo que está previsto en el presupuesto, excluidas aquellas sumas que ya están destinadas por otras ordenanzas especiales a los distintos fondos, a financiar una serie de obras y programas, algunas que tienen que ver con infraestructura de servicios para loteos, y otras tienen que ver con actividades

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

culturales y deportivas más un monto destinado específicamente a financiar un subsidio especial para pasajes de colectivos para los jubilados y pensionados, nada más. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No vamos a hacer referencia al presupuesto original del ejecutivo, lo hemos debatido bastante en comisión y bastante públicamente, por lo tanto hay dos propuestas, una que mando el ejecutivo con los acuerdos hechos previos al envío y las modificaciones hechas de manera posterior. Ponemos a consideración, en primer término el despacho de mayoría del proyecto de presupuesto 2014, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 11 votos afirmativos. Ha prosperado el presupuesto de mayoría que ha mandado el ejecutivo municipal para el año 2014. Pasamos al Punto 5. Esperen que falta en particular, estamos cansados, evidentemente. Ponemos a consideración en particular el proyecto de presupuesto 2014, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: También aprobado por mayoría. Ahora sí. Acá hay un despacho que ha pedido la concejal Buffolo que hace referencia a varios vecinos del barrio área centro sur, motivo: solicitamos que se imponga el nombre de plaza Barrio Área Centro Sur a un espacio verde del barrio. Hay que poner el Concejo en comisión, por lo tanto proponemos la puesta en comisión del Concejo, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura al despacho. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

-----**CONCEJO EN COMISIÓN**-----

**ENTRADA N° 1157/2013 - EXPEDIENTE N° CD-033-V-201 3 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° AREA CENTRO SUR. Solicitan se imponga con el nombre de Area Centro Sur a un espacio Verde de nuestro Barrio - DESPACHO N° 010/2013.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-033-V-2013; ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-033-V-2013; y CONSIDERANDO: Que vecinos del Barrio Área Centro Sur solicitan se designe con el nombre "Plaza Barrio Área Centro Sur" a un espacio verde de su barrio, que hasta la fecha se encuentra innominado. Que el municipio ha informado sobre la disponibilidad del espacio verde solicitado, indicando como factible el nombre solicitado. Que, por todo lo expuesto, se considera apropiada la designación del Espacio Verde N° 407a, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-9783-0000, con el nombre "Plaza Barrio Área Centro Sur", ubicado en las calles Bartolomé Mitre y Avenida Olascoaga de esta ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Plaza Barrio Área Centro Sur" al Espacio Verde N° 407a, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-9783-0000, ubicado en las calles Bartolomé Mitre y Avenida Olascoaga de la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concejales el despacho leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1 al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ahora sí, vamos al Punto 5. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 1160/2013 - EXPEDIENTE N° CD-215-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A REGULAR LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS U OTRO SISTEMA DE CAPTURA DE IMÁGENES PERMANENTE O PARCIAL EN LA CIUDAD.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Se propone enviarlo a Legislación. Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión de Legislación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Buffolo tiene la palabra. CONCEJAL BUFFOLO: Como yo me voy y es mi última sesión lo dejo encargado al resto de mis compañeros que se pongan a estudiar el tema, que es bastante problemático en la mayoría de los casos y no hay apuro, que lo vayan estudiando y por supuesto si es posible sacarlo, no me interesa el título sino que el tema se ponga en el debate. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Continuamos con el orden del día. -----

**ENTRADA N° 1161/2013 - EXPEDIENTE N° CD-216-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. DECLARASE PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL A LOS MURALES UBICADOS EN CALLE ALVEAR Y EL PALACIO MUNICIPAL.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Se propone enviarlo a Acción Social. Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión de Acción Social, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ahora incorporamos otros despachos. -----

**ENTRADA N° 1163/2013 - EXPEDIENTE N° CD-217-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PJ-ARI- FPN NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE de interés Municipal la Campaña a realizarse en el marco del Proyecto Uniendo Redes desde Marzo a Diciembre del 2014.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Se propone su incorporación y también tratar sobre tablas al mismo, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA DECLARACIÓN N° 067/2013 - V I S T O: El Proyecto "Uniendo Redes, que consiste en una propuesta alternativa de desarrollo mediante la vinculación y fortalecimiento social que tienda a la construcción de una red de colaboración, y; CONSIDERANDO: Que pretende fomentar un proceso de carácter integral horizontal implementado en una escala territorial que comprende al Alto Valle de Río Negro y Neuquén.- Que el Proyecto Uniendo Redes está avalado por el Centro de Estudios de Integración Regional de la Universidad Nacional del Comahue.- Que el Proyecto contempla una nueva forma de entender la relación del Estado con la sociedad, respecto a los límites y capacidades entre el sector público y privado que se realizará mediante una campaña social denominada Uniendo Redes.- Que la campaña se llevará a cabo desde el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



mes de marzo a noviembre del año 2014, que presenta un Plan de Actividades y Cronograma de las actividades a desarrollarse durante dicho período.-Que el Proyecto consiste en la realización de una campaña social destinada a la participación de organizaciones civiles no gubernamentales, instituciones, fundaciones, comisiones vecinales, etc. interesadas en expresar mediante la concreción de una acción específica el trabajo que vienen realizando. Financiado por empresas y/o comercios que se asuman agentes sociales y del apoyo de los organismos gubernamentales para la concreción de las acciones.- Que se plantea como objetivo la generación de un proceso de intervención horizontal que movilice a los diferentes actores sociales involucrados en organizaciones civiles, empresas y gobiernos locales, a partir de la coordinación y gestión que legitime y sustente la participación ciudadana.- Que el Proyecto pretende promover agentes de desarrollo local impulsando un proceso de cambio basado en el capital social y la identidad local y potenciar la participación ciudadana mediante acciones colectivas que lleven a cabo prácticas de intercambio, coordinación y adopción de decisiones que guarden relación con el potencial de capital social.- Que la función propuesta es la de unir y vincular a los diferentes actores sociales a partir de la gestión y/o promoción de canales de interacción y orientar a las organizaciones civiles sobre los posibles mecanismos que se necesitan para concretar la acción propuesta.- Que existen determinadas empresas y/o comercios que se asumen como un agente social importante al incorporar una gestión compatible con valores tales como la cooperación, la solidaridad, el respeto, la transparencia, la participación y la responsabilidad.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 022/2013, celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**DECLARACIÓN**

ARTÍCULO 1º) DECLARASE de interés Municipal la Campaña a realizarse en el marco del Proyecto Uniendo Redes, en la ciudad de Neuquén, desde el mes de marzo a noviembre del año 2014.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 1186/2013 - EXPEDIENTE N° CD-078-P-201 3 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. IMPONGASE el nombre PATIO DE LA DEMOCRACIA al patio interno de Concejo Deliberante.- -----**

CONCEJAL PRESIDENTE: Se propone su incorporación y también el tratamiento sobre tablas del mismo, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura al despacho. SECRETARIA LEGISLATIVA: RESOLUCION N°

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

019/2013.- V I S T O: Que el día 10 de diciembre se cumplen 30 años de democracia en la Argentina, lo que representa el período de ininterrupción democrática más sostenido en el tiempo de la historia de nuestro País; y, CONSIDERANDO: Que en la Carta Orgánica Municipal, el Preámbulo sostiene que este Cuerpo debe “garantizar la convivencia democrática”, “afianzar la vigencia de los derechos humanos”, “facilitar la participación popular en la acción de gobierno”, “reafirmar los beneficios de la libertad e igualdad para todos los hombres que lleguen a compartir solidariamente el esfuerzo del pueblo neuquino”.- Que en este sentido este Cuerpo quiere dejar plasmado su sentir, en este nuevo Aniversario de una fecha tan sentida para el pueblo argentino.- Que durante tres décadas fue el voto popular el que definió quiénes serán sus representantes.- Que esta Casa y su sistema democrático debe ser un espacio de resolución de conflictos e intercambio de ideas, para crecer en justicia social con un Estado comprometido en garantizar los derechos del individuo.- Que este trigésimo aniversario de la recuperación de la democracia se presenta como un momento propicio para plasmar un espacio que nos recuerde estos años de participación en el proceso de formación de una mejor comunidad.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 22/2013 celebrada por el Cuerpo el 5 de diciembre del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello, y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DICTA LA SIGUIENTE

### **R E S O L U C I Ó N**

ARTÍCULO 1º): IMPONGASE el nombre “Patio De La Democracia” al patio interno del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.-ARTÍCULO 2º): La Presidencia del Cuerpo deberá arbitrar los medios necesarios para la colocación de una placa recordatoria.- **CONCEJAL PRESIDENTE**: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de resolución leído, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES**: Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE**: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? **CONCEJALES**: Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE**: Aprobado por unanimidad. Continuamos. **SECRETARIA LEGISLATIVA**: -----

**ENTRADA N° 1187/2013 - EXPEDIENTE N° CD-218-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- UCR- PJ- ARI- FPN- MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita se concreten dos zonas de balneario con guardavidas.** **CONCEJAL PRESIDENTE**: Se propone su incorporación y también el tratamiento sobre tablas del mismo, por la afirmativa? **CONCEJALES**: Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE**: Aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura al despacho. **SECRETARIA LEGISLATIVA**: COMUNICACIÓN N° 082/2013.- V I S T O: El inicio de la temporada de verano, y, CONSIDERANDO: Que los balnearios oficialmente autorizados no alcanzan para albergar a todos los vecinos que se vuelcan a la ribera del Río Limay para disfrutar de sus aguas.- Que existen distintos espacios que ya tradicionalmente los neuquinos utilizan en verano para

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*LIC.ROMINA E.MIRANDA*

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

recrearse y acceder al río.- Que en la temporada anterior, se ejecutaron con éxito dos experiencias que permitieron que miles de vecinos hayan accedido al río bajo la vigilancia de guardavidas en sendos lugares no habilitados como balneario.- Que están dadas las condiciones para repetir estas experiencias que mejoran la seguridad en el agua de miles de vecinos.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 22/2013 celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACIÓN**

Artículo 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que concrete dos zonas con supervisión de guardavidas durante la temporada oficial en los siguientes lugares: a) Frente a los clubes que se ubican en la calle Linares al fondo. b) Desde el límite del Balneario Sandra Canale hacia el Oeste hasta el límite con el Barrio Privado La Zagala.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Quiero saludar a todos los concejales que en el día de hoy han tenido su última sesión ordinaria, muchas gracias a todos por su trabajo, felicitaciones por su compromiso con la ciudad, ha sido una sesión muy larga, muy tensa, pero bueno, gracias a todos por el trabajo de todos los días, que ojala les toque en las futuras responsabilidades las mejores y es la que deseen ustedes, así que ahí están el saludo desde aquí, los convocamos a todos a la próxima sesión, sesión especial que se hará el día martes 10 de diciembre a las 10 horas. Buenas tardes para todos, siendo las 18 horas 19 minutos terminamos el año legislativo 2013.- -----

*FIRMADO: CONTARDI - SPINA*

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**LIC. ROMINA E. MIRANDA**  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén